

**ACTUALIDAD  
INTERNACIONAL  
SOCIOLABORAL**

*Nº 122*

**>marzo 2009**

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
Secretaría General Técnica**

**Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales**



**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**  
SUBSECRETARÍA - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES SOCIALES  
INTERNACIONALES

NIPO : 790-09-051-9

Para cualquier consulta y solicitud de documentos dirigirse a:  
Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales  
([sgrsi@mtin.es](mailto:sgrsi@mtin.es))

Catálogo General de Publicaciones del Estado: [www.060.es](http://www.060.es)

## INTRODUCCIÓN

En esta revista se recogen los informes mensuales, correspondientes al mes de febrero, enviados a la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales desde las Consejerías y Secciones de Trabajo e Inmigración en las respectivas Embajadas de España, que se consideran de especial interés por su relación con los objetivos y ámbitos de competencia del Ministerio.

Dentro del bloque de la **Información Internacional**, en el primer capítulo, dedicado a la **Situación política, económica y social**, de **Alemania** se publican dos documentos: el primero se refiere a la situación de la economía alemana en el mes de febrero, donde se constata un descenso del PIB, según un informe de la Oficina Federal de Estadística; el segundo informa sobre el segundo paquete de medidas para afrontar la crisis económica, aprobado por el Consejo Federal (la Cámara territorial alemana) el 20 de febrero; de **Países Bajos** se publican dos documentos: el primero es un resumen de la situación económica, basado en datos de la Oficina Central de Estadística; el segundo contiene una selección del programa de trabajo para el año 2009 del Consejo Económico y Social holandés, del que se desprende que la dimensión europea es un elemento importante en la tarea consultiva de este organismo; de **Suecia** se inserta información sobre la normativa más importante, dentro del ámbito sociolaboral, que ha entrado en vigor en el año 2009; de **Grecia, Italia, Rumania, Reino Unido y Ucrania** se incluyen los comentarios generales sobre cuestiones de actualidad de carácter político, económico y social.

En el capítulo de **Seguridad Social**, de **EE.UU.** se incluyen dos documentos: el primero es un informe sobre las condiciones y requisitos para el reconocimiento de la incapacidad temporal (incluyendo la situación de maternidad); el segundo se refiere al seguro sanitario en el país y los proyectos para su reforma, por la que el Presidente Obama ha manifestado su deseo de que se lleve a cabo en 2009 y que permita reducir los costes y lograr una cobertura sanitaria asequible para todos; de **Italia** se publican dos documentos: el primero incluye las novedades incluidas en la Ley de Reforma del Empleo Público en lo que se refiere a la jubilación de trabajadores de las Administraciones Públicas; el segundo informa de la aprobación del plan extraordinario para el control de los fraudes a la Seguridad Social.

En el capítulo de **Mercado de Trabajo**, en el apartado de **Empleo/Desempleo**, de **Alemania** se publican tres documentos: el primero contiene las estadísticas laborales del mes de febrero de la Agencia Federal de Empleo; el segundo informa sobre la ampliación de la prestación por reducción de jornada, que constituye una de las medidas aprobadas por el Senado para afrontar la crisis económica; el tercero publica una evaluación de las políticas de empleo para desempleados de larga duración, según un informe del Instituto de Investigación del Mercado Laboral y Profesional (IAB), adscrito a la Agencia Federal de Empleo; de **Bélgica** se incluyen dos documentos: el primero se refiere a la propuesta de la Viceprimera Ministra y Ministra de Empleo, aprobada en el Consejo de Ministros, para la creación de 3.000 puestos de trabajo para el periodo 2009-2010 en el sector privado no comercial; el segundo recoge los datos sobre el paro de diciembre de 2008 de la Oficina Nacional de Empleo; de **EE.UU.** se inserta un documento sobre la situación del empleo en el mes de febrero de 2009, basado en el informe mensual de la Oficina de Estadísticas

Laborales del Departamento de Trabajo; de **Francia** se publican tres documentos: el primero contiene un informe sobre la intermediación en el mercado de trabajo; el segundo es un informe sobre los requisitos y las prestaciones de la protección por desempleo; el tercero es un documento sobre las características y tipologías de las ayudas para el fomento del empleo; de **Italia** se inserta un documento sobre el Acuerdo Gobierno-Regiones sobre Expedientes de Regulación de Empleo (ERES) y prejubilaciones en las PYMES; de **Países Bajos** se incluye un documento sobre la situación del mercado laboral holandés en 2008 basado en datos de la Oficina Central de Estadística.

En el capítulo de **Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo**, en el apartado de **Relaciones Laborales**, de **Francia** se inserta un documento sobre la regulación legal de los despidos colectivos como consecuencia de dificultades económicas o reestructuración de las empresas; de **Italia** se publica un documento sobre las principales novedades del proyecto de Ley sobre Reforma del Trabajo en las Administraciones Públicas, que ha sido aprobado por el Senado.

En el apartado de **Negociación Colectiva**, de **Bélgica** se inserta un documento que recoge los principales puntos del AIP (Acuerdo Interprofesional) 2009-2010 de las organizaciones patronales y sindicales; de **Francia** se incluye un documento sobre la reciente modificación de los mecanismos de consulta y negociación del Gobierno con los interlocutores sociales, tanto desde el punto de vista del procedimiento como de las materias que deben ser objeto del mismo, a través de una ley que ha sido incorporada como capítulo preliminar al Código de Trabajo; de **Italia** se informa sobre el proyecto de modificación de la Ley de Huelga, presentado por el Ministro de Trabajo al Consejo de Ministros.

En el apartado de **Seguridad y Salud en el trabajo**, de **Italia** se publica un artículo sobre el aumento de los fondos puestos a disposición de las empresas asociadas por Fondimpresa (principal fondo para la formación continua en Italia), destinados a proyectos para la formación sobre seguridad y prevención en el trabajo; de **Ucrania** se publica un documento sobre las condiciones de salud, seguridad y trabajo en el sector minero del carbón, basado en un informe publicado por la Federación de Sindicatos de Ucrania.

En el capítulo de **Asuntos Sociales y Servicios Sociales**, de **Alemania** se publica un documento que se refiere a la situación de los menores que conviven con desempleados de larga duración de los que dependen económicamente, para los que se ha aprobado un tercer tramo de ayudas, ampliando las existentes desde el año 2005, dentro del paquete de medidas contra la crisis económica.

En el capítulo de **Migraciones**, de **Alemania** se publica un documento sobre la integración de los inmigrantes, a partir de un informe publicado por el Instituto Berlinés de Población y Desarrollo (BIBE); de **Francia** se incluye un informe con el resumen de los objetivos de la política de inmigración francesa, de **Italia** se publican cinco documentos: el primero informa de la aprobación por el Senado del Decreto Ley sobre Seguridad Pública, que contiene algunas disposiciones sobre inmigración; el segundo informa de la prolongación del período máximo de permanencia en los Centros de Identificación y Expulsión, así como de la polémica suscitada por la apertura de 10 nuevos Centros; el tercero reseña la publicación del VI Informe

sobre Índices de Integración de los Inmigrantes, presentado por el Comité de Presidencia del Organismo Nacional de Coordinación de las Políticas de Integración de los Extranjeros del Consejo Nacional de Economía y Trabajo (CNEL) y realizado por el equipo del “Dossier Estadístico Inmigración” de Caritas/Migrantes; el cuarto resume el V Informe del Observatorio Romano sobre las Migraciones, presentado por la Caritas Diocesana romana en colaboración con la provincia y la Cámara de Comercio de Roma; el quinto es un informe sobre los inmigrantes empresarios en Italia, basado en datos de la Fundación Ethnoland y que recoge la historia de la inmigración, completándola con datos estadísticos relativos a las empresas.

En el segundo bloque, dedicado a la información sobre **nuestro país**, se introducen algunos cuadros con datos estadísticos sobre Seguridad Social

## INDICE

## INTERNACIONAL

## SITUACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL

<b>Alemania</b> .....	<b>11</b>
- Situación de la economía	
- Segundo paquete de medidas para afrontar la crisis económica	
<b>Grecia</b> .....	<b>22</b>
- Comentario general	
<b>Italia</b> .....	<b>25</b>
- Comentario general	
<b>Países Bajos</b> .....	<b>28</b>
- Resumen de la situación económica	
- Programa de Trabajo del Consejo Económico y social holandés	
<b>Reino Unido</b> .....	<b>38</b>
- Comentario general	
<b>Rumania</b> .....	<b>41</b>
- Comentario general	
<b>Suecia</b> .....	<b>44</b>
- Normativa que ha en vigor en 2009	
<b>Ucrania</b> .....	<b>50</b>
- Comentario general	

## AREA DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>EE.UU.</b>		<b>53</b>
-	Informe sobre la incapacidad temporal	
-	Situación sobre el seguro sanitario en EE.UU. y su reforma	
<b>Italia</b>		<b>65</b>
-	Novedades en la jubilación	
-	Falsos inválidos: controles sobre fraudes a la Seguridad Social	

## ÁREA DE MERCADO DE TRABAJO

### **EMPLEO/DESEMPLEO**

<b>Alemania</b>		<b>69</b>
-	El mercado laborales del mes de febrero. Datos estadísticos	
-	Prestación por reducción de jornada	
-	Evaluación sobre las políticas de empleo para desempleados de larga duración	
<b>Bélgica</b>		<b>104</b>
-	Datos sobre el paro diciembre 2008	
-	Creación de 3.000 nuevos empleos	
<b>EE.UU.</b>		<b>113</b>
-	Situación del empleo febrero de 2009	
<b>Francia</b>		<b>117</b>
	Intermediación en el mercado de trabajo	
-	La protección por desempleo	
-	Incentivos a la contratación laboral y las nuevas modalidades contractuales	
<b>Italia</b>		<b>136</b>
	Acuerdo Gobierno-Regiones sobre ERES y prejubilaciones en las PYMES	
<b>Países Bajos</b>		<b>138</b>
-	Situación del mercado laboral holandés	

## ÁREA DE RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

### **RELACIONES LABORALES**

**Francia.....145**

- Los despidos colectivos como consecuencia de dificultades económicas y la reestructuración de las empresas en crisis.

**Italia.....159**

- Ley de reforma del empleo público

### **NEGOCIACION COLECTIVA**

**Bélgica.....160**

- Acuerdo Interprofesional 2009-2010

**Francia.....165**

- Los mecanismos de interlocución del gobierno con los agentes sociales y el desarrollo del diálogo social

**Italia.....171**

- Próxima modificación de la Ley de Huelga

### **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Italia.....172**

- Aumento de los fondos destinados a proyectos sobre seguridad y prevención de infortunios

**Ucrania.....174**

- Salud laboral del sector minero

## ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y SERVICIOS SOCIALES

**Alemania.....178**

- Los jóvenes y el riesgo de pobreza

## AREA DE MIGRACIONES

### **Alemania.....184**

- Integración de los inmigrantes

### **Francia.....191**

- Política de inmigración

### **Italia.....199**

- Aprobación por el Senado del Decreto Ley sobre Seguridad Pública
- Prolongación del periodo máximo de permanencia en los Centros de Identificación y Expulsión
- V Informe de la Caritas Diocesana romana sobre migraciones en la capital
- VI Informe sobre índices de integración de los inmigrantes
- Inmigrantes empresarios en Italia

\*Estos informes contemplan aspectos de especial interés desde la perspectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en las distintas políticas o ámbitos de intervención, o recogen información sobre la situación de las mujeres en dichos ámbitos.

**ESPAÑA**

**INDICADORES**

-Cuadros en materia de Seguridad Social – febrero 2009.....211

**INTERNACIONAL**

**SITUACIÓN POLITICA,  
ECONÓMICA Y SOCIAL**

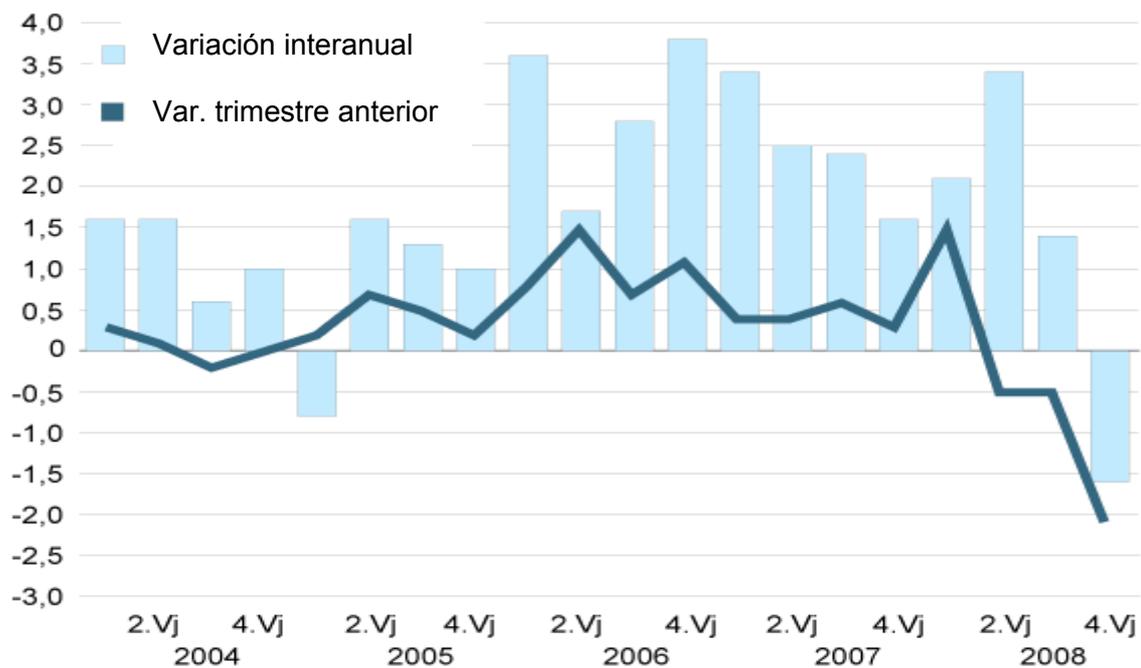
## ALEMANIA

### FEBRERO: SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA ALEMANA

#### La crisis golpea el PIB alemán

La Oficina Federal de Estadística informa que durante el cuarto trimestre de 2008 el PIB cayó el 2,1% en comparación con el trimestre anterior, lo que supone el mayor descenso desde 1990. Gracias al fuerte crecimiento del 1,5% registrado en el primer trimestre, el año cierra en positivo con un aumento del 1,3%. En cifras desestacionalizadas la inversión en bienes de equipo y la exportación tuvieron un impacto negativo en el PIB. Pero también la inversión privada se redujo, si bien ligeramente, y el cuarto trimestre de 2008 cerró con un aumento considerable de existencias en los almacenes.

#### PIB, precios constantes, en trimestres, 2004 a 2008



© Statistisches Bundesamt, Wiesbaden 2009

En 2008, el comercio exterior presenta en conjunto un balance mejor de lo esperado. Si bien el incremento de la actividad exterior es el menor desde hace cinco años, cerró el año con un saldo positivo del 2,8%. No obstante, algunos sectores sufren con más intensidad los efectos de la crisis. Los fabricantes de maquinaria, sumamente dependientes de la exportación, informan que en diciembre los pedidos cayeron un 40% y para 2009 pronostican una caída real de la producción del 7%. Si este pronóstico se cumple, unas 6.000 PYMES podrán verse obligadas a eliminar 25.000 puestos de trabajo. En 2008 el sector empleó a un total de 975.000 personas, además de 50.000 trabajadores temporales, que serán los primeros afectados por la reducción de plantilla. A pesar de ello, la patronal afirma que seguirá ofreciendo puestos de trabajo sobre todo a ingenieros especializados en el uso tecnológicamente eficiente de la energía.

La producción de la industria cayó en diciembre de 2008 un 4,6%, después de un descenso del 3,7% en noviembre. El Banco Central Alemán (Bundesbank) informa que, en comparación con el tercer trimestre de 2008, el cuarto cerró con una reducción de la producción industrial del 7,8%. Probablemente las empresas han agotado la reserva de pedidos, lo que explicaría que tanto los fabricantes de maquinaria como la industria química sufren importantes reducciones en su actividad productiva. Es especialmente llamativa la difícil situación de los fabricantes de automóviles, sector que además arrastra a otros ligados a él. El elemento común de estos tres sectores es su elevada cuota de exportación.

**Valor agregado, cuota de exportación, por sectores**

Sectores	Porcentaje del valor agregado	Porcentaje de exportación (sobre el total del sector)
Automóvil	3,3	57,3
Maquinaria	3,5	64,2
Industria Química	2,3	78,7
Construcción	4	0,0
Comercio minorista (sin gasolineras y talleres de automóvil), reparación de bienes de consumo	4	0,2

Fuente: Bundesbank, 2009

Por lo tanto, la situación de sectores que no dependen de la exportación es más estable. La construcción no pudo mantener en el cuarto trimestre el volumen de producción, si bien la caída fue más bien moderada (-0,2%). Algo similar ocurre en el comercio. Mientras que el comercio minorista también redujo ligeramente su actividad, el mayorista llegó a registrar un ligero aumento.

En su informe mensual el Bundesbank señala que la tendencia a la recesión registrada en los últimos meses se está agravando. Con respecto a la caída del PIB en el último trimestre de 2008 y a los factores que lo provocaron, este organismo señala el especial impacto en las exportaciones y la considerable reducción de las inversiones. A pesar de ello, el informe subraya la sorprendente fortaleza del sector industrial.

En lo relativo al consumo privado, el Bundesbank informa que los indicadores son contradictorios. Algunos factores son positivos para el incremento del consumo: la caída del IPC, debido sobre todo a la reducción de los precios energéticos y de los alimentos, así como el incremento salarial previsto en los convenios firmados en 2008. Sin embargo, otros factores lastran el consumo, como el considerable empeoramiento de la perspectiva económica, el aumento de trabajadores afectados por la suspensión temporal de la producción y la cifra de despidos.

Diversos expertos advierten que la caída de los indicadores económicos está alcanzando una velocidad preocupante, aunque difieren sobre una posible recuperación de la economía alemana. Mientras que los pesimistas la sitúan a finales de 2010, los más optimistas creen que a mediados de 2009 los indicadores podrían comenzar a mejorar. A mediados de febrero el director del departamento de estudios del Deutsche Bank, Norbert Walter, revisó a la baja su pronóstico para 2009, situando en un 5% la caída del PIB, por lo que fue duramente criticado.

El Presidente del Bundesbank, Axel Weber, manifestó en una entrevista publicada a finales de mes que es reticente a avanzar datos acerca de la caída del PIB, aunque es pesimista sobre el potencial de crecimiento de la economía alemana en el entorno de la crisis. Weber opina que el Gobierno ha agotado su margen de maniobra con el segundo paquete de medidas.

### **Recaudación estatal y déficit público**

El informe del Bundesbank detalla la evolución de la recaudación estatal. En 2008 la recaudación de impuestos aumentó un 4,4% y se situó en 1.000 millones por debajo de la última estimación oficial realizada en noviembre de 2008, pero quedó en 3.000 millones por encima de la estimación de noviembre de 2007. El crecimiento se ha ido reduciendo gradualmente a lo largo de 2008, aunque los autores del informe señalan que esto responde sobre todo a los efectos de modificaciones de la normativa fiscal y señalan que la mala situación de la economía apenas se ha hecho sentir en la recaudación. En el último trimestre aumentó sobre todo la recaudación de los impuestos directos, situándose tanto los impuestos sobre la renta como los impuestos sobre el patrimonio y los beneficios en un 7,1%. Destaca el aumento del 11,9% de la recaudación por la renta, así como el 31,5% de los impuestos sobre intereses y dividendos.

El presupuesto federal aprobado en noviembre de 2008 contemplaba un crecimiento del déficit público hasta los 19.000 millones de euros. Sin embargo, el empeoramiento general del panorama económico, la aprobación del segundo paquete de medidas y una reducción de la recaudación fiscal han hecho necesaria la aprobación de un presupuesto complementario con una deuda total que alcanza los 37.000 millones de euros. Prevé una reducción de la recaudación fiscal de 11.000 millones de euros y gastos adicionales de un total de 7.500 millones que resultan de una ayuda complementaria al seguro de enfermedad (3.000 millones) y a la prestación no contributiva para desempleados de larga duración (2.500 millones), así como del probable uso de avales (1.100 millones). Por ello es más que probable que el Gobierno no logre presentar un presupuesto equilibrado en 2010.

### **Los salarios acordados por la negociación colectiva**

El acuerdo alcanzado en noviembre de 2008 en la industria metalúrgica y electrónica supuso un importante impulso para las subidas salariales acordadas por convenio, que en el cuarto trimestre fueron de un 3,6% en comparación interanual (2,8% sin las pagas únicas). Según informa la Oficina Federal de Estadística el

aumento de los salarios efectivos fue, con un 2,1%, algo menor que los acordados por la negociación colectiva.

El Instituto de Estudios Económicos y Sociales, cercano a los sindicatos, informa que en 2008 la subida salarial media acordada por convenio fue del 2,9%. Los salarios de los empleados públicos de los organismos regionales y de la seguridad social registraron el mayor incremento con un 4,4%, seguidos de la agricultura, jardinería y selvicultura con un 3,7% y los transportes y comunicaciones con el 3,5%. A la cola se encuentra el comercio con el 1,9%. Sin embargo, si se tiene en cuenta que el IPC alcanzó en 2008 el 2,6%, el incremento real del poder adquisitivo fue de un escaso 0,3%. En total se firmaron convenios para 11.100.000 de trabajadores (9.600.000 en Alemania Occidental y 1.500.000 en Alemania Oriental). Los convenios para el 71% de estos trabajadores prevén una introducción gradual de las mejoras salariales, en la mayoría de los casos recibirán a cambio pagas únicas que alcanzan una media de 116 euros. Otros 4.600.000 trabajadores se beneficiaron de la aplicación de mejoras acordadas en 2007 o incluso antes. La duración media de los convenios suscritos en 2008 fue de 22,4 meses (en 2007 fueron 22,2 meses).

En 2009 se iniciarán rondas de negociación para los empleados públicos de los gobiernos regionales, las empresas de ferrocarriles y telefónica, los sectores textil, de la construcción, del acero y del comercio minorista y mayorista. Las reivindicaciones salariales oscilan entre el 10% para los trabajadores de la empresa de ferrocarriles y el 5% para otros sectores.

Los expertos de este Instituto creen que la crisis financiera y la recesión tendrán un efecto negativo sobre estas rondas salariales. Son conscientes que las condiciones no son precisamente favorables para subidas salariales, pero señalan que éstas podrían ser importantes precisamente en una coyuntura como la actual.

## **SEGUNDO PAQUETE DE MEDIDAS PARA AFRONTAR LA CRISIS ECONÓMICA**

---

El 20 de febrero el Consejo Federal, la Cámara territorial alemana, aprobó el segundo paquete de medidas que el 13 de febrero había obtenido el voto favorable de la mayoría de los diputados en el Parlamento Federal.

### **Principales medidas**

#### Impuestos

El Gobierno baja del 15 al 14% el tipo impositivo mínimo, el mínimo exento sube de 7.664 a 8.004 euros. Esta rebaja de la carga fiscal costará aproximadamente 9.000 millones de euros (repartidos entre este año: 2.890 millones y 6.050 el año que viene). Los socialdemócratas no han podido incluir su propuesta de subir del 45% al 47,5% la tasa para ingresos especialmente elevados.

### Cotizaciones al seguro de enfermedad

Las cotizaciones al seguro de enfermedad bajarán a partir del 1 de julio del 15,5% al 14,9%. A finales de 2008 el Gobierno había fijado la nueva cuota al seguro de enfermedad en el 15,5%. Los democristianos han logrado imponer su criterio de que empresarios y trabajadores se beneficien en partes iguales de esta medida, la cuota que ambos deberán pagar se reducirá en un 0,6% respectivamente. Esta medida, en vigor hasta finales de 2010, supondrá un ahorro de 9.000 millones de euros para los cotizantes (3000 millones en 2009 y 6.000 en 2010).

### Programa de inversiones

El programa de inversiones, distribuido en dos años, alcanzará los 17.330 millones de euros, que serán destinados a reformar escuelas y universidades, carreteras y red ferroviaria. El Gobierno ha determinado que dos tercios de esta suma deberán dedicarse a centros del sistema educativo y los gobiernos regionales deberán asumir aproximadamente 3.330 millones de euros de dicha cantidad.

### Blindaje para las empresas

Las empresas afectadas por la crisis podrán recurrir a una línea de avales que contará con 100.000 millones de euros, gestionados por el banco público Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), el cual podrá asumir hasta el 80% de los riesgos. El Gobierno aportará 2.000 millones de euros en concepto de fondo de garantía. Sin embargo, no está previsto participar directamente en empresas en crisis. Los conservadores, que favorecían esta opción, no han logrado imponer su criterio.

### Familias

Los beneficiarios del subsidio familiar recibirán 100 euros en concepto de bonificación y pago único, los socialdemócratas habían propuesto un pago de 200 euros. El gasto de esta medida se situará en 1.800 millones de euros.

Además, a partir del 1 de julio de 2009 el porcentaje sobre la ayuda que los perceptores de la prestación por desempleo perciben por cada hijo a cargo aumentará del 60% al 70%, lo que generará un coste de 522 millones de euros, de los cuales el Gobierno asumirá 510 millones.

### Incentivos para la compra de automóviles

El SPD han logrado incluir una bonificación por desguace de vehículos, si bien irá vinculada a varias condiciones: recibirán los 2.500 euros aquellas personas que entreguen al desguace un vehículo de una antigüedad superior a 9 años y que haya estado matriculado al menos un año a su nombre, siempre y

cuando adquieran un vehículo nuevo. Esta iniciativa costará al Gobierno 1.500 millones de euros. La Democracia cristiana advierte que también se beneficiarán de esta medida los fabricantes extranjeros.

#### Industria del automóvil

El Gobierno habilitará 500 millones de euros para el desarrollo de tecnologías innovadoras.

#### Innovación

El Programa para la Innovación de las PYMEs recibirá 900 millones de euros adicionales.

#### Reducción de la jornada por motivos empresariales

El Gobierno quiere hacer más atractivo este instrumento. La Agencia Federal de Empleo financiará la mitad de las cotizaciones sociales o incluso podrá asumir el pago de la totalidad si la empresa destina el período de reducción de la jornada a formar a sus trabajadores. El pago de las cotizaciones costará 2.100 millones de euros. Costarán 1.970 millones de euros los programas de formación y de reciclaje profesional, de los cuales 770 millones correrán a cargo de la Agencia. Los programas de cualificación para trabajadores con bajo nivel formativo recibirán 150 millones de euros adicionales y se destinarán otros 400 millones de euros a la contratación de trabajadores en período de formación. La Agencia recibirá un préstamo especial de 1.000 millones de euros para mantener la cuota al seguro de desempleo en el 2,8%. La contratación de 5.000 orientadores e intermediarios profesionales adicionales costará otros 800 millones de euros.

#### Limitación del endeudamiento

El Gobierno se ha comprometido a introducir antes de la celebración de las elecciones generales del próximo otoño un artículo que limite en la Constitución el endeudamiento del Estado. Algunos diputados y presidentes regionales habían condicionado su voto favorable al paquete de medidas a que el Gobierno accediera a esta modificación de la Constitución.

#### **Efectos fiscales del paquete de medidas**

El presupuesto tendrá que afrontar en 2009 un endeudamiento considerable. En un principio, el Gobierno había previsto para el año en curso un endeudamiento de 10.500 millones de euros, que ha tenido que ampliar hasta los 18.500 millones sin que se hayan tenido en cuenta el probable incremento de las prestaciones motivado por el aumento del desempleo y la caída en la recaudación de impuestos. A esto habrá que añadir el gasto ocasionado por este paquete de medidas. Posiblemente el Gobierno central tendrá que hacer frente a 33.550 millones de euros, y los municipios y los länder deberán asumir respectivamente 2.920 millones de euros al año. Por su parte, la Agencia Federal de Empleo aportará 3.810 millones de euros.

## **Reacciones de partidos y agentes sociales**

### La Democracia cristiana

Seguramente debido a reticencias internas acerca del paquete de medidas, la CDU dio a conocer que todos los dirigentes del partido apoyaban lo aprobado, destacando que los participantes en este encuentro abogan por que en el futuro el nuevo endeudamiento del Estado no supere el 0,5% del PIB. Asimismo, la Canciller se ha comprometido ante la cúpula de su partido a que el paquete irá acompañado de un plan vinculante de reducción de la deuda y que probablemente los beneficios del Bundesbank se destinarán de forma prioritaria a este fin. Las críticas al paquete de medidas proceden también del seno de los partidos de Gobierno. El ala empresarial de la CDU es contraria a las medidas de apoyo a las empresas y, sobre todo, se ha mostrado muy crítica con la opción barajada en un principio y luego descartada de comprar participaciones de empresas que estén pasando por una situación difícil. Advierte de la distorsión que podrían suponer para el mercado los avales estatales.

### Empresarios, patronal y expertos

La Federación de la Industria Alemana aprueba el paquete de medidas y aboga por su rápida implementación. Propone medidas adicionales que supongan una reducción de la carga fiscal de las empresas y manifiesta explícitamente su oposición a que el Estado participe en las empresas.

La Federación de Cámaras de Comercio y la Federación de Cámaras Profesionales reclaman una reducción del impuesto sobre sociedades en lo que queda de legislatura, así como otras medidas que faciliten a las empresas el acceso a créditos, reduzcan su carga fiscal y aumenten su liquidez.

La Federación del Comercio Mayorista y del Comercio Exterior reclama que, al menos de forma transitoria, se eliminen las restricciones de la contratación temporal y el denominado impuesto de solidaridad, destinado a financiar los gastos ocasionados por la unificación de Alemania.

El jefe del departamento de estudios del Deutsche Bank, Norbert Walter, reivindica que el Gobierno lleve adelante la ampliación de la edad de jubilación hasta los 67 años. Es escéptico en lo relativo al efecto de las medidas aprobadas, y cree que no se harán notar hasta finales del 2009 o comienzos del 2010.

### La oposición parlamentaria

La oposición liberal cree que las medidas son insuficientes, sobre todo en lo relativo a la reducción de la carga fiscal, que supondrá un ahorro medio de 10 ó 15 euros al mes. El FDP también se ha mostrado crítico con la deuda pública que impondrá este paquete. Califica el programa de mezcla de medidas, poco adecuadas para afrontar la crisis coyuntural en la que se encuentra la economía alemana.

El partido La Izquierda cree que los fondos destinados a impulsar las inversiones son excesivamente bajos, sobre todo teniendo en cuenta los importes destinados a la banca, y reivindica para este apartado una inversión de 30.000 millones de euros. Asimismo exige la introducción de un impuesto especial para ingresos muy elevados y el incremento de las prestaciones no contributivas. Las ayudas a las empresas deberían estar condicionadas a inversiones y se debería obligar a las entidades bancarias a ampliar las líneas de crédito. La Izquierda no se opone a la participación estatal en empresas que se encuentren en crisis.

### Sindicatos

La Federación Alemana de Sindicatos teme que las medidas no surtan el efecto deseado. Si bien aprueba los puntos que pretenden impulsar las inversiones y las medidas destinadas a las familias y a la industria del automóvil, opina que no tendrán ningún efecto la reducción de la cuota al seguro de enfermedad y las medidas fiscales. Los sindicatos se muestran abiertamente críticos con el aval a las empresas y remiten al paquete de apoyo a la banca, que debería ir supeditado a que los bancos mantengan abiertas sus líneas de crédito. Finalmente, critican el volumen total de las medidas, que consideran insuficiente.

### Invitación de expertos y agentes sociales en las comisiones permanentes

El 9 de febrero, siete comisiones permanentes del Parlamento Federal celebraron sesión pública para conocer las opiniones de expertos y agentes sociales sobre el segundo programa de medidas.

### Valoración global de las medidas

Muchos de los expertos invitados por las diferentes comisiones cuestionaron la amalgama ("mix") de medidas. La Comisión de Presupuestos contó con la participación del Presidente de la Federación Alemana de Sindicatos (DGB), Michael Sommer, quien calificó el programa de paso acertado pero insuficiente y demasiado lento. Reclamó el doble de la actual dotación presupuestaria. La DGB se muestra crítica con las medidas fiscales que, en opinión del sindicato, siempre son menos eficaces que un aumento del gasto estatal. Para mejorar la capacidad de consumo privado convendría además incrementar el importe de la prestación por desempleo no contributiva e introducir salarios mínimos. Representantes sindicales y expertos cercanos a estas organizaciones insistieron en este punto en sus comparecencias en diferentes comisiones. Así, en la Comisión de Economía un representante de la fundación sindical Hans Böckler reconoció la considerable dotación económica del programa, aunque criticó la lentitud de su puesta en marcha, lo que impedirá frenar la caída del PIB. Sin embargo, afirmó que las medidas fiscales prácticamente anularán el beneficio adicional de las inversiones. A modo de ilustración señaló que el descenso de la recaudación de los municipios reducirá considerablemente los efectos de las inversiones en infraestructura municipal.

También en la Comisión de Economía dos de los miembros del órgano asesor del Gobierno en materia económica insistieron en la necesidad de combinar las inversiones estatales con medidas fiscales. Básicamente se mostraron de acuerdo con tal combinación confiando en que estas inversiones supondrán una importante aportación para que la demanda vuelva a estabilizarse y se refuercen los elementos de crecimiento. Sin embargo, coinciden con los sindicatos en criticar la tardanza de las medidas y confirman la urgencia de detener con medidas rápidas y eficaces la espiral a la baja en la que se encuentra inmersa la economía alemana desde septiembre de 2008.

En los comentarios escritos entregados por los expertos y representantes invitados por las diferentes Comisiones, las ocho grandes organizaciones empresariales y la patronal habían criticado el volumen de las medidas fiscales, que consideran excesivamente moderado a la vista de las dimensiones de la crisis. A diferencia de los sindicatos y economistas de corte keynesiano, los empresarios opinan que debería ser mayor el peso de las rebajas fiscales en el conjunto de las medidas incluidas en el paquete.

Heiner Flassbeck, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), calificó de insuficiente el volumen del programa y no descarta que la caída del PIB oscile entre el 3,5% y el 4%, cuando el Gobierno parte de la base de un 2,25%. Asimismo, este experto, cercano a la izquierda socialdemócrata, advierte del peligro de una deflación en caso de que el Gobierno no tome medidas urgentes.

La Federación de Municipios valora positivamente la financiación de proyectos locales de infraestructura y señala que las inversiones municipales han estado estancadas en los últimos años. Califica de acertado que uno de los puntos centrales sea el ámbito de la educación, aunque advierte que el programa no debe verse lastrado por una burocracia excesiva.

#### El programa de medidas y la deuda pública.

El Presidente del Instituto Alemán de Investigación Económica, Klaus Zimmermann, advirtió en la Comisión de Presupuestos del peligro que emana del crecimiento de la deuda pública. Zimmermann cree que en el futuro el Gobierno podría encontrarse con la dificultad de que los ciudadanos se muestren reacios a comprar bonos del Estado en caso de que vuelva a subir el IPC.

#### La bonificación para el desguace de vehículos

Éste fue el tema central de la Comisión de Hacienda. La central sindical DGB señala el éxito que está teniendo la bonificación para el desguace de vehículos y pone esta medida como ejemplo de una actuación rápida y eficaz. No obstante, echa en falta que la emisión de dióxido de carbono no sea uno de los criterios para subvencionar la compra de vehículos nuevos. En este mismo sentido se manifestó el Club del Automóvil, que propone la exención del impuesto de circulación para turismos con índices de contaminación especialmente bajos.

La Federación de la Industria del Automóvil espera que la demanda vuelva a arrancar en 2010 y que las medidas del Gobierno puedan servir de puente hasta que los mercados se recuperen. Comparte esta argumentación la Federación Alemana de servicios relacionados con el automóvil, que también confía en que las medidas sirvan para amortiguar los efectos de la crisis.

#### Análisis de la situación de las empresas

El Presidente de la Federación de la Industria Alemana (BDI), Werner Schnappauf, informó en la Comisión de Economía que una encuesta a las empresas asociadas indica que al menos de momento no se puede hablar de una carencia generalizada de créditos. No obstante, Schnappauf señala que las empresas sí constatan un aumento de las dificultades para obtenerlos, debido sobre todo a que los bancos reclaman mayores garantías de parte de las empresas y a que están subiendo los tipos de interés. Algunas empresas han tenido que aplazar proyectos de gran envergadura ya que resulta difícil conseguir créditos a largo plazo. Señala la urgencia de encontrar una solución a los “activos tóxicos” que todavía lastran los balances de la banca ya que en caso contrario podría verse realmente cuestionado el acceso al crédito. Secunda esta argumentación el Presidente de la Federación de Cámaras de Industria y Comercio, Martin Wansleben, que no obstante subraya que algunos sectores de la economía se encuentran con dificultades especialmente acuciantes.

#### Medidas sociolaborales

Diferentes expertos invitados por la Comisión de Asuntos Sociales apoyaron el incremento de las prestaciones no contributivas para hijos de desempleados entre 6 y 14 años de edad, aunque reclaman una revisión completa de la estructura de estas prestaciones. El paquete de medidas introduce una mayor diferenciación por segmentos de edad de estos menores, lo que supone una mejora que aprueba el representante de la Asociación Paritaria de Beneficencia Pública (Paritätischer Verband), una de las grandes organizaciones del llamado “tercer sector”, ya que permitirá adecuar la prestación a las necesidades de los jóvenes. No obstante, la Federación para la protección de menores exige que el legislador introduzca una prestación no contributiva específica para menores que dé respuesta a las necesidades concretas de este colectivo. En este mismo sentido argumentaron representantes de diferentes organizaciones en la Comisión de Familia.

También en la Comisión de Asuntos Sociales, la Federación Empresarial Alemana (BDA) opina que la mejora de las prestaciones para los trabajadores afectados por la reducción de la actividad en su empresa permitirá estabilizar y mantener puestos de trabajo. Sin embargo, la BDA, al igual que la Federación de oficios en la Comisión de Economía, critican la exención total de cotizaciones a la seguridad social para aquellas empresas que ofrezcan una formación a los trabajadores afectados, ya que en su opinión esta medida provocará efectos distorsionadores, además de discriminar a las PYMEs, que en su mayoría no estarán capacitadas para gestionar la formación de los alumnos-trabajadores. Coincidió con este planteamiento el representante sindical en la Comisión de Asuntos Sociales, que exigió como requisito

previo la presentación de un plan de formación para que las empresas puedan obtener la exención total de las cotizaciones. Este plan tendría que detallar los beneficios que la empresa espera obtener de cada acción formativa. El Instituto de Investigación del Mercado Laboral y Profesional (IAB) de la Agencia Federal de Empleo señala en su comentario escrito que si bien esta medida podría incentivar un mayor esfuerzo de las PYMEs en materia de formación, existe el peligro de que muchas empresas adelanten simplemente las actuaciones previstas en este ámbito para períodos posteriores con el único fin de obtener la exención de cotizaciones.

Por su parte, la mayoría de los expertos consultados en la Comisión de Sanidad no presentan objeciones a la reducción de la cuota al seguro público de enfermedad, que el próximo 1 de julio pasará del 15,5% al 14,9% (del que el 7% será abonado por las empresas y el 7,9% por los trabajadores). A cambio, la aportación estatal aumentará en 3.200 millones de euros en 2009 y en 6.300 millones en 2010 y 2011 respectivamente, alcanzando en 2014 un total de 14.000 millones de euros.

Tanto la Federación de aseguradoras públicas de enfermedad como la patronal (BDA) aprueban esta medida. Los sindicatos (DGB) reclaman la vuelta a una financiación realmente paritaria de las cotizaciones al seguro de enfermedad y una supresión del 0,9% que en la actualidad abonan exclusivamente los trabajadores. Sin embargo, la BDA también se muestra crítica con que esta reducción de la cotización se limite a los seguros públicos y no se haga extensible a los seguros privados lo que llevará a una competencia desigual entre ambos sistemas, aspecto en el que insistió el representante de la Federación de las aseguradoras privadas de enfermedad.

La Federación alemana de hospitales ve con buenos ojos los 500 millones de euros que serán destinados a los centros hospitalarios. En este mismo sentido se manifiestan la Federación alemana de clínicas universitarias y la Federación de Colegios de médicos.

Los expertos convocados por la Comisión de Familia no tuvieron objeciones a las medidas previstas en esta área. La bonificación de 100 euros para familias con hijos a cargo supone una ayuda, si bien alguno de los expertos, como por ejemplo, el representante de la DGB o la Federación Alemana para las Familias criticaron el importe de la misma, que consideran excesivamente bajo. Mientras que la DGB reclama un aumento a 200 euros, el Instituto de Política Macroeconómica, cercano a los sindicatos, propone que la bonificación sea de 500.

#### Las medidas y el medioambiente

La Federación Alemana de protección medioambiental critica lo poco que se han tenido en cuenta los aspectos medioambientales. Asimismo califica de erróneas las medidas fiscales, ya que resta fondos a otras actuaciones necesarias de reforma estructural. En la Comisión de Hacienda, esta misma organización señaló que existe el riesgo de que haya muchos coches supuestamente desguazados que sean exportados a terceros países.

## GRECIA

### COMENTARIO GENERAL

---

#### **Situación política**

El primer Ministro, Costas Caramanlis, ha seguido lanzando llamamientos, a lo largo del mes, a todas las fuerzas sociales y políticas del país, para que actúen conjuntamente, recordando que «hacer frente a la crisis es una cuestión de importancia nacional» y que la historia enseña que «cada vez que los griegos han estado divididos por intereses de parte, el resultado ha sido negativo para todos y catastrófico para el país» y que sólo uniendo las fuerzas pueden esperarse grandes objetivos.

En cuanto a las más veces invocadas elecciones anticipadas, según el Primer Ministro «la cuestión está cerrada, no nos concierne, no hay ni que hablar de ellas». Caramanlis, denunciando los escenarios pesimistas ilustrados por el PASOK y tachando de irresponsables las declaraciones de su líder, Papandreou, ha invitado al principal partido de oposición a que precise su postura en cuanto a la elección del presidente de la República en marzo de 2010. «Por nuestra parte», ha dicho, «tenemos clara una cuestión: no podemos jugar con las altas instituciones, como la presidencia de la República». Ha insistido, además, que lo que importa actualmente es la crisis mundial y la reducción al máximo posible de sus repercusiones, declarando que, aunque nadie pueda prever aún su amplitud, queda el hecho de que la economía griega está menos afectada que la de los demás países del grupo euro, siendo el mayor problema el endeudamiento del país.

#### **Situación económica**

Las principales evidencias de la crisis son, también en Grecia, la desaceleración del crecimiento, el aumento del déficit de la balanza comercial y una deflación de los precios de consumo.

En 2008 el PIB griego aumentó un 3%, frente al 4% de 2007, según los datos del Instituto de Estadística (ESYE). La desaceleración del crecimiento de la economía griega (en el último trimestre del año se cifró en un 2,4% del PIB, mientras que en el trimestre anterior había sido 2,6%) resulta, según el ESYE, del fuerte descenso de las inversiones, a raíz de la caída de las actividades industriales. Otra causa de esta tendencia es la reducción del consumo debida esencialmente a la disminución de los préstamos bancarios a las familias. El Ministerio de Hacienda confía, para 2009, en un crecimiento del 1,1%, de acuerdo con el programa de estabilidad y crecimiento sometido a la Comisión Europea.

La balanza comercial marcó, entre enero y diciembre de de 2008, un saldo negativo de 41.032 millones de euros, es decir un 14,4% más de los 35.867 millones de finales de 2007. El valor total de las importaciones en el año fue 58.365,1 millones de euros (++)10,1%) mientras que las exportaciones arrojaron 17.333,1 millones (+1,1%).

Por cuanto atañe a la inflación, la caída de los precios de carburantes ha sido el principal motivo del descenso del IPC, que pasó del 2% de diciembre al 1,8% de enero (en enero de 2008 había sido 3,9%). Sobre los doce meses del año el aumento medio del IPC fue 4%.

En relación con las medidas para afrontar la situación actual, Caramanlis ha recordado en varias ocasiones la necesidad de proceder a restricciones en el gasto público, poniendo el acento en el hecho de que el saneamiento presupuestario requiere el compromiso de todos los Ministerios, teniendo en cuenta la "presión asfixiante" de la crisis sobre crecimiento, empleo y finanzas públicas y, en fin, poniendo de relieve que es necesario, al mismo tiempo, aumentar el gasto público en favor de las necesidades sociales y de desarrollo y contenerlo para mantener la estabilidad presupuestaria. Según Caramanlis la preocupación principal del gobierno es encontrar los medios para superar «semejante tempestad» con las menores pérdidas posibles y para que, una vez superada la crisis internacional, todos los griegos tengan un futuro mejor.

El primer Ministro ha bosquejado los doce ejes de restricción del gasto en la función pública, subrayando que el Programa de estabilidad puesto en marcha por el gobierno reposa en el crecimiento, el saneamiento presupuestario y el apoyo a los tramos de la población económicamente más débiles.

El primer eje del plan, «de importancia primordial», es la conservación del ritmo de crecimiento, por débil que sea, y la intención es agotar todas las potencialidades para que se realicen, como en el pasado, «las previsiones del Gobierno y no las de la Comisión Europea».

En relación con las obras públicas realizadas en el país, Caramanlis recuerda que actualmente en el país se está realizando el mayor trabajo de infraestructuras de todos los tiempos y que es imperativo ir todavía más deprisa.

Por su parte, el jefe de la oposición, Papandreou, acusa al Gobierno de ir adelante sin un plan estructurado, subrayando que el primer ministro, en las relaciones con la UE, debe plantearse las siguientes cuestiones: 1) la transformación del Pacto de estabilidad y crecimiento, teniendo en cuenta el hecho de que la prioridad son los objetivos de desarrollo y no la flexibilidad; 2) un aumento del presupuesto comunitario; 3) las reglas de funcionamiento del Banco Central Europeo; 4) la emisión de una obligación europea con fondos europeos; 5) una iniciativa de la UE sobre Europa del Sureste y los Balcanes.

El presidente del PASOK también ha presentado, a finales de mes, en una entrevista del periódico Imerissia, su plan de gobierno, en caso de ganar las próximas elecciones, y ha puesto en guardia a los bancos griegos para que actúen por el bien de la sociedad y no sólo por los intereses es de los grandes accionistas y altos cargos administrativos, advirtiendo que el PASOK, una vez en el poder, no tendrá problemas en recurrir a la nacionalización. A propósito de los rumores sobre bancos griegos financiados por otros bancos balcánicos, Papandreou considera que se trata de una cuestión que debería gestionar la UE, que «no puede ser sencillamente una Europa de los mercados y la moneda única». Es necesario, ha añadido, un nuevo acuerdo para el empleo y la protección social y un acuerdo sobre el desarrollo duradero.

Propuestas que han sido comentadas por el portavoz del Gobierno, Evangelos Antonaros, como la intención de «un nostálgico del pasado» de volver a «la época de los déficit incontrolados de los Gobiernos en los que Papandreou era uno de los responsables», añadiendo que lo que propone Papandreou significaría «un endeudamiento de miles de millones que las generaciones jóvenes tendrían que pagar mañana».

Por último, cabe señalar que se ha iniciado la ejecución del programa que prevé la subvención a los bancos de 28.000 millones de euros como garantía de liquidez y préstamos a las pequeñas y medianas empresas afectadas por la crisis internacional.

### **Situación social**

En la presentación ante el Parlamento del proyecto de ley sobre Fondo de Garantía, a primeros de mes, la Ministra de Trabajo, Fani Pali Petralia recordó la inclusión, en dicho proyecto, de una serie de medidas para la protección de las clases sociales débiles, asegurando que el gobierno aprovechará al máximo las posibilidades que le ofrecen el presupuesto estatal y las ayudas comunitarias para apoyar a los que lo necesitan.

Sobre las medidas para evitar un brusco aumento del desempleo a causa de la crisis, la Ministra mantuvo reuniones con la Confederación General de Trabajadores Griegos (GSEE) y con la Confederación de Comerciantes y Pequeños Empresarios, declarando que existe un programa de acción completo y multidimensional para hacer frente a las posibles urgencias de la crisis y que el Ministerio apoyará económicamente, a través de subvenciones, a las empresas que no despidan durante los próximos dos años. La GSEE reclamó la protección de los salarios y pensiones bajos, especialmente de los ingresos por debajo del límite de renta exenta de impuestos.

También el Jefe del Gobierno, Caramanlis se reunió con el directivo de la Confederación General de Trabajadores para un coloquio centrado en la crisis económica y las relaciones laborales. La petición principal de los sindicalistas era la prohibición de los despidos en empresas beneficiarias de la ayuda del Gobierno a los bancos (por un total de 28.000 millones de euros). Y el Ministro de Finanzas, Yannis Papaathanasiou, afirmó que el gobierno hace todo lo posible para garantizar el nivel actual de los puestos de trabajo. Como también la Unión Industrial Griega que, en una comunicación a Papaathanasiou, propuso un paquete de medidas para mantener los puestos de trabajo; entre ellas, la reducción de las cuotas de Seguridad Social de empresas con menos de 10 trabajadores.

## ITALIA

### COMENTARIO GENERAL

---

#### Situación política

En el mes de referencia, la escena política ha estado dominada por las vicisitudes, más bien negativas, del PD, el mayor partido de la oposición.

La difícil y muy compleja labor emprendida por el Secretario, Walter Veltroni, es decir la de amalgamar los dos componentes básicos (la Margherita de Rutelli y los DS de D'Alema) y organizar la nueva formación, no ha sido facilitada por los resultados negativos coleccionados en menos de un año: las elecciones generales de abril 2008 y las regionales de Cerdeña, celebradas a mediados de este mes de febrero. Estas últimas han originado el "mea culpa" de Veltroni y su dimisión irrevocable.

En realidad, estos resultados negativos eran previsibles, al menos en parte, considerado que la "construcción" del nuevo partido tenía un comienzo muy reciente y no podía dar resultados en pocos meses. Así, adquieren mucho mayor peso las contraposiciones internas, de que se ha venido hablando desde la misma elección de Veltroni, los rumores sobre las candidaturas con ocasión del Congreso, previsto para el otoño, y que se insistiera, en el seno del partido, en discutir y subrayar los "errores" del líder.

Con su decisión, Veltroni ha sorprendido a todos y por ello, indirectamente, ha evitado que se cometiera el error, grave en estos momentos, de no designar para la Secretaría, evidentemente interino, al actual vicesecretario Franceschini, de origen Margherita: las hipótesis de escisión que circulaban eran suficientemente serias. Con la elección de Franceschini, la convocatoria del Congreso para el otoño y la declaración del nuevo Secretario de no presentarse como candidato en el Congreso, el PD ha conseguido una nueva unidad interna que, de todas maneras, podría volverse en peligro si no se superan las lógicas de las "corrientes" internas, que desde siempre constituyen un riesgo serio para casi todos los partidos italianos. Sobre este terreno, los comentaristas políticos coinciden en considerar importante no sólo el resultado de las inminentes elecciones europeas, sino sobre todo las reacciones internas ante un resultado que podría penalizar al PD.

En cuanto a la mayoría, la crisis del PD ha suscitado preocupaciones (pero no es fácil decir si son sinceras) en todos sus componentes.

Por otra parte, el PDL tiene ya programado para marzo el Congreso de disolución de Forza Italia, de Berlusconi, y de Alleanza Nazionale, de Fini, pero entre los dos líderes van surgiendo diferencias serias que, de todas maneras, no deberían incidir sobre la unificación, que podría producirse en este mismo mes.

## **Situación económica**

En el mes de febrero, la situación económica no sólo no ha mejorado, sino que se multiplican los indicios de que los efectos de la crisis internacional van incidiendo cada vez más sobre la economía real, y prospera la hipótesis de que los primeros síntomas de recuperación no se producirán en este año.

Los datos disponibles, en efecto, son muy claros. Es cierto que la dinámica de los precios, sobre todo los de consumo, parece que se haya estabilizado, y a un nivel "interesante" (+1,5% interanual), pero sigue siendo el único dato que en una coyuntura normal sería positivo, ya que la producción industrial ha registrado una nueva y extraordinaria caída en diciembre (-12,2% interanual), y no menos peligrosa es la dinámica de los índices de facturación de la industria (-10,3%) y, sobre todo, los de la cartera de pedidos (-15,4%), que "certifican" la parálisis del sector, un sector en el que la gran empresa sigue perdiendo puestos de trabajo (-1,5% interanual en diciembre).

Sobre los demás datos, el único suficientemente positivo es el referido al déficit, que debería respetar el parámetro UE (previsto al 2,7%), ya que sobre las variaciones del PIB circulan numerosas hipótesis, y la más "positiva" limita la caída a 1,0% en 2008 y al 1,9% en 2009.

El verdadero pulso de la situación, sin embargo, no lo dan los datos estadísticos, ni las previsiones que empiezan a circular, sino la intensa actividad del Gobierno, de la mayoría, de la oposición y de los agentes sociales, en proponer, aprobar y discutir un sinfín de "medidas anticrisis", dirigidas a estimular el consumo, incentivar los sectores industriales más debilitados y ampliar el colectivo de beneficiarios de los llamados "amortiguadores sociales" (protección de desempleo y ERE).

En definitiva, la situación es muy delicada y los economistas no dejan de subrayarlo, si bien insisten en que en Italia, como en España, el sistema bancario es sano y muy poco expuesto, por lo que debería evitar las restricciones del crédito a las empresas, un fenómeno creciente y que preocupa no poco, ya que, entre otras cosas, parte de las medidas que el Gobierno está preparando (grandes obras de infraestructuras y planes en materia de construcción) contarán con dotaciones limitadas, confiando en que podrán mover grandes intervenciones de los privados.

## **Situación social**

En los pocos espacios dejados libres por la situación económica, y las posibles medidas anticrisis, el debate se ha centrado, una vez más, en las pensiones, aunque limitadamente a la equiparación de la edad de jubilación de las mujeres (60 años) con la de los hombres (65), y sólo en el sector público, como pide la reciente sentencia del Tribunal de Luxemburgo. Y en el debate se ha llegado incluso a considerar esta reforma como una nueva e interesante medida para recuperar fondos, hipótesis neta y claramente rechazada por el Ministro de Trabajo, que ha subrayado algunos aspectos básicos: la reforma se ajustará

estrictamente a la sentencia, será suficientemente gradual, y sobre todo concordada con los agentes sociales.

Más concreta y rápida la actuación en cuanto a la revisión de la ley reguladora del derecho de huelga en los servicios públicos esenciales: el Ministro de Trabajo ha presentado en Consejo de Ministros, y éste ha aprobado su presentación en el Parlamento, el texto de un proyecto de ley centrado sobre todo en el sector de transportes, incluido el transporte urbano. Entre las innovaciones, destacan sobre todo las medidas tendentes a reforzar los niveles de representatividad para convocar la huelga, y la posible admisión, que podría ser obligatoria para algunos sectores, de la llamada "huelga virtual": el trabajo no se interrumpe y el importe de la retribución correspondiente a las horas de huelga se une a otra cantidad idéntica, a cargo del empresario; el total resultante se ingresa en un fondo destinado a medidas de política social.

En realidad, la hipótesis no es nueva, y no parece encontrar oposiciones insuperables en los agentes sociales.

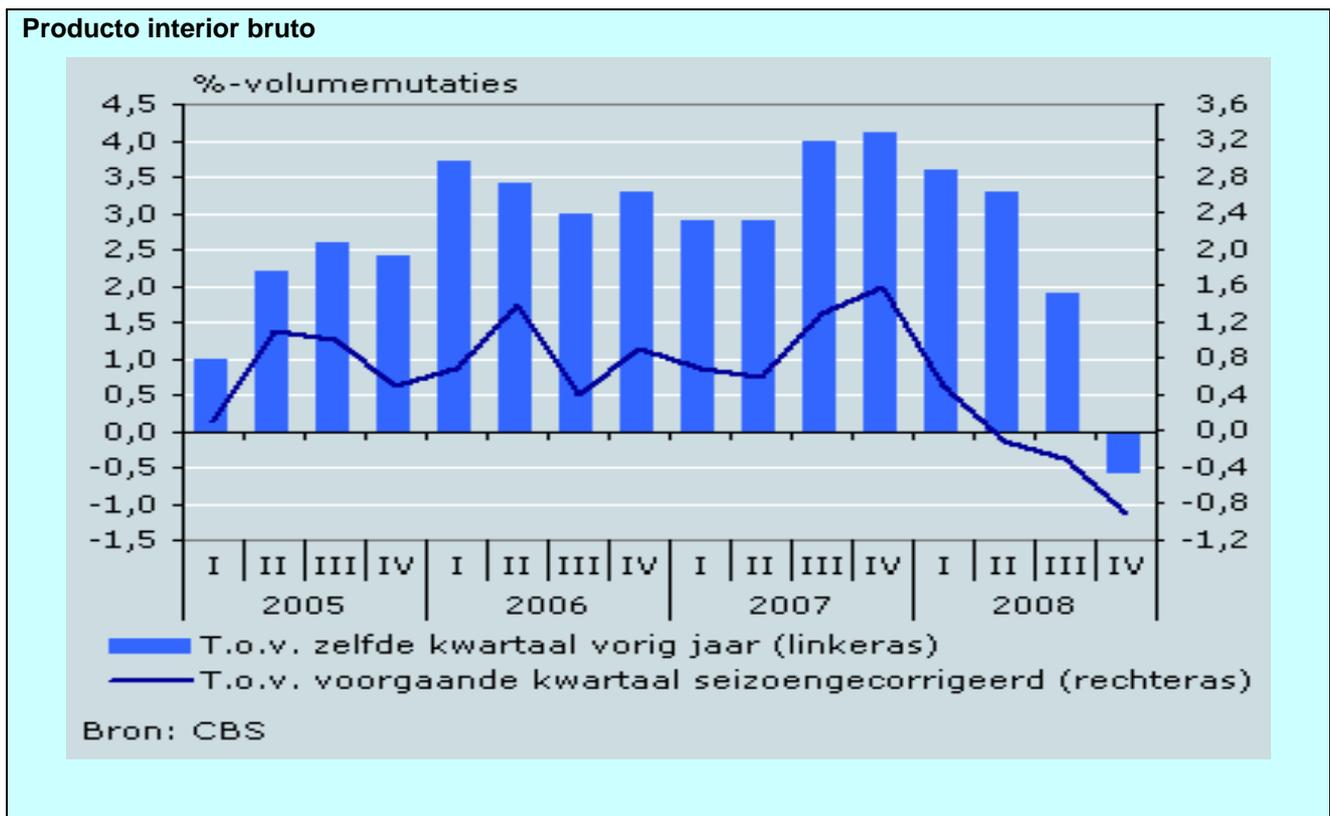
En cuanto a las medidas "anticrisis" estrictamente de ámbito social, las hipótesis que se van formulando conciernen sobre todo a la ampliación de los colectivos protegidos por los que en Italia se denominan "amortiguadores sociales" (sobre todo las prestaciones por desempleo y en caso de ERE) y el incremento de las respectivas prestaciones. Lo que parece claro es que el Ministro de Trabajo, y el Gobierno, excluyen la extensión generalizada de estas prestaciones, que seguirán vinculadas a determinados requisitos, aunque estos serían rebajados.

## PAÍSES BAJOS

### RESUMEN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS PAÍSES BAJOS EN 2008<sup>1</sup>

La economía holandesa creció un 2,0% en 2008. Este crecimiento es claramente inferior al de los dos años precedentes, 2007 y 2006. No obstante, se sitúa en los valores de crecimiento de 2001, 2004 y 2005. El aumento del empleo en 2008 ha sido igual al de 2006, pero inferior al de 2007. En los tres primeros trimestres de 2008 se registró crecimiento y en el cuarto regresión.

El crecimiento económico holandés, en cada uno de los trimestres de 2008 ha sido inferior al crecimiento del mismo trimestre del año anterior. No obstante, la economía ha estado creciendo hasta llegar al último trimestre del año. En los últimos datos facilitados por el CBS (Oficina Central de Estadística) se muestra, en una primera estimación provisional, que la economía del país ha sufrido un retroceso del 0,6% en el cuarto trimestre del año en relación con el mismo trimestre del año anterior, el primer retroceso desde hace más de cinco años. La regresión se debe fundamentalmente a una gran caída en la exportación de productos holandeses.



Leyenda: % volumemutaties = % cambios en volumen T.o.v. zelfde kwartaal vorig jaar (linkeras) = Respecto al mismo trimestre del año anterior (escala izquierda) T.o.v. voorgaande kwartaal sezoengecorrigeerd (rechteras) = Respecto al trimestre precedente, efectos estacionales corregidos (escala derecha) Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística.

<sup>1</sup> Fuente: CBS, Oficina Central de Estadística, febrero de 2009

En cuanto al crecimiento de un trimestre respecto del trimestre anterior, la economía holandesa ha sufrido un retroceso del 0,9% en el cuarto trimestre de 2008 tras tener en cuenta los efectos por días laborales y estacionales. Es la mayor regresión trimestre a trimestre desde los años ochenta. Por definición se produce recesión tras dos trimestres consecutivos de crecimiento negativo, por lo que la economía holandesa está actualmente en recesión.

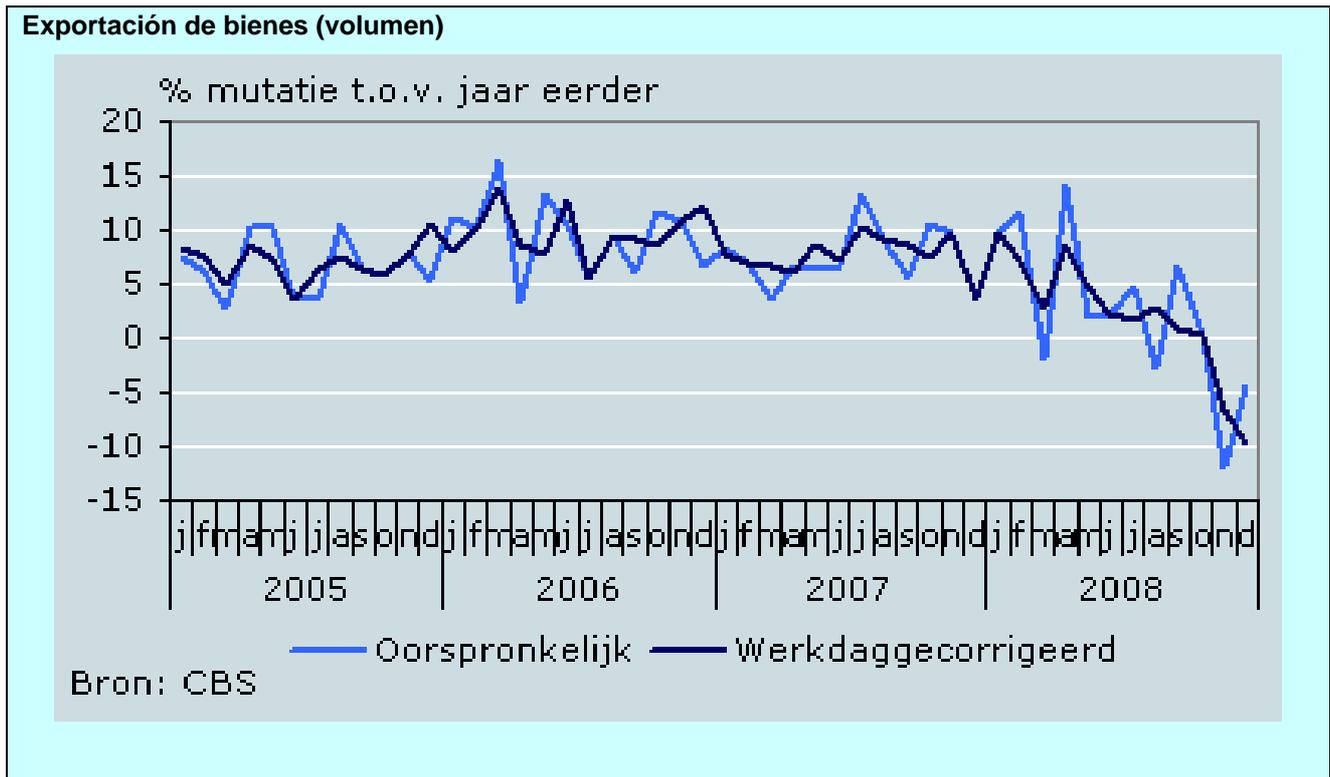
Producto interior bruto			
	Valor en miles de millones de euros	Volumen de cambios (%) respecto:	
		mismo periodo del año anterior	periodo precedente
2006	539,9	3,4	
2007	567,1	3,5	
2008	595,1	2,0	
2006 I	132,4	3,7	0,7
2006 II	136,7	3,4	1,4
2006 III	129,9	3,0	0,4
2006 IV	141,0	3,3	0,9
2007 I	138,8	2,9	0,7
2007 II	142,9	2,9	0,6
2007 III	136,8	4,0	1,3
2007 IV	148,6	4,1	1,6
2008 I	147,2	3,6	0,5
2008 II	150,7	3,3	-0,1
2008 III	143,7	1,9	-0,3
2008 IV	153,5	-0,6	-0,9

La Unión Europea prevé para la economía holandesa un descenso de un 2% en 2009. En noviembre de 2008 aún se estimaba un crecimiento económico del 0,4%. Respecto del desempleo en Holanda, la Unión Europea prevé que crezca del 2,9% al 4,1% en 2009 y pronostica aumento hasta 2010. El crecimiento económico de Holanda ascendió al 2,0% en 2008, mientras que en 2007 fue del 3,5%.

### Comercio exterior

La exportación de productos holandeses cae con fuerza. En el cuarto trimestre de 2008, el volumen de exportación de bienes y servicios fue un 1,9% menor que en el mismo trimestre de 2007. Sin embargo, la exportación de servicios aún creció bastante. Las importaciones de bienes y servicios fueron un 1% mayores que en el año anterior.

El volumen de exportación de bienes en diciembre fue casi un 10% menor que en el ejercicio anterior. El volumen de importación en ese mismo mes fue casi un 5% inferior. En noviembre, la exportación también fue inferior a la del ejercicio anterior. El descenso de la exportación no era inesperado. Los primeros datos publicados ya mostraban cifras del fuerte descenso de la producción industrial holandesa y de un aumento en el pesimismo de los empresarios sobre la situación de las órdenes de pedidos en el exterior.



Leyenda: % mutatie t.o.v. jaar eerder = % de cambios respecto del año anterior Oorspronkelijk = Datos iniciales  
Werkdaggecorrigeerd = Corrección por días laborales. Bron CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

## Consumo

En el cuarto trimestre de 2008, las familias han dedicado un 0,7% más al consumo que en el año anterior. Se ha producido un ligero retroceso en la adquisición de bienes duraderos, especialmente de coches. También se ha gastado mucho menos en hostelería. El volumen de consumo de la Administración en el cuarto trimestre de 2008 fue un 1,2% mayor que en el ejercicio anterior. Han crecido los gastos reales dedicados al sector de cuidados, especialmente a guarderías.

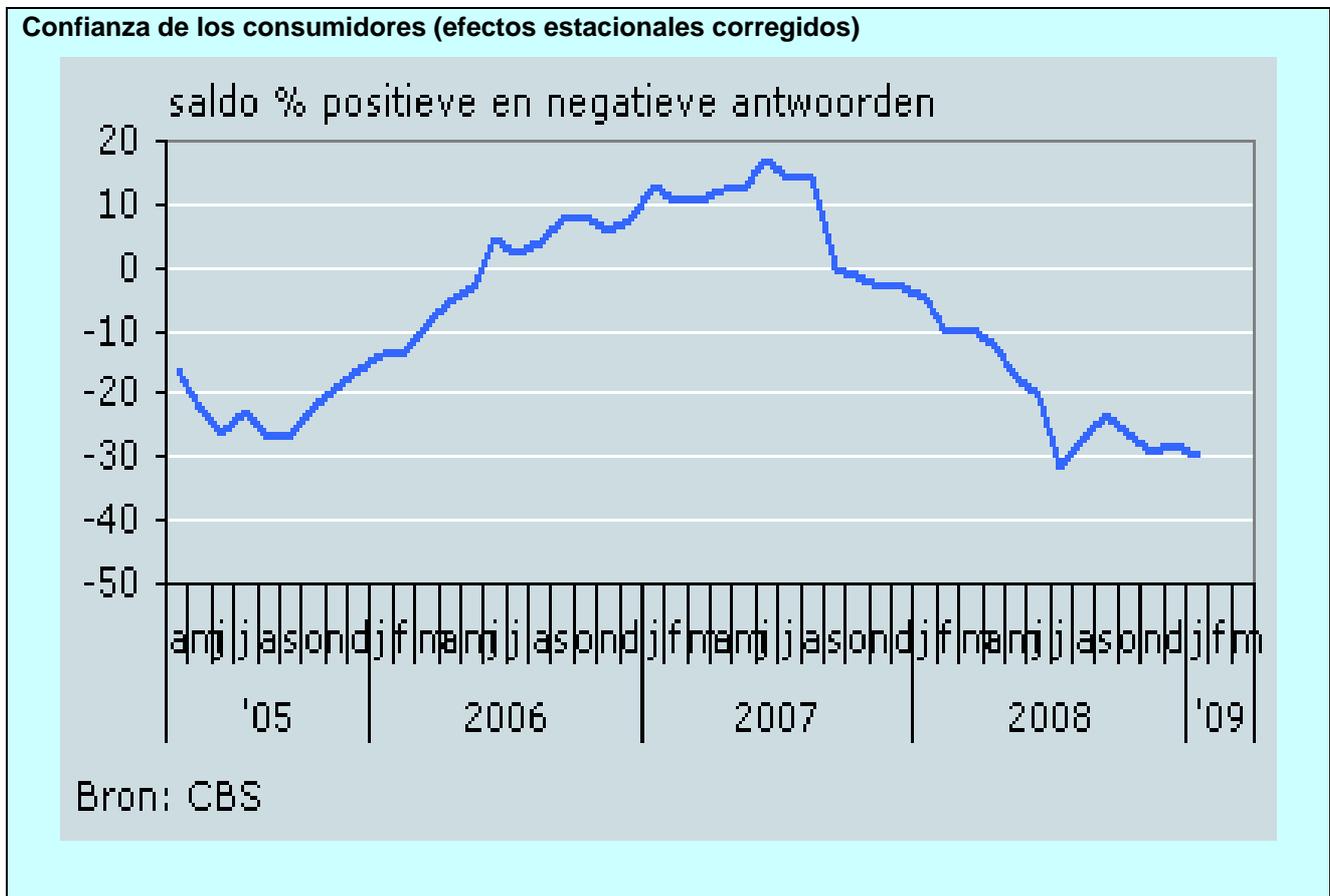
## Confianza de los consumidores

En enero de 2009 ha disminuido un poco la confianza de los consumidores. El indicador ha bajado de -28 a -30. La disposición hacia las compras se mantiene invariable, mientras que la opinión sobre el clima económico es más pesimista que en diciembre. Ha aumentado el número de consumidores que prevé que en los próximos doce meses bajarán los precios.

Los consumidores muestran poca confianza en la economía holandesa. El indicador de clima económico bajó y alcanzó el valor -61. Con ello se puso al nivel de comienzos de 2003. Empeoró tanto el juicio sobre la economía de los próximos doce meses como el de los pasados doce meses.

A pesar de la opinión negativa sobre la economía, en enero no ha seguido disminuyendo la disposición hacia las compras. Respecto de las grandes compras como muebles y electrodomésticos, los consumidores

fueron algo más pesimistas que en el mes anterior. Por el contrario, respecto de la situación de sus propias finanzas en los próximos doce meses fueron un poco menos negativos. La opinión sobre la situación financiera de las propias familias se ha mantenido invariable en el pasado año.



Leyenda: Saldo% positieve en negatieve antwoorden = Saldo en porcentaje de respuestas positivas y negativas Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

### Inversiones

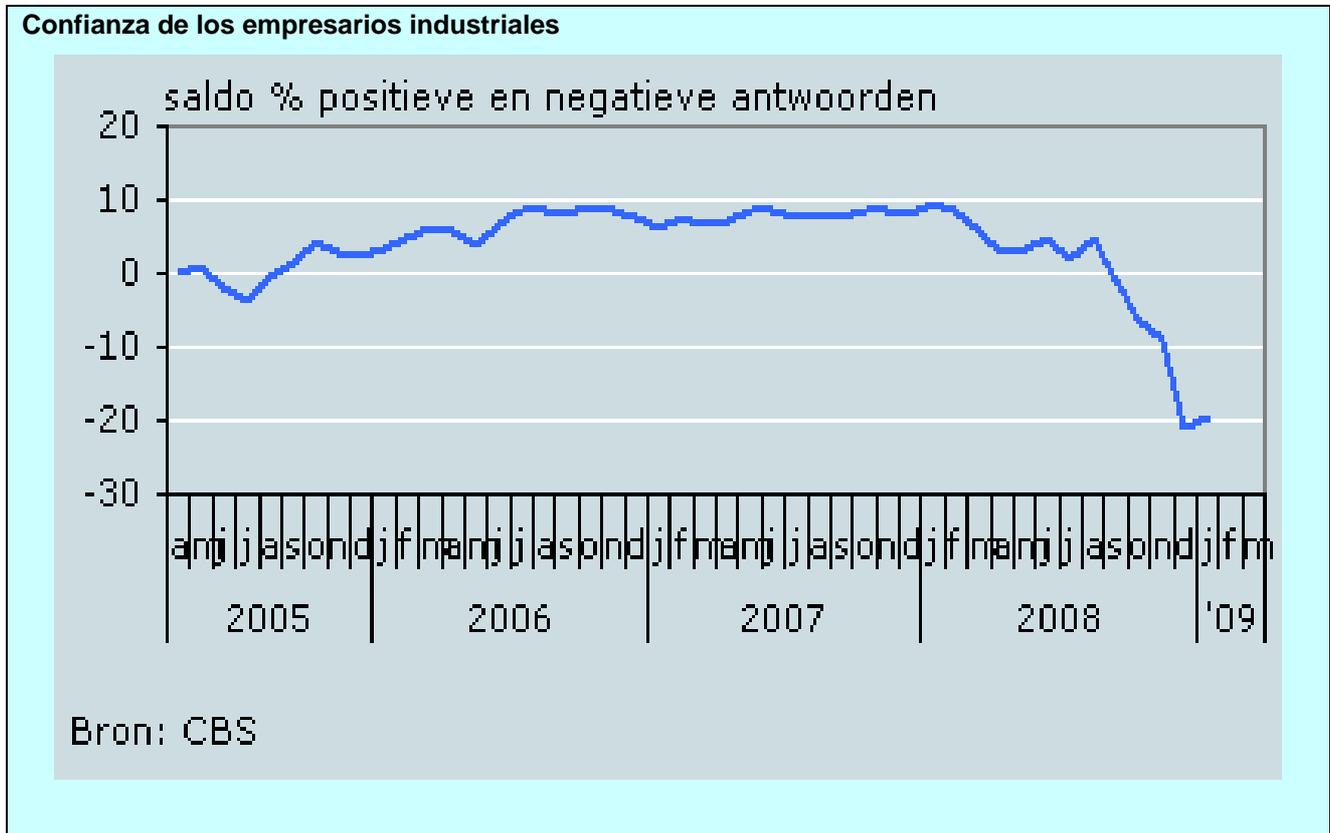
En el cuarto trimestre de 2008 se ha invertido un 0,3% menos. Las inversiones en viviendas bajaron un poco como consecuencia de la fuerte disminución en el número de transacciones de viviendas existentes en el mercado. Las inversiones en máquinas y trabajos municipales han disminuido un poco. Sin embargo, se ha invertido más en edificios de empresas y en ordenadores.

### Producción industrial

La industria holandesa ha sufrido el retroceso en las exportaciones. La producción cayó un 6,5% en comparación con el cuarto trimestre de 2007. Los sectores de transporte y de hostelería produjeron mucho menos. La minería retrocedió debido a la reducción en la exportación de gas natural. La agricultura creció gracias a los pedidos ya contratados. Los servicios financieros y empresariales crecieron menos que en trimestres anteriores y la industria de la radiodifusión incluso decreció.

### Confianza de los empresarios industriales

Tras cuatro meses consecutivos en los cuales la confianza había disminuido muy considerablemente, la opinión de los empresarios industriales ha mejorado un poco en enero de 2009; ha crecido en 1,4 puntos. Este indicador alcanzó en diciembre su punto más bajo -19,7.



Leyenda: Saldo % positieve en negatieve antwoorden = Saldo en porcentaje de respuestas positivas y negativas Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

La confianza de los productores se compone a su vez de tres indicadores: las previsiones de producción en los próximos tres meses, la opinión sobre las existencias de productos acabados y la opinión de los empresarios sobre su propia cartera de pedidos.

En enero, los empresarios industriales se sintieron menos pesimistas sobre la producción esperada que en el mes anterior. Sin embargo, el número de empresarios que prevé que aumente su producción es, cada vez, mucho menor que el número de empresarios que creen que aumentará. Sobre las existencias de productos acabados, los empresarios industriales se sintieron más pesimistas que en diciembre. También ha empeorado el juicio sobre la situación de su cartera de pedidos. En los últimos veinte años, los empresarios nunca antes se habían sentido tan pesimistas sobre la situación de su cartera de pedidos.

## **Inflación**

La inflación holandesa en el mes de diciembre ha ascendido al 1,9%; 0,4% menos que en el mes de noviembre. Por cuarto mes consecutivo, la inflación mensual es inferior a la del mes precedente. Al igual que en noviembre, el descenso se debe a la caída de precios en los combustibles.

En diciembre, los combustibles fueron un 17% más baratos que en el año anterior. En noviembre, fueron 12% más baratos.

La inflación media de 2008 ascendió al 2,5%. En la primera mitad del año, la inflación subió con fuerza desde el 2,0% en enero, al 3,2% en julio. Este aumento fue consecuencia del aumento de precios de los combustibles y de los alimentos. También la adaptación de las tarifas del gas y de la electricidad tuvo un efecto de fuerte subida. Desde septiembre comenzó el descenso en este indicador debido a que los combustibles bajaron mucho de precio. Los precios de los alimentos siguieron creciendo, pero mucho menos que en la primera mitad del año. Además, a lo largo de 2008 también subieron los impuestos sobre consumo de gasóleo y tabaco.

La inflación holandesa según el método europeo armonizado alcanzó el valor 1,7% en diciembre; 0,2% menos que en noviembre. Según una estimación de Eurostat, la inflación en la Eurozona alcanzó el valor 1,6%. En los últimos meses, la inflación en la Eurozona ha bajado mucho más deprisa que la holandesa.

## **PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL HOLANDÉS EN 2009<sup>2</sup>**

---

El Consejo Económico y Social (SER) es un órgano de asesoramiento y deliberación, compuesto por empresarios, asalariados y expertos independientes. Su objetivo consiste en contribuir al consenso social, sobre temas nacionales e internacionales, pertenecientes al ámbito socioeconómico.

Este organismo asesora al Gobierno y Parlamento, sobre las líneas principales de la política socioeconómica a seguir. Asimismo, emite dictámenes en materia de legislación importante, relativa al ámbito socioeconómico. En principio, los dictámenes del SER tienen dos objetivos: contribuir a una política gubernamental basada en un amplio consenso social, y estimular la función social de la industria y el comercio.

El Consejo Económico y Social parte de una amplia definición del concepto del bienestar. Bienestar no sólo implica avances materiales (prosperidad y aumento de la producción), sino también progreso social (el bienestar físico y psíquico de la sociedad y su cohesión social) y un ambiente vital de calidad (calidad del entorno y medio ambiente).

---

<sup>2</sup> Fuente: SER, Consejo Económico y Social, febrero de 2009

Otro principio que este organismo estima de gran importancia, es mantener su sensibilidad a señales y sugerencias provenientes de la sociedad. El SER ofrece a varias organizaciones sociales la posibilidad de aportar conocimientos específicos. Frecuentemente intercambia información con universidades y políticos nacionales y extranjeros. También mantiene relaciones con el Parlamento y los Ministerios.

Todos los años, el este organismo fija un programa de trabajo partiendo de la carta que recibe anualmente del Consejo de Ministros en la que se contiene una relación de las principales propuestas políticas sobre las que se desea recabar su dictamen. Además del Consejo de Ministros, el Senado y el Congreso de los Diputados también pueden solicitar la opinión de este organismo. Junto a esto, se puede solicitar que emita un dictamen en situaciones imprevistas. Por último, el Consejo Económico y Social puede decidir, por propia iniciativa, emitir dictámenes o desarrollar otras actividades con el fin de cumplir su función de plataforma y llamar la atención sobre determinadas cuestiones.

A continuación, se expone una selección del programa de trabajo para el 2009 del que se desprende que la dimensión europea es un elemento importante en la tarea consultiva del SER.

### **Proyectos de dictamen**

- Revisión a medio plazo de la agenda europea de política social
- Preparación de la Cumbre de Primavera de la UE en el 2009
- La estrategia de Lisboa a partir del 2010
- El mercado de la vivienda
- La bioeconomía
- El precio de la biodiversidad
- Política de mercado
- Toda una vida de aprendizaje en cada empresa
- Análisis de la evolución del mercado laboral a medio y largo plazo
- Diversidad de la plantilla de personal
- Las nanopartículas: cómo hacer frente a los riesgos
- Prevención y salud
- Cooperación al desarrollo
- Responsabilidad de la cadena de suministro
- Propuesta de Directiva marco europea relativa a los contratos celebrados por los consumidores

### **Revisión a medio plazo de la agenda europea de política social**

El 3 de julio de 2008, la Comisión Europea presentó una serie de propuestas sobre la Agenda Europea de Política Social 2005-2010. El Consejo de Ministros desea recabar un dictamen del SER sobre esta revisión a medio plazo.

## **Preparación de la Cumbre de Primavera de la UE en el 2009**

Durante la Cumbre de Primavera de la UE en marzo de 2009 se discutirá sobre los progresos relativos a la consecución de la agenda de Lisboa de la UE y de los Estados miembros. A fin de preparar el punto de vista neerlandés, el SER mantendrá una sesión consultiva con los ministros correspondientes.

## **La estrategia de Lisboa a partir del 2010**

La estrategia de Lisboa actual tiene como objetivo convertir a la Unión Europea, antes del 2010, en la economía de conocimiento más dinámica y competitiva del mundo. La intención es continuar con esta estrategia, en el marco de la UE, después del 2010. El Consejo de Ministros recabará un dictamen del SER sobre la estrategia de Lisboa a seguir a partir del 2010 que tratará, en especial, sobre la creación de empleo, el crecimiento sostenible, la solidaridad y la calidad de vida dentro y fuera de la UE.

## **El mercado de la vivienda**

Una comisión de expertos socioeconómicos dentro del SER hará, de forma independiente, un amplio análisis prospectivo sobre el mercado de la vivienda. El mercado de la vivienda neerlandés funciona deficientemente por lo que presenta puntos de congestión. El SER ya ha solicitado al gobierno, en un dictamen anterior, que ponga en práctica una política de vivienda estable.

## **La bioeconomía**

El concepto de bioeconomía es relativamente nuevo en el sector agrícola. Se trata de la producción de sustancias químicas, fibras y combustible partiendo de productos vegetales. El desarrollo de la bioeconomía puede implicar grandes consecuencias para los mercados agrícolas mundiales. Se espera que el Consejo de Ministros pida al SER, en otoño de 2008, que examine en qué medida la consecución de una bioeconomía puede contribuir al desarrollo socioeconómico de los Países Bajos. También le solicitará al SER que haga este análisis en el plano europeo e internacional.

## **El precio de la biodiversidad**

El Consejo de Ministros quiere fomentar el reconocimiento de la biodiversidad en el plano nacional e internacional y hacerla visible como un factor esencial para una serie de procesos de producción basados en la economía y las necesidades sociales. Esto debe conducir al continuo desarrollo de mercados de bienes y servicios de ecosistemas que presentan un “flujo de retorno” de inversiones en la conservación de la biodiversidad. El Consejo de Ministros pedirá al SER que analice en su dictamen el papel que los diferentes interlocutores socioeconómicos pueden desempeñar en este proceso.

## **Política de mercado**

El Congreso de los Diputados solicita el dictamen del SER sobre la política de libre mercado en las empresas públicas. Se pide atención, en especial, a la forma de garantizar el interés público y cómo tratar los intereses de las partes involucradas tales como los consumidores, los patronos, los trabajadores y las generaciones futuras.

## **Toda una vida de aprendizaje en cada empresa**

El Consejo de Ministros solicitará un dictamen del SER acerca de cómo estimular el aprendizaje en las empresas tanto por los patronos como por los trabajadores conjuntamente y, adicionalmente, por el gobierno.

## **Análisis de la evolución del mercado laboral a medio y largo plazo**

Los próximos decenios la población activa potencial disminuirá a consecuencia del envejecimiento y al haber menos jóvenes debido al descenso de la natalidad. En este contexto, una comisión del SER está trabajando en un estudio del mercado laboral enfocado a los desarrollos a medio y largo plazo.

## **Diversidad de la plantilla de personal**

El Consejo de Ministros desea recabar un dictamen del SER sobre cómo la diversidad (según el sexo, la edad y el origen étnico) de la plantilla puede contribuir en la mejora de los resultados de las organizaciones. Como antecedentes se parte de los cambios en la composición de la población activa y los puntos de congestión del mercado laboral para las organizaciones.

## **Las nanopartículas: cómo hacer frente a los riesgos**

El Ministro de Asuntos Sociales y Empleo ha solicitado a la comisión del SER, dedicada a las circunstancias laborales, que emita un dictamen sobre cómo hacer frente a los riesgos inciertos vinculados a la aplicación de la nanotecnología dentro del entorno profesional. Se trata sobre todo de las partículas sintéticas que se degradan de forma deficiente.

## **Prevención y salud**

El Ministro de Sanidad, Bienestar y Deporte ha recabado el dictamen del SER sobre salud y prevención y, en especial, sobre la pregunta de cómo las empresas pueden contribuir más a la salud de sus trabajadores.

## **Cooperación al desarrollo**

El SER recibió, con motivo de su dictamen “Duurzame Globalisering: een wereld te winnen” [Globalización Sostenible: un mundo por ganar] de agosto de 2008, una solicitud de dictamen sobre la integración de los países en vía de desarrollo en la economía mundial. Los asuntos más importantes son: la ayuda al comercio, el fomento de instituciones de diálogo social y la posible contribución del empresariado en la consecución de los objetivos del milenio, en virtud de los cuales, antes del 2015, la pobreza, la enfermedad y el hambre deben haber disminuido.

## **Responsabilidad de la cadena de suministro**

El SER, a iniciativa propia, va a formular un marco normativo sobre la actividad empresarial socialmente responsable. Los interlocutores que están representados en el SER firmarán el documento en nombre de sus miembros y lo darán a conocer entre los mismos. A continuación, la comisión informará con regularidad sobre los progresos en la aplicación de este marco normativo.

## **Propuesta de Directiva marco europea relativa a los contratos celebrados por los consumidores**

La Unión Europea propondrá en octubre de 2008 una Directiva marco sobre los contratos firmados por los consumidores. Esta Directiva es uno de los instrumentos necesarios para hacer más concreta la normativa relativa al consumidor dentro de la Unión Europea. El Ministro de Justicia ha indicado que solicitará el dictamen del SER sobre la propuesta.

## REINO UNIDO

### COMENTARIO GENERAL

---

A principios de mes se vivieron en el Reino Unido varias jornadas de paros en relación con la contratación de trabajadores extranjeros en el sector energético. El conflicto inicial surgió en una refinería de petróleo de Total en la localidad de Lindsey, Lincolnshire, en relación con un proyecto que fue subcontratado a la empresa italiana IREM, y para cuyo desarrollo la empresa contrató a unos 100 trabajadores portugueses e italianos, con otros 300 por llegar. En un momento caracterizado por las dificultades económicas por el continuo anuncio de despidos en todo el país, la noticia fue recibida con paros espontáneos por parte de trabajadores británicos en Lindsey, que progresivamente se expandieron a otras refinerías y centrales nucleares y eléctricas del país.

El Gobierno criticó duramente estas huelgas, que tuvieron lugar sin respetarse los procedimientos de votación y notificación que requieren las huelgas para ser legales. También se debatió sobre los tintes xenófobos que adquirieron las protestas, y el primer ministro, Gordon Brown, se apresuró a reafirmar su posición contraria al proteccionismo, especialmente en la actual coyuntura económica. Por otro lado, sus críticos le han recordado que fue él mismo quien hizo famosa la frase “puestos de trabajo británicos para trabajadores británicos”.

Los sindicatos, por su parte, afirmaban que los paros fueron espontáneos y no oficiales, pero criticaron duramente al gobierno por no considerar injusto el tratamiento a los trabajadores británicos. El fondo del asunto se centraba en la legislación europea sobre libertad de movimiento de los trabajadores y, en particular, la Directiva Europea de Trabajadores Desplazados. Esta directiva establece que los trabajadores extranjeros deben disfrutar de los mismos derechos legales (incluida la remuneración) que los trabajadores británicos. Sin embargo, los sindicatos argumentan que esta disposición se había utilizado para esquivar los convenios colectivos que los trabajadores tienen con algunas empresas (pero que, a diferencia de España, no son vinculantes para la empresas que no los ratifiquen), de modo que la empresa solamente se ve obligada a pagar a los trabajadores extranjeros el salario mínimo interprofesional contemplado por la ley.

Los trabajadores de la refinería de Lindsey votaron finalmente a favor de volver al trabajo tras un acuerdo alcanzado por el sindicato y la empresa, que habría cedido a crear 102 nuevos puestos de trabajo para británicos.

El mismo tipo de polémica se repetía una semana después en las obras de una central eléctrica en Staythorpe, en las proximidades de Nottingham, en torno a los trabajadores españoles y de otros países subcontratados por la empresa española Duro Felguera S.A.

En dicho conflicto se entremezclaban el debate acerca de los procedimientos de contratación y la normativa europea sobre trabajadores desplazados con el sentimiento de malestar general ante el alarmante aumento del desempleo como consecuencia de la recesión económica que atraviesa el país.

A mediados de mes, el organismo británico de mediación ACAS hacía público el informe que se le había encargado sobre la controversia en la refinería de Lindsey, concluyendo que los argumentos que motivaron las huelgas no estaban justificados.

ACAS afirmó que se había comprobado que la contratación había respetado las normas comunitarias y que los trabajadores extranjeros no habían sido contratados en peores condiciones salariales que las que corresponderían a los británicos por convenio. También se descartaban las acusaciones de que los trabajadores extranjeros recibían períodos de descanso inferiores y se desechaba la supuesta falta de transparencia en el pago de los salarios de dichos trabajadores.

Al parecer la disputa se saldó con un aumento del apoyo al partido de extrema derecha BNP, que registró un incremento en el número de personas interesadas en afiliarse al partido como consecuencia de las disputas. El BNP aboga, entre otras medidas, por la salida del Reino Unido de la Unión Europea y el cierre de fronteras a futuros inmigrantes.

Por otra parte a mediados de este mes cobraron protagonismo en la actualidad del país los trabajadores contratados a través de agencias de trabajo temporal.

La atención se centró en este tipo de trabajadores cuando la empresa fabricante de automóviles Mini, propiedad de la alemana BMW, anunció el despido de 850 trabajadores en su fábrica de Oxford, Inglaterra. Aunque no era la primera noticia de despidos colectivos en el sector, el modo en que se llevó a cabo la regulación de empleo despertó la ira de los sindicatos, que acusaron a la empresa de aprovecharse de la legislación británica para hacer unos despidos que serían ilegales en Alemania.

La empresa anunció que se había visto obligada a reducir la fabricación de automóviles a cinco días a la semana, en vez de siete, y a recortar los tres turnos diarios de trabajo a dos turnos, con el consiguiente despido de cientos de trabajadores. La gran mayoría de los trabajadores despedidos habían sido contratados a través de empresas de trabajo temporal, de modo que para llevar a cabo el despido se les informó de que el proyecto que se les había encargado había finalizado y que no tenían derecho a cobrar un finiquito, al que sí que tienen derecho los empleados fijos. La noticia fue recibida con furia por parte de algunos trabajadores, que llegaron a arrojar huevos y fruta a sus representantes sindicales en la empresa.

Los principales sindicatos del país acusaron a la empresa de haber abusado de la flexible normativa del Reino Unido en lo que se refiere a la contratación temporal y exigieron al Gobierno que protegiera a los trabajadores temporales, especialmente vulnerables en la actual situación de recesión económica. La oposición interpretó el conflicto como una prueba de que las iniciativas del Gobierno frente a la crisis no están funcionando, mientras que el Gobierno aseguró que tiene la intención de llevar a cabo a corto plazo consultas sobre la aplicación en el Reino Unido de la directiva europea de trabajo temporal aprobada en octubre.

La polémica coincidía con una campaña de información lanzada por el Gobierno, a través de su Ministerio de Comercio, sobre los derechos de los trabajadores contratados a través de empresas de trabajo temporal.

La campaña costará un millón de libras y consiste en carteles informativos y anuncios en prensa local y por Internet en los que se anima a estos trabajadores a informarse y ser conscientes de sus derechos.

Los folletos también están disponibles en la página web del Ministerio de Comercio, donde también se han incluido traducciones a diversos idiomas.

La campaña también incluye una carta de la Secretaria de Relaciones Laborales a 13.000 empresas de trabajo temporal resumiendo cómo pueden asegurarse de estar respetando la legislación.

## RUMANÍA

### COMENTARIO GENERAL

---

Al igual que la mayoría de los países del Este de Europa, Rumanía se enfrenta a riesgos de quiebra por causa de la crisis financiera internacional.

Las tres notas más características de la crisis que amenaza al Este de Europa son, por una parte, el estancamiento de las exportaciones (con un abultado déficit por cuenta corriente) hacia occidente, la caída de las inversiones extranjeras y la reducción del crédito por parte de los bancos occidentales. Junto a ellas, la caída de la moneda local frente al euro y amenazas colaterales como incremento de la inflación y del paro.

El panorama presentado por los países del Este, y por tanto por Rumanía, es el siguiente: desplome de la moneda local (desde un 25% en Hungría, en medio año, a un 15% en Rumanía) lo que amenaza con incrementar la morosidad, debido al alto porcentaje de préstamos concedidos por los bancos en euros y francos suizos (la mitad de una deuda externa privada que va desde 10.000 millones de euros en Hungría a casi 30.000 en Rumanía). El déficit por cuenta corriente aumenta conforme caen las exportaciones (más del 10% en Rumanía). La demanda interna se contrae a toda velocidad, las remesas de los emigrantes disminuyen de golpe y la amenaza del paro se cierne a pesar de las expectativas de crecimiento por los fondos comunitarios que deberían llegar a los últimos países aceptados como miembros de la UE.

Por lo que respecta a Rumanía, el presidente del Banco Nacional, Mugur Isarescu, ha señalado que mientras que el sector gubernamental tiene capacidad de financiación de manera interna, el sector privado tiene un “vacío de financiación”, refiriéndose a una deuda que constituye ya el 42,4 % del PIB.

Por su parte, el Banco Mundial acaba de remitir un informe al gabinete rumano, recomendando diversas medidas de ajuste, que se resumen en lo siguiente:

Necesidad de limitar a corto plazo el incremento salarial sujetándolo a la inflación, a fin de evitar el riesgo de una espiral de deterioro inflacionista. La entidad financiera ha señalado también que la ausencia de una estrategia coherente en el ámbito de los salarios del sector público, puede llevar a los sindicatos a una dinámica de exigencias de aumentos salariales en todos los sectores de la economía.

Asimismo, ha expresado la absoluta necesidad de contener el déficit. Aunque ha admitido que el incremento de los salarios del personal de la Enseñanza es necesario, éste es inaceptable si no va acompañado de medidas de reforma del sector, relacionadas con el desequilibrio entre el número de profesores y de alumnos y la obligada adaptación de los “currícula” a las necesidades del mercado laboral.

En el capítulo dedicado a las pensiones, el Banco Mundial, tras señalar la ausencia de normas destinadas a “indexar” la cuantía de las mismas, que puede llevar a una gran vulnerabilidad del sistema en caso de presiones

políticas, ha anotado que los significativos incrementos del 2007 y del 2008 pueden provocar un déficit importante en el sistema de pensiones.

Estas y otras advertencias, revisten una singular importancia en un momento en que, tras descartar inicialmente la necesidad de recurrir a financiación internacional, las autoridades rumanas se encuentran ya en Washington en negociaciones preliminares con el FMI para recabar una ayuda que parece puede alcanzar los 7.000 millones de dólares y que, obviamente, sólo será concedida, según la tradición de dicha institución crediticia internacional, si va acompañada de medidas de austeridad en línea con las señaladas por el Banco Mundial. En cualquier caso, la ayuda concedida por el FMI sería complementaria y compatible con la que en su momento pueda prestar la UE del fondo de 24.000 millones de euros aprobado para combatir el déficit de la balanza por cuenta corriente. Como las instituciones comunitarias no disponen de mecanismos de control del desarrollo de los préstamos, la única institución capaz de monitorizar su utilización sería el FMI, lo que hace imprescindible su intervención en cualquier operación. Sin embargo, algunas voces ya han comenzado a alzarse en contra de una solución que pase por el FMI. Los sindicatos ya se han pronunciado en contra, lo cual era de esperar, vaticinando un desencadenamiento de conflictos sociales en Rumanía. Pero resulta aún más significativo que incluso el líder del PSD, Mircea Gheoana, cuyo partido participa en un 50% en la coalición de gobierno, haya expresado públicamente su preocupación, señalando que espera que el “cinturón de seguridad” para la economía que pueda suponer un préstamo del FMI (en referencia a unas declaraciones del Jefe del Estado) no se convierta finalmente en “un cinturón de castidad”.

El gobierno rumano que formó coalición tras los resultados electorales de finales del 2008, parece encontrarse, pues, en una encrucijada en la que, tras insistir hasta hace pocos días en la solidez de su sistema bancario y negar una y otra vez la necesidad de recurrir a la ayuda internacional, ha tenido que rendirse a la evidencia de que, si bien la deuda pública ( 1.600 millones de euros) resulta plenamente asumible en las actuales circunstancias, el inmenso pasivo de la deuda privada (24.000 millones de euros) no le deja otro camino que solicitar ayuda internacional, con lo que se convertirá en el tercer país de la UE que lo haga, tras Hungría y Letonia.

Los preliminares de la conflictividad social que puede crearse en el país, están servidos. Nada más constituirse el gobierno, y al presentar el proyecto de presupuesto para el 2009, ya tuvo que reconocer por boca del Ministro de Trabajo, Marian Sarbu, “que la demagogia de la campaña electoral no iba a poder sostenerse”. De entrada, el 50% de incremento salarial para los funcionarios se quedó en un 5%, la misma cifra que para el prometido incremento de las pensiones. El pago de horas extras se sustituirá con días libres, con el objetivo de reducir un 20% de los gastos de la Administración Pública. Por causa de estas medidas, ya ha tenido que encarar una primera protesta de los empleados públicos, que se saldó con un paro general de dos horas que fue seguido por 25.000 funcionarios el pasado 2 de marzo y que amenaza con generalizarse en una nueva convocatoria para el próximo 11 de marzo. Las recientes declaraciones de los líderes sindicales tras la decisión de solicitar ayuda al FMI auguran un futuro aún más oscuro. El futuro dirá también si las declaraciones del líder del PSD, curándose en salud respecto a las consecuencias sociales que puede generar la ayuda internacional se habrán

quedado simplemente en un comentario “chusco” o, por el contrario, indican la posibilidad de una fisura en la coalición si las cosas se ponen muy mal para el gobierno.

Por último, otro dato sorprendente es que en contraste con las medidas de austeridad social adoptadas en presupuesto finalmente aprobado, éste se ha disparado en el capítulo de inversiones públicas en infraestructuras, a las que se atribuye un 20% del gasto, es decir, unos 10.000 millones de euros para carreteras, rehabilitación de bloques de pisos construidos en la época comunista, construcción y modernización de sistemas de abastecimiento de aguas, así como inversiones en los sectores de sanidad y educación. En el 2008 se invirtieron 4.000 millones de euros en infraestructuras. Este año, la cifra sube a 10.000. El gobierno pretende financiar estas inversiones con cargo a los fondos europeos, pero algunos analistas piensan que sólo va a ser capaz de atraer fondos por un importe de 2.000 millones. Si no se cubren los gastos, el gobierno deberá incrementar el déficit (lo que no cuadra con las restricciones que esperan ver las entidades financieras internacionales) o se verá obligado a efectuar correcciones en el Presupuesto, comprometiendo así el crecimiento económico del 2% que ha prometido.

## SUECIA

### **NORMATIVA QUE HA ENTRADO EN VIGOR EN 2009**

---

La normativa más importante que ha entrado en vigor al final de 2008 y principio de 2009 está dividida en las siguientes materias:

#### **En materia Laboral**

##### La composición del Tribunal de Trabajo

El Tribunal de Trabajo tendrá una composición especial en procesos en donde se aplique la Ley de Discriminación (2008:567). En tales procesos el Tribunal estará constituido por cinco miembros entre los cuales habrá un representante del empresario y otro del trabajador.

La modificación de la ley entró en vigor el 1 de enero de 2009 (Prop. 2008/09:4).

##### Modificación de la Ley del Entorno Laboral

Serán introducidas nuevas reglas de protección contra accidentes e insalubridad en las obras de construcción. Las reglas tienen su base en la Directiva 92/57/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1992, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles, pero contiene algunas disposiciones adicionales suecas también. La reglamentación nueva es más consecuente y coherente que la anterior. Será introducida la exigencia de planificación sistemática del entorno laboral a través de todo el proceso de construcción desde el inicio del programa hasta el fin de la construcción. Un coordinador especial del entorno laboral de la obra en construcción, normalmente una empresa que se encarga de esta tarea, tiene que estar disponible durante todo el proceso para coordinar el trabajo y tener la responsabilidad global desde la planificación general y la proyección hasta que se terminen las obras de construcción. Además existirá todo el tiempo una responsabilidad de apoyo del constructor o en ciertos casos limitados de un sustituto que se haya encargado totalmente del proyecto y que haya tomado el papel del constructor en el mismo.

Las modificaciones de la ley entraron en vigor el 1 de enero de 2009 (Prop. 2008/09:5).

##### Prestación por desempleo en casos de permiso sin sueldo

Se efectuarán modificaciones causales en el seguro de desempleo a causa de la introducción de la llamada "cadena de rehabilitación". La prestación por desempleo será concedida a una persona que por enfermedad no pueda volver a su trabajo y que haya sido evaluada por la Seguridad Social con capacidad laboral para otros empleos en el mercado de trabajo. El deber de rehabilitación del empresario queda

intacto. Será admitida la posibilidad de percibir la prestación por desempleo, cuando una persona haya terminado un trabajo a solicitud propia por razones de salud

La modificación del decreto entró en vigor el 1 de enero de 2009.

#### Procesamiento de datos personales en las actividades de la política del mercado laboral

La inspección del seguro de desempleo y la oficina de empleo tendrán la posibilidad de utilizar el acceso directo a ciertos datos personales entre sí. Además se introducirá un deber para las cajas de desempleo (paro) de informar a la oficina de empleo sobre ciertas condiciones de importancia para las actividades de la oficina de empleo. Se dará también la posibilidad para la oficina de empleo de transmitir cierto tipo de información a las cajas de desempleo (paro) por vía electrónica.

Las modificaciones del decreto entraron en vigor el 1 de enero de 2009.

#### Intereses cuando haya reivindicación dentro del seguro por desempleo

Las disposiciones sobre reivindicación de prestaciones de desempleo pagadas se cambiará en ciertos sentidos. Se introducen unas reglas nuevas que estipulan que los perceptores de prestaciones tendrían que pagar intereses sobre la cuantía de la prestación reivindicada en ciertos casos. Además las reglas se harán más estrictas cuando una caja de desempleo (paro) pueda perdonar una reivindicación y las posibilidades de hacer una deducción de una prestación errónea contra un pago posterior de prestación por desempleo. También se introducen nuevas reglas que dan la posibilidad a las cajas de desempleo (paro) de retener la prestación en ciertos casos.

Las modificaciones de la ley entraron en vigor el 2 de marzo de 2009 (Prop. 2008/09:3).

#### De subsidio de enfermedad a trabajo

El 1 de diciembre de 2008 se han introducido nuevas disposiciones tanto para las personas que en junio de 2008 tenían el derecho a un subsidio por enfermedad sin límite de tiempo, como para las que antes del 1 de julio ya les habían concedido un subsidio por enfermedad sin límite de tiempo a partir de julio de 2008. Las nuevas reglas, que sin embargo se aplicarán a partir del 1 de enero de 2009, significan que a las personas que les haya sido concedido un subsidio por enfermedad deberían poder empezar o volver al trabajo sin que la caja de seguridad social reconsidere el derecho del subsidio. En su lugar el subsidio por enfermedad será reducido teniendo en cuenta el llamado "ingreso reducido" según un sistema de reducción sin pasos.

El "ingreso reducido" consiste en ingresos por trabajo remunerado y otros ingresos que dan derecho a pensión con ciertas excepciones. El subsidio por enfermedad se reducirá cuando el "ingreso reducido" durante un año exceda la llamada "cuantía libre".

En enero de 2009 se han introducido nuevas disposiciones también para los asegurados con subsidio por enfermedad que no estén incluidos en las reglas especiales. Estas disposiciones significan que el deber del asegurado de notificar el trabajo a la caja de seguro social se adelantará y que el subsidio por enfermedad puede ser suprimido o reducido si un asegurado ha recuperado su capacidad laboral (SFS 2008:861-877).

#### Cambios de la ley de subsidio por enfermedad

El 1 de enero se han introducido nuevas disposiciones consistentes en que un empresario no tendrá el deber de pagar el subsidio por enfermedad a un trabajador que esté comprendido por las reglas especiales de prestación por enfermedad según la ley (1962:381) sobre seguro general, las cuales entraron en vigor el día 1 de diciembre de 2008. Este trabajador debería, según dichas disposiciones, entregar un certificado médico de su enfermedad, y dejar información al empresario sobre que su discapacidad laboral ha estado referida al tiempo durante el cual el mismo trabajador ha estado comprendido en las reglas especiales de prestación por enfermedad (Prop. 2008/2009:22).

#### **En materia Fiscal**

##### Impuestos reducidos sobre ingresos remunerados – reducción fiscal sobre trabajo

Para estimular más la oferta de trabajo y asegurar que más personas puedan trabajar se reducen los impuestos sobre trabajo remunerado. La reducción fiscal se lleva a cabo, tanto reduciendo la fiscalidad sobre el trabajo como a través de la limitación del impuesto estatal sobre ingresos remunerados. La reducción fiscal sobre el trabajo ha sido construida de manera que perceptores de ingresos bajos y medianos percibirán una desgravación más grande con relación a sus sueldos en comparación a los perceptores de ingresos más altos. La reducción fiscal sobre trabajo se simplificará para las personas que hayan cumplido los 65 años. El reintegro del impuesto estatal se limitará a través de subir el límite del estrato más bajo. El impuesto reducido sobre ingresos remunerados entró en vigor el 1 de enero de 2009 (Prop. 2008/2009:45).

##### Impuestos reducidos para pensionistas

Para mejorar las condiciones económicas de los pensionistas, se bajará el impuesto para las personas que hayan cumplido los 65 años a principio del año fiscal. La reducción fiscal se lleva a cabo a través de subir la deducción base (fija)<sup>3</sup> sobre ingresos de trabajo remunerado imponibles hasta SEK 363.000 para el año fiscal 2009. Los pensionistas con los ingresos más bajos percibirán las desgravaciones más altas. La deducción base (fija) subida entró en vigor el 1 de enero de 2009 (Prop. 2008/09:38).

---

<sup>3</sup> En la declaración de la renta.

### Tasas sociales reducidas <sup>4</sup>

La modificación de la ley significa que el reintegro total de las tasas sociales y de la tasa salarial general se reduce con un punto porcentual. En relación con eso el reintegro total de tasas sociales completas llegará al 31.42 % de la base de la tasa para las cotizaciones patronales de la empresa a la seguridad social (arbetsgivaravgifter) y a un máximo del 29,71 % de la base de la tasa para las tasas de autónomos (empresas particulares) a la seguridad social (egenavgifter). Además de esto se cambiará la composición de las tasas. Los niveles nuevos entraron en vigor el 1 de enero de 2009 (Prop. 2008/09:39).

### **Reducción sustancial de tasas sociales de jóvenes**

Las modificaciones de la ley significan que la reducción actual llegará a ser más sustancial para personas que a principios de año hayan cumplido los 18 años de edad pero sean menores de 25 y se ampliará la reducción abarcando más grupos de edad. Los grupos nuevos de edad que están incluidos en esta reducción son tanto personas menores de 18 años, como personas que a principios de año habían cumplido los 25, pero no los 26. Con esto todo el mundo menor de 26 años de edad estará incluido en la reducción. Las tasas sociales más bajas cubrirán a toda la tasa de la pensión de jubilación y a las otras tasas incluidas en las tasas sociales hasta una cuarta parte. Así, las cotizaciones patronales de la empresa a la seguridad social (arbetsgivaravgifter) para jóvenes, con la tasa salarial general incluida, llegaron al 15.49 % a partir del 1 de enero de 2009, y las tasas de autónomos (empresas particulares) a la seguridad social (egenavgifter) para jóvenes, con la tasa salarial general incluida, llegaron al 15.07 % como máximo (Prop. 2008/09:7).

### **En materia de Inmigración**

#### Reglas nuevas para la inmigración de mano de obra

Las nuevas reglas para la inmigración de mano de obra en Suecia entraron en vigor el día 15 de diciembre de 2008. A través de ellas se introduce un sistema más eficaz y flexible de inmigración con el fin de facilitar el reclutamiento de mano de obra de un tercer país. Las reglas nuevas que han sido introducidas en la ley de extranjería (2005:716) y en el decreto de extranjería (2006:97), significan entre otros lo siguiente:

El tal llamado control del mercado laboral basado en la autoridad estatal deja de existir y en vez de eso el punto de partida será la evaluación del empleador mismo de su propia necesidad de reclutamiento de mano de obra. Los tiempos de permiso se prolongarán y un permiso de trabajo de tiempo limitado podrá llegar a convertirse en un permiso de residencia permanente. Será obligatorio asegurar que las condiciones de trabajo ofrecidas correspondan a las condiciones vigentes para los trabajadores que ya se encuentran en Suecia.

---

<sup>4</sup> TASAS SOCIALES = Cotizaciones patronales de la empresa a la seguridad social (arbetsgivaravgifter) o Tasas de autónomos (empresas particulares) a la seguridad social (egenavgifter).

Se han introducido varias excepciones a la regla principal que estipula que el permiso de residencia y de trabajo tendría que estar tramitado antes de la entrada a Suecia. Si el empleo de una persona cesa, la persona en cuestión tendrá la posibilidad en ciertos casos de solicitar un permiso de trabajo desde Suecia. Además, a un extranjero, cuya solicitud de permiso de residencia como refugiado o como persona en necesidad de protección en general haya sido denegada a través de una decisión firme, podría en ciertas circunstancias, serle otorgado un permiso de trabajo sin que tenga que dejar el país . Además, una persona a la que le haya sido otorgado un visado para visitar a un empresario sueco, podrá solicitar el permiso de residencia (Prop. 2007/08:147. bet 2008/09:SfU3, rskr 2008/09:37).

#### Modificación del decreto (1990:927) sobre subsidio estatal para la recepción de refugiados a causa de las reglas nuevas sobre la inmigración de mano de obra

La modificación del decreto sobre subsidio estatal para la recepción de refugiados significa que tal subsidio no se puede conceder a extranjeros que hayan recibido permiso de residencia según el capítulo 5, párrafo 15 a) de la Ley de Extranjería o para extranjeros que hayan recibido permiso de residencia a causa de su conexión con tal extranjero (SFS 2008:894).

Esta modificación ha sido causada por las nuevas reglas sobre inmigración de mano de obra que entraron en vigor el 15 de diciembre de 2008. Significa entre otras, que un extranjero, que a través de una decisión firme, haya recibido un rechazo a su solicitud de permiso de residencia como refugiado o persona en necesidad de protección en general, podrá, en ciertas circunstancias, serle otorgado permiso de residencia para trabajar sin que tenga que dejar el país (ver Cáp. 5, Párr. 15 a) de la Ley de Extranjería (2005:716), en su tenor del 15 de diciembre de 2008 y la prop. 2007/08:147).

La modificación de los decretos sobre subsidio estatal para la recepción de refugiados entró en vigor el día 15 de diciembre de 2008.

#### Importe patrón para la recepción de refugiados

Un municipio que haya recibido refugiados y otros extranjeros para que fijen su residencia, tiene el derecho de compensación. El gobierno fija el importe patrón para la recepción de refugiados cada año. A través de la modificación del decreto (1990:927) sobre la compensación estatal de recepción de refugiados (SFS 2008:1084), las cuantías del año 2009 se han fijado como sigue:

- SEK<sup>5</sup> 116.300 para personas menores de 16 años,
- SEK 189.400 para personas que hayan cumplido los 16 pero no los 65, y
- SEK 69.900 para personas que hayan cumplido los 65 años.

---

<sup>5</sup> Euro = SEK (coronas suecas) 10.9345 (venta) y 11.1945 (compra). Swedbank, 13 de marzo de 2009. [www.swedbank.se](http://www.swedbank.se)

La modificación ha entrado en vigor el 1 de enero de 2009.

## **En materia Igualdad**

### Nueva Ley sobre la Discriminación y nuevo Ombudsman (Defensor) de Discriminación

La nueva ley contiene disposiciones sobre protección contra la discriminación por razón de edad, sexo, identidad, discapacidad religión o cualquier otra circunstancia o creencia. Esta protección se amplía a más áreas de la sociedad y llegará a ser más completa. Dicha ley establecerá indemnización por las violaciones de la misma. La nueva ley sobre discriminación viene a sustituir a Ley de Igualdad y a otras seis leyes.

Al mismo tiempo que se establece el Ombudsman (Defensor) de Discriminación, se suprimen las actividades del Ombudsman de Igualdad, del Ombudsman de Discriminación Etnica, del Ombudsman de Discapacidad y del Ombudsman contra la Discriminación a causa de inclinación sexual (HomO). La Comisión de Igualdad y la Comisión contra la Discriminación serán sustituidas por una Comisión nueva en contra de la Discriminación.

La Ley sobre la Discriminación (2008:567) y la Ley (2008:568) sobre el Ombudsman en contra de la Discriminación entraron en vigor el 1 de enero de 2009.

### Modificación del decreto (2002:989) sobre la subvención estatal para actividad que prevenga y contrarreste la discriminación

Se ha hecho una modificación en el decreto (2002:989) sobre la subvención estatal para que se prevenga y contrarreste la discriminación. El subsidio estatal puede ser otorgado a organizaciones y fundaciones para actividades que tienen el fin de prevenir y contrarrestar la discriminación (SFS 2008:903).

La modificación entró en vigor el 1 de enero de 2009.

## **Otras materias**

### Subvención estatal para los municipios para su participación en la elección del Parlamento Europeo del año 2009

El 7 de junio de 2009 se celebrarán elecciones para el Parlamento Europeo. Un decreto nuevo (2008:929) sobre la subvención estatal para la participación de los municipios en las elecciones del año de 2009 para el Parlamento Europeo significa que la autoridad electoral tendrá que fijar y pagar un subsidio estatal a los municipios teniendo como fecha límite el 16 de febrero.

El decreto entró en vigor el 1 de enero de 2009.

## UCRANIA

### COMENTARIO GENERAL

---

En un contexto de creciente descontento social con la severa crisis financiera y económica, los líderes políticos ucranianos permanecen encerrados en una dañina pelea de poder centrada en la próxima elección presidencial en enero del 2010. Durante este mes esta pelea se ha manifestado en el fracasado voto de "no confianza en el gobierno" presentado en el parlamento, el veto y remoción del ministro de asuntos exteriores y la dimisión del ministro de finanzas, y el allanamiento por parte de los servicios de seguridad de la empresa estatal de energía.

El gobierno sobrevivió a su segunda votación de confianza en sólo seis meses. Faltaron 27 votos. Solamente 203 miembros del parlamento apoyaron la moción de no confianza presentada por el partido de la oposición, el Partido de las Regiones que tiene 175 escaños, y que fue apoyado solamente por el Partido Comunista. No consiguió atraer suficientes votos del grupo del presidente Viktor Yushchenko. A pesar del enfrentamiento que éste mantiene con la primera ministra Yulia Timoschenko sólo una pequeña parte minoritaria de su grupo votó por la dimisión de Timoschenko.

En cambio, los miembros del grupo de la primera ministra sí se unieron a la oposición en el parlamento en la votación para dimitir al ministro de asuntos exteriores que, aunque formaba parte del gobierno de Yulia Timoschenko, había sido propuesto por el presidente y era considerado como su más cercano aliado. Las justificaciones para su dimisión se basaban en su reacción a un contencioso legal internacional que favoreció a Rumania en una disputa sobre unos territorios del Mar Negro que se creen que son ricos en hidrocarburos. Su cese acabará resolviéndose en los tribunales puesto que algunos argumentan que sólo el presidente tiene la capacidad para dimitir al ministro de asuntos exteriores. Y esto convierte el voto del parlamento en una acción más provocativa.

La primera ministra está intentando poner en marcha un gobierno más coherente y profesional, dadas las divisiones que recorren la coalición. Las diferencias entre el bloque de Yulia Timoschenko y el resto de sus aliados, principalmente el bloque del presidente, convierten cada nombramiento de un alto cargo en una continua y dura negociación y pueden finalmente configurar un gobierno formado por los más leales a cada uno de los grupos en pugna, en detrimento de los más capaces profesionalmente que ella necesita.

Como la crisis económica se intensifica, la rivalidad entre primera ministra y presidente está llegando a niveles desestabilizantes. En una alocución de emergencia televisada, el Presidente se dirigió a la nación para advertirle sobre una posible catástrofe social en Ucrania culpando al gobierno de la crisis económica y acusando la primera ministra de populismo. Está respondió caracterizando el discurso del presidente " como una mezcla de mentiras, pánico e histeria".

El entorno del presidente ha pedido al fiscal general que evalúe la legalidad de las acciones de los negociadores ucranianos durante el reciente conflicto del gas con Rusia, que sigue siendo uno de los más calientes temas de conflicto entre unos y otros. Los 11 billones de metros cuadrados del gas que tenía Ucrania en la reserva siguen siendo reivindicados tanto por OosUkrEenergo, la oscura empresa intermediaria que reivindica sus derechos sobre el almacenaje, y por la empresa estatal Naftogaz.

En esta misma línea agentes armados y enmascarados del servicio de seguridad de Ucrania (SBU) penetraron en las oficinas de la empresa estatal de energía, Naftogaz, buscando los contratos originales de acuerdo con Rusia firmados en enero.

Aunque tras la superación de la votación de confianza en el parlamento parecía que la posición de la primera ministra se fortalecía y le daba un margen de tranquilidad puesto que hasta el final del periodo de sesiones, en septiembre, no podría someterse a otra votación de confianza, lo cierto es que la popularidad del gobierno se está deteriorando rápidamente por la situación económica y las crecientes tensiones sociales.

Aunque todavía pequeñas y localizadas el número de protestas se incrementan, incluyendo una manifestación en el Este de Ucrania, en Donetsk, en la cual se pidió la dimisión de la primera ministra y del presidente y otra manifestación de varios miles en la capital, Kiev, contra la subida de tasas y de precios en los servicios básicos. La popularidad de la primera ministra está sufriendo. Las últimas encuestas sitúan en cabeza al líder del partido de la oposición, el Partido de las Regiones, con entre un 20 y 24% de los apoyos. El apoyo a la primera ministra oscila entre el 13 y el 18%. Yulia Timoschenko se enfrenta a una amenaza directa desde dentro de las propias filas de la antigua revolución naranja. Se trataría del anterior presidente del parlamento Arseny Yatsenyuk, también ex ministro de exteriores, cuyo apoyo ha crecido hasta el 10%. Mientras tanto la popularidad del presidente parece dañada irreparablemente. Una encuesta reciente mostraba que el 90% de los ucranianos estaban descontentos con su actuación como presidente y que el 70% creía que debería dimitir. Yushchenko podría buscar el apoyo de Yatsenyuk como su sucesor pero es difícil saber si, con los niveles de popularidad del presidente tan deteriorados, Yatsenyuk aceptaría su apoyo.

Mientras tanto, el Fondo Monetario Internacional ha retrasado el pago de la segunda parte de su préstamo y crecen las preocupaciones sobre la capacidad del gobierno de enfrentarse a la crisis y su habilidad para evitar un hundimiento. Al mismo tiempo el gobierno sigue buscando préstamos en diferentes países, Rusia, Japón, China, Estados Unidos y la Unión Europea.

**AREA DE SEGURIDAD  
SOCIAL**

## EE.UU

### **INFORME SOBRE LA INCAPACIDAD TEMPORAL EN ESTADOS UNIDOS**

---

Es preciso subrayar, que el concepto “social security” en Estados Unidos se refiere al sistema de pago de jubilación, supervivencia e invalidez, garantizado por el gobierno. Por otra parte, el seguro público sanitario del gobierno federal, “Medicare”, cubre solamente a personas de 65 años o mayores, personas con discapacidad y personas de toda edad con enfermedades renales que requieren diálisis o transplante (Además, se ha de ser ciudadano norteamericano o residente permanente durante cinco años seguidos). Así pues, en Estados Unidos los empleados, trabajadores y profesionales menores de 65 años sólo tienen seguro sanitario a través de distintos tipos de seguro de salud que proveen compañías privadas.

Por otra parte, hay que señalar que en Estados Unidos se distingue entre la protección por accidente laboral o enfermedad profesional (“workers’ compensation”) y la derivada por enfermedad común o accidente no laboral (“sick leave”). Si bien la primera está contemplada en la legislación federal y estatal, y puede decirse que los trabajadores en general pueden disfrutar de la atención médica necesaria, y, en ocasiones, obtienen una recompensa económica, en cambio la ausencia en el trabajo por enfermedad común o accidente no laboral (o maternidad) no goza generalmente de la misma protección y el trabajador la mayoría de las veces precisa de un seguro privado de incapacidad y descuento de sus días de permiso o vacaciones la ausencia de su trabajo para evitar el descuento en su salario por cada día de ausencia.

En la Administración federal (cuya normativa suele inspirar la estatal y los contratos y convenios colectivos en las empresas) el sistema de licencia (“leave”) y vacaciones (“annual leave”) se basa en lo que pudiéramos denominar un “banco de tiempo”, que permite acumular horas y días retribuidos para compensar las licencias o permisos no retribuidos. Asimismo, voluntariamente el empleado federal puede contratar un seguro de incapacidad (“Federal Long Term Care Insurance Program”-FLTCIP-), del mismo modo que puede acogerse voluntariamente al Programa de seguro sanitario para empleados federales (“Federal Employees Health Benefits Program”-FEHBP-), al de Jubilación (“Civil Service Retirement System”-CSRS-)u otros Programas existentes(seguro dental y ocular, educación, etc.).

#### **Enfermedad o accidente laboral**

La protección por accidente laboral o enfermedad profesional (“workers’ compensation”) se presta a cambio de la renuncia del trabajador de su derecho de demandar al empleador por negligencia. Esta protección es establecida tanto por leyes federales como estatales. En la Administración federal la Oficina de Programas de Compensación a los Trabajadores (Office of Workers’ Compensation Programs-OWCP-) del Departamento de Trabajo administra los cuatro

Programas dirigidos a grupos de trabajadores como, por ejemplo, el de los empleados federales y de correos, de acuerdo con la “Federal Employees’ Compensation Act”(FECA), que es el Programa denominado División de la Compensación para los Empleados Federales( “Division of Federal Employees’ Compensation” –DFEC-).

Las prestaciones según esta Ley son de cuatro tipos: médicas, compensación económica, rehabilitación profesional (incorporación al puesto que tenía o similar), y viudez.

El empleado o el superviviente deben presentar su petición dentro de los 3 días del suceso, o en 30 días si el inmediato supervisor tuviera conocimiento de la relación de la lesión con el trabajo.

El empleado lesionado recibe su retribución durante los 45 días primeros de su incapacidad. Pasados esos 45 días, recibe la compensación económica por pérdida del salario. Esta compensación económica se calcula sobre la media salarial del día de la lesión.

También el empleado tiene la opción de usar su permiso retribuido por enfermedad (“sick leave”).

En los Estados estas prestaciones las prestan compañías privadas de seguros. Sólo 12 Estados tienen un Fondo estatal de seguro de incapacidad.

### **Accidente o enfermedad común**

Respecto a la incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, es preciso señalar que no existe ningún Programa Federal que proporcione una prestación económica para compensar la pérdida parcial de salarios que la incapacidad temporal pudiera ocasionar. De ahí que el trabajador si lo desea pueda suscribir un seguro de incapacidad.

La normativa federal distingue dos tipos de licencias o permisos: las que retraen del salario los días que no se ha trabajado, y las que no afectan al salario.

La licencia o permiso no retribuido usualmente se concede a petición del empleado, y uno de los motivos puede ser la extensión de la incapacitación debida a enfermedad común o accidente no laboral.

Por otra parte, la Ley de Permiso Familiar y Médico (“Family and Medical Leave Act”-FMLA-), firmada por el presidente Clinton en 1993, exige que todo empresario, con al menos 50 empleados en un radio de 75 millas, permita a sus empleados hasta 12 semanas de ausencia del trabajo no pagadas y con protección del puesto (en el caso de la Administración federal, no hay límite de plantilla ni geográfico para aplicar esta ley)por las siguientes razones :a) embarazo, atención médica prenatal o parto, b) para atender a un hijo después del nacimiento, o adopción, c) para atender a un cónyuge, hijo, o padres del empleado , que padezcan una condición de salud seria, y d) condición

de salud seria del empleado que le impida desempeñar su puesto(entendiéndose por condición de salud seria cuando se requiere hospitalización o un tratamiento médico continuo supervisado)

La concesión de permiso no retribuido lleva consigo la conservación del puesto de trabajo y la preservación del seguro médico preexistente en caso de que lo hubiera. El empleado debe haber trabajado con el empleador por lo menos durante 1 año y 1.250 horas en los 12 meses anteriores a la solicitud del permiso.

El empleado no necesita usar este permiso no retribuido todo de una vez, sino que puede tomarlo intermitentemente o según un horario cuando sea médicamente necesario. Además, debe avisar con al menos 30 días de antelación que quiere un permiso acogiéndose a esta Ley cuando la necesidad sea previsible.

También el empleado puede escoger o el empresario exigir el uso de permisos retribuidos acumulados cuando la ausencia se deba a algunos de los motivos contemplados en esta Ley.

Para comprender los permisos retribuidos hay que señalar que el permiso anual y salario de los empleados federales está de acuerdo con una fórmula basada en el tiempo de servicio. Así, si un empleado lleva menos de tres años de servicio, el permiso anual es de 13 días que resultan de las 4 horas que pueden acumular cada dos semanas(los empleados federales reciben su salario cada dos semanas, cobrando 26 veces al año). De 3 a 15 años, bisemanalmente el permiso son 6 horas que da lugar a un permiso anual de 20 días, y por más de 15 años de servicio el permiso anual es de 26 días, por 8 horas cada dos semanas.

El permiso anual puede ser acumulado año tras año, y usualmente esa acumulación no excede de 240 horas, o, lo que es lo mismo, 30 días.

Por enfermedad los empleados federales tienen hasta 13 días de licencia al año("sick leave"), que resultan de las horas que pueden acumular cada dos semanas: 4 horas cada dos semanas para los empleados que trabajan la jornada completa, 1 hora por cada 20 horas para los empleados a tiempo parcial. El "sick leave" se puede utilizar para necesidades médicas personales, para el cuidado de un miembro de la familia no necesariamente por motivos de salud, para el cuidado de un miembro de la familia con un problema serio de salud, y para la adopción de un hijo. El sistema es acumulativo, y los días que, los empleados acogidos al Sistema de Servicio Civil de Retiro(CSRS) no hayan utilizado, se usarán para el cálculo de su pensión (vease anexo adjunto). Esto puede ser considerado, por tanto, como un incentivo para no usar el "sick leave".

En caso de que los 13 días no fueran suficientes, se puede descontar de las vacaciones, o anticipar, un máximo de 30 días de los que les corresponderían en años siguientes. Por ausencias

de 3 días o menos, el organismo federal puede pedir al empleado un certificado médico o un documento administrativo que justifique la ausencia.

Asimismo, los empleados deben entregar un certificado médico no más tarde de 15 días desde que el organismo se lo requirió. Solo excepcionalmente, debido a alguna imposibilidad, se permite que entregue el certificado a los 30 días. En caso de que la enfermedad durara más de lo previsto, el empleado debe avisar a su supervisor para cuándo calcula se reincorporará al trabajo.

Por último, cabe señalar que sólo unos pocos Estados contemplan la incapacidad temporal por motivos de enfermedad común o accidente no laboral y disponen de un seguro público para la incapacidad temporal: California, Nueva York, New Jersey, Rhode Island, Hawai y Puerto Rico. Los trabajadores públicos tienen la opción de estar incluidos, salvo en Hawai en donde es obligatorio. Sólo unos grupos ocupacionales están excluidos, como los autónomos y los trabajadores domésticos. Además, existe como requisito haber cumplido un tiempo de empleo previo (el más largo es en Hawai, 14 semanas) o haber alcanzado un cierto nivel de ingresos.

La duración máxima de la prestación varía desde 26 semanas en Hawai hasta 52 en California, Nueva York y Puerto Rico. En todos se estipula un tiempo de espera de 7 días antes de que se pueda cobrar la prestación, que suele alcanzar al menos el 50% de los ingresos previos a la incapacidad temporal. Todas las normas estatales establecen un tope mínimo y máximo. Hawai, Rhode Island y New Jersey cambian los topes anualmente en función de la subida media salarial semanal.

En el resto de los Estados el trabajador que desee tener cubierta esta contingencia debe tener su seguro propio, ya que cada día de ausencia se le resta de su salario.

## **Maternidad**

La ley federal que rige maternidad en Estados Unidos es la “Family and Medical Leave Act” (FMLA), aprobada por el Congreso y firmada por el presidente Clinton en 1993. La ley concede un máximo de 12 semanas de permiso, sin paga y con reserva de puesto de trabajo, a las empleadas que hayan trabajado al menos doce meses para una empresa con al menos 50 empleados en un radio de 75 millas (en el caso de la Administración federal, no hay límite de plantilla ni geográfico para aplicar esta ley).

El organismo encargado del cumplimiento (investigación y resolución de infracciones) de la FMLA es la División de Horas y Salarios (“Wage and Hour Division”) del Departamento de Trabajo.

El empleador puede otorgar períodos más largos a su mera discreción, e incluso, en los contratos y en los convenios colectivos pueden existir cláusulas más generosas que la ley federal, pero nunca estipulaciones de tiempo menores.

Para el caso del personal en la Administración federal, el empleado federal puede usar los días de permiso pagados, como el permiso anual y el “sick leave”, por maternidad en vez de acogerse a esta Ley.

En Nueva York, Nueva Jersey, Hawai, Rhode Island y Puerto Rico, la maternidad recibe la consideración de incapacidad laboral temporal, con las consiguientes prestaciones. California tiene su propia ley de maternidad y ofrece seis semanas de permiso, con un 55% del salario hasta un máximo semanal de 728 dólares.

En el Estado de Washington entrará en vigor el 1 de octubre de 2009 un programa que ofrecerá una prestación de maternidad de 250 dólares a la semana durante cinco semanas solamente a las trabajadoras a jornada completa.

Algunos Estados reducen el tamaño de la empresa para aplicarle la FMLA: El Distrito de Columbia lo hace de aplicación a todas las empresas sin importar el número de empleados. Maine, a las empresas con al menos 15 empleados, Minnesota a las de 21 y Oregón a las de 25.

## **Invalidez**

La Administración de la Seguridad Social (“Social Security Administration”-SSA-) administra dos Programas que proporciona prestaciones basadas en la discapacidad: El Programa de seguro de discapacidad de la Seguridad Social, y el Programa de ingresos de seguridad complementaria (“Supplemental Security Income”-SSI-). El primero, proporciona prestaciones a los individuos que han contribuido mediante sus cuotas de su salario al fondo fiduciario de la Seguridad Social así como a sus dependientes con discapacidad. El segundo proporciona unos pagos a las personas con discapacidad (incluyendo menores de 18 años) con bajos recursos. Ambos Programas se basan en la Ley de la Seguridad Social (“Social Security Act”) de 1935. Dicha ley y disposiciones modificatorias posteriores establecen los requisitos para la concesión de la prestación, la cuantía, las incompatibilidades, la base reguladora, la documentación a presentar y los diferentes grados de incapacidad.

En dicha ley se define como incapacidad cuando se esta inhabilitado para realizar una actividad productiva que genere ingresos por razones médicas físicas o mentales de las que se puede esperar como resultado la muerte o que hayan durado o puedan durar más de 12 meses.

El proceso para conseguir la invalidez se inicia con la petición del interesado a las oficinas locales de la Administración de la Seguridad Social o a las agencias estatales, denominadas Servicios de Determinación de la Discapacidad (“Disability Determination Services”-DDS-). Las oficinas locales envían las solicitudes a estos Servicios estatales para la evaluación de la discapacidad.

Las apelaciones a una resolución desfavorable pueden ser decididas por esos Servicios o por los jueces de la Oficina de Revisión y Resolución de la Administración de la Seguridad Social (“Office of Disability Adjudication and Review”).

Después de haber recibido las prestaciones por discapacidad (la prestación económica comienza generalmente al sexto mes de reconocerse la discapacidad) durante 24 meses, se tiene acceso al seguro público sanitario “Medicare”, a no ser que se padezca enfermedad renal que requiera diálisis o trasplante o la enfermedad de Gehrig, pues entonces se obtiene ese seguro público sanitario casi inmediatamente. Asimismo, las personas con discapacidad pueden recibir prestaciones estatales y locales.

## **INFORME SOBRE EL SEGURO SANITARIO EN ESTADOS UNIDOS Y SU REFORMA**

---

Desde que fracasaran los intentos de una reforma sanitaria en los años 90, poco a poco ha aumentado el número de voces que explicaban la necesidad de llevarla a cabo, y durante la campaña electoral se comprobó que había una opinión generalizada en el país favorable a que se acometiera esa reforma, para muchos imprescindible y urgente. Las divergencias estriban sobre el alcance de la reforma, para unos es suficiente con una reforma del seguro público federal, para otros, la reforma debe ser integral afectando a todo el sistema sanitario del país.

Antes de cumplir los 100 días en la Presidencia, el Presidente Obama ha manifestado en diferentes ocasiones que la sanidad es una de sus tres prioridades, e incluso ha mostrado su deseo que sea en este año de 2009 cuando tenga lugar una reforma que permita reducir los costes y lograr una cobertura sanitaria asequible a todos.

Un primer paso fue la Ley del seguro médico infantil (“Children’s Health Insurance Reauthorization Act”) de 4 de febrero, por la que se extendía la cobertura sanitaria infantil. Cuando el Presidente firmó el 17 de febrero en Denver la Ley de Reconstrucción y Reinversión (“American Recovery and Reinvestment Act”, -ARRA-) ya avanzó que perseguía la modernización de la asistencia sanitaria. Días después, en la presentación del Proyecto de Presupuesto, señaló la Sanidad como una de las tres áreas en donde se concentraba el núcleo del presupuesto y adelantó que la reforma sanitaria no podía esperar. De hecho, al poco tiempo el Presidente convocó para debatir la reforma sanitaria un Foro en la Casa Blanca, al que asistieron más de 150 personas (representantes de hospitales, personal sanitario, consumidores, compañías aseguradoras, compañías farmacéuticas, legisladores, sindicatos), y mostró su compromiso de conseguir una reforma sanitaria en donde haya menos costos, el seguro sanitario sea asequible, se pueda elegir doctor, y exista flexibilidad en los planes de seguro.

En la campaña electoral el principal desacuerdo entre los dos candidatos demócratas fue que Clinton defendía que cada uno tuviera y mantuviera el seguro sanitario, mientras que Obama apoyaba una cobertura asequible a todos pero obligatoriamente aplicada sólo al seguro médico infantil. En el Foro el

Presidente reiteró su propuesta lanzada en la campaña electoral sobre el establecimiento de un nuevo programa de seguro público que compitiera con los seguros privados, propuesta a la que en principio se oponen los republicanos, y por ello expresó su deseo de ser pragmático para llegar a un consenso.

De hecho la participación para discutir acerca de la reforma sanitaria es amplia, pues desde Diciembre se establecieron las “Health Care Community Discussions”, en donde ya han participado 30.000 norteamericanos, y cuyas observaciones se recogen en un Informe accesible a través de la página web [www.HealthReform.gov](http://www.HealthReform.gov), página en donde se informa de todo el proceso y se recoge toda opinión que el ciudadano quiera exponer.

Así pues, el proceso de reforma, de acuerdo con el planteamiento del Presidente, será transparente e inclusivo. Dicha reforma pretende ser el camino para llegar a la cobertura universal sanitaria, aunque no se sabe todavía ni para cuándo será universal ni cómo se estructurará el sistema sanitario.

### **Situación actual**

Para comprender el significado de la reforma tenemos que partir de la situación siguiente:

El sistema sanitario norteamericano es el más caro del mundo, con un gasto en el 2009 de 2,6 trillones de dólares. Y según un Informe de “The Commonwealth Fund” si no se aborda su reforma supondrá el 21% del PIB en el 2020.

Pese a ello, en Estados Unidos hay 45,7 millones de personas sin ningún seguro médico. Y aproximadamente 86,7 millones de americanos, o 1 de cada 3 mayores de 65 años, estuvo en algún momento sin seguro durante el período 2007-2008, de acuerdo con un Informe de la organización “Families USA”. De esos 86,7 millones, 55,1% eran hispanos, 40,3% eran afroamericanos, y el 34,0% eran de otro grupo étnico, frente al 25,8% de blancos. Y solamente el 16,2% no trabajaban por problemas de salud o por desempleo (en Estados Unidos un pensionista puede seguir trabajando).

Por otra parte, el seguro público sanitario del gobierno federal “Medicare” cubre solamente a personas de 65 años o mayores, personas menores de 65 años con discapacidades y personas de toda edad con enfermedades renales que requieren diálisis o transplante. Además, se ha de ser ciudadano norteamericano o residente permanente durante cinco años seguidos, y se ha debido cotizar durante la vida laboral: así, un trabajador a cuenta ajena paga, además de sus impuestos, una cuota mensual (que viene a ser globalmente aproximadamente un 7,65 del salario) para la “Social Security” (es decir, para la pensión) y otra para “Medicare”, mientras su empleador paga otro 7,65 por los dos conceptos, de manera que la cuota para pensión y seguro público médico representa alrededor de un 15,30 del salario del trabajador. Por su parte, el trabajador por cuenta propia, paga todo el 15,30.

Esas cuotas pagadas por los empleadores y empleados forman uno de los dos fondos fiduciarios de “Medicare”, denominado “Hospital Insurance”(HI). El otro fondo fiduciario es el “Supplementary Medical Insurance (SMI), pagados por las primas(“premiums”) de los beneficiarios. Es en el fondo fiduciario para hospitales en dónde hay déficits anuales y si continúa así se agotaría en el 2019.

Todo lo dicho anteriormente supone que antes de los 65 años en Estados Unidos todos los empleados, trabajadores y profesionales tienen acceso a distintas formas de seguro de salud que proveen compañías privadas. Es más, aunque se haya estado cotizando para Medicare, si al llegar a los 65 años no se optase por este seguro público sanitario, no se estará cubierto por él. Es decir, además de haber cotizado, hay que “elegir” este seguro cuando se llega a la edad establecida. De hecho, hay más personas jubiladas que continúan con su plan privado que inscritas en Medicare, o bien, mantienen los dos seguros, el público y el privado para compensar lo que no abarca el público, de manera que existen numerosas combinaciones que configuran un sistema sanitario muy complejo. Pues si los distintos planes de seguro privado de salud ofrecen diferentes beneficios, hay muchas opciones para acogerse a los distintos planes que ofrece Medicare<sup>6</sup>, en función de la prima mensual que se desee abonar.

Además, cuando se habla de Medicare, también se incluye “Medicaid”, programa de asistencia médica que es parcialmente financiado por el gobierno federal pero es dirigido por cada Estado. Medicaid cubre los gastos médicos básicos de salud para las personas y sus familias con bajos ingresos y recursos. Cada Estado dirige su propio programa de Medicaid, y decide quien tiene derecho y la cantidad que cubrirá para el cuidado o el servicio médico. Por eso, en los Estados en donde Medicaid cubre la Parte B y algo de los costos de la D de Medicare, hay personas que califican para “Medicare” y “Medicaid”. El Programa “Medicaid” provee cobertura a cerca de 59 millones de personas.

En la actualidad “Medicare” proporciona cobertura a 44 millones de norteamericanos. Y cuando en el 2031 la generación del “baby boom” esté totalmente jubilada se calcula que 77 millones de personas necesitarán de Medicare. Mientras, 45,7 millones de personas no tienen ninguna cobertura sanitaria y no son suficientemente pobres para beneficiarse de Medicaid.

---

6

“Medicare” tiene cuatro partes:

- Medicare Parte A, seguro de hospital. Es la cobertura básica .
- Medicare Parte B, seguro médico, Esta parte es opcional, y para disfrutar de ella debe pagar un “extra” mensual.
- Medicare Parte C (“Medicare Advantage”), ofrece una combinación de la Parte A y B, y es cubierta por compañías privadas aprobadas por Medicare. Supone también otra prima mensual que debe pagar el asegurado.
- Medicare Parte D, cobertura de recetas médicas, que representa planes ofrecidos por compañías privadas aprobadas por Medicare. Los costos y los medicamentos cubiertos varían según el plan.. Y supone que quien quiera acogerse a ese seguro médico debe abonar una prima mensual por cada parte que escoja.

Para inscribirse en la Parte C de Medicare, debe tener Parte A y Parte B.

Para la Parte D (cobertura de recetas médicas) cada persona se inscribe escogiendo uno de los planes aprobados. Los costos y medicamentos cubiertos varían según el plan.

Y, por último, también el trabajador que se jubila puede suscribir una póliza como seguro complementario a Medicare, llamada, “Medigap”, que es un seguro privado para completar las “faltas” de cobertura de las Partes A y B. Los costos varían de acuerdo a la póliza y a la compañía que la vende.

Según los analistas, teniendo en cuenta el envejecimiento de la población, para el 2050 Medicare necesitará el 9% del PIB, y en el 2080, el 11,3%. También se considera que actualmente los dos tercios de gastos de Medicare es de personas con cinco o más "condiciones crónicas". Debido a que las tendencias demográficas están teniendo una tendencia negativa en todo el programa Medicare, su solvencia y su integridad, y a que precisamente la excesiva complejidad administrativa de Medicare la ha hecho vulnerable al fraude, es lo que ha provocado en los últimos años un debate para su reforma, reforma que algunos plantean ya incluida en una reforma del sistema total de asistencia sanitaria en este país.

Fue en 1965, bajo la Presidencia de Lyndon B. Johnson, cuando el Congreso aprobó la ley que creaba este seguro público sanitario como una enmienda a la legislación de la Seguridad social norteamericana. Posteriormente, en 1988, 1997 y 2003 se ha ido ampliando la cobertura de servicios, siendo en el 2003 cuando se extendió a las medicinas. Así pues, antes de 1965 los norteamericanos no tenían seguro público de salud alguno.

Más de cuatro décadas ha habido que esperar para que se afronte una reforma, deseada por todos, si bien existen muy diferentes puntos de vista de cómo debe ser la reforma y cómo debe ser financiada.

Una confluencia de factores favorecen que pueda plantearse esta reforma, todavía de alcance desconocido: Por un lado, no es extraño, dada la complejidad del sistema, su burocratización, su financiación, y la falta de cobertura adecuada, que la asistencia sanitaria sea la principal preocupación de los norteamericanos, aparte de la crisis económica que se está padeciendo, que, por otro lado, ha incidido en esa asistencia sanitaria, pues la pérdida de trabajo ocasiona la pérdida del seguro sanitario si no se puede seguir pagando. Además, es la salud en donde las personas jubiladas tienen los mayores gastos. E incluso, ya antes de que surgiera la crisis económica, la principal causa de bancarrota de las familias era el gasto sanitario. A todo esto se une que 1,5 millón de norteamericanos pueden perder su casa a fines del 2009.

Ahora bien, si en la época de Clinton el 66% de los norteamericanos estaban a favor de pagar impuestos para ampliar la cobertura sanitaria, parece que en estos momentos solamente el 49% estarían dispuestos a pagar impuestos a tal fin. De ahí, la estrategia del Presidente Obama en poner énfasis en la necesidad de reducir los actuales costos sanitarios para defender el incremento de impuestos. El Presidente ha señalado que las primas de los seguros sanitarios han crecido cuatro veces más rápido que los salarios en los últimos ocho años. Y cada año 1 millón de americanos pierden su cobertura sanitaria.

### **Ley de Reautorización del Seguro Médico Infantil**

Ha sido precisamente el seguro infantil lo primero que ha atendido la Administración Obama mediante la Ley firmada el 4 de febrero por el Presidente llamada "Children's Health Insurance Reauthorization Act"(CHIP Reauthorization), que supone aumentar la actual cobertura de 7 millones de niños a 4 millones más de niños no asegurados, con un gasto de 32,8 billones de dólares que se financiarán básicamente con el incremento del impuesto federal al tabaco (incremento de 62 centavos) . Este seguro infantil se creó en

1997 para ayudar a los niños de familias cuyos ingresos son muy altos para beneficiarse del programa Medicaid pero muy bajos para pagar un seguro privado. Es un programa federal, dependiente del Departamento de Salud y Servicios Humanos, administrado por los Estados. Y al igual que para Medicaid, cada Estado establece las condiciones para poder estar cubiertos por el programa.

Mediante esta Ley, el programa de seguro infantil, que expiraba en marzo de este año, se extiende hasta el 2013. Entre los nuevos 4 millones de niños que van a beneficiarse del seguro, se estima que un millón y medio son niños de inmigrantes hispanos en situación legal que no tienen seguro. Y es que la Ley revoca el período de espera de cinco años para que pudieran aplicar los hijos de los inmigrantes legales y para las mujeres embarazadas inmigrantes legales.

### **Ley de Recuperación y Reinversión**

Los siguientes pasos dados sobre la asistencia sanitaria se han plasmado en el llamado Plan de Estímulo y el proyecto de Presupuesto:

La “American Recovery and Reinvestment Act” (ARRA) incluye varias provisiones para proporcionar asistencia sanitaria a los trabajadores teniendo en cuenta la crisis económica, y consiguiente desempleo que se padece:

- 87 billones de dólares para el programa federal “Medicaid” , dado las altas tasas de paro que tienen algunos de los Estados.
- Subsidio para ayudar a los trabajadores desempleados para pagar su prima para la cobertura proporcionada por COBRA, que es la Ley<sup>7</sup> de 1986 que permite a los trabajadores y sus familias continuar en el plan sanitario que le ofreció su empleador durante 18 meses en determinadas circunstancias, como pérdida de trabajo, transición de un trabajo a otro, etc. Ese subsidio consiste en el 65% de la prima y será posible para los 9 meses después de la pérdida de trabajo para aquellos que lo han perdido desde el 1 de septiembre del 2008 al 31 de diciembre del 2009, y cuyos ingresos no excedan los 125.000\$ anuales para los individuos y los 250.000\$ para las familias. Es decir, el trabajador pagará sólo el 35% de la prima en esos 9 meses(Para los siguientes 9 meses, el trabajador deberá pagar toda la prima, que pueden fácilmente exceder los 1.000\$ mensuales para la cobertura de una familia).También podrán beneficiarse de este subsidio los que reciben la denominada cobertura “miniCOBRA”<sup>8</sup>. El Departamento de Trabajo informa a través de su web acerca de esta ayuda([www.dol.gov/ebsa](http://www.dol.gov/ebsa))

<sup>7</sup> “Consolidated Omnibus Budget Reconciliation Act”. Esta ley exige a los empleadores con 20 o más empleados que ofrezcan la oportunidad a sus empleados de poder extender la cobertura cuando el plan de salud ofrecido al grupo de empleados pudiera finalizar. Los individuos pueden pagar la prima en su totalidad, es decir, el 100% .

<sup>8</sup> Hay Estados que permiten a los empleadores de menos de 20 trabajadores ofrecer la prolongación del plan de seguro sanitario .

- Informatización de expedientes médicos para promover un sistema más eficiente y un tratamiento clínico más efectivo.
- Extensión del “Transitional Medical Assistance” (TMA) hasta el 31 de diciembre del 2010. Esta Asistencia Médica es un programa que permite a las familias mantener la cobertura proporcionada por “Medicaid” temporalmente cuando comienzan un nuevo trabajo y ganan un salario que les impediría beneficiarse de Medicaid.
- Continuación hasta el 31 de diciembre del 2010 del programa “Qualified Individual”(QI), que ayuda a las personas con bajos ingresos, ya sean mayores o que tengan alguna discapacidad, a pagar su prima mensual de “Medicare”.

### **Anteproyecto de Presupuesto**

Por otra parte, en el Proyecto de Presupuesto presentado por la Casa Blanca, se establece un Fondo de 634 billones de dólares para la reforma de la asistencia sanitaria durante los próximos diez años. Conviene señalar que los dos tercios del presupuesto representan los gastos obligatorios derivados de “Medicare” y de “Social Security” (pensiones). Para obtener la mitad de esos 634 billones se van a incrementar los impuestos a quien tenga un salario de 200.000\$ anuales, y 250.000\$ anuales si son ingresos familiares. Un tercio del Fondo procedería de la eliminación de los subsidios que el gobierno paga a las aseguradoras que venden planes gestionados por “Medicare”. Además, se piensa que el descenso de los gastos en Irak y la paulatina recuperación económica ayudara a esta financiación sanitaria.

No obstante, algunos analistas señalan que la Administración Obama no ha contemplado los pagos a los doctores y a los hospitales cuando el sistema actual se basa en los reembolsos de las compañías de los servicios que prestan sin atender la calidad de esos servicios. Y consideran que la nueva Administración deberían reformar esta cuestión a través de Medicare para que repercutiera en todo el sistema. Es decir, si el aumento de los costos sanitarios se deben más a los pagos a los doctores y a los hospitales ( que el pasado año se incrementaron en un 6,2% y 7,2% respectivamente, frente a los de medicamentos, que subieron un 3,5%), se deberían suprimir costes en esos conceptos en vez de incrementar los impuestos. Pero esos mismos analistas son conscientes que la percepción popular achaca el incremento de los costos a la industria farmacéutica y a las aseguradoras. Por su parte, los republicanos se oponen a ese aumento anunciado de impuestos para sufragar parte del Fondo para la reforma sanitaria.

En cambio, si en la época de Clinton fueron los pequeños y medianos empresarios los que no apoyaron la reforma sanitaria por considerar altos los costes de los planes que debían pagar a sus trabajadores, en estos momentos sí que apoyan una reforma que abaratará sus costes.

## En busca del consenso

Independientemente de los diferentes comentarios levantados a raíz de presentación del proyecto de presupuesto, es opinión común que hay un consenso amplio para tratar la reforma sanitaria. Los pasos siguientes serán: encontrar el modo de cómo lograr que una persona tenga seguro sanitario, cómo hacer ese seguro asequible, y decidir si se obligará a los empleadores a comprar la cobertura a los empleados.

La gran diferencia entre demócratas y republicanos es el enfoque: los demócratas prefieren una mayor implicación gubernamental, mientras que los republicanos prefieren soluciones orientadas al mercado.

Parece que el hombre que estaría trabajando para obtener el consenso entre demócratas y republicanos sería el senador demócrata Edward Kennedy, Presidente de la Comisión del Senado de Salud, Educación, Trabajo y Pensiones. Otro senador clave para la reforma sería el Presidente de la Comisión Financiera, Max Baucus. Y se habla que una cobertura mínima podría conseguirse a través de normas federales permitiendo a los Estados establecer beneficios superiores a los establecidos en esas normas.

En este sentido se recuerda la experiencia del Estado de Massachussets, en donde el 97% de la población tiene garantizada la cobertura sanitaria, si bien cada año supone mayor gasto para el Estado, casi 1,3 billones anuales.

Para muchos la modernización del sistema requeriría eliminar las diferencias que hay actualmente entre los Estados en los requisitos de elegibilidad exigidos a las familias para tener las prestaciones de Medicaid y CHIP.

Otros apoyan la creación de un nuevo programa público, que compitiera con los planes privados, de acuerdo con lo que el Presidente defendió en su campaña. De hecho, en una reciente encuesta el 73% de los encuestados quieren tener la opción de elegir entre un plan privado o uno público, y un 15% sólo quiere tener un plan privado.

Precisamente un Informe elaborado por "The Commonwealth Fund" y publicado el pasado mes defiende la creación de ese programa público que aseguraría una cobertura sanitaria asequible a todos para el 2012 conteniendo el gasto público a 3 trillones de dólares para el 2020.

En definitiva, el proceso está abierto, y una de las claves será encontrar el modo de financiación, pues incluso hay diferentes puntos de vista en el seno de los demócratas, ya que unos apoyarían ideas de Obama como las de limitar el valor de las deducciones que los contribuyentes consideran gastos, como las donaciones de caridad, o los impuestos locales y estatales, y otros piensan que no se debe desanimar a las donaciones caritativas. Lo cierto es que los expertos calculan que la reforma costará al menos 1 trillón de dólares. Y nadie duda que, si se logra, la reforma marcaría un hito en la historia de este país

## ITALIA

### **NOVEDADES EN LA JUBILACIÓN Y CONTROLES SOBRE FRAUDES**

---

#### **Novedades en la jubilación de trabajadores de las Administraciones Públicas**

En la Ley de reforma del empleo público aprobada a finales de mes se incluye una enmienda de la oposición al artículo 5, en la cual se establece que en el marco de la Pública Administración, el techo máximo de antigüedad previsto de 40 años para el cálculo de la prestación deberá entenderse como de servicio efectivo y no de cotización; esta medida limita la obligación de jubilación forzada a los dirigentes públicos que hayan cumplido los 40 años de servicio efectivo, mientras que actualmente la norma incluye en los 40 años los cubiertos por el "rescate" de períodos denominados de "cotización figurada", como los años de carrera universitaria o el servicio militar.

Otra novedad concierne a la posibilidad, por parte de organizaciones sin fines de lucro, de reclutar como voluntarios a empleados públicos cercanos a la jubilación. Los interesados pueden solicitar a la Administración de pertenencia la colocación en posición de exoneración asegurándose, en caso de que desarrollen actividad de voluntariado «de manera continua y exclusiva», el 70% de la retribución antes percibida, en lugar del 50% que se reconoce al resto de los exonerados.

Esta oportunidad está permitida a todo el personal de las Administraciones del Estado, de entes públicos no económicos, universidades e institutos de investigación, a condición de que los interesados hayan alcanzados el requisito mínimo de cotización exigido, es decir los 35 años necesarios para la jubilación de antigüedad. La exoneración, prevista sólo para los años 2009, 2010 y 2011, puede durar hasta cinco años, es decir hasta el techo máximo de los 40 años de cotización.

#### **Listo el texto sobre igualdad en la edad de jubilación entre géneros en el sector público**

El borrador elaborado conjuntamente por los jefes de gabinete de los Ministerios de Administración Pública, Innovación, Políticas Comunitarias, Trabajo, Economía, Asuntos Exteriores e Igualdad de Oportunidades, ha sido enviado a la Comisión Europea para que exprese su "parecer informal" antes de presentarlo al Consejo de Ministros. Se recuerda en efecto que Italia había sido objeto de sanción por parte del Tribunal de Luxemburgo por no equiparar la edad de jubilación de hombres y mujeres del sector público, adecuándose a la normativa europea.

El texto prevé que el aumento de la edad de jubilación de las trabajadoras de la Administración pública se realice de manera gradual; concretamente, un año cada 24 meses, a partir de 1 de enero de 2010, hasta llegar, en 2018, a la alineación entre mujeres y hombres del requisito de los 65 años, aunque también durante el periodo de transición las trabajadoras podrán optar por la postergación de la jubilación a los 65 años, presentando una solicitud escrita a la Administración de pertenencia.

Según algunos expertos, la intervención sobre las pensiones del Instituto de Previsión de los Dependientes de la Administración Pública (INPDAP) para adecuarlas a la sentencia del Tribunal Europeo no conllevará grandes ahorros en el gasto público. Ahorros que, según la comunicación que el gobierno envió en enero a la UE, con la confirmación del empeño a respetar la sentencia de Luxemburgo, deberán utilizarse para financiar políticas activas en apoyo al trabajo femenino en el sector público y dirigidas al reequilibrio de papeles y funciones que todavía no son homogéneas entre los sexos.

De todas formas, también hay que recordar que, siempre que no sufra modificaciones, el futuro Decreto ley causará una disparidad entre empleadas públicas y privadas, que seguirán pudiendo jubilarse a los 60 años.

## **FALSOS INVÁLIDOS: CONTROLES SOBRE FRAUDES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

---

Está por fin listo el plan extraordinario de control previsto por el paquete de medidas trienales (la llamada "maniobra económica") aprobado el pasado verano. El INPS ha organizado ya todo el procedimiento para examinar decenas de miles de prestaciones de invalidez no contributiva, de manera que a 31 de diciembre se habrán realizado 200.000 controles extraordinarios.

En realidad el INPS dispone de una muestra mucho más amplia de los 200.000 previstos por el gobierno a fin de alcanzar los objetivos de la ley. Se trata de unas 400.000 personas entre los 18 y los 77 años de edad, entre las cuales serán escogidas la 200.000 a controlar. El criterio de selección será el porcentaje de invalidez sobre la población residente en las diferentes provincias italianas. En otras palabras, cuanto más alto sea el porcentaje de inválidos en la provincia, tantas más posibilidades habrá de que los controles se concentren en ella.

Los que están en la lista de personas "dudosas", a partir de las próximas semanas recibirán una carta certificada con la cual se les solicitará someterse a una visita médica de control.

La intención de la medida es ahorrar sobre las prestaciones cobradas indebidamente. La relación técnica de la "maniobra" ha establecido un límite mínimo, una estima prudencial de 300 millones de euros entre 2009 y 2011. El INPS no se compromete, pero la recuperación podría ser incluso superior. Los 200.000 casos a controlar representan aproximadamente el 8% de los más de 2,6 millones de prestaciones de invalidez no contributiva en Italia, para los cuales cada año el gasto corresponde a 12 o 13 mil millones de euros. Tomando en cuenta esta media, el ahorro en proporción podría acercarse a mil millones o superarlos.

El método para descubrir las irregularidades se basa en la comparación de los datos procedentes de diferentes fuentes. En primer lugar, de los Distritos Sanitarios Locales, que deberán enviar al INPS los expedientes relativos a los inválidos. En segundo lugar, serán involucradas también la Agencia Tributarias para establecer si los niveles de renta de los pensionistas son compatibles con la erogación de la prestación

de invalidez. Y sobre todo la Dirección General del Tráfico: las renovaciones de los permisos de conducir confluirán en las bases de datos del INPS, para saber si hay algún conductor ciego.

El camino no es fácil, teniendo que superar varios obstáculos. Por lo que se refiere a las plantillas, ya desde diciembre el INPS ha iniciado el reclutamiento temporal de médicos legales. También existe el problema del intercambio de datos con los Distritos Sanitarios Locales, la mayoría de los cuales no están informatizados, y en muchos casos no tienen personal a disposición para el envío de los expedientes. El INPS puede enviar su propio personal para obtener “materialmente” los expedientes. Las resistencias no serán pocas: la concesión de un certificado de invalidez es competencia del Servicio Sanitario. En caso de que los documentos no fueran regulares, serán transmitidos al Tribunal de Cuentas para el control de un eventual fraude tributario.

**AREA DE MERCADO DE TRABAJO**

## **EMPLEO/DESEMPLEO**

### **ALEMANIA**

#### **EL MERCADO LABORAL DEL MES DE FEBRERO. DATOS ESTADÍSTICOS**

---

La Agencia Federal de Empleo ha publicado los datos del mercado laboral correspondiente al mes de febrero. Empeoran los tres principales indicadores: aumenta el desempleo, cae la población activa y la oferta de empleo se contrae.

El desempleo ha aumentado 63.000 personas en febrero, situándose en 3.552.000. En el mismo mes de los últimos dos años la cifra de desempleados había caído en 42.000 y 37.000 respectivamente, aunque hay que señalar que el aumento registrado es sensiblemente inferior al de enero de 2009 (+387.000) y diciembre de 2008 (+114.000). El 37% de la cifra total de desempleados, es decir 1.299.000 personas, pertenecen al ámbito de la prestación contributiva, mientras que los 2.253.000 restantes (63%) dependerán del subsidio por haber agotado la contributiva o por carecer del derecho a esa prestación.

La tasa de desempleo, tomando como referencia la totalidad de las personas activas, se situó en el 8,5% en febrero, lo que supone un incremento del 0,1% en comparación a febrero 2008. En Alemania Oriental es del 14,1%, el doble de la tasa registrada en Alemania Occidental (7,0%).

La Agencia Federal destaca el aumento del número de trabajadores que perciben la prestación para los afectados por reducción de jornada debido a motivos coyunturales o a las condiciones climatológicas. En diciembre de 2008 recibieron esta prestación un total de 270.000 trabajadores, (201.000 de ellos porque su empresa tuvo que reducir la actividad a causa de la coyuntura económica). Entre septiembre y diciembre esta modalidad aumentó en 162.000 trabajadores y en comparación interanual incluso en 187.000. El Presidente de la Agencia Federal de Empleo, Frank-J. Weise, cree que al menos de momento las empresas intentan evitar despidos masivos. Muchas prefieren recurrir a la prestación para los trabajadores afectados por reducción de jornada. La Agencia destaca en su informe de febrero de 2009 el aumento del número de trabajadores que perciben la prestación para los afectados por reducción de jornada debido a motivos coyunturales o a las condiciones climatológicas.

La reducción media de la jornada en diciembre de 2008 fue del 36,5%, lo que equivale a 99.000 puestos de trabajo a jornada completa. Esta prestación se da con mayor frecuencia en Alemania Occidental, donde en comparación interanual aumentó en 165.000, alcanzando los 223.000 afectados. En Alemania Oriental la cifra creció en 28.000, situándose en 48.000. Las primeras estimaciones de la Agencia para el mes de febrero señalan que han tenido entrada un total de 670.000 notificaciones de reducción de jornada, el doble de las registradas en el mes anterior. En cuanto a la distribución geográfica de la reducción de jornada, ésta tiene mayor incidencia en aquellas regiones en las que tienen mayor actividad los fabricantes de maquinaria y de componentes para la industria del automóvil, así como las industrias del plástico y del caucho. Tanto el

Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Olaf Scholz (SPD), como el secretario general de la CDU, Ronald Pofalla, animaron a las empresas a hacer un uso más extensivo de este instrumento.

La oferta total de puestos de trabajo en cifras destacionalizadas se redujo en 11.000, mientras que la oferta de puestos de trabajo convencionales cayó en 9.000. Sin desestacionalizar, la oferta aumentó en 20.000, situándose en 506.000. De éstas, 291.000 corresponden a trabajos convencionales no subvencionados, 14.000 más que el mes anterior y 53.000 menos que en febrero de 2008. El 86% de las vacantes notificadas pudieron ocuparse inmediatamente, 86.000 menos en comparación interanual. La reducción de la oferta de empleo se concentró en Alemania Occidental (-60.000, -13%), mientras que fue insignificante en la parte oriental del país (-300, -0,2%). En cuanto al número de días transcurridos entre la fecha de ocupación notificada y la baja de la oferta en el registro, la Agencia informa que en febrero se situó en 79, un aumento de 6 días en comparación interanual, lo que indica que las empresas ralentizan los procesos de selección ante la incertidumbre que suscita la crisis.

El Instituto de investigación del mercado laboral y profesional de la Agencia Federal de Empleo informa que en el cuarto trimestre de 2008 cayó la oferta sobre todo en los sectores del metal, fabricación de maquinaria y electrónica, donde la caída se aproxima al 50%.

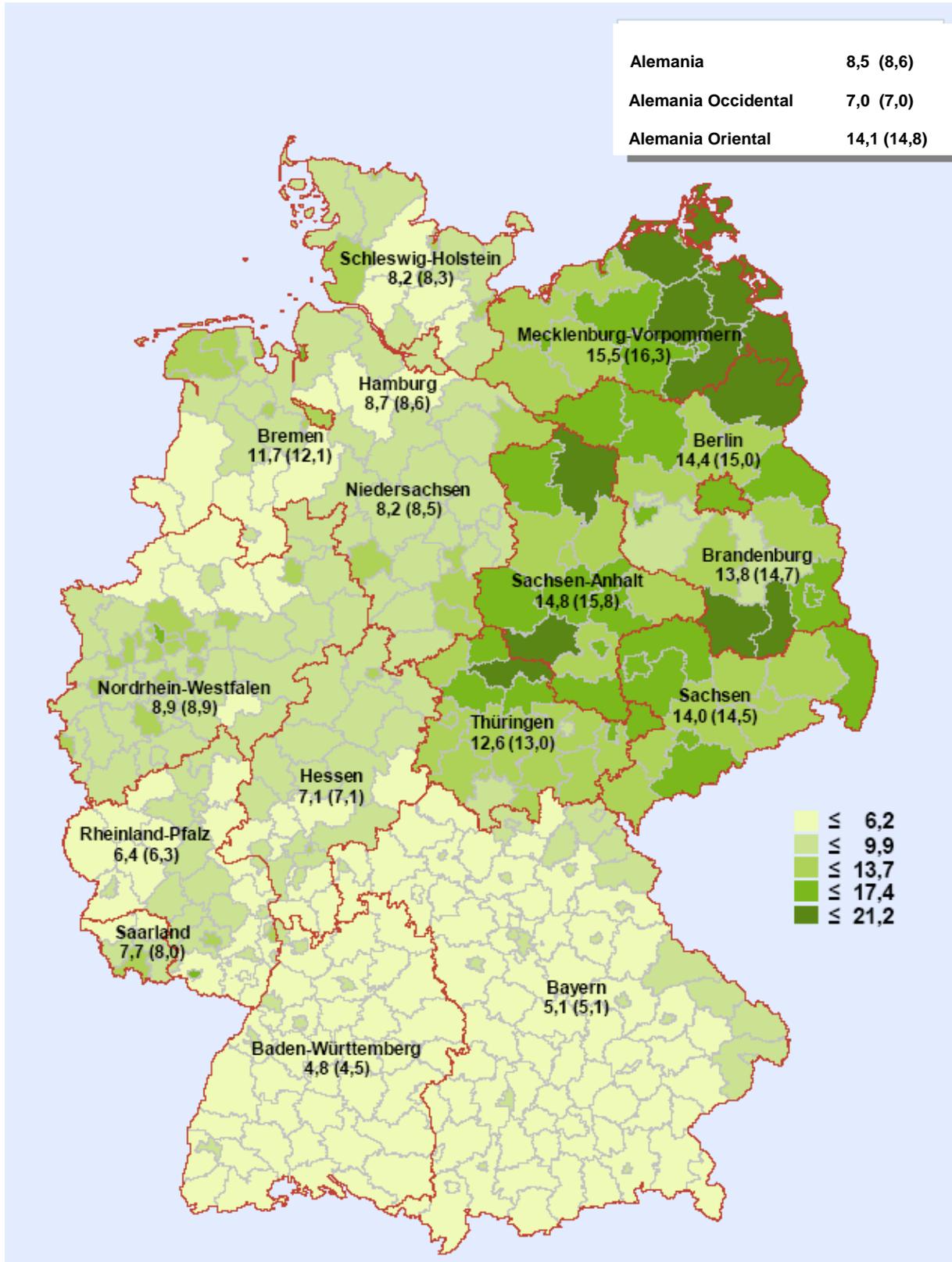
En lo relativo a la cobertura del seguro de desempleo, en febrero de 2009 un total de 5.952.000 personas capacitadas para trabajar recibían prestaciones contributivas o no contributivas por desempleo, 221.000 menos que hace un año. En lo relativo a la tasa de cobertura, la Agencia informa que los últimos datos disponibles, correspondientes a octubre de 2008, indican que el 47% de los perceptores de las prestaciones estaban registrados como desempleados. El 87% de las personas desempleadas recibían una prestación. Los datos provisionales indican que en febrero un total de 1.232.000 personas percibían la prestación contributiva por desempleo (diciembre: 913.000). En diciembre de 2008 la media mensual de esta prestación se situaba en 740 euros, oscilando entre 577 euros para mujeres casadas y con hijos y 1.046 euros para hombres casados y con hijos. En lo relativo a las personas activas que perciben la prestación no contributiva, la cifra provisional de beneficiarios asciende a 4.846.000. La prestación no contributiva media para una familia tipo de 1,9 personas se situaba en octubre de 2008 en 826 euros mensuales, importe del que hay que descontar las cuotas a la seguridad social. El importe de la prestación no contributiva oscila en función de la situación familiar y es de 696 euros para los hogares unipersonales y 1.366 euros para un hogar con cinco o más personas.

Un total de 1.550.000 personas participaron en alguna medida activa de empleo financiada por la Agencia Federal de Empleo o por el Gobierno, lo que supone un incremento del 2,4% en comparación interanual.

La Oficina Federal de Estadística informa que el número de personas activas cayó en enero de 2009 en 704.000 (-1,7%), situándose en 39.830.000, si bien todavía es superior en 107.000 (+0,3%) a la registrada en enero de 2008. La caída típica en los meses de enero ha resultado ser este año más pronunciada que en los años anteriores.

La oposición parlamentaria comenta las cifras del mercado de trabajo criticando la reducción de la cuota al seguro del desempleo al 2,8% por considerar que esta medida resta fondos a las políticas activas de empleo (La Izquierda), reclamando mayor flexibilidad en el mercado laboral (liberales) y exigiendo que se formalice el acuerdo sobre la competencia en la gestión de los desempleados de larga duración (Los Verdes). En éste último aspecto también insiste la patronal, que ve con gran preocupación que socialdemócratas y demócratacristianos no logran cerrar un acuerdo al respecto. Una sentencia del Tribunal Constitucional que invalidaba la actual gestión compartida entre la Agencia Federal y los municipios hace necesario buscar un modelo alternativo o modificar la Constitución. La propia Agencia Federal cree que urge encontrar una solución, ya que probablemente aumentará el número de personas que pasará a la situación de paro sin tener derecho a prestaciones contributivas.

Cuota de desempleo en Alemania, febrero de 2009 (entre paréntesis 2008)



Fuente: Agencia Federal de Empleo

## Febrero 2009

Característica	2009		2008		Cambios respecto al mes correspondiente del año anterior (Cuota de desempleo: valores del año anterior)			
	Febrero	Enero	Diciembre	Noviembre	Febrero		Enero	Diciembre
					cifras absolutas	%	%	%
<b>POBLACIÓN ACTIVA (promedio mensual)</b>	...	39.850.000	40.583.000	40.837.000	...	...	0,3	0,9
<b>Empleados cotizantes a Seg. Social</b>	...	...	27.577.800	27.893.600	...	...		1,3
<b>DESEMPLEADOS</b>								
- Total	3.551.926	3.488.805	3.102.085	2.988.444	-65.517	-1,8	-4,7	-8,9
de ellos: hombres 55,2 %	1.959.644	1.899.024	1.617.943	1.515.454	64.879	3,4	-0,4	-5,7
mujeres 44,8 %	1.592.270	1.589.770	1.484.134	1.472.974	-130.394	-7,6	-9,1	-11,8
jóvenes <25 años 11 %	389.200	360.142	306.150	291.006	8.306	2,2	-3,2	-10,2
de ellos: <20 años 1,8 %	64.084	60.931	56.862	56.415	-5.920	-8,5	-12,1	-17,2
personas ≥ 50 años 26,6 %	944.543	935.374	843.710	819.012	23.904	2,6	0,7	-3,5
de ellos: ≥ 55 años 14,1 %	499.824	493.117	444.515	431.206	68.427	15,9	14,6	9,4
extranjeros 14,9 %	528.395	522.405	480.699	468.599	-5.707	-1,1	-3,4	-7,3
alemanes 85,0 %	3.017.596	2.960.327	2.615.687	2.514.305	-60.915	-2,0	-4,9	-9,3
<b>CUOTA DE DESEMPLEO</b>								
- en rel. con la población civil activa	8,5	8,3	7,4	7,1	8,6	-	8,7	8,1
Hombres	8,8	8,5	7,2	6,8	8,5	-	8,5	7,7
Mujeres	8,1	8,1	7,6	7,5	8,8	-	8,9	8,6
15 a 25 años	8,1	7,5	6,4	6,1	7,9	-	7,7	7,1
15 a 20 años	4,2	4,0	3,7	3,7	4,6	-	4,5	4,5
50 a 65 años	9,2	9,1	8,2	8,0	9,2	-	9,2	8,7
Alemanes	9,1	9,0	8,1	7,9	8,1	-	8,1	7,6
Extranjeros	16,9	16,7	15,3	15,0	16,9	-	17,1	16,4
- en rel. con la población civil asalariada	7,8	7,6	6,8	6,5	7,9	-	8,0	7,4
<b>PERCEPTORES DE PRESTACIONES</b>								
- Prestación contributiva por desempleo	1.231.740	1.148.441	913.267	818.214	110.246	9,8	2,6	-4,0
- Subsidio de desempleo ("ALG II")	4.845.599	4.794.643	4.781.275	4.787.424	-320.991	-6,2	-6,6	-6,2
- Ayuda social	1.805.288	1.797.366	1.801.972	1.813.975	-129.894	-6,7	-7,0	-6,3
<b>OFERTAS DE EMPLEO</b>								

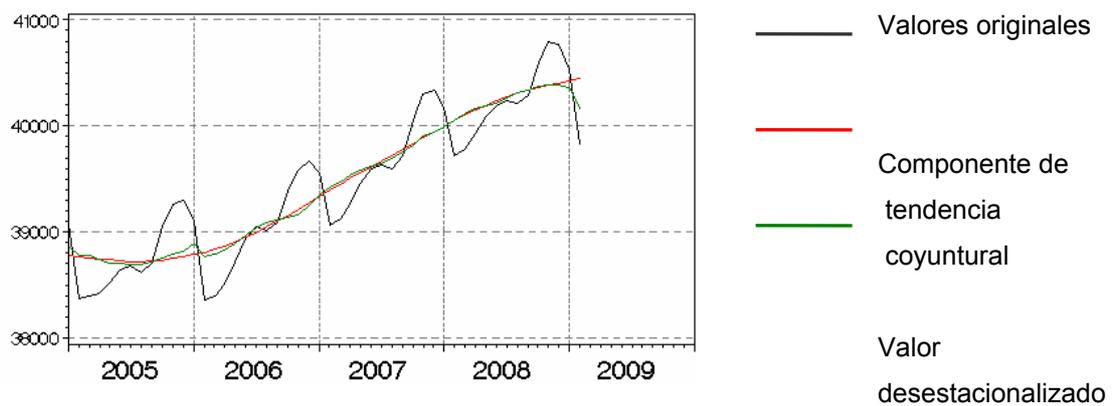
<b>NOTIFICADAS</b>								
- Nuevas / mes	194.606	147.692	175.888	192.097	-46.223	-19,2	-17,6	-6,5
de ellas: no subvencionadas	141.539	99.431	124.938	146.307	-35.690	-20,1	-26,1	-11,2
- Nuevas desde principio de año	342.298	147.692	2.649.186	2.473.298	-77.857	-18,5	-17,6	-8,6
de ellas: no subvencionadas	240.970	99.431	1.957.212	1.832.274	-70.739	-22,7	-26,1	-8,3
- Total de ofertas	505.534	485.107	503.128	539.384	-59.807	-10,6	-8,2	-7,8
de ellas: no subvencionadas	318.714	302.699	328.626	368.392	-60.311	-15,9	-14,3	-11,2
De ocupación inmediata	435.222	435.728	441.585	489.170	-48.578	-10,0	-8,3	-8,8
<b>PARTICIPANTES EN MEDIDAS SELECTAS DE LA POLÍTICA ACTIVA DE MERCADO LABORAL</b>								
- Total	1.545.883	1.536.814	1.672.361	1.695.479	35.708	2,4	3,8	5,3
de ellos: cualificación	273.144	253.600	285.292	298.096	37.012	15,7	20,5	22,9
Asesor. profesional y fomento a la FP	309.036	319.399	331.388	328.404	1.955	0,6	2,8	7,5
Prestaciones de apoyo al empleo	359.895	360.139	374.026	384.118	4.320	1,2	1,1	-1,6
Medidas de creación de empleo	324.858	328.101	369.211	384.302	1.626	0,5	2,3	5,1
<b>EVOLUCIÓN</b>								
<b>DESESTACIONALIZADA</b>	Febrero 09	Enero 09	Dic. 08	Nov. 08	Oct. 08	Sep. 08	Ago. 08	Julio 08
	Variación frente al mes anterior							
Población activa	...	-83.000	-22.000	-12.000	9.000	16.000	13.000	45.000
Ocupados sujetos a seguridad social	...	...	9.000	-21.000	4.000	44.000	24.000	36.000
Desempleados	40.000	59.000	35.000	4.000	-15.000	21.000	-34.000	-14.000
Ofertas notificadas (con puestos de trabajo subvencionados)	-11.000	-11.000	-9.000	-7.000	-4.000	2.000	0	-6.000
Puestos de trabajo no subvencionados	-12.000	-19.000	-16.000	-8.000	-3.000	2.000	1.000	0
de estos: ordinarios	-9.000	-12.000	-11.000	-7.000	-4.000	1.000	-2.000	-3.000
Cuota de desempleo en rel. con el total de la población civil activa	7,9	7,8	7,7	7,6	7,6	7,6	7,7	7,7
Cuota de desempleo según la OIT	...	7,3	7,2	7,2	7,2	7,2	7,2	7,3

Fuente: Agencia Federal de Empleo

**Estadística de la OIT: Población activa residente en Alemania (miles)**

Año / mes	Valor original		Valores desestacionalizados según Census X-12-ARIMA	
	Valor	Variación frente al mismo mes del año anterior %	Valor	Variación frente al mes anterior %
Enero	39,719	1,7	40,106	0,4
Febrero	39,781	1,7	40,169	0,2
Marzo	39,935	1,7	40,228	0,1
Abril	40,087	1,6	40,244	0,0
Mayo	40,192	1,5	40,240	0,0
2008 Junio	40,236	1,5	40,256	0,0
Julio	40,210	1,6	40,297	0,1
Agosto	40,289	1,5	40,315	0,0
Septiembre	40,600	1,4	40,333	0,0
Octubre	40,797	1,2	40,344	0,0
Noviembre	40,776	1,1	40,327	0,0
Diciembre	40,530	0,9	40,295	-0,1
2009 Enero	39,826	0,3	40,211	-0,2

**Evolución de la población activa (miles)**



### Estadística de la OIT: Desempleados y cuota de desempleo

Valores desestacionalizados (estimación)

Año, mes	Desempleados, millones	%	Cuota de desempleados		
			Variación frente al mes anterior, puntos porcentuales	Variación frente al mismo mes del año anterior, puntos porcentuales	
2009	Enero	3,2	7,3	0,1	-0,4
	Diciembre	3,1	7,2	0,0	-0,7
	Noviembre	3,1	7,2	0,0	-0,8
	Octubre	3,1	7,2	0,0	-0,9
	Septiembre	3,1	7,2	0,0	-1,0
	Agosto	3,1	7,2	-0,1	-1,1
	Julio	3,2	7,3	0,0	-1,1
2008	Junio	3,2	7,3	-0,1	-1,1
	Mayo	3,2	7,4	0,0	-1,1
	Abril	3,2	7,4	0,0	-1,1
	Marzo	3,2	7,4	-0,2	-1,2
	Febrero	3,3	7,6	-0,1	-1,1
	Enero	3,3	7,7	-0,2	-1,2

Fuente: OIT

### PRESTACIÓN POR REDUCCIÓN DE JORNADA

El 20 de febrero el Senado aprobó el segundo paquete de medidas para afrontar la crisis económica. Uno de los instrumentos centrales en materia laboral es la ampliación de la prestación para trabajadores afectados por la reducción de jornada por motivos coyunturales. El objetivo de esta prestación es garantizar los puestos de trabajo, permitir que las empresas mantengan en su plantilla trabajadores especializados y compensar al menos parcialmente parte de la pérdida salarial que supone la reducción de jornada.

La duración inicial de la prestación era de seis meses. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales puede ampliar el período de duración de la prestación en situaciones de especial gravedad. De hecho, desde el 1 de julio de 2007 hasta el 31 de diciembre 2008 ya se había ampliado el período máximo a 12 meses, desde el 1 de enero de 2009 ese período se amplió a 18 meses por un período limitado hasta el 31 de diciembre de 2010

Para trabajadores con hijos a cargo el importe de la prestación consiste en el 67% de la diferencia entre el último salario neto percibido antes de la reducción y el salario neto que resulta de la reducción de jornada; los trabajadores sin hijos perciben el 60% de esa diferencia. El salario neto resulta de deducir del salario íntegro los impuestos en función del tipo impositivo personal, el complemento de solidaridad y una cuota unificada a la seguridad social del 21%. La prestación por reducción de jornada no está sujeta a tributación, si bien se tiene en cuenta a la hora de gravar otros ingresos.

Durante el período en que se percibe esta prestación el trabajador puede obtener ingresos por otros trabajos, que se tendrán en cuenta en el cálculo de la diferencia entre ambos salarios. Por lo que respecta a las cotizaciones a la seguridad social, los trabajadores mantendrán su afiliación a todos los efectos sin que en el período de esta prestación consuman nada del derecho a la prestación por desempleo. La Agencia Federal de Empleo asume el 50% de las cotizaciones correspondientes a las horas de trabajo reducidas y en caso de que el empresario ofrezca formación a los trabajadores afectados, este porcentaje asciende al 100%.

#### Medidas de formación durante la percepción de la prestación por reducción de actividad

Formación de trabajadores poco cualificados	Formación de trabajadores cualificados
Grupos diana	
Trabajadores que no cuentan con un título de FP  Trabajadores que desde hace al menos cuatro años realizan una actividad para la cual no están formados	Trabajadores que cuentan con un título de FP y están ejerciendo una actividad laboral relacionada con éste.
Tipos de formación que se fomenta	
Acciones formativas dirigidas a la obtención de un título de FP.  Todas las medidas deben estar incluidas en la normativa que regula el fomento de medidas de formación laboral.	Acciones que capaciten al trabajador para realizar otros trabajos.  Medidas que transmiten conocimientos de utilidad para el trabajo que está realizando en la actualidad.
Gastos que asume la Agencia Federal de Empleo	
Totalidad de gastos de la acción formativa.  Ayuda para gastos de transporte y atención a los hijos.	25% al 80% de los costes del curso, en función del tipo de formación, del tamaño de la empresa y del perfil del trabajador.

Fuente: Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, 2009

El Gobierno ha incluido en el círculo de beneficiarios de esta prestación transitoriamente hasta 2010 a los trabajadores contratados en la modalidad de cesión.

### **La normativa reguladora de esta prestación**

Regulada por los art. 169 a 182 del volumen III del Código Social, esta prestación podrá concederse a trabajadores que se vean afectados por una considerable reducción de jornada con la consiguiente merma salarial, siempre que tanto el trabajador como la empresa cumplan los requisitos previstos por la Ley y que la empresa haya notificado con antelación al Servicio Público de Empleo la reducción de jornada (art. 169).

Se entiende por reducción considerable de jornada aquella que esté motivada por razones de índole económica o debido a una circunstancia irremediable, que sea transitoria e inevitable, y cuando en el mes para el que se solicita la prestación al menos 1/3 de la plantilla vea reducido su salario en un 10%. La obligatoriedad del cumplimiento de este último requisito se ha suspendido transitoriamente hasta finales de 2010. La ley define como razones de índole económica las provocadas por la situación económica general, y entiende por circunstancias irremediables sobre todo las que deriven de condiciones climatológicas que difieran de las correspondientes a la estación del año (art. 170).

Esta prestación es aplicable a todas las empresas que cuenten con un trabajador por lo menos (art. 171), cuando esté ejerciendo, reiniciando o iniciando una relación laboral sujeta a cotizaciones a la seguridad social (art. 172). A la reducción de jornada debe anteceder una notificación preceptiva a la agencia local de empleo (art. 173).

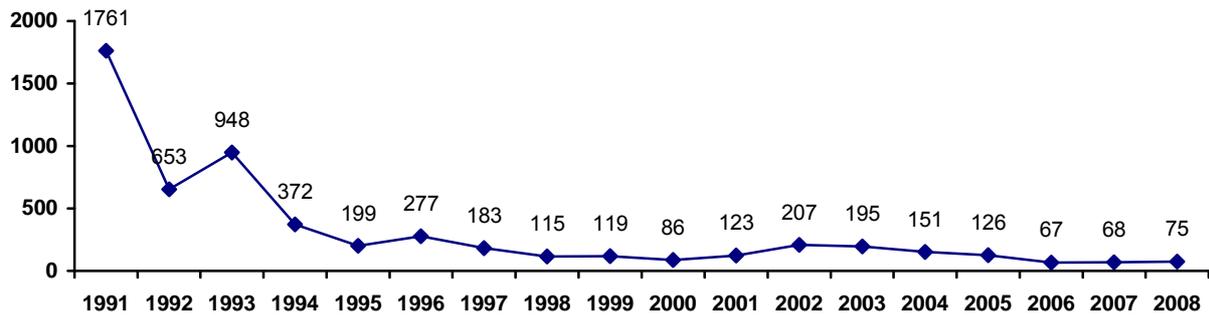
Existen diversas modalidades de esta prestación.

- La prestación para trabajadores afectados por reducción de la jornada debido a motivos coyunturales (art. 170)
- La prestación para trabajadores afectados por reducción de jornada por motivos estacionales. Se abona desde el 1 de diciembre hasta el 31 de marzo a los trabajadores de la construcción afectados por condiciones climáticas que hacen inviable continuar la actividad laboral (art. 175).
- La prestación para trabajadores afectados por reducción de jornada indefinida motivada por un expediente de regulación de empleo y que hayan sido transferidos transitoriamente a una sociedad de rescate (art. 216b).

### **La incidencia de la reducción de la jornada por motivos económicos**

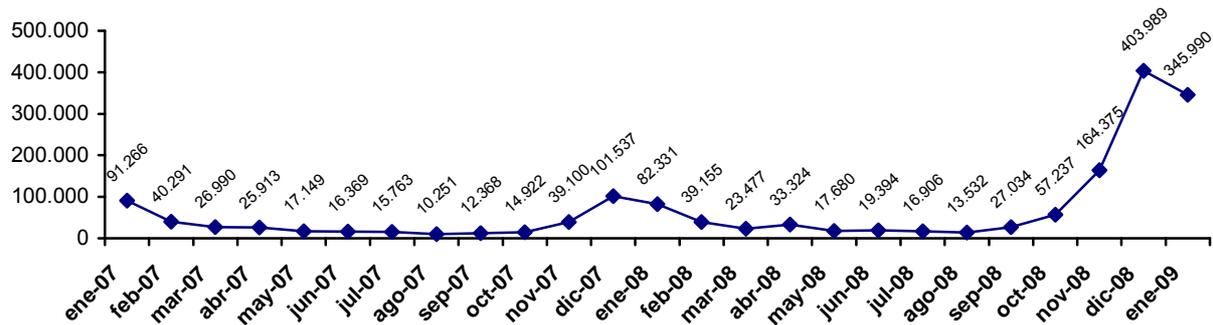
Esta prestación existe desde 1910, año en que se creó para dar cobertura a los trabajadores afectados por la reducción de capacidad en las salinas alemanas. En 1924 se reguló la prestación para los trabajadores afectados por la reducción de jornada. Este instrumento fue utilizado ampliamente después de la reunificación, período en el que llegaron a acogerse a ella hasta 1.800.000 trabajadores, aunque en los últimos años esta prestación apenas había tenido importancia.

### Beneficiarios de la prestación, 1991 - 2008



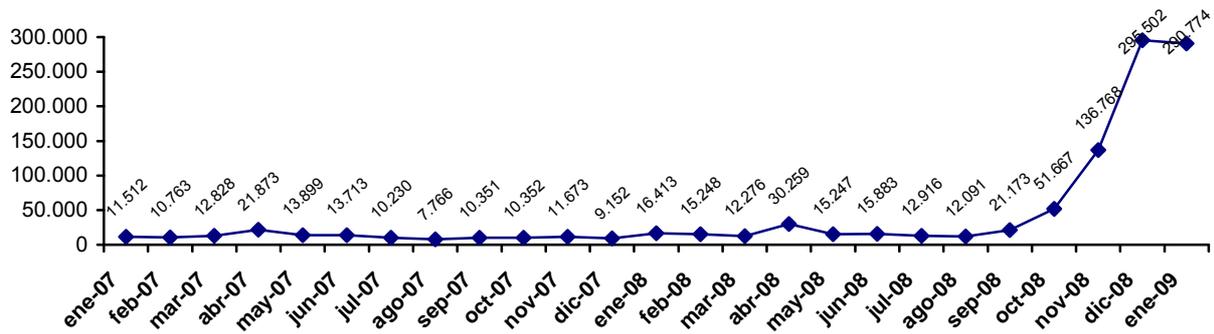
Sin embargo, entre finales de 2008 y comienzos de 2009 la incidencia de la prestación ha aumentado considerablemente, pasando el número de trabajadores incluidos en notificaciones previas de 91.266 en enero 2007 a 347.421 en enero 2009. La suma total de notificaciones acumuladas en 2007 fue de 411.919 y en 2008 alcanzó la de 898.434.

### Total previos de reducción de jornada, trabajadores afectados



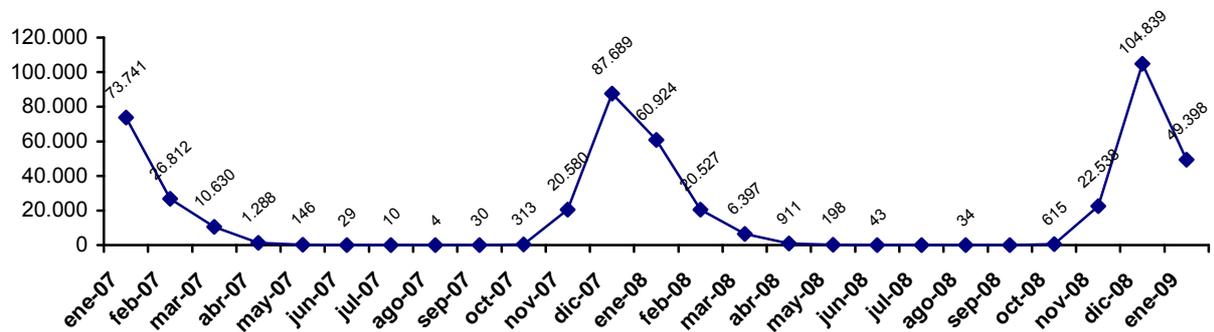
A raíz de la crisis ha aumentado sobre todo el número de trabajadores afectados por notificaciones previas correspondientes a la prestación por reducción de jornada por motivos económicos que se regula en el artículo 170. Esa cifra pasó en ese mismo período de 11.512 a 290.636. En 2007 un total de 144.112 trabajadores se vieron afectados por estas notificaciones, cifra que en 2008 aumentó espectacularmente, situándose en 635.443. Las empresas parecen hacer un uso extensivo de este instrumento. Volkswagen ha anunciado que solicitará esta prestación para 61.000 trabajadores, ya que suspenderá la producción durante cinco días, y Daimler informó que 30.000 de sus trabajadores habrán de acogerse a la prestación. También se ven afectados los fabricantes de componentes para la industria del automóvil como Bosch (10.000 afectados) y la industria metalúrgica (ThyssenKrupp, 20.000).

### Preavisos de reducción de jornada por motivos coyunturales, trabajadores afectados



La notificación previa de prestación por motivos climatológicos, regulada por el artículo 175, para los trabajadores de la construcción presenta oscilaciones regulares, debidas a las limitaciones en los períodos de prestación previstos por la Ley. La suma de trabajadores afectados por las notificaciones muestra la estabilidad de estas cifras: en 2007 se vieron afectados 221.272 trabajadores, en 2008 percibieron la prestación 217.026 personas.

### Preavisos de reducción de jornada por motivos climatológicos, trabajadores afectados



La Agencia Federal muestra en su informe correspondiente a febrero de 2009 el aumento del número de trabajadores que perciben la prestación por reducción de jornada debido a motivos coyunturales o a condiciones climatológicas. En diciembre de 2008 recibieron esta prestación un total de 270.000 trabajadores, de ellos 201.000 debido a la reducción de la actividad empresarial a causa de la coyuntura económica. Entre septiembre y diciembre esta modalidad aumentó en 162.000 trabajadores y en comparación interanual incluso en 187.000.

La reducción media de la jornada en diciembre de 2008 fue del 36,5%, lo que equivale a 99.000 puestos de trabajo a jornada completa. Esta prestación se da con mayor frecuencia en los estados del oeste del país, donde en comparación interanual aumentó en 165.000, alcanzando los 223.000. En la parte oriental la cifra creció en 28.000, situándose en 48.000.

## **Medidas del gobierno para incentivar el uso de la prestación**

En el primer paquete de medidas para afrontar la crisis económica el Gobierno amplió de 12 a 18 meses el período máximo de acceso a la prestación para trabajadores afectados por recortes de la producción en sus empresas, limitando además a un año la duración de esta medida.

El segundo paquete de medidas aprobado el 20 de febrero introdujo otras mejoras para hacer aún más atractivo este instrumento, todas ellas limitadas hasta finales de 2010. La Agencia Federal de Empleo financiará la mitad de las cotizaciones sociales o incluso podrá asumir el pago de la totalidad si la empresa destina el período de reducción de la jornada a formar a sus trabajadores. Se elimina el requisito de que al menos un tercio de la plantilla debe verse afectado por la reducción, siendo suficiente que la pérdida salarial sea superior al 10%. Los trabajadores no deberán haber agotado previamente sus bolsas individuales de horas de trabajo y se ha simplificado considerablemente el procedimiento de solicitud y de gestión de esta prestación.

A mediados de febrero de 2009 el Consejo de Administración de la Agencia Federal de Empleo aprobó un presupuesto adicional que supone una dotación complementaria de 5.000 millones de euros. Un total de 1.800 millones se destinarán a la prestación para la reducción de jornada y en especial para el pago del 50% ó 100% de las cuotas a la seguridad social. La Agencia cree que en 2009 la media de beneficiarios podría situarse en 260.000, una cifra muy superior a los 83.300 previstos inicialmente.

Estas reformas cuentan con el visto bueno de los agentes sociales, que coinciden en la importancia de esta prestación para evitar la destrucción de empleo. Otros países están estudiando aplicar medidas similares. El servicio público de empleo austriaco cuenta con una prestación para trabajadores afectados por la reducción de jornada por motivos económicos. A 15 de enero de 2009 percibían esta prestación 14.866 trabajadores en 86 empresas y en la segunda quincena del mes estaba prevista la incorporación de otros 3.977 trabajadores. En Austria esta prestación está limitada a cuatro semanas. El servicio público de empleo informa que actualmente se está debatiendo flexibilizar la aplicación de este instrumento e introducir reformas similares a las recientemente aprobadas en Alemania: ampliar a 18 meses el plazo máximo de la prestación y bonificar medidas de formación que se lleven a cabo en el período de la prestación.

## EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO PARA DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN

---

El Instituto de Investigación del Mercado laboral y Profesional (IAB), adscrito a la Agencia Federal de Empleo (equivalente al INEM en España), presentó a finales de enero un detallado informe de evaluación de las políticas activas de empleo para desempleados de larga duración y de las prestaciones asistenciales por desempleo<sup>9</sup>.

En 1997, la normativa alemana de promoción del empleo quedó recapitulada en el volumen III del Código Social, que regula el trabajo de la Agencia Federal de Empleo. Desde entonces, las políticas activas de empleo han estado sometidas a un continuado proceso de reforma, iniciado con la Ley Job-AQTIV, que entró en vigor en 2002. El proceso culminó con la puesta en práctica de las recomendaciones de la Comisión Hartz<sup>2</sup>, a la que se había encomendado la elaboración de propuestas para incrementar la eficiencia de las políticas laborales en Alemania. Las dos primeras Leyes de modernización de los servicios en el mercado laboral (Hartz I y Hartz II) entraron en vigor a comienzos de 2003 con el objetivo de mejorar el proceso de intermediación laboral e incrementar los incentivos para iniciar la actividad laboral, creando una serie de instrumentos de política de empleo. La tercera Ley Hartz apostó por transformar el Servicio Público de Empleo y mejorar la atención al ciudadano. La cuarta Ley, la más célebre de todas, que popularmente da el nombre de "Hartz IV" a la fusión del subsidio de desempleo con la ayuda de asistencia social, entró en vigor el 1 de enero de 2005 y a ella se refiere esta evaluación.

El Parlamento alemán acompañó esta reforma con varios encargos de evaluación, fruto de los cuales el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales presentó en 2006 un amplio informe sobre las tres primeras Leyes, que permitió acumular importante información acerca de su eficacia<sup>3</sup>. En 2008, el IAB presentó informes sobre aspectos parciales de la cuarta Ley<sup>4</sup>.

### **El subsidio regulado en el volumen II del Código Social**

En virtud de ese acuerdo, a partir del 1 de enero de 2005 se fusionaron la asistencia social y el subsidio por desempleo, que pasaron a denominarse prestación por desempleo II, regulada por el volumen II del Código Social. Con esta fusión desaparecieron dos sistemas paralelos de ayuda social. Tras la reforma, la ayuda social se abona en cuantías unificadas a personas necesitadas sin derecho a la prestación contributiva por desempleo. En el anexo I de este informe detallamos dichas cuantías y las ilustramos con algunos ejemplos.

---

<sup>9</sup> Koch, Susanne; Kupka, Peter; Steinke, Joss, Aktivierung, Erwerbstätigkeit und Teilhabe. Vier Jahre Grundsicherung für Arbeitssuchende, IAB, Nürnberg, 2009

<sup>2</sup> Así llamada por la tristemente célebre figura de Peter Hartz, jefe de personal de Volkswagen y amigo del Canciller Schröder.

<sup>3</sup> Ver informe elaborado por esta Consejería, Actualidad Sociolaboral, febrero de 2007 <http://www.mtin.es/es/mundo/consejerias/alemania/publicaciones/Public5/28.pdf>

<sup>4</sup> Ver informe elaborado por esta Consejería, Actualidad Sociolaboral, abril de 2008 <http://www.mtin.es/es/mundo/consejerias/alemania/publicaciones/Public5/39.pdf>

### Comparación subsidio por desempleo / ayuda social y prestación asistencial por desempleo (II)

	Hasta 2004		Desde 2005
	Ayuda social	Subsidio por desempleo	Prestación asistencial por desempleo (II)
Concepto			
<b>Objetivo legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Garantizar un modo de vida mínimamente digno</li> <li>▪ Apoyar la autonomía económica</li> </ul>	Sustituir la falta de ingresos durante el desempleo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fortalecer la responsabilidad propia</li> <li>▪ Ayuda para el inicio o el mantenimiento de una ocupación laboral</li> <li>▪ Asegurar el sustento</li> </ul>
<b>Principio básico</b>	Evitar la pobreza	Asegurar con limitaciones un estándar de vida	Evitar la pobreza
<b>Método</b>	Ayuda personal, prestaciones económicas y en especie	Prestación económica	Ayuda personal, prestaciones económicas y en especie
<b>Cálculo de las prestaciones</b>	Definición legal de las necesidades de la unidad familiar	Rigiéndose por la última remuneración salarial percibida	Definición legal de las necesidades de la unidad familiar
<b>Unidad perceptora</b>	Todas las unidades familiares	Personas desempleadas	Unidades familiares con una persona al menos con capacidad laboral
<b>Requisitos no económicos para la percepción</b>	Situación de necesidad, sin derecho a otras prestaciones preferentes	Registrado como desempleado, percepción de la prestación contributiva por desempleo durante el año anterior a la solicitud, situación de necesidad	Capacidad laboral, situación de necesidad, sin derecho a otras prestaciones preferentes
<b>Requisitos económicos para la percepción: ingresos</b>			
<b>Definición de ingresos</b>	Básicamente todos los ingresos (excepciones importantes: prestación por educación de hijos, prestación para familiares cuidadores)	Básicamente todos los ingresos (excepciones: prestación por educación de hijos, ayuda para vivienda, prestación para familiares cuidadores, subsidio familiar, asignación por adquisición de vivienda)	Básicamente todos los ingresos (excepciones: prestación por educación de hijos, prestación para familiares cuidadores, asignación por adquisición de vivienda)
<b>Importes exentos en caso de actividad laboral</b>	Importe exento en base a los ingresos netos, mínimo 74 €, máximo 148 €	<u>Beneficiario</u> : importe exento en base a los ingresos netos que superen en un 20% el importe del subsidio por desempleo, mínimo 165€ <u>Pareja</u> : importe exento en base al hipotético subsidio por desempleo, mínimo 80% del mínimo existencial fiscal	Importe exento en base a los ingresos netos, mínimo 100 €, máximo 310 € (desde 01-07-2005)
<b>Ingresos a considerar</b>	Ingresos de la pareja, hijos y padres	Ingresos de la pareja	Ingresos de la pareja e hijos menores de edad

<b>Requisitos económicos: patrimonio</b>			
<b>Definición de patrimonio</b>	Básicamente todo patrimonio en dinero o en especie que tenga algún valor	Básicamente todo patrimonio en dinero o en especie que tenga algún valor	Básicamente todo patrimonio en dinero o en especie que tenga algún valor
<b>Patrimonio protegido</b>	Vivienda módica en propiedad para uso propio, automóvil sólo en casos excepcionales	Vivienda módica en propiedad para uso propio, un automóvil módico (beneficiario, pareja), patrimonio de previsión para la jubilación	Vivienda módica en propiedad para uso propio, un automóvil módico por persona necesitada con capacidad laboral
<b>Importes exentos del patrimonio</b>	1.279 € para el beneficiario, 614 € para la pareja, 256 € para los hijos con derecho a manutención	200 € por año de edad del beneficiario y su pareja, mínimo 4.100 €, máximo 13.000 € por persona	<u>Importe exento general:</u> 200 € (520 € para personas mayores) por año de edad del beneficiario y su pareja, máximo 13.000 € (33.800 € para personas mayores), mínimo 4.100 € por persona <u>Importe exento por patrimonio de previsión para la jubilación:</u> 200 € por año de edad del beneficiario y su pareja
<b>Patrimonio a considerar</b>	Patrimonio de la pareja, padres e hijos	Patrimonio de la pareja	Patrimonio de la pareja y de hijos menores de edad

Fuente: Bruckmeier/Schnitzlein 2007: 37

El objetivo de la prestación básica para desempleados, compuesta por la prestación por desempleo II y la ayuda social, es incrementar la responsabilidad propia de las personas en estado de necesidad con capacidad laboral y de las que conviven con ellas en una unidad familiar en estado de necesidad, y contribuir a que en el futuro puedan mantenerse por sus propios medios independientemente del seguro básico. Debe ayudar a estas personas a acceder a un trabajo, conservarlo, y asegurar su sustento, siempre y cuando no puedan hacerlo de otro modo. La prestación básica para desempleados comprende prestaciones para finalizar o disminuir el estado de necesidad, especialmente mediante la integración laboral y asegurando el sustento.

Son beneficiarias todas las personas en situación de necesidad con capacidad laboral, mayores de 15 y menores de 65 años, así como los familiares que convivan con ellos en una unidad familiar necesitada, siempre que tengan su residencia habitual en la República Federal de Alemania. Personas con capacidad laboral son aquellas que no padecen enfermedad o minusvalía en el presente o en un tiempo previsible y que pueden trabajar un mínimo de tres horas al día bajo las condiciones generales habituales del mercado laboral. Para determinar la capacidad laboral es poco relevante que ésta no sea posible por un periodo transitorio (por ejemplo, por tener que cuidar a un hijo menor de tres años).

En estado de necesidad se encuentra quien no puede cubrir en su totalidad con los medios y fuerzas disponibles sus carencias ni las carencias de los familiares con quien convive.

### Son integrantes de una unidad familiar necesitada

- las personas con capacidad laboral pero en estado de necesidad,
- los progenitores de un menor de edad soltero con capacidad laboral que convivan con éste,
- el cónyuge no separado permanentemente,
- la persona que convive como pareja de hecho con una persona con capacidad laboral pero en estado de necesidad,
- la pareja no separada permanentemente,
- los hijos menores solteros de una persona con capacidad laboral pero en estado de necesidad que conviven con ella, o los hijos de su pareja, siempre que no puedan asegurarse el sustento con sus propios ingresos o patrimonio.

En enero de 2009 la estadística de la Agencia Federal de Empleo registró un total de 4.788.000 perceptores de las prestaciones reguladas en el volumen II del Código Social, (que eran 15.000 más que en diciembre de 2008 pero 347.000 menos que en enero de 2008), de los cuales 2.099.000 están desempleados, es decir el 43% del total de beneficiarios (véase anexo II).

Ese mismo mes la Agencia contabilizó un total de 2.220.000 desempleados de larga duración (117.000 más que el mes anterior, pero 347.000 menos que doce meses antes), lo que supone el 64% del total de desempleados. Los hombres representan el 52,7 % de este colectivo de desempleados, las mujeres el 47,3 % y los extranjeros el 19%. Por edades, los mayores de 50 años suponen el 24% del total y los menores de 25 años el 8%.

Entre febrero de 2008 y enero de 2009 hubo 3.730.829 personas que accedieron al ámbito de aplicación del subsidio, la mayoría de ellas por agotamiento de las prestaciones contributivas y otras que provenían de una actividad laboral o de alguna acción formativa o de cualificación. También hubo un total de 4.140.998 bajas, de las cuales el 32,3 % obtuvieron empleo, el 36,2 % pasaron a una situación de inactividad laboral y el 18,6% iniciaron una acción formativa.

#### Altas y bajas en el subsidio (febrero 2008 a enero 2009) y permanencia

3.730.829 altas de:		4.140.998 bajas a		Ø de permanencia en semanas
Actividad laboral:	29,3%	Actividad laboral:	32,3%	47,9
Formación/cualificación:	21,7%	Formación/cualificación:	18,6%	45,9
Inactividad laboral:	41,7%	Inactividad laboral:	36,2%	65,9
Otros:	7,4%	Otros:	13,0%	43,1
<b>Total</b>				<b>53,4</b>

No todos los beneficiarios del subsidio son desempleados de larga duración. De hecho, el porcentaje de éstos sobre el total de beneficiarios se situó en enero de 2009 en el 43,6%.

**Desempleados con subsidio, duración**

Período	Total desempleados con subsidio	desempleados de larga duración	Total bajas	De las personas que causaron baja llevaban en situación de desempleo (%)			
				0-3 meses	3-6 meses	6-12 meses	> 12 meses
<b>2007</b>	<b>2.187.041</b>	<b>48,9</b>	<b>4.079.266</b>	<b>31,3</b>	<b>16,8</b>	<b>17,9</b>	<b>34,0</b>
<b>2008</b>	<b>1.962.979</b>	<b>47,1</b>	<b>4.150.588</b>	<b>34,3</b>	<b>16,9</b>	<b>18,2</b>	<b>30,7</b>
<b>2008</b>							
01	2.107.863	47,2	310.721	35,0	16,7	16,9	31,4
02	2.100.077	47,0	285.759	33,9	17,5	17,4	31,2
03	2.078.660	46,9	289.751	32,7	18,5	17,7	31,1
04	2.058.962	47,4	294.008	31,5	19,7	18,3	30,5
05	2.014.907	47,7	289.090	31,7	18,1	19,4	30,8
06	1.958.518	47,8	276.896	31,7	17,3	19,9	31,10
07	1.951.750	47,4	330.846	32,3	16,7	20,0	31,10
08	1.941.346	46,8	317.116	34,9	16,0	18,7	30,3
09	1.878.204	47,1	302.850	37,9	15,3	17,8	29,1
10	1.832.656.	47,4	336.757	37,1	15,6	17,7	29,6
11	1.806.728	46,8	317.676	35,6	16,1	17,3	30,9
12	1.826.077	45,3	340.230	35,9	16,1	16,6	31,4
<b>2009</b>							
01	1.934.345	43,6	349.850	37,9	16,5	16,0	29,6

La evaluación demuestra que la probabilidad de lograr prescindir de estas prestaciones aumenta cuanto menor haya sido la duración previa del desempleo. Las parejas o matrimonios con hijos logran abandonar con mayor celeridad la situación de necesidad que motiva la prestación. Además, solamente el 40% de las parejas con hijos vuelve a percibir la ayuda en un plazo de 12 meses. La mitad de las parejas con hijos y de personas solteras sin hijos a cargo mantiene la prestación ininterrumpidamente durante más de 12 meses, mientras que esta situación afecta a dos tercios de los hogares monoparentales (IAB: 56).

Si bien los autores de la evaluación concluyen que, teniendo en cuenta todos los factores y todas las variables, la reforma que se implantó no supuso exponer al riesgo de pobreza a buena parte de los perceptores de estas prestaciones, diferentes estudios cualitativos han dejado claro que los beneficiarios de las ayudas se ven obligados a reducir drásticamente el gasto en varios capítulos. Además señalan que esta situación de falta de medios puede llevar a la exclusión de la vida social y cultural. Quienes no perciben el subsidio tienen siete veces más probabilidades de sufrir disfunciones en el acceso a provisiones básicas que los perceptores de estas ayudas.

Un fenómeno que mencionan expresamente es el de las personas que se ven obligadas a complementar con las prestaciones salarios bajos para trabajos regulares. El espectacular aumento de este grupo ha sido motivo de discusión pública (IAB: 79).

### **El proceso de dinamización**

En el transcurso del debate que finalmente llevó a la estructuración de la normativa del subsidio regulado en el volumen II del Código Social, uno de los elementos centrales del discurso gubernamental fue la activación de los desempleados de larga duración, es decir, el impulsar la iniciativa de los desempleados para reintegrarse al mercado laboral. La reforma introdujo para ello una serie de medidas correctoras y sancionadoras que van desde una entrevista con el interesado hasta sanciones que implican un recorte o incluso la extinción de la prestación. El Gobierno remite al modelo del *workfare*, que espera una contrapartida del beneficiario de las prestaciones que consistente básicamente en su disponibilidad para realizar tareas consideradas de interés general. Además, los perceptores de prestaciones tienen acceso a la totalidad de instrumentos introducidos por la reforma. En líneas generales la reforma apuesta por incentivar la autonomía y la iniciativa propia de los desempleados de larga duración.

El informe detalla modelos similares aplicados en el entorno europeo (Dinamarca, Reino Unido, Países Bajos y Suecia). La experiencia alemana se diferencia en dos aspectos de los países analizados:

- Los criterios que se aplican para definir como capacitado para trabajar a un desempleado son más amplios que los previstos en otros países. Para pasar al ámbito de aplicación del subsidio es suficiente que la persona desempleada esté capacitada para trabajar tres horas al día. Esto ha supuesto la incorporación de un importante número de personas a esta prestación y la disparidad de perfiles de los beneficiarios. Reciben prestaciones personas que cuentan con titulación académica pero también desempleados de larga duración con una acuciante problemática de tipo social, psíquica y sanitaria.

Para este segundo colectivo, que presenta especiales dificultades para acceder al mercado laboral, se ha diseñado la subvención por contratación regulada en el art. 16a del volumen II del Código Social. El informe recomienda limitar el trabajo social y optar más bien por hacer un uso intensivo de los mecanismos de activación previstos en esta normativa, además de estabilizar las capacidades sociales y mejorar la cualificación de los beneficiarios.

Otro grupo de personas, con un perfil que en principio no supone impedimento para acceder al mercado laboral, muestra reticencias para aceptar trabajos que presentan condiciones poco propicias (distancia al domicilio, baja retribución, etc.). Los autores citan diferentes estudios que demuestran que el salario de referencia se sitúa en seis euros por hora, que es lo equivalente a la prestación básica para los desempleados de larga duración, salvo el caso de los hogares unipersonales sin hijos a cargo.

- La segunda diferencia radica en el relativo retraso con el que se emprendieron las reformas. Mientras que en los años 90 se introdujeron reformas similares en otros países, en Alemania no entraron en vigor hasta 2005. Los autores constatan que en el momento de la puesta en marcha de la reforma pocos beneficiarios confiaban en mejorar sus oportunidades laborales, y que más bien imperaba el miedo a la pérdida de estatus. Los autores se preguntan si la falta de legitimidad inicial se debe a la radicalidad del cambio o más bien a que el discurso oficial daba prioridad al incremento de las exigencias a los desempleados. Cabe preguntarse si la participación en medidas encaminadas a facilitar la inserción es vista por los participantes como contrapartida por la percepción de prestaciones o si más bien consideran que la participación en una de estas actuaciones representa una oportunidad que facilitará una reinserción laboral más relacionada con sus cualificaciones y competencias previas.

Otra problemática detectada es la actuación de los orientadores laborales. Diversos informes citados por los autores constatan que esta figura no suele incidir en la situación específica del desempleado de larga duración, sino que opta por tratarlos de una manera excesivamente pedagógica, marcada por las preferencias normativas individuales. Subrayan la situación jerárquica en la que se desarrolla la intermediación laboral y concuerdan con la conclusión que reclama una mayor profesionalización de los orientadores.

Por último, los autores reconocen que con los datos disponibles no se puede afirmar nada sobre el efecto dinamizador de las sanciones. Al parecer, y así lo indican diversos estudios cualitativos, las sanciones no inciden a la baja en el salario de referencia. Se describen las sanciones en muchos casos como simple gesto de amenaza que a menudo no desemboca en una medida concreta. Por otra parte, muchos orientadores parecen considerar excesivamente duras las sanciones que se pueden aplicar al colectivo de desempleados jóvenes de larga duración, por lo que suelen prescindir de ellas.

### **La eficacia de la política laboral**

En este capítulo los autores describen los instrumentos de política laboral introducidos por la reforma, analizando si los mismos logran hacer realidad los dos objetivos principales mencionados por la Ley: participar en el mercado laboral y superar la situación de necesidad. Señalan que resulta difícil incluir en la evaluación de tal eficacia unos objetivos que califican de suaves, como por ejemplo la participación social y cultural. Comienzan el análisis con una breve exposición de los principales resultados de estudios sobre los instrumentos de las políticas activas en otros países, sobre todo en el Reino Unido.

El art. 16 del volumen II del Código Social aclara en primer lugar que los desempleados de larga duración también tendrán acceso a las medidas e instrumentos creados para los desempleados de menos de un año, regulados por el volumen III del Código Social (medidas de reciclaje y formación continua, fomento del inicio de una actividad laboral a través de la ayuda para la inserción laboral, medidas de entrenamiento y

capacitación, transferencia a terceros de la intermediación laboral). Sin embargo, los desempleados de larga duración no tendrán acceso a las ayudas al autoempleo previstas para los perceptores de prestaciones contributivas, si bien en el volumen II dedicado al subsidio se prevén también ayudas para emprendedores además de contemplar la posibilidad de crear puestos de trabajo subvencionados, siempre y cuando se trate de tareas de interés general, desinteresadas y adicionales. También prevé otras ayudas de carácter discrecional, como por ejemplo la financiación de las clases para obtener el permiso de conducir

En enero de 2009, la Agencia Federal de Empleo contabilizó un total de 555.243 participantes en las actuaciones de la nueva normativa, entre las que destacan los trabajos subvencionados como oportunidades de empleo, que suman 288.838 beneficiarios. Siguen con 106.477 beneficiarios las ayudas para el fomento del empleo por cuenta ajena y finalmente la formación continua con 74.397 participantes (véase anexo III).

El informe distingue entre varias modalidades: medidas ligadas a la empresa, medidas destinadas a apoyar la intermediación laboral, medidas de cualificación y aprendizaje y medidas de creación de empleo.

#### Actuaciones ligadas a la empresa

Al principio fueron motivo de controversia; diversos expertos ponían en duda la idoneidad de trasladar a los desempleados de larga duración, en su mayoría distantes del mercado laboral, instrumentos diseñados para ser aplicados a los desempleados de menor duración y con mayores probabilidades de reintegrarse rápidamente al mercado laboral. En concreto se trata de las ayudas para la inserción laboral (Einliederungszuschüsse), las medidas de capacitación a nivel empresarial, las ayudas para trabajadores que inician una actividad laboral (Einstiegsgeld) y las ayudas para el autoempleo (Gründungsförderung).

La evaluación demuestra que estos instrumentos, que apuntan al inicio de una actividad en el mercado laboral, también son eficaces para los desempleados de larga duración, al menos para los grupos más cercanos al mercado de trabajo. En todos estos instrumentos las personas que perciben una prestación están en mejor situación que las que no reciben la ayuda. Los autores expresan dos reservas a estos resultados en principio positivos:

- Los resultados se limitan exclusivamente al nivel individual, es decir, que no permiten hacer afirmación alguna acerca de su eficacia para reducir la tasa de desempleo en general ni el número de personas que se encuentran en situación de necesidad.
- Un análisis de los datos revela la importancia de la selección de la empresa, aspecto igual de importante al menos que la selección de los desempleados de larga duración adecuados para estas actuaciones.

### Medidas destinadas a apoyar la intermediación laboral

La nueva normativa incluye una serie de medidas encaminadas a apoyar las tareas de intermediación laboral, entre las que destacan el cheque de intermediación para contratar los servicios de una agencia privada de intermediación, las Agencias de Servicios Personalizados o la cesión a la empresa privada de todo el proceso de intermediación. La evaluación constata que la intermediación laboral privada no tiene efecto alguno o, en su caso, solamente marginal sobre las posibilidades de acceder al mercado de trabajo.

### Las medidas de capacitación

El informe de evaluación recoge bajo este epígrafe todas las medidas que no tienen lugar en las empresas y cuyo principal objetivo consiste en mejorar la cualificación de los desempleados. Los resultados de la evaluación confirman lo que ya se sabía de anteriores estudios: las acciones formativas no empresariales apenas tienen efecto, los participantes no logran salir de la situación de necesidad ni siquiera en los veinte meses posteriores a los cursos. Sin embargo, los autores no desechan el uso de este instrumento, ya que cumple otras funciones sumamente importantes como la de incrementar la empleabilidad de los desempleados o servir de estabilización social.

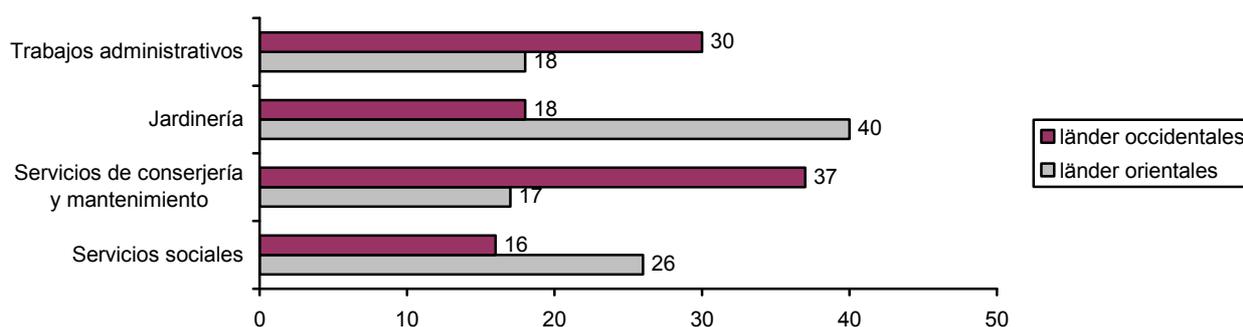
### Las medidas de creación de empleo

El art. 16 del volumen II del Código Social también incluye la posibilidad de crear puestos de trabajo subvencionados para los desempleados de larga duración, las denominadas oportunidades laborales, a las que sólo tienen acceso los desempleados de larga duración. Presentan dos modalidades:

- los empleos de un euro por hora, de utilidad pública, remunerados con uno o dos euros por hora y de carácter complementario, en los que los participantes perciben además la prestación asistencial por desempleo, y
- la variante remunerada, que consiste en empleos retribuidos con un salario que sustituye a la prestación asistencial.

Desde 2004 las oportunidades de empleo han relegado a las medidas de creación de empleo y se han convertido en el principal instrumento de políticas activas de empleo para los desempleados de larga duración.

### Tareas ejercidas por personas en oportunidades de empleo social (%)



Fuente: Kettner/Rebien 2007b

Se trata de un instrumento que responde a una ultima ratio, a aplicar a todas aquellas personas en cuyo caso resulta poco probable que logren acceder al mercado de trabajo ordinario. No obstante, el informe evalúa los efectos que tiene sobre las posibilidades de reinserción laboral. Resulta sorprendente que en esta ocasión el Instituto IAB llegue a una conclusión mucho más favorable que en estudios anteriores. En la evaluación anterior de este instrumento, el propio IAB concluía que en la fase inicial se observa un ligero efecto negativo lock in, aunque al cabo de un año y medio o dos algunos grupos acaban beneficiándose. Para los menores de 25 años el efecto es nulo y además, afirmaba el IAB, este instrumento encierra el riesgo de que se emplee como sustitutivo de un empleo estable. En esta ocasión, los autores del informe concluyen que esta medida obtiene resultados considerablemente mejores que otros instrumentos de creación de empleo subvencionado, tanto en lo que se refiere al efecto lock in como a la probabilidad de encontrar empleo pasados veinte meses. Si bien el beneficio de este instrumento varía en función del grupo que se analiza, se observa que son sobre todo los colectivos muy ajenos al mercado laboral los que más se benefician.

### Colectivos con problemática especial

El informe hace especial hincapié en la situación específica de diferentes colectivos, centrándose en evaluar la evolución cuantitativa del grupo, la protección social de estos colectivos, el proceso de activación de la búsqueda de empleo, la selección en lo relativo al acceso a las medidas, el efecto de éstas y los cambios que se han producido en su situación en el mercado laboral. En concreto el informe de evaluación ofrece información relevante sobre tres de los colectivos más vulnerables: jóvenes, discapacitados y mayores. El análisis de género fue externalizado, si bien algunos aspectos se tienen en cuenta a la hora de analizar los tres grupos y el informe les dedica un apartado propio.

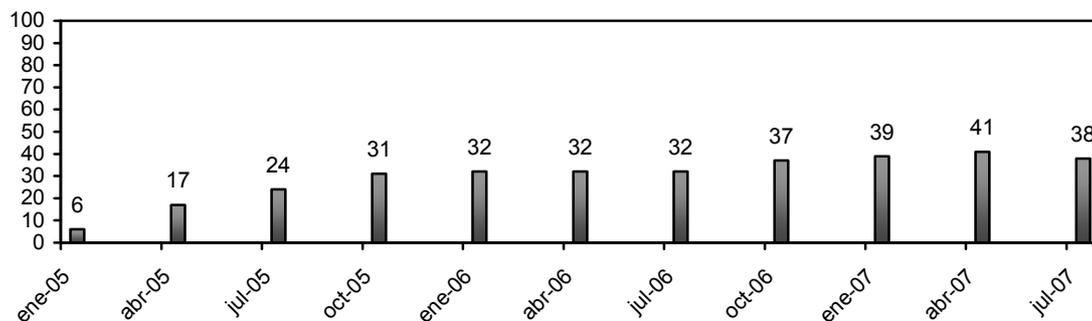
En lo relativo a los jóvenes, el informe detecta dos grupos diferenciados que perciben prestaciones. Por un lado están los de edad escolar o los que cursan formación profesional, que no son precisamente el grupo diana de los instrumentos previstos en el volumen II del Código Social. Por otro están los jóvenes adultos, que reciben prestaciones debido a su propia situación laboral. Este segundo colectivo es sumamente

heterogéneo. Hay en él un porcentaje elevado de desempleados y participantes en medidas de reinserción laboral, pero también incluye a personas que no pertenecen a ninguno de los grupos de difícil acceso al mercado laboral, sino que más bien se ven afectadas por un entorno complicado.

Parece ser constante la estrecha relación entre experiencias de precariedad y la sensación de exclusión, ligada muy frecuentemente a situaciones difíciles de índole familiar. Los autores constatan que por ello algunos grupos, sobre todo los hogares monoparentales (en la mayoría de los casos se trata de mujeres jóvenes) apenas tienen acceso a los instrumentos de fomento que ofrece la nueva normativa. El informe analiza detalladamente los factores de riesgo cronificación de la situación de desempleo. Menciona a los escolares y jóvenes desempleados que corren peligro de no obtener un título escolar o formación y, por lo tanto, de tener escasas oportunidades de acceder al mercado laboral. Reivindican que los instrumentos incidan más en este tipo de situaciones sociales, que respondan mejor a las necesidades individuales y que tengan un carácter más participativo.

A raíz de la reforma Hartz, la Agencia Federal de Empleo elaboró normas para los orientadores sobre medidas y sanciones específicas para el colectivo de beneficiarios de las prestaciones menores de 25 años. El informe subraya que gracias a esta concreción ha mejorado considerablemente el porcentaje de jóvenes que han accedido a medidas de activación laboral, denominado por la Agencia tasa de activación.

**Tasa de activación de jóvenes, enero 2005 a julio 2007**



Achatz, 2007

Las reformas Hartz han modificado sustancialmente la situación de los desempleados mayores eliminando de forma gradual las posibilidades de prejubilación. Esta medida responde a un cambio de política que los autores califican de fundamental. Se trata de mantener a las personas mayores el máximo tiempo posible en el mercado laboral. Este colectivo representa aproximadamente el 25% de los desempleados capacitados para trabajar. Con la sola excepción de los mayores altamente cualificados, se trata de un grupo que continúa encontrándose con serios impedimentos para encontrar un trabajo y al que a la vez se le cierra la posibilidad de pasar a la jubilación. A fin de poder evaluar el riesgo de que los actuales beneficiarios del subsidio caigan en situación de pobreza en la tercera edad, los autores han calculado los derechos a pensión acumulados por los beneficiarios de 50 años. El resultado es claro: mientras que es relativamente elevado el porcentaje de hombres que ya tendría derecho a una pensión de importe idéntico al subsidio

social, el porcentaje de mujeres es algo menor en los länder orientales, mientras que en los occidentales ninguna de las beneficiarias cumple estos requisitos.

### Riesgo de pobreza en la tercera edad en beneficiarios mayores del subsidio

	länder occidentales		länder orientales	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Promedio de puntos de valoración por año de cotización según la estadística del organismo alemán de pensiones (DRV) (Referencia: asegurados nacidos entre 1940 y 1954 con comprobación de los derechos acumulados por lo menos en 1997)	0,81	0,39	0,76	0,68
Transformación de los puntos de valoración temporal en la pensión media de un año de cotización*	21,16 €	10,07 €	17,43 €	15,63 €
Años de cotización hasta alcanzar el umbral de la ayuda social (länder occidentales: 604 €, orientales: 559 €)	28,5	56,8	32,1	34,8
Porcentaje de los perceptores de la prestación por desempleo no contributiva que hasta los 50 años han alcanzado por lo menos esta cantidad de años cotizados	53%	0	62%	46%

\* Promedio de puntos de valoración por año cotizado multiplicado por el valor actual de la pensión de 2004 (länder occidentales: 26,13, orientales: 22,97)

Fuentes: Estadística del organismo alemán de pensiones, Estadística sobre la prestación básica en la tercera edad y por incapacidad laboral de la Oficina Federal de Estadística, ambas de 2004

El desempleo y la percepción de la prestación asistencial no empeoran significativamente la protección social en la tercera edad. No obstante, se mencionan algunos elementos que a largo plazo podrían aumentar el riesgo de pobreza para los mayores, y en especial para los beneficiarios del subsidio que en la actualidad tienen entre 28 y 44 años:

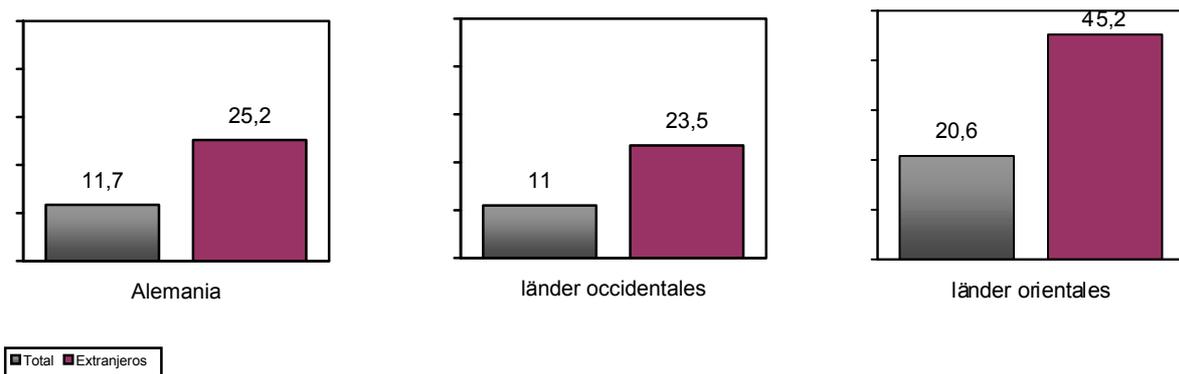
- La reducción de cotizaciones que la Agencia Federal de Empleo transfiere al seguro de pensiones, que en enero de 2007 pasaron de 78 a 40 euros mensuales, lo que traducido en derecho a pensión supone 2,19 euros por año cotizado.
- A finales de 2007 caducó una normativa específica para los beneficiarios mayores de 58 años que los exoneraba de la obligación de estar a disposición de la intermediación laboral. A ello se añade la jubilación forzosa a los 63 años, lo que conlleva importantes descuentos del importe de la pensión.

El agravante de las dificultades que las personas mayores se encuentran para acceder al mercado laboral incrementa considerablemente el riesgo de que los beneficiarios de entre 40 y 50 años padezcan pobreza en la tercera edad, si bien probablemente se verá afectado sobre todo el grupo de edad entre 30 y 40 años. Los autores advierten de que en caso de que en Alemania no se logren mejorar considerablemente las posibilidades de inserción laboral para mayores, la jubilación a partir de los 67 años no será tanto un modelo laboral para mayores, sino un plan de reducción de gastos para el seguro de pensiones, ya que supondrá

recortes considerables para aquellos que no logren mantenerse el tiempo suficiente en una actividad laboral.

Por lo que respecta a los desempleados extranjeros, el informe de evaluación señala que este colectivo presenta una problemática especialmente grave ya que la tasa de desempleo es el doble de la de los ciudadanos alemanes.

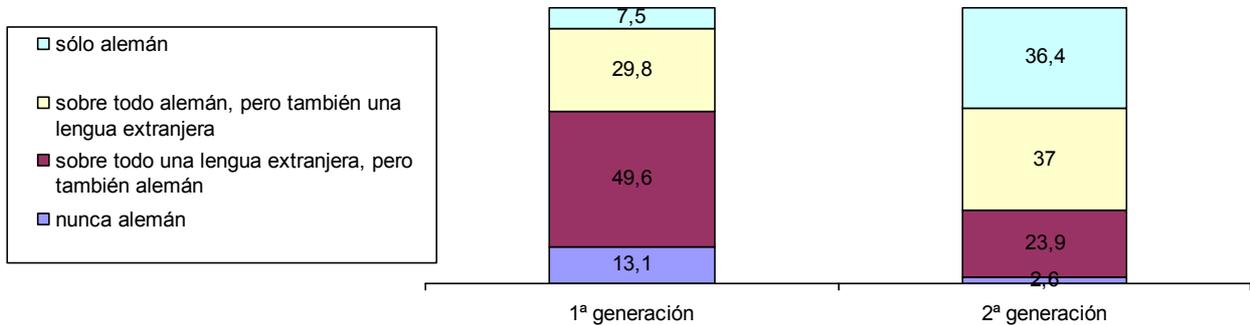
#### **Cuota de desempleo 2005 sobre el total de personas activas por cuenta ajena (alemanes y extranjeros)**



Fuente: Estadística de la Agencia Federal de Empleo

El informe cita encuestas representativas que demuestran las enormes dificultades que han de afrontar los inmigrantes para acceder a una formación profesional que permita su inserción en el mercado laboral. Uno de los colectivos más vulnerables es el de los jóvenes inmigrantes que reciben prestaciones asistenciales, que sufren con mayor frecuencia problemas económicos, viviendas precarias y desempleo en la unidad familiar. Para facilitar la superación de esta situación, la Agencia centra sus esfuerzos en el aprendizaje del idioma, algo esencial no sólo para lograr la integración y la participación social, sino además decisivo para acceder al mercado laboral. Los autores citan varios estudios que demuestran que un mejor dominio del idioma facilita y agiliza la búsqueda de trabajo, y que los conocimientos de alemán de la segunda generación de inmigrantes son mucho mejores que los de la primera.

### Lengua empleada en los hogares de inmigrantes (%)



En concreto el informe analiza la importancia que las agencias locales de empleo dan a los cursos de integración, centrados en el aprendizaje del idioma. Concluye que los cursos de integración son un instrumento ampliamente aplicado. En la mayoría de los casos la inscripción y participación en los mismos se formaliza en el acuerdo de inserción laboral, y se advierte a los desempleados de la posibilidad de ser sancionados en caso de no acudir regularmente. Aunque los cursos se consideran útiles, diversos expertos señalan que los conocimientos de idioma adquiridos no son suficientes para lograr obtener un puesto de trabajo. Los autores proponen ampliar y diversificar la oferta de cursos y sistematizar la investigación acerca de la relación entre las diferentes modalidades de cursos y las posibilidades de encontrar trabajo.

### ¿Ha cambiado la reforma de 2005 las circunstancias del mercado laboral?

El informe analiza desde varias perspectivas los cambios del mercado laboral motivados por la reforma. En lo relativo a la disposición de los desempleados a buscar o a aceptar empleos, los autores citan una encuesta representativa en empresas y en la administración pública que demuestra que la cifra de solicitudes de empleo de personas desempleadas por propia iniciativa aumentó considerablemente (2005: 22%, 2006: 17%). Además, las empresas constatan que también aumentó la disposición de los desempleados a aceptar puestos de trabajo en condiciones menos ventajosas, y aproximadamente el 75% relaciona este hecho con las reformas Hartz.

### Cambios en la disposición de los desempleados a efectuar concesiones

#### Empresas con nuevas contrataciones

La disposición de los desempleados		Empresas (%)	
		Cambios 2005 con respecto a 2004	Cambios 2006 con respecto a 2005
a aceptar un trabajo menos cualificado	ha subido	21	15
	es la misma	48	49
	ha bajado	9	11
	sin datos	22	26
	total	100	100

Saldo entre "ha subido" y "ha bajado"		+12	+4
a llegar a un compromiso en cuanto al salario	ha subido	25	18
	es la misma	43	47
	ha bajado	11	12
	sin datos	21	24
	total	100	100
Saldo entre "ha subido" y "ha bajado"		+14	+6
a aceptar condiciones laborales especiales	ha subido	23	15
	es la misma	44	47
	ha bajado	12	12
	sin datos	21	25
	total	100	100
Saldo entre "ha subido" y "ha bajado"		+11	+3

Fuente: Instituto de Investigación Laboral y Profesional

Con respecto a la oferta, sólo el 10% de las empresas encuestadas dice haber creado puestos de trabajo nuevos del segmento salarial más bajo, y únicamente el 30% afirma incluso que de forma sistemática prescinden de los currículos presentados por desempleados de larga duración.

#### Cambios en la cobertura de puestos de trabajo – Datos de las empresas con nuevas contrataciones

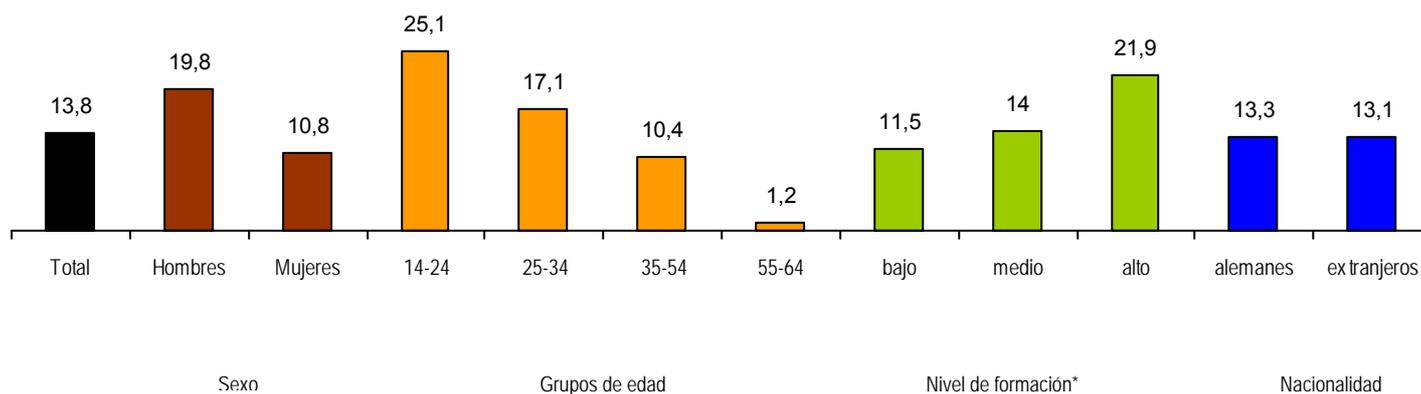
		Empresas (%)	
		Cambios 2005 con respecto a 2004	Cambios 2006 con respecto a 2005
Se pudieron cubrir con rapidez puestos de trabajo de difícil cobertura	verdadero	13	17
	falso	69	70
	sin datos	18	22
	total	100	100
Se pudieron cubrir más fácilmente puestos de trabajo de baja remuneración	verdadero	19	18
	falso	60	59
	sin datos	20	23
	total	100	100
Se crearon nuevos puestos de trabajo para trabajadores poco remunerados	verdadero	10	11
	falso	68	65
	sin datos	22	24
	total	100	100
Se cubrieron puestos de trabajo con personal mejor cualificado de lo necesario	verdadero	14	12
	falso	67	66
	sin datos	19	22
	total	100	100

Fuente: Instituto de Investigación Laboral y Profesional

El IAB trata también de dar respuesta a la pregunta de si los trabajos poco remunerados sirven de puente hacia segmentos salariales superiores. El seguimiento a personas que ejercían un trabajo con remuneraciones bajas en 1998/1999 concluye que en 2005 sólo el 13% logró acceder a una actividad mejora pagada.

### Oportunidad de promoción laboral para trabajadores con baja remuneración por grupos

Trabajadores bajamente remunerados hasta 1998/99 y que en 2005 tenían un trabajo estable a jornada completa con un salario más elevado (%)



\* bajo: escuela básica; medio: bachillerato o formación profesional; alto: universidad, escuela superior. Total absoluto: 29.347

Los autores llegan a la conclusión de que la fusión de la ayuda social y el subsidio por desempleo, que modificó no sólo los requisitos para acceder a la prestación sino también el importe de la misma, ha generado una mayor disponibilidad de los desempleados a iniciar una actividad laboral y a la vez un moderado incremento de la oferta de puestos de trabajo. Sin embargo, los resultados son contradictorios por lo que respecta a la disposición de los desempleados a hacer concesiones en los puestos de trabajo que aceptan. Por un lado, los salarios de referencia no han variado considerablemente, como tampoco lo ha hecho la disposición a la movilidad geográfica o a concesiones salariales. Por otra parte, de la citada encuesta a las empresas resulta que los desempleados que buscan empleo se muestran actualmente más flexibles que en el pasado. No obstante, los autores también señalan que queda por ver si las personas con inferior nivel de cualificación se benefician en realidad de la reforma, ya que muchas empresas optan por contratar a personas con un perfil y una cualificación superior para puestos con requisitos bajos.

### Conclusiones finales

El Instituto IAB concluye que a la vista de la evolución del mercado laboral las reformas pueden considerarse positivas, ya que lograron reducir considerablemente el desempleo estructural. Queda por ver si se trata de un efecto duradero, si bien el Gobierno parece haber conseguido los efectos deseados: mayor estímulo a la colocación y a la vez mayor disposición a aceptar un empleo incluso en peores condiciones que el anterior. Por tanto, afirma que esta reforma incrementó la tasa de participación en el mercado laboral y con ello la autonomía individual. En otro orden de cosas, las reformas Hartz no aumentaron la incidencia

de la pobreza aunque haya seguido creciendo la desigualdad que se viene observando desde los años ochenta.

Sin embargo, los autores anotan tres reservas a este balance positivo:

- Resultará imprescindible crear más puestos de trabajo en el sector salarial bajo. Además de crear instrumentos que permitan complementar estos salarios bajos (por ejemplo, el salario combinado) habrá que garantizar la permeabilidad de este sector para evitar que se convierta en un callejón sin salida para determinados colectivos.
- Las agencias locales de empleo aplican en algunos casos un concepto de dinamización excesivamente rígido y centrado exclusivamente en aspectos formales, a pesar de que la mayoría de desempleados no presentan una cualificación inadecuada y toman las iniciativas pertinentes para encontrar un puesto de trabajo. Por lo tanto, no parece recomendable ejercer la potestad sancionadora, sino que más bien conviene intentar superar los impedimentos de índole personal que dificultan el acceso al mercado laboral. Los autores reclaman una mayor profesionalización de los orientadores y que se haga realidad el carácter bilateral de los acuerdos de inserción laboral, que en definitiva incluyen obligaciones y compromisos tanto del desempleado como del propio orientador.
- La situación especialmente difícil de diferentes colectivos hace urgente un diseño y un uso más individualizado y flexible de los instrumentos de reinserción laboral, especialmente entre los jóvenes y las mujeres.

## Anexo I

## CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN ASISTENCIAL UNIFICADA POR DESEMPLEO

Beneficiarios	% de la prestación básica	Importe mensual
Persona soltera	100	351 €
Padre/madre en familia monoparental	100	351 €
Adulto con pareja no adulta	100	351 €
Persona soltera hasta 24 años o adulto hasta 24 años con pareja no adulta que se hayan trasladado de su hogar anterior a otro hogar sin el consentimiento del organismo gestor municipal de las prestaciones	80	281 €
Pareja, ambos adultos, cada uno de los dos	90	316 €
Menores mayores de 15 años u otros miembros del hogar capaces de trabajar	80	281 €
Menores que tienen 14 años (subsido social)	80	281 €
Menores hasta 13 años (subsido social)	60	211 €

Para los perceptores de esta prestación asistencial está prevista además una ayuda para alquiler y otra para calefacción. Estos dos conceptos alcanzaron en octubre de 2008 un importe medio de 316 € por unidad familiar. Este importe promedio varía en gran medida de un land a otro en función del gasto real.

Situaciones de especial necesidad	% de la prestación básica	Importe mensual
Padre/madre en hogar monoparental con hija/o menor de 7 años y sin ayuda del otro progenitor	36	126 €
Padre/madre en hogar monoparental con dos o tres hijos hasta 16 años	36	126 €
Padre/madre en hogar monoparental, adicionalmente para el cuarto y quinto hijos hasta 16 años, por cada uno:	12	42 €
Padre/madre en hogar monoparental, para uno o dos hijos de 16 o 17 años, por cada uno:	12	42 €
Mujeres embarazadas, a partir de la 13ª semana	17	60 €
Personas con discapacidad (participantes en medidas de integración según del Código Social IX)	35	123 €

**Ejemplos prácticos:**

Una persona adulta	351 €
Padre/madre en hogar monoparental con niño de hasta 6 años, y sin ayuda del otro progenitor	688 €
Padre/madre en hogar monoparental con niño de entre 7 y 13 años, y sin ayuda alguna del otro progenitor	604 €
Padre/madre en hogar monoparental con dos niños hasta 13 años	899 €
Matrimonio sin hijos (el 90 % cada cónyuge)	632 €
Matrimonio con un hijo menor de 14 años	843 €
Matrimonio con dos hijos menores de 14 años	1.054 €
Matrimonio con hijos mayores de 14 años	1.194 €
Matrimonio con tres hijos mayores de 14 años y tres hijos menores de 14 años	2.108 €

En promedio, la prestación asistencial por desempleo (para una familia tipo de 1,9 personas) se situaba en octubre de 2008 en 826 euros mensuales incluyendo la ayuda para alquiler y calefacción. El importe de esta prestación oscila en función de la situación familiar y en ese mes se elevó a 696 euros para las familias unipersonales y a 1.366 euros para una familia de cinco o más personas. Estos importes son íntegros, es decir que están sometidos a tributación y a cotizaciones sociales.

**Anexo II: Perceptores de la prestación asistencial con detalle de los desempleados (\*)**

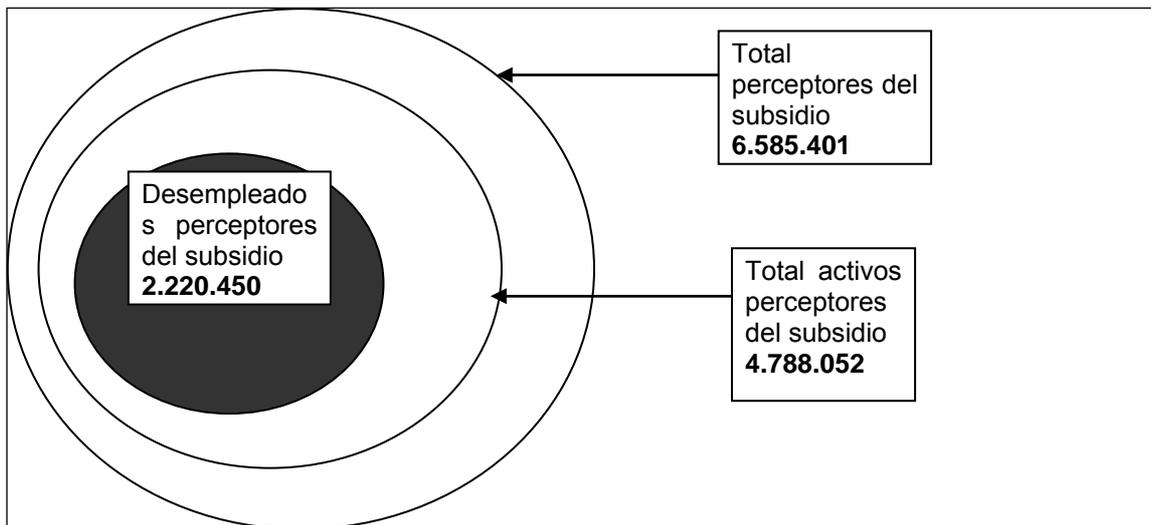
	Activos perceptores del subsidio					De ellos: desempleados				
	Nº	Variación				Nº	Variación			
		Sobre mes anterior		Interanual			Sobre mes anterior		Interanual	
		Nº	%	Nº	%		Nº	%	Nº	%
<b>2007</b>	<b>5.276.835</b>			<b>-115.331</b>	<b>-2,1</b>	<b>2.523.022</b>			<b>-300.302</b>	<b>-10,6</b>
<b>2008</b>	<b>5.007.106</b>			<b>-269.729</b>	<b>-5,1</b>	<b>2.257.372</b>			<b>-265.650</b>	<b>-10,5</b>
<b>2008</b>										
Enero	5.134.825	+36.629	+0,7	-214.744	-0,4	2.424.224	+57.110	+2,4	-233.427	-8,8
Febrero	5.166.590	+31.765	+0,6	-237.709	-4,4	2.414.573	-9.651	-0,4	-240.470	-9,1
Marzo	5.164.800	-1.790	-0,0	-259.983	-4,8	2.388.788	-25.785	-1,1	-251.486	-9,5
Abril	5.142.413	-22.387	-0,4	-259.157	-4,8	2.364.963	-23.825	-1,0	-252.768	-9,7
Mayo	5.099.665	-42.748	-0,8	-261.950	-4,9	2.315.341	-49.622	-2,1	-254.553	-9,9
Junio	5.053.718	-45.947	-0,9	-257.662	-4,9	2.250.300	-65.041	-2,8	-273.021	-10,8
Julio	5.021.068	-32.650	-0,6	-259.594	-4,9	2.242.513	-7.787	-0,3	-272.989	-10,9
Agosto	4.970.750	-50.318	-1,0	-269.810	-5,1	2.230.631	-11.882	-0,5	-287.450	-11,4
Sept.	4.919.643	-51.107	-1,0	-265.516	-5,1	2.160.256	-70.375	-3,2	-286.702	-11,7
Oct.	4.859.083	-60.560	-1,2	-295.488	-5,7	2.110.078	-50.178	-2,3	-288.018	-12,0
Nov.	4.779.431	-79.652	-1,6	-330.225	-6,5	2.082.852	-27.226	-1,3	-283.749	-12,0
Dic.	<b>4.773.289</b>	<b>-6.143</b>	<b>-0,1</b>	<b>-324.907</b>	<b>-6,4</b>	<b>2.103.948</b>	<b>+21.096</b>	<b>+1,0</b>	<b>-263.166</b>	<b>-11,1</b>
<b>2009</b>										
Enero	<b>4.788.052</b>	<b>+14.763</b>	<b>+0,3</b>	<b>-346.773</b>	<b>-6,8</b>	<b>2.220.450</b>	-	<b>+5,5</b>	<b>-203.774</b>	<b>-8,4</b>
							<b>116.502</b>			
<b>2009</b>	<b>4.978.208</b>					<b>2.240.391</b>				

Fuente: Estadística de la Agencia Federal de Empleo

(\*) Hasta el 1 de enero de 2005 existía en Alemania la ayuda social y la prestación asistencial por desempleo. La Ley Hartz IV unificó ambas ayudas a partir de esa fecha en el subsidio o prestación asistencial que se otorga a toda persona de entre 16 y 65 años en situación de necesidad que no trabaja aunque está capacitada para trabajar como mínimo tres horas al día.

También perciben esa ayuda los menores de 16 y los mayores de 65 años en situación de necesidad. De ahí que en enero de 2009 el conjunto total de perceptores de este subsidio fuera de 6.585.401 personas. De ellos, eran activos, es decir tenían entre 16 y 65 años 4.788.052 personas. Y de éstas últimas percibían el subsidio en concepto de “desempleados” 2.220.450 personas. La diferencia entre estas dos últimas cifras corresponde a:

- los estudiantes menores de 20 años
- - los prejubilados a partir de 58
- - los desempleados participantes en acciones formativas.



## Anexo III: Desempleo y participantes en las medidas para desempleados de larga duración

Período	Desempleados con subsidio	Efecto positivo de los instrumentos del mercado laboral							Desempleo e instrumentos del mercado laboral con subvención del trabajo por cuenta ajena
		Oportunidades de empleo	Medidas de creación de empleo, de adaptación estructural	Formación continua	Constatación de la capacidad y acciones formativas	Subsidio inicial para el trabajo por cuenta propia	Fomento del empleo por cuenta ajena	Suma de los instrumentos del mercado laboral	
<b>2008</b>									
Enero	2.424.224	284.458	27.966	71.834	34.828	17.628	75.592	512.306	2.936.530
Febrero	2.414.573	287.552	27.994	73.990	45.846	17.328	75.752	528.462	2.943.035
Marzo	2.388.788	292.394	28.137	76.660	52.268	17.112	78.349	544.920	2.933.708
Abril	2.364.963	304.219	29.382	79.211	55.775	16.761	84.335	569.683	2.934.646
Mayo	2.315.341	312.240	30.651	79.476	51.077	16.443	89.944	579.831	2.895.172
Junio	2.250.300	321.573	32.889	79.784	53.523	16.305	96.692	600.766	2.851.066
Julio	2.242.513	324.069	35.323	77.496	44.977	15.778	102.614	600.257	2.842.770
Agosto	2.230.631	323.870	37.645	75.323	43.273	15.458	105.460	601.029	2.831.660
Septiembre	2.160.256	330.124	39.457	78.792	50.377	15.155	108.598	622.503	2.782.759
Octubre	2.110.078	334.568	42.018	82.481	53.857	14.639	111.047	638.610	2.748.688
Noviembre	2.082.852	337.532	42.439	83.158	57.661	14.149	111.616	646.555	2.729.407
Diciembre	2.103.948	325.583	39.887	81.383	51.812	13.591	109.329	621.585	2.725.533
<b>2009</b>									
Enero	2.220.450	288.838	33.631	74.397	39.043	12.857	106.477	555.243	2.775.693
Variación mes anterior	+116.502	-36.745	-6.256	-6.986	-12.769	-734	-2.852	-66.342	+50.160
Variación interanual	-203.774	+4.380	+5.665	+2.563	+4.215	-4.771	+30.885	+42.937	-160.837

## BÉLGICA

### **INFORME SOBRE EL PARO / DICIEMBRE 2008**

---

A finales de diciembre había un total de 516.141 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados). Tanto en términos mensuales como anuales, supone un aumento de 14.275 (2,8%) y 1.883 personas (0,3%) respectivamente.

En el mes de referencia, la tasa de paro -con relación a la población activa al 30.6.2004- fue del 10,8% (12,4% para las mujeres y 9,6% para los hombres).

A nivel regional y en términos mensuales, el paro ha aumentado en las tres Regiones del país. El mayor aumento lo registró la Región de Flandes con 11.210 desempleados más (6,7%), seguida por Valonia y Bruselas con 2.507 (1%) y 558 (0,5%) parados más.

La variación por grupos y sexos refleja, en términos mensuales, que los tres han aumentado. El colectivo de los jóvenes demandantes de empleo desocupados menores de 25 años lo hizo con 2.239 personas más (2,1%), el de los jóvenes demandantes de empleo en periodo de espera con 248 personas (0,6%) y, el de los demandantes de empleo de larga duración (2 años y más) con 715 personas (0,3%).

En el análisis sobre el reparto por nacionalidades, se puede observar que, en términos mensuales, todos los colectivos han registrado un añadido en el mes de referencia. El incremento de los nacionales fue de 12.750 personas (3,0%), de los ciudadanos UE de 996 personas (2,4%), los españoles de 52 personas (1,5%) y los extra comunitarios de 529 personas (1,2%).

Cuadro 1. Bélgica. Estadísticas del paro completo (demandantes de empleo desocupados) - Diciembre 2008

Serie anual	TOTAL PAÍS			REGIÓN FLAMENCA			REGIÓN VALONA			REGIÓN BRUSELAS-CAPITAL		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
<b>Año 2008</b>												
Enero	516.922	248.541	268.381	169.701	80.651	89.050	253.376	119.773	133.603	93.845	48.117	45.728
Febrero	507.561	245.039	262.522	164.182	78.192	85.990	251.846	119.639	132.207	91.533	47.208	44.325
Marzo	492.622	237.080	255.542	161.914	76.844	85.070	239.494	113.006	126.488	91.214	47.230	43.984
Abril	490.243	237.085	253.158	159.612	76.335	83.277	239.709	113.776	125.933	90.922	46.974	43.922
Mayo	469.357	225.554	243.803	151.001	71.415	79.586	228.793	107.866	120.927	89.563	46.273	43.290
Junio	477.580	226.839	250.741	158.114	73.899	84.215	229.521	106.924	122.597	89.945	46.016	43.929
Julio	528.379	247.934	280.445	186.530	86.822	99.708	249.999	114.562	135.437	91.850	46.550	45.300
Agosto	533.590	248.333	285.257	187.069	86.371	100.698	254.016	115.367	138.649	92.505	46.595	45.910
Septiembre	517.945	246.969	270.976	174.330	83.469	90.861	251.178	116.602	134.576	92.437	46.898	45.539
Octubre	506.174	245.098	261.076	169.362	82.662	86.700	242.936	114.393	128.543	93.876	48.043	45.833
Noviembre	501.866	246.263	255.603	166.827	82.880	83.947	241.478	115.140	126.338	93.561	48.243	45.318
Diciembre	516.141	255.765	260.376	178.037	89.406	88.631	243.985	117.623	126.362	94.119	48.736	45.383
<b>Año 2007</b>												
Enero	560.576	269.034	291.542	194.581	90.999	103.582	272.630	130.369	142.261	93.365	47.666	45.699
Febrero	548.854	264.176	284.678	185.686	86.622	99.064	270.287	129.852	140.435	92.881	47.702	45.179
Marzo	531.673	255.198	276.475	178.106	83.117	94.989	260.447	124.278	136.169	93.120	47.803	45.317
Abril	525.919	253.353	272.566	172.608	80.367	92.241	262.248	126.141	136.107	91.063	46.845	44.218
Mayo	511.038	246.057	264.981	167.302	77.550	89.752	252.806	121.743	131.063	90.930	46.764	44.166
Junio	498.662	235.372	263.290	168.053	77.443	90.610	238.663	110.898	127.765	91.946	47.031	44.915
Julio	555.362	258.556	296.806	202.300	92.844	109.456	258.438	117.707	140.731	94.624	48.005	46.619
Agosto	564.591	260.993	303.598	202.388	92.175	110.388	266.719	120.738	145.981	95.484	48.080	47.404
Septiembre	541.657	254.663	286.994	182.516	84.822	97.694	263.279	121.445	141.834	95.862	48.396	47.466
Octubre	527.070	250.643	276.427	173.476	81.632	91.844	258.064	120.439	137.625	95.530	48.572	46.958
Noviembre	509.846	243.422	266.424	166.444	78.872	87.572	248.828	116.313	132.515	94.574	48.237	46.337
Diciembre	514.258	247.105	267.153	171.297	81.485	89.812	248.284	117.173	131.111	94.677	48.447	46.230
Diciembre/2006	557.274	265.861	291.413	194.596	90.276	104.320	269.022	127.947	141.075	93.656	47.638	46.018
Junio/2006	572.942	271.311	301.631	211.457	98.305	113.152	265.905	124.379	141.526	95.580	48.627	46.953
Enero/2006	593.408	280.190	313.218	219.277	101.993	117.284	276.444	128.836	147.608	97.687	49.361	48.326
Diciembre/2005	597.141	282.656	314.485	231.805			268.227			97.109		
Junio/2005	569.028	264.993	304.035	219.452			257.477			92.099		
Enero/2005	590.865	277.128	313.737	235.243	108.928	122.877	263.937	124.272	143.955	91.685	49.456	47.653

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem). Los demandantes de empleo reagrupan las siguientes categorías de demandantes de empleo: parados completos indemnizados – demandantes de empleo - otros inscritos obligatoriamente y desocupados (incluidos jóvenes trabajadores en período de espera y demandantes de empleo libres desocupados).

Cuadro 2. Bélgica. Evolución de la tasa de paro - Diciembre 2008

Serie anual	TOTAL PAÍS			REGIÓN FLAMENCA			REGIÓN VALONA			REGIÓN BRUSELAS-CAPITAL		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
<b>Año 2008</b>												
Enero	10,9	9,4	12,7	6,0	5,1	7,2	17,0	14,5	20,2	20,5	19,2	22,1
Febrero	10,7	9,2	12,5	5,8	5,0	6,9	16,9	14,5	20,0	20,0	18,8	21,4
Marzo	10,3	8,9	12,1	5,8	4,9	6,9	16,1	13,7	19,1	19,9	18,8	21,2
Abril	10,3	8,9	12,0	5,7	4,8	6,7	16,1	13,7	19,0	19,8	18,7	21,2
Mayo	9,9	8,5	11,6	5,4	4,5	6,4	15,4	13,0	18,3	19,5	18,4	20,9
Junio	10,0	8,5	11,9	5,6	4,7	6,8	15,4	12,9	18,5	19,6	18,3	21,2
Julio	11,1	9,3	13,3	6,6	5,5	8,1	16,8	13,8	20,4	20,0	18,5	21,8
Agosto	11,2	9,4	13,5	6,6	5,5	8,1	17,0	13,9	20,9	20,2	18,6	22,1
Septiembre	10,9	9,3	12,9	6,2	5,3	7,3	16,9	14,1	20,3	20,2	18,7	22,0
Octubre	10,6	9,2	12,4	6,0	5,2	7,0	16,3	13,8	19,4	20,5	19,1	22,1
Noviembre	10,5	9,3	12,1	5,9	5,3	6,8	16,2	13,9	19,1	20,4	19,2	21,9
Diciembre	10,8	9,6	12,4	6,3	5,7	7,2	16,4	14,2	1,91	20,5	19,4	21,9
<b>Año 2007</b>												
Enero	11,8	10,1	13,8	6,9	5,8	8,4	18,3	15,7	21,5	20,4	19,0	22,0
Febrero	11,5	9,9	13,5	6,6	5,5	8,0	18,1	15,7	21,2	20,3	19,0	21,8
Marzo	11,2	9,6	13,1	6,3	5,3	7,7	17,5	15,0	20,6	20,3	19,0	21,9
Abril	11,0	9,5	12,9	6,1	5,1	7,5	17,6	15,2	20,5	19,9	18,7	21,3
Mayo	10,7	9,3	12,6	5,9	4,9	7,3	17,0	14,7	19,8	19,8	18,6	21,3
Junio	10,5	8,9	12,5	6,0	4,9	7,3	16,0	13,4	19,3	20,1	18,7	21,7
Julio	11,7	9,7	14,1	7,2	5,9	8,8	17,3	14,2	21,2	20,6	19,1	22,5
Agosto	11,9	9,8	14,4	7,2	5,8	8,9	17,9	14,6	22,0	20,8	19,1	22,9
Septiembre	11,4	9,6	13,6	6,5	5,4	7,9	17,7	14,7	21,4	20,9	19,3	22,9
Octubre	11,1	9,4	13,1	6,2	5,2	7,4	17,3	14,5	20,8	20,8	19,3	22,6
Noviembre	10,7	9,2	12,6	5,9	5,0	7,1	16,7	14,1	20,0	20,6	19,2	22,3
Diciembre	10,8	9,3	12,7	6,1	5,2	7,3	16,7	14,2	19,8	20,7	19,3	22,3
<b>Enero/2006</b>	12,5	10,6	14,9	7,8	6,5	9,5	18,5	15,6	22,3	21,3	19,7	23,3
<b>Junio/2006</b>	12,0	10,2	14,3	7,5	6,2	9,1	17,8	15,0	21,4	20,8	19,4	22,6
<b>Diciembre/2006</b>	11,7	10,0	13,8	6,9	5,7	8,4	18,1	15,5	21,3	20,4	19,0	22,2
<b>Enero/2005</b>	12,4	10,4	14,9	8,4			17,7			20,0		
<b>Junio/2005</b>	11,9	10,0	14,4	7,8			17,3			20,1		
<b>Diciembre/2005</b>	12,5	10,6	14,9	8,2	6,9	9,9	18,0	6,0	10,6	21,2	19,7	23,0

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem). Tasa de paro = demandantes de empleo desocupados con relación a la población activa al 30.06.2004.

Cuadro 3. Bélgica. Paro completo. Variación, respecto a períodos anteriores por regiones y sexo.- Diciembre 2008

TOTAL	DATO MENSUAL DICIEMBRE 2008	VARIACIONES			
		Respecto al mes anterior		Respecto al mismo mes del año anterior	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
	516.141	14.275	2,8	1.883	0,3
<b>POR SEXO</b>					
Varones	255.765	9.502	3,8	8.660	3,5
Mujeres	260.376	4.773	1,8	-6.777	-2,5
<b>POR REGIONES</b>					
<b>FLANDES</b>					
Ambos sexos	178.037	11.210	6,7	6.740	3,9
Varones	89.406	6.526	7,8	7.921	9,7
Mujeres	88.631	4.683	5,5	-1.181	-1,3
<b>VALONIA</b>					
Ambos sexos	243.985	2.507	1,0	-4.299	-1,7
Varones	117.623	2.483	2,1	450	0,3
Mujeres	126.362	24	0,0	-4.749	-3,6
<b>BRUSELAS</b>					
Ambos sexos	94.119	558	0,5	-558	-0,5
Varones	48.736	493	1,0	289	0,5
Mujeres	45.383	65	0,1	-847	-1,8

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 4. Bélgica. Paro completo. Variación con respecto a períodos anteriores por grupos y sexos.- Diciembre 2008

	DATO MENSUAL Diciembre 2008	VARIACIONES								
		RESPECTO AL MES ANTERIOR				RESPECTO AL MISMO MES DEL AÑO ANTERIOR				
		Absoluta		Relativa		Absoluta		Relativa		
Demandantes de empleo desocupados (DEI)	516.141	14.275		2,8%		1.883		0,3%		
Jóvenes demandantes de empleo desocupados (DEI) menores de 25 años:	106.758	2.239		2,1%		1.839		1,7%		
	<u>H</u> 56.316	<u>M</u> 50.442	1.917	322	3,5%	0,6%	3.228	-1.389	6,0%	-2,6%
Demandantes de empleo de larga duración (2 años y más)	191.480	715		0,3%		-15.410		-7,4%		
	<u>H</u> 91.003	<u>M</u> 100.477	786	-71	0,8%	0,0%	-4.959	-10.451	-5,1%	-9,4%
Jóvenes demandantes de empleo en periodo de espera	38.692	248		0,6%		259		0,6%		
	<u>H</u> 20.392	<u>M</u> 18.300	520	-272	2,6%	-1,4%	713	-454	3,6%	-2,4%

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 5. Bélgica. Paro completo. Reparto por nacionalidades.- Diciembre 2008

Serie anual	Total general	Belgas	% s/ total	Ciudadanos UE	% s/ total	Españoles	% s/ total	% sobre ciudadanos UE parados	Extranjeros extracomunitarios	% s/ total
<b>Año 2008</b>										
Enero	516.922	431.660	83,5	41.226	7,9	3.232	0,6	7,8	44.036	8,5
Febrero	507.561	423.155	83,3	40.907	8,0	3.246	0,6	7,9	43.499	8,5
Marzo	492.622	409.812	83,1	39.921	8,1	3.163	0,6	7,9	42.889	8,7
Abril	490.243	407.203	83,0	39.875	8,1	3.177	0,6	7,9	43.165	8,8
Mayo	469.357	389.013	82,8	38.744	8,2	3.066	0,6	7,9	41.600	8,8
Junio	477.580	396.899	83,1	38.774	8,1	3.049	0,6	7,8	41.907	8,7
Julio	528.379	444.536	84,1	40.711	7,7	3.266	0,6	8,0	43.132	8,1
Agosto	533.590	449.913	84,3	40.716	7,6	3.259	0,6	8,0	42.961	8,0
Septiembre	517.945	434.833	83,9	40.180	7,7	3.189	0,6	7,9	42.932	8,2
Octubre	506.174	422.430	83,4	40.260	7,9	3.186	0,6	7,9	43.484	8,5
Noviembre	501.866	418.474	83,3	40.322	8,0	3.258	0,6	8,0	43.070	8,5
Diciembre	516.141	431.224	83,5	41.318	8,0	3.310	0,6	8,0	43.599	8,4
<b>Año 2007</b>										
Enero	560.576	469.401	83,7	44.774	7,9	3.390	0,6	7,5	46.401	8,2
Febrero	548.854	458.513	83,5	44.184	8,0	3.383	0,6	7,6	46.157	8,4
Marzo	531.673	442.710	83,2	43.181	8,1	3.364	0,6	7,7	45.782	8,6
Abril	525.919	437.795	83,2	42.987	8,1	3.367	0,6	7,8	45.137	8,5
Mayo	511.038	424.953	83,1	42.107	8,2	3.329	0,6	7,9	43.978	8,6
Junio	498.662	414.703	83,1	40.485	8,1	3.234	0,6	7,9	43.474	8,7
Julio	555.362	467.919	84,2	42.433	7,6	3.392	0,6	7,9	45.010	8,1
Agosto	564.591	476.689	84,4	42.822	7,5	3.368	0,5	7,8	45.080	7,9
Septiembre	541.657	455.927	84,1	41.741	7,7	3.318	0,6	7,9	41.741	7,7
Octubre	527.070	441.778	83,8	41.371	7,8	3.265	0,6	7,8	43.921	8,3
Noviembre	509.846	426.078	83,5	40.444	7,9	3.200	0,6	7,9	43.324	8,4
Diciembre	514.258	430.635	83,7	40.649	7,9	3.221	0,6	7,9	42.974	8,3
<b>Año 2006</b>										
Enero	593.408	492.032	82,9	46.486	7,8	3.612	0,6	7,7	54.890	9,2
Junio	572.942	476.562	83,1	45.294	7,9	3.533	0,6	7,8	51.086	8,9
Diciembre	557.274	467.834	83,9	43.400	7,7	3.393	0,6	7,8	46.040	8,2

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 6. Bélgica. Parados completos españoles. Diciembre 2008

	DATO MENSUAL  Diciembre 2008	VARIACIONES			
		Diferencia en términos mensuales		Diferencia en términos anuales	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total ambos sexos	3.310	52	1,5%	89	2,7%
Varones	1.787	52	2,9%	149	9,0%
- Jóvenes en periodo de espera	60	-3	-4,7%	12	57,6%
- Otros	1.727	55	3,2%	137	8,6%
Mujeres	1.523	0	0,0%	-60	-3,7%
- Jóvenes en periodo de espera	40	-9	-18,3%	-14	-25,9%
- Otros	1.483	9	0,6%	-46	-3,0%

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

### CREACIÓN DE 3.000 NUEVOS EMPLEOS<sup>10</sup>

El Consejo de Ministros del 6 de febrero 2009, ha aprobado una propuesta de la Viceprimera Ministra y Ministra de Empleo a favor de la creación de 3.000 puestos de trabajo para el periodo 2009-2010 en el sector privado no comercial. El Gobierno consigue así dos cosas: dar una respuesta complementaria a la anunciada crisis de empleo y seguir una de las recomendaciones de la Comisión Europea.

La propuesta está basada en la adjudicación del beneficio obtenido por la ampliación de la dispensa del impuesto profesional (medida recogida en el último Acuerdo Interprofesional y en el Plan de relanzamiento del Gobierno, a petición de los agentes sociales) a la creación de empleos en el sector no comercial, vía la financiación complementaria del fondo "Maribel social" (sistema de reducción global, para las empresas, de las cotizaciones a la seguridad social). Esta ampliación prevé que la

<sup>10</sup> Fte.: Gabinete de Prensa de la Viceprimera Ministra y Ministra de Empleo y de la Igualdad de Oportunidades

reducción actual de dichas cotizaciones aumente a primeros de junio 2009, pasando del 0,25% al 0,75% y que a comienzos del año 2010 se vuelva a aumentar hasta alcanzar el 1%.

Gracias a la adopción de esta medida, que constituye una enmienda al proyecto de ley de relanzamiento económico, las dotaciones de los fondos “Maribel social” experimentarán una subida de 28 millones de euros en 2009 y de 72 millones en el año 2010. En concreto, la suma equivalente a la mencionada dispensa de cotizaciones durante ese periodo será ingresada, pero pasará directamente a reforzar los presupuestos de los diez fondos “Maribel social” encargados de la creación de los llamados “emplois du coeur” (empleos en hospitales privados, servicios de ayuda a las familias y a las personas mayores, servicios de educación y acogida, sector sociocultural, etc.).

Según las estimaciones, estas nuevas dotaciones permitirán crear aproximadamente:

#### **En 2009**

- 860 empleos equivalentes a tiempo completo, es decir, unos 1.363 empleos contabilizados en personas físicas, habida cuenta del porcentaje de tiempos parciales observado en el sector;

#### **En 2010**

- 2.174 empleos equivalentes a tiempo completo, es decir, unos 3.453 empleos contabilizados en personas físicas, habida cuenta del porcentaje de tiempos parciales observado en el sector.

En algunos de estos fondos, las mencionadas dotaciones permitirán asimismo hacer frente a los problemas de insuficiencia financiera de los empleos *Maribel* ya existentes. Hasta ahora, el sistema Maribel social ha permitido financiar cerca de 20.000 puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo (19.863 exactamente), lo que representa, teniendo en cuenta los tiempos parciales, 32.103 trabajadores. Dos tercios de estos empleos han ido a parar al sector privado y un tercio al sector público. En total, en 2008, 675 millones de euros fueron destinados al empleo en el sector no comercial.

La Viceprimera Ministra está convencida de que la creación de empleos en el sector servicios es una de las vías para salir de la crisis actual y cree además que el Gobierno debe seguir respaldando el sistema Maribel, e incluso reforzarlo, por tres razones esenciales:

- En primer lugar, porque es la única reducción de cotizaciones patronales reconvertida, completamente, en creación de empleos. Actualmente, gracias al Maribel social, 32.103 personas tienen un trabajo en el sector no mercantil. También en el sector privado existen otras reducciones de cotizaciones patronales, pero éstas no permiten, a diferencia del

mencionado sistema, asegurar la reasignación completa e íntegra de las mismas a la creación de empleos suplementarios. Por este motivo, el crecimiento del empleo en el sector no comercial es mucho más importante que en otros sectores.

- Además, el sistema Maribel social tiene especialmente su razón de ser en los ámbitos en los que se aplica: sectores potentes en mano de obra y de alto valor humano. Factor este último particularmente importante para recibir su apoyo. En estos sectores el valor añadido del empleo es incontestable, probablemente más que en otros, y, por lo tanto, debe ser apoyado y reforzado.
- Finalmente, el Maribel social permite reunir dos objetivos primordiales para la mayoría de los sectores concernidos, a saber: aligerar la carga de los trabajos penosos y aumentar la calidad de los servicios prestados a los beneficiarios.

**EE.UU****SITUACIÓN DEL EMPLEO FEBRERO 2009**

Según publicó la Oficina de Estadísticas Laborales del Departamento de Trabajo en el mes de febrero se perdieron 651.000 puestos de trabajo, lo que representa la tercera pérdida mensual consecutiva de más de 600.000 empleos, la primera vez que esto sucede desde que en el año 1939 se comenzó a compilar este dato. Los empleos desaparecidos desde el comienzo de la recesión en diciembre de 2007 ascienden a 4,4 millones. El informe además recoge sendas revisiones a la baja de las cifras de empleos de diciembre (-104.000 empleos, con lo que el total mensual de empleos perdidos quedó en 655.000) y de enero (- 57.000 empleos, con un total destruido dicho mes de 655.000). La magnitud de las cifras de destrucción de empleos hace ahora pensar a los analistas, según Bloomberg News, que la recesión será más larga de lo esperado y que la recuperación necesitará de medidas adicionales a las propuestas por el presidente Obama.

El número de activos en el mes de febrero fue de 154.214.000, con un incremento mensual de casi medio millón. En febrero de 2008, se contabilizaron 153.498.000. La tasa de actividad se incrementó una décima de punto, quedando cifrada en el 65,6%. El número total de personas empleadas fue de 133.768.000 según los datos de la encuesta de nóminas empresariales, y de 141.748.000 según los datos de la EPA.

El número de desempleados en febrero fue de 12.467.000, lo que representa un aumento interanual de 4.061.000 parados.

	Ene. 09	Feb. 08	Feb. 09
Empleados (miles) (encuesta empresas)	134.419	137.936	133.768
Empleados (miles) (EPA)	142.099	146.075	141.748
Tasa paro (EPA)	7,6	4,8	8,1
Tasa actividad (EPA)	65,5	65,90	65,6

La tasa de paro (que se basa en la encuesta EPA) se situó en el 8,1%, lo que representa un incremento de medio punto porcentual sobre el dato de enero. En febrero de 2008, el paro se situaba en el 4,8%. La tasa de paro subió en todos los componentes de la población. Así, entre los varones ascendió al 8,1%, entre las mujeres al 6,7%, entre las personas de raza blanca se cifró en el 7,3%, entre las de raza negra en el 13,4% y entre los de ascendencia hispana en el 10,9%. Entre la población con edades entre 16 y 18 años, el paro subió al 21,6%.

En el desglose según el nivel educativo de los desempleados se comprueba que el desempleo aumentó entre todos los estratos, aunque particularmente entre las personas que habiendo terminado el bachillerato no llegaron a obtener la licenciatura, entre las que la tasa de desempleo aumentó el

0,8%, alcanzando el 7,0% así como a entre quienes no llegaron a terminar el bachillerato, con un aumento del 0,6% con lo que su tasa de paro se situó en el 12,6%. Entre quienes terminaron el bachillerato pero no fueron a la universidad el desempleo creció un 0,3% en enero, situándose en el 8,3%. Entre las personas con licenciatura universitaria, masters o doctorado el paro creció un 0,3% aumentando desde el 3,8% al 4,1%

El número de desempleados de larga duración (al menos 27 semanas) subió en 270.000 personas con respecto al mes de enero, situándose en 2,9 millones, pero en términos interanuales se ha incrementado en 1,6 millones. El número de personas que llevan menos de cinco semanas desempleadas se situó en 3,4 millones tras registrarse haber registrado un descenso mensual de más de 250.000.

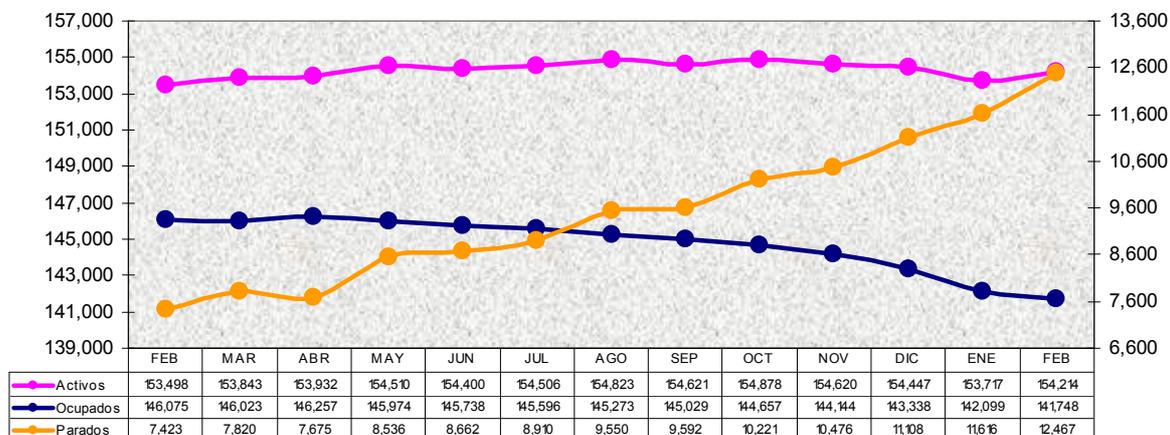
Aproximadamente 2,1 millones de personas, aproximadamente las mismas que el mes anterior, no se contabilizaron en las estadísticas de paro por no haber buscado empleo activamente en las cuatro semanas anteriores a la encuesta, a pesar de haberlo hecho en los últimos doce meses.

Un total de 5.106.000 trabajadores recibieron la prestación por desempleo durante la semana que terminó el 21 de febrero (último dato disponible). La cifra representa el 3,8% de los activos con derecho a percibir la prestación y el 43,95 de los desempleados. Hay que tener en cuenta, no obstante, que hay 1.400.000 personas que habían agotado la prestación normal (del estado en el que trabajan) de 26 semanas y que están percibiéndola merced a una extensión financiada con fondos federales.

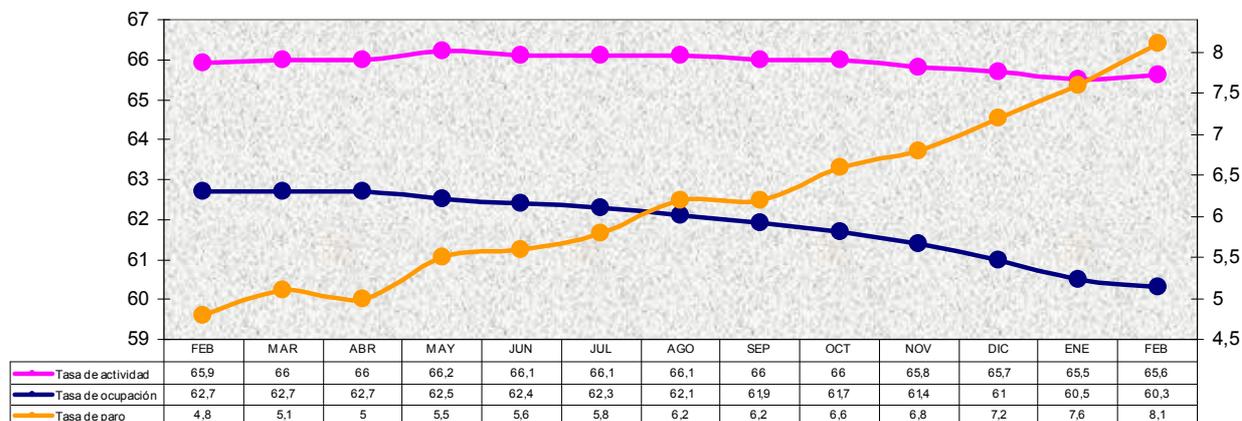
Es necesario señalar que los datos a los que el Departamento de Trabajo da mayor importancia sobre creación y destrucción de empleos provienen de la encuesta que se realiza sobre las nóminas, que aportan 390.000 lugares de trabajo (comparable a la Encuesta de Coyuntura Laboral), mientras que los datos relativos a paro, activos y una diferente medición del empleo proceden de la encuesta mensual que se realiza sobre entrevistas realizadas en 60.000 viviendas (equivalente a la EPA). Conviven así dos fuentes diferentes y no son comparables los datos de una y de otra (el empleo de la de nóminas con el paro y actividad de la de hogares). Así, según la encuesta de viviendas, en febrero se perdieron 351.000 puestos de trabajo.

La encuesta a las empresas indica que el sector industrial registró una pérdida de 168.000 empleos en febrero, dato algo mejor que el cuarto de millón perdido en enero. El sector de construcción moderó levemente sus pérdidas con la destrucción de 104.000 puestos de trabajo en febrero. En el área de servicios, las pérdidas fueron generalizadas, con la única excepción del sector de sanidad y servicios sociales (+34.000). Destacaron los retrocesos de las ETTs (-76.000), el comercio minorista (-45.000), el transporte (-44.000), así como el sector de finanzas (-42.000). Las distintas administraciones públicas realizaron 9.000 contrataciones.

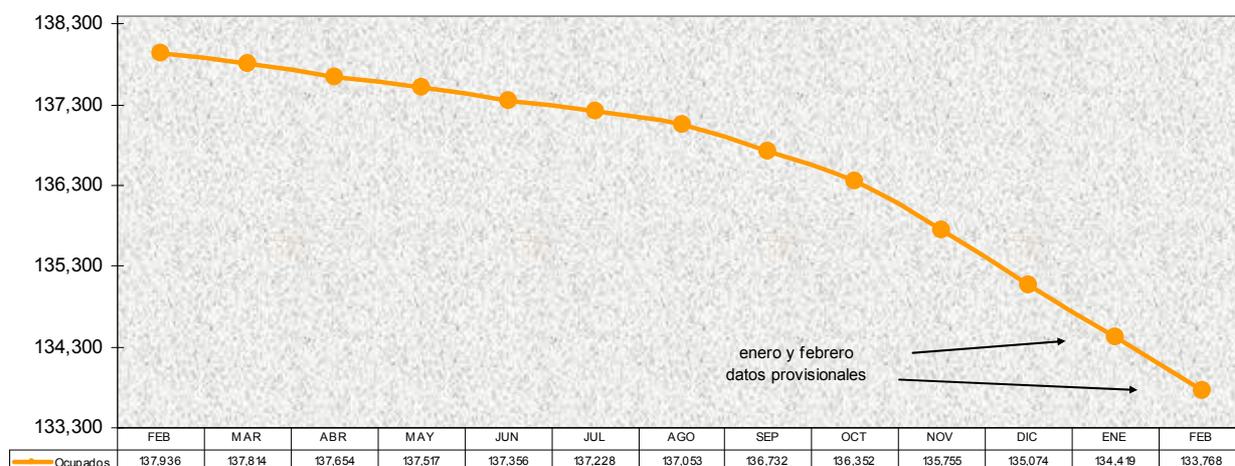
**Empleo y desempleo (miles) - Estados Unidos**  
**Febrero 2008 - Febrero 2009**  
**(Datos EPA)**



**Tasas (%) Empleo y desempleo Estados Unidos**  
**Febrero 2008 - Febrero 2009 (Datos EPA)**



**Empleos no agrícolas Estados Unidos (miles)**  
**Febrero 2008 - Febrero 2009**  
**(Datos Encuesta Empresas)**



Nota: La fuente de los datos de todos los gráficos es el Departamento de Trabajo de EE.UU.

## FRANCIA

### **LA INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO**

---

La llamada Ley de cohesión social, de 18 de enero de 2005, puso fin al monopolio que la Agencia Nacional para el Empleo (ANPE) ejercía en materia de intermediación en el mercado de trabajo, abriendo las actividades de colocación a los operadores privados y fijando las condiciones para el ejercicio de dichas actividades.

En primer lugar, la ley define la actividad de colocación como aquella que consiste en proporcionar, de forma habitual, servicios de intermediación entre las ofertas y demandas de empleo, sin que la persona que realice tal actividad forme parte de la relación de trabajo que se pueda establecer.

Los servicios de colocación, cualquiera que sea su naturaleza, pública o privada, están sometidos a los siguientes principios:

- libertad, no pueden rechazar a ningún demandante de empleo ni a ningún empleador que requiera sus servicios,
- no discriminación, por cualquiera de los motivos enumerados en la propia ley, y
- gratuidad, puesto que ninguna retribución, directa o indirecta, puede ser exigida a las personas que buscan un empleo, sin perjuicio de las excepciones previstas en la propia ley para ciertas categorías, tales como artistas y deportistas. No respetar este principio es castigado con pena de prisión de seis meses y multa de 3750€

Sin embargo, el verdadero cambio que se introduce en el año 2005 no radica tanto en el fin del monopolio de colocación de la Agencia Nacional de colocación, en la práctica más teórico que real, sino en las dos medidas que le acompañan:

- la posibilidad concedida a la ANPE de desarrollar actividades pagadas, facturando ciertos servicios a las empresas y asociándose, en su caso, con operadores privados,
- la autorización a las empresas de trabajo temporal (ETTs) para que, además de la actividad, que debían realizar en exclusividad, de puesta a disposición de otras empresas de trabajadores temporales, puedan intermediar en el mercado de trabajo como agencias de colocación.

#### **El servicio público de empleo**

El servicio público de empleo tiene como misiones la orientación, la formación y la inserción de los demandantes de empleo, y comprende, por tanto, la colocación y el pago de las prestaciones de desempleo.

El servicio público de empleo se presta a través de diferentes agentes públicos y privados:

- Los servicios del Estado encargados del empleo y la igualdad profesional
- La Agencia Nacional para el Empleo (ANPE)
- El organismo que gestiona el seguro de desempleo (UNEDIC y sus antenas ASSEDIC)  
La ANPE y la UNEDIC debían fusionarse a partir del 1 de enero de 2009, según lo anunció el presidente Sarkozy al presentar las medidas sociales frente a la crisis, para dar nacimiento a un nuevo organismo denominado « Pôle emploi » que debe estar totalmente operativo al final del 2º trimestre de este año. Responsables de la UNEDIC han puesto de manifiesto la gran complejidad que entraña dicha fusión por el distinto estatuto de ambos organismos, -público la ANPE, con más de 30.000 funcionarios, y privado la UNEDIC, con 14.000 agentes y gestionada por tres organizaciones empresariales (Medef, UPA y CGPME) y cinco sindicatos (CFDT, CFTC, CFE-CGC, FO, CGT).
- La asociación nacional para la formación profesional de los adultos (AFPA)
- Las entidades territoriales que hayan firmado un convenio con la Agencia Nacional para el Empleo para participar en la colocación de demandantes de empleo.

Pueden igualmente participar en el servicio público de empleo:

- Los organismos públicos o privados cuyo objeto consiste en prestar servicios relacionados con la colocación, la inserción, la formación y el acompañamiento de los demandantes de empleo
- Los organismos que hayan firmado con el Estado un convenio para la inserción en una actividad económica de personas con especiales dificultades sociales o profesionales
- Las empresas de trabajo temporal
- Las agencias privadas de colocación

### **Las agencias privadas de colocación**

Pueden actuar como agencias privadas de colocación todas las personas, físicas o jurídicas, sometidas al derecho privado cuya actividad principal, y exclusiva en tanto que actividad lucrativa excepto la prestación de servicios de orientación e inserción profesional, consista en realizar

actividades de colocación, siempre que hayan cumplido con el requisito de presentar una declaración previa ante la autoridad competente, al menos la víspera de inicio de la actividad de colocación.

La declaración previa debe dirigirse, mediante carta certificada con acuse de recibo, al prefecto del departamento correspondiente, según un modelo establecido por Decreto. El prefecto, una vez comprobada la adecuación de la declaración a los requisitos legales establecidos, acusa recibo en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción. La agencia privada de colocación debe remitir al prefecto, anualmente, información estadística en relación con el número de demandantes de empleo, colocaciones efectuadas, etc. La declaración previa caduca si la empresa no realiza ninguna colocación en el plazo de dos años o si no transmite ningún informe de actividad en el mismo plazo.

Aunque no existe por el momento información oficial sobre el número de agencias privadas de colocación que operan en Francia, su cuota de mercado, las características sociales y profesionales de los demandantes de empleo que requieren sus servicios, los resultados que obtienen medidos en número de colocaciones y tiempo de permanencia en el desempleo, etc., los medios de comunicación se hacen eco del resultado de algunas experiencias.

Así, en septiembre de 2006 la UNEDIC seleccionó, tras un concurso público, a 17 agencias privadas para tratar, a lo largo de dos años, los expedientes de 100.000 parados, tras una experiencia piloto llevada a cabo el año anterior y que la UNEDIC calificaba como positiva, al haber permitido ahorrar al órgano gestor del seguro de desempleo unos 25 millones de euros.

Valoración que no era compartida por los sindicatos, que consideraban que la evaluación de los resultados era incompleta, y ni siquiera por el presidente de la ANPE que en una entrevista concedida a Le Monde estimaba que lo público obtenía con un coste inferior tan buenos resultados como lo privado. Mientras que el coste medio por parado estaba alrededor de 730€ para la ANPE, en las agencias privadas alcanzaba los 3.500 €.

Por su parte, tanto los empresarios como las agencias de colocación privadas consideraban que los resultados eran positivos ya que permitían, gracias a nuevos métodos, ofrecer un empleo en un plazo más breve a un mayor número de personas.

Habrà, por tanto, que esperar los resultados de estudios realizados por expertos independientes para conocer el impacto real y la dinamización que sobre el mercado de trabajo puedan tener las agencias privadas de colocación

## Las empresas de trabajo temporal (ETTs)

La empresa de trabajo temporal es aquella cuya actividad “exclusiva” consiste en contratar a trabajadores, con la cualificación requerida, para ponerlos temporalmente a disposición de las empresas usuarias.

La única derogación legal al principio de exclusividad señalado en el párrafo anterior consiste en la autorización para actuar como agencia privada de colocación.

### Requisitos

La actividad de las empresas de trabajo temporal está sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de una declaración previa a la autoridad administrativa
- Presentación de un aval financiero
- Contenido de la declaración previa:
  - Datos sobre el proyecto: si se trata de creación de empresa de trabajo temporal, apertura de una sucursal, agencia o despacho anexo, o cambio de domicilio.
  - Nombre, sede, estatuto jurídico de la empresa o, si es el caso, la dirección de la sucursal, agencia, u oficina anexa.
  - Fecha prevista de inicio de actividad.
  - Nombre, apellidos, domicilio y nacionalidad de los dirigentes de la empresa, sucursal, agencia u oficina anexa.
  - Indicación del organismo al que el empresario temporal abona las cotizaciones de seguridad social y el número de identificación de la empresa.
  - Ámbito geográfico y profesional en el que la empresa de trabajo temporal pondrá a los trabajadores temporales a disposición de las empresas usuarias.
  - Número de asalariados permanentes que la empresa emplea para asegurar el funcionamiento de sus propios servicios.

El empresario debe remitir dos ejemplares de la declaración previa, debidamente fechada y firmada por él, por correo certificado a la Inspección de Trabajo competente en función del domicilio de la empresa, sucursal, agencia u oficina anexa.

El inspector de trabajo, después de verificar la conformidad de la declaración con las disposiciones legales, devuelve debidamente visado uno de los ejemplares, en los 15 días subsiguientes a su recepción, no pudiendo la ETT iniciar su actividad antes de la recepción del citado documento.

- Aval financiero:

Toda ETT debe presentar antes del inicio de su actividad un aval financiero destinado a garantizar en caso de insolvencia:

- El salario, la prima de precariedad, y la parte proporcional de vacaciones anuales de los trabajadores temporales
- Las cotizaciones sociales obligatorias
- El reembolso de las prestaciones de seguridad social abonadas a las ETT o a los trabajadores

En caso de que la cobertura financiera de la ETT sea insuficiente, las obligaciones relativas a los conceptos enunciados serán asumidas por la empresa que solicitó los servicios del trabajador temporal.

#### Control de la actividad

Además de las funciones que de manera general incumben a los inspectores de trabajo, a los inspectores de los organismos de seguridad social y, en supuestos de infracciones penales, a la policía judicial, el control de la actividad de las empresas de trabajo temporal se efectúa a través de la presentación y verificación de documentos.

Además del examen de la declaración anterior al ejercicio de la actividad y la declaración de aval financiero, tratadas en epígrafes precedentes, los servicios administrativos competentes disponen de otros medios de control:

- La declaración previa a la contratación
- Informe mensual al servicio público del empleo
- Consulta de los contratos por los representantes de personal.
- Declaración previa a la contratación.

Toda empresa de Trabajo temporal debe realizar los trámites legales previos a la contratación y en particular la "Declaración única de contratación". En dicha declaración se recogen datos personales y relativos al contrato, así como informaciones e inscripciones a los organismos gestores en materia de protección social.

- Informe mensual al servicio público del empleo.

La empresa de trabajo temporal debe enviar antes del 20 de cada mes al órgano gestor del desempleo la lista de contratos del mes o meses precedentes que hayan finalizado, o que estén en vigor en el mes precedente.

Dicho informe debe contener las siguientes informaciones:

- Sede social de la empresa, dirección y actividad principal del establecimiento donde trabaja el asalariado, dirección donde ejerce su actividad el trabajador, en el supuesto de que no sea en el establecimiento.
- Para cada trabajador puesto a disposición de la empresa, nombre, apellidos, número de inscripción en el registro nacional de identificación de las personas físicas, domicilio, nacionalidad, cualificación profesional inscrita en el contrato de cesión del trabajador y, para cada contrato finalizado en el mes o para cada contrato en vigor, la fecha de principio del contrato.
- El informe debe mencionar igualmente, a efectos de control de las prestaciones a que pudiera tener derecho el trabajador, la remuneración mensual bruta.

El organismo gestor del desempleo remite el informe de contratación a las direcciones departamentales de trabajo, empleo y formación profesional. Estas direcciones tienen autoridad para verificar y controlar la autenticidad de las declaraciones.

#### Trabajos prohibidos para ser prestados a través de una ETT

Ciertos trabajos peligrosos, definidos en una lista establecida por Decreto nº 2008-244 de 7 de marzo de 2008, no pueden ser prestados a través de una ETT. No obstante, el Director Departamental de Trabajo y de Formación Profesional puede conceder derogaciones.

## PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

---

### Nivel contributivo

Están incluidos en el ámbito de aplicación del seguro de desempleo los asalariados con contrato de trabajo, incluidos los contratos de aprendizaje o de formación que alternan periodos de formación y de trabajo en una empresa.

Para tener derecho a las prestaciones, los trabajadores deben reunir los requisitos siguientes:

- Actividad profesional asalariada previa en una o varias empresas
- Pérdida involuntaria del empleo, salvo supuestos expresamente señalados en la legislación
- Inscripción en el servicio público de empleo o realización de una formación profesional en el marco de un proyecto de acceso al empleo
- Búsqueda permanente y efectiva de empleo.
- Edad inferior a 60 años (si a esa edad se acredita cotización suficiente para tener derecho a la pensión completa de jubilación, o hasta que se reúna dicho requisito, con el tope de 65 años)
- Ser apto para el trabajo

El Convenio del seguro por desempleo de 18 de enero de 2006, actualmente vigente, prevé el abono de la llamada prestación económica de retorno al empleo (ARE) y un acompañamiento personalizado en la búsqueda de empleo.

### Duración de la prestación económica de retorno al empleo (ARE)

Cotización previa	Duración de la prestación
6 meses en los últimos 22	213 días (7 meses)
12 meses en los últimos 20	365 días (12 meses)
16 meses en los últimos 26	700 días (23 meses)
27 meses en los últimos 36 y personas de 50 años o más	1095 días (36 meses)

### Importe de la prestación

El importe de la prestación contributiva por desempleo (ARE) será el más elevado entre el 40,4% del salario de referencia (que sirvió de base de cotización), al que se añade un complemento fijo (10,93 euros desde el 1 de julio de 2008) y el 57,4% del salario de referencia.

El importe bruto no puede ser inferior al mínimo fijado anualmente en el mes de julio (actualmente, 26,66 euros/día o 799,80 euros/mes), ni superior al 75% del salario de referencia.

### Proyecto personalizado de acceso al empleo

Para acelerar la vuelta al empleo, el Convenio del seguro de desempleo prevé que los que reciban prestaciones se beneficien de un acompañamiento personalizado en la búsqueda de empleo.

Este acompañamiento queda determinado en el Proyecto personalizado de acompañamiento al empleo (PPAE), elaborado por el servicio público de empleo y el desempleado, en los 15 días siguientes a la inscripción como demandante de empleo.

El PPAE, en el que el trabajador debe participar en su definición y actualización, debe contener las siguientes informaciones:

- tipos de empleo retribuidos con el salario habitual en la profesión y zona geográfica, que corresponden a la cualificación y capacidad del desempleado y hacia los que orienta prioritariamente su búsqueda de empleo
- clase de empleo que desearía ocupar o al que desearía cambiar
- itinerario hacia el empleo que el servicio público del empleo considera conveniente
- formación, titulación, adaptación o reorientación que se estiman necesarias para ocupar el empleo contemplado en el proyecto.

Nuevas disposiciones legales (agosto de 2008) y reglamentarias (octubre de 2008) endurecieron las obligaciones de los desempleados para continuar percibiendo las prestaciones. Estas disposiciones definieron lo que se denomina la "Oferta razonable de empleo" (ORE).

La oferta razonable de empleo se define en función de la naturaleza y características del empleo buscado, la zona geográfica y el salario propuesto. La remuneración y la zona geográfica determinada en la ORE se actualizan. Después de tres meses de inscripción en el servicio público de empleo, se considera razonable una oferta de empleo cuya remuneración representa, como mínimo, un 95% del salario anteriormente percibido. Pasados seis meses desde la inscripción, se considera ORE cuando el salario representa el 85% del salario anteriormente percibido. Pasados 12 meses se

considera ORE cualquier trabajo remunerado con un importe equivalente a la prestación por desempleo abonada (siempre y cuando no sea inferior a los mínimos legales).

En cuanto a la zona geográfica, después de 6 meses se considera que la ORE puede implicar una distancia de 30Km del domicilio o 1 hora de trayecto de ida al trabajo.

El desempleado puede negarse a aceptar una primera ORE. Sin embargo, será sancionado si rechaza, sin motivo legítimo una segunda ORE.

### **Nivel asistencial**

Las prestaciones por desempleo no contributivas, incluidas en Francia en el llamado “régimen de solidaridad”, permiten bajo ciertas condiciones obtener unos ingresos a los desempleados que no reúnen los requisitos para tener derecho a la prestación por desempleo o haberla ya agotado. Comprende cuatro tipos de prestaciones:

#### Subsidio temporal de espera

Pueden ser beneficiarios de esta prestación las personas que se encuentran en una de las situaciones siguientes:

- Los que han trabajado fuera del territorio nacional 182 días en los últimos 12 meses
- Apátridas, refugiados, o beneficiarios del derecho de asilo
- Presos liberados que han cumplido una condena de 2 meses como mínimo.

Además, los solicitantes deben inscribirse en el servicio público de empleo como demandantes de empleo, ser aptos para ocupar un empleo, no haber recibido previamente la prestación por el mismo concepto y no disponer de ingresos que superen la renta mínima de inserción (454,63 euros para una persona sola y 681,95 para una pareja)

El importe actual de la prestación es de 10,54 euros/día o 316,20 euros mes y el tiempo máximo de su percepción es de 12 meses (6 meses prorrogables).

#### Subsidio específico de solidaridad

Esta prestación se reconoce a los desempleados de larga duración o mayores de 50 años, que han agotado las prestaciones por desempleo, siempre que hubiesen trabajado 5 años dentro de los 10 anteriores a la situación de desempleo.

Además de las condiciones generales exigidas para las prestaciones por desempleo (inscripción en el servicio público de empleo, búsqueda de empleo, ser apto para trabajar), para tener derecho a la prestación es necesario no tener ingresos anuales superiores a:

- 70 veces el importe diario de la prestación (supuesto de una persona sola)
- 110 veces el importe diario de la prestación para una pareja.

El importe íntegro de la prestación es de 448,80 euros/mes. Es un subsidio diferencial, por lo que se abona total o parcialmente, en función de la renta.

#### Subsidio equivalente a la pensión de jubilación

Esta prestación sustituye a la prestación de solidaridad específica o a la renta mínima de inserción de aquellas personas que antes de los 60 años tienen cotizados 40 años al seguro de vejez.

Como la anterior, esta prestación es diferencial (abono total o parcial en función de la renta). El importe completo es de 982 euros/mes.

#### Subsidio de fin de formación.

Se concede esta prestación a los que mientras perciben prestaciones por desempleo inician una formación profesional. La prestación consiste en continuar percibiendo la prestación por desempleo (ARE), después de haberse agotado el derecho, hasta la finalización de la formación.

### **Nuevas normas de protección del desempleo**

El 23 de diciembre de 2008, los interlocutores sociales, patronal y sindicatos, han concluido la negociación de un nuevo acuerdo nacional interprofesional relativo a las prestaciones por desempleo. Este acuerdo negociado prevé, entre otros, los siguientes cambios en materia de prestaciones contributivas por desempleo:

- Derecho a prestación de retorno al empleo (ARE) con sólo 4 meses de cotización previa (actualmente se exigen, como mínimo, 6 meses)
- Periodo máximo de derecho a la prestación de 24 meses (actualmente 7,12 o 23, en función de la duración del periodo previo de cotización)
- Se mantiene el periodo máximo de 36 meses para los trabajadores de 50 o más años.

La legislación vigente en materia de diálogo social exige que los acuerdos de ámbito nacional sean aprobados por la mayoría de las centrales sindicales representativas en el ámbito nacional. Si no se

alcanza esta mayoría, se requiere que no haya oposición expresa de la mayoría de las centrales sindicales representativas.

El acuerdo cerrado el 23 de diciembre de 2008 sólo ha sido aprobado por la CFDT, aunque finalmente ninguna central sindical ha manifestado su oposición expresa. Sin embargo, por el momento, el acuerdo regulador de las prestaciones por desempleo no ha sido homologado por el gobierno y no ha entrado en vigor.

El Boletín oficial de 13 de febrero publicó una orden ministerial que homologa el acuerdo logrado entre los interlocutores sociales para prorrogar la vigencia, en sus aspectos esenciales, del precedente acuerdo sobre prestaciones por desempleo de 18 de enero de 2006, hasta la entrada en vigor de un nuevo acuerdo.

## **INCENTIVOS A LA CONTRATACION LABORAL Y NUEVAS MODALIDADES CONTRACTUALES**

---

Hay dos tipos de ayudas de fomento del empleo:

- Contratos de trabajo subvencionados para categorías determinadas de trabajadores y que conceden a las empresas el derecho a ciertos beneficios (exoneraciones fiscales o sociales, primas, ayudas a la formación, disminución de las cotizaciones sociales, etc.)
- Exoneraciones o reducciones de cotizaciones sociales aplicables esencialmente a empresas instaladas en zonas determinadas del territorio con dificultades económicas y de empleo. Se trata de las denominadas zonas de revitalización rural; zonas de revitalización urbana; zonas francas urbanas; cuencas de empleo.

### **Principales clases de contratos subvencionados:**

#### Contrato "iniciativa empleo" (CIE)

- Naturaleza y forma del contrato:

La celebración de un CIE da lugar a la firma de:

- Un contrato de trabajo entre el asalariado y el empleador,
- Un convenio entre la Agencia Nacional para el Empleo y el empleador.

- Destinatarios:

- Beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción, del subsidio específico de solidaridad, o del subsidio de familia monoparental.
- Demandantes de empleo de más de 50 años
- Trabajadores discapacitados
- Persona sola con familia a cargo
- Presos liberados
- Parados de larga duración (inscritos como demandantes de empleo durante al menos 18 meses en los 36 últimos meses).

- Empresas que pueden contratar con un CIE:

Cualquier empresa, excepto las que han procedido a un despido por causa económica en los 6 meses anteriores a la contratación. No pueden celebrar CIEs el Estado, las entidades locales, los organismos públicos administrativos y los particulares.

- Duración:

El CIE puede ser de duración indefinida o determinada. Si es de duración determinada (1 año como mínimo y 2 como máximo), debe formalizarse por escrito. De lo contrario, se presume de duración indefinida.

- Extinción del contrato:

Cuando el contrato es de duración determinada se extingue al llegar al término, sin derecho a indemnización de final de contrato (salvo que un convenio colectivo disponga algo más favorable).

La rescisión del contrato antes de su término, únicamente puede ocurrir por acuerdo de las partes, por falta grave, en caso de fuerza mayor, cuando el trabajador justifica una contratación por tiempo indefinido.

En caso de ruptura abusiva (sin causa real o bien fundada) imputable al empresario, el trabajador tiene derecho a una indemnización de daños y perjuicios de cuantía igual, al menos, a los salarios que debería haber percibido hasta el fin del contrato.

Si la ruptura abusiva es imputable al trabajador, el empresario tiene derecho a una indemnización por daños y perjuicios.

- Ayudas concedidas al empresario:

El convenio firmado con la Agencia Nacional para el Empleo causa derecho a una ayuda a la contratación destinada a asumir una parte del coste de los contratos y, cuando proceda, de las acciones de formación y acompañamiento profesional previstas por el convenio.

Su importe varía en función de:

- La calidad de las acciones de acompañamiento y de formación profesional,
- El estatuto del empleador,
- El sector de actividad,
- La situación de las cuencas de empleo,
- Las dificultades de acceso al empleo de los beneficiarios.
- Esta ayuda no puede exceder el 47% del SMI íntegro/hora (8,71 EUR a 1 de julio 2008), dentro del límite de la duración semanal del trabajo de 35 horas.
- El importe de esta ayuda es fijado cada año por un decreto del prefecto de región.

#### Contratos de inserción-renta mínima de actividad (CI-RMA)

- Naturaleza y forma del contrato:

El CI-RMA es un contrato de trabajo de duración determinada (CDD), que se rige por las disposiciones específicas del Código de Trabajo, relativas a la política de empleo (Código de Trabajo, artículo L122-2), salvo en lo que se refiere al número de renovaciones. Igualmente, la indemnización de final de contrato (Código de Trabajo, art. L.122-3-4) no debe ser abonada, salvo disposiciones convencionales que lo prevean.

El CI-RMA podrá tomar la forma de un contrato de trabajo temporal cuando se realice con una ETT.

- Destinatarios:

- Los beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción (RMI), tanto si son los interesados como sus derechohabientes;
- Los perceptores de la Ayuda Específica de Solidaridad (ASS);
- Los perceptores de la Ayuda por Familia Monoparental (API en francés).

- Empresas que pueden celebrar un CI-RMA:

Todas las empresas comprendidas en el ámbito del seguro de paro, incluidos los “empleadores” públicos, sociedades y organismos en régimen de auto-seguro (sociedades de

economía mixta, cámaras de oficios, de comercio e industria, de agricultura). Los particulares no pueden formalizar esta clase de contratos.

- Duración:

El CI-RMA se firma inicialmente por una duración mínima de seis meses y su duración máxima no podrá ser superior a 18 meses, renovaciones incluidas.

Podrá renovarse dos veces, con la condición de que el convenio entre el Departamento o el Estado y el empresario sea igualmente renovado. La duración de la renovación no podrá ser inferior a tres meses.

La duración del período de prueba es de un mes, salvo disposiciones convencionales que prevean una duración menor.

- Ayudas concedidas al empresario:

Subvención igual al importe de la RMI (Renta Mínima de Inserción) para una persona sola, es decir 454,63 euros por mes a 1 de enero 2009. Esta ayuda la pagan al empresario, mensualmente por adelantado, el Departamento en el caso de la RMI, o el Estado en los supuestos de ASS (Subsidio de Solidaridad Específico) y API (Subsidio de Familia monoparental).

Se podrá añadir a esta ayuda, para los beneficiarios de la RMI, una parte de los gastos relativos a la contratación (por ejemplo, visita médica obligatoria,), así como ciertos gastos relativos a una formación dispensada durante el tiempo de trabajo.

La ayuda relativa al CI-RMA será incompatible con otra ayuda del Estado para el empleo, con excepción de la bonificación de cuotas empresariales de Seguridad Social, sobre los bajos y medios salarios (llamada bonificación "Fillon").

### Contrato de profesionalización (CP)

- Naturaleza y forma del contrato:

El contrato de profesionalización se establece obligatoriamente por escrito, haciendo constar expresamente la cualificación profesional que será objeto del contrato, así como las modalidades para su validación.

El contrato de profesionalización puede tomar la forma de un contrato de duración determinada (CDD) o de duración indefinida (CDI).

- Destinatarios:

Jóvenes de 16 años y menores de 26, sin cualificación profesional o que deseen completar su formación inicial. También es aplicable a parados, demandantes de empleo mayores de 26 años.

- Empleadores que pueden contratar con un CP:

Los empleadores que entran dentro del ámbito de la formación continua.

Quedan excluidos los establecimientos públicos administrativos y los empleadores del servicio doméstico o guarda de niños.

- Duración:

La ley prevé una duración mínima para el contrato de profesionalización, o la acción de profesionalización si se trata de un CDI, de entre 6 y 12 meses.

Puede, no obstante, alargarse hasta 24 meses si los beneficiarios salieron del sistema escolar sin cualificación reconocida, o si la naturaleza de la cualificación contemplada lo exige, cuando así lo establezca la negociación colectiva en el ámbito correspondiente.

- Rescisión del CP:

Si el contrato de duración determinada (o la acción de profesionalización si se trata de un CDI) se rompe antes de su término, el empleador debe informar, en los 30 días que siguen dicha rescisión, a:

- La Dirección Departamental de Trabajo, Empleo y Formación Profesional;
- El organismo recaudador paritario correspondiente, y
- La Unión Recaudadora de las Cuotas de Seguridad Social y Prestaciones Familiares (U.R.S.S.A.F.).

- Ayudas concedidas al empresario:

Los empresarios que formalicen un contrato de profesionalización con un perceptor de prestaciones de desempleo, pueden beneficiarse de una ayuda global igual a 200 EUR al mes, dentro del límite de 2.000 EUR para un mismo contrato.

Los empresarios deben estar incluidos en el ámbito de aplicación del Seguro de Desempleo, al día en sus cotizaciones en el momento de la contratación, y no haber procedido a un despido por causa económica durante los 12 meses que preceden a la contratación.

### Renta de solidaridad activa (RSA)

La Renta de Solidaridad Activa es una prestación que sustituye, tanto a los mínimos sociales existentes (Renta Mínima de Inserción y Subsidio de familia monoparental), como a los dispositivos de ayuda para el retorno al empleo (prima de retorno al empleo (PRE), etc.). La Ley nº 2008-1249, de 1 de diciembre 2008, generaliza, a partir del 1 de junio 2009, la RSA, que se había venido experimentando en algunos departamentos desde 2007.

La RSA pretende incitar el retorno al trabajo, permitiendo compatibilizar a los beneficiarios la percepción de los mínimos sociales con el salario que obtengan al iniciar, retomar o incrementar una actividad retribuida, y tiene tres objetivos primordiales:

- Simplificar los dispositivos actuales relativos a las prestaciones sociales mínimas, primas y ayudas al empleo.
- Incitar a la vuelta al trabajo permitiendo un aumento de ingresos a los perceptores de rentas mínimas que obtengan un empleo, y
- Luchar contra la pobreza mediante la ampliación del ámbito de aplicación de la RSA a todos los trabajadores con escasez de recursos (en las experiencias anteriores sólo se aplicaba a los perceptores de rentas sociales mínimas).

La RSA garantiza a todas las personas, aptas o no para el trabajo, una renta mínima y un suplemento de ingresos cuando aumenten su actividad laboral. El texto prevé una ayuda única para cubrir los gastos que pueda ocasionar la vuelta al empleo. La RSA ofrecerá a sus beneficiarios un acompañamiento social y profesional que le permita aumentar sus posibilidades de inserción.

- Beneficiarios:

Para ser beneficiario de la RSA se deben reunir los siguientes requisitos:

- Residencia y nacionalidad. El solicitante debe residir en Francia, ser de nacionalidad francesa o titular del permiso de residencia o de un permiso de estancia que autorice a trabajar, concedido, como mínimo, cinco años antes de la solicitud. Los ciudadanos de países miembros de la UE (salvo aquellos sometidos al periodo transitorio de espera) deberán haber residido en Francia como mínimo tres meses antes de la demanda.
- Tope de ingresos. La unidad familiar del solicitante no deberá disponer de ingresos o rentas superiores a un tope que se establecerá por decreto.
-

- Personas excluidas. No tienen derecho a la RSA las personas que se encuentren disfrutando permisos sin sueldo, los estudiantes y los que realizan prácticas en empresas.

- Derechos y deberes de los beneficiarios:

El beneficiario de la RSA tiene derecho a un acompañamiento social y profesional adaptado a sus necesidades y tiene la obligación, cuando los ingresos de la unidad familiar son inferiores al ingreso mínimo garantizado aplicable, a buscar un empleo o realizar las gestiones necesarias para su inserción profesional.

Para facilitar la inserción, el texto prevé que se oriente al beneficiario de la RSA:

- Hacia el Servicio Público del Empleo u organismos privados de colocación, cuando esté disponible y apto para ocupar un empleo.
- Hacia los servicios del departamento (provincia) u organismos competentes en materia de inserción social, si presenta dificultades relativas al alojamiento o estado de salud que impidan el ejercicio de una actividad profesional.

- Presentación de la solicitud:

La RSA se solicita en cualquiera de los organismos designados por decreto.

Es de subrayar que las personas sin domicilio fijo también pueden solicitar dicha renta domiciliándose en un centro municipal o intermunicipal de acción social, o en un organismo reconocido.

- Cuantía de la RSA:

El ingreso mínimo garantizado varía en función del número de miembros y de los ingresos de la unidad familiar, y su importe será fijado por decreto. Para las personas solas con hijos a cargo o mujeres embarazadas se concede una bonificación durante un determinado periodo.

La RSA es una prestación subsidiaria. Esto significa que el solicitante deberá haber agotado antes su derecho a prestaciones sociales (familiares o de desempleo), así como a pensiones alimenticias. De no hacerlo así, el presidente del Consejo General podrá decidir una suspensión o reducción de la RSA.

- Condiciones de concesión:

La decisión de concesión de la RSA corresponde al presidente del Consejo General del departamento de residencia del solicitante, o a la Caja de Prestaciones Familiares (CAF) o la Mutualidad Social Agrícola (MSA) de su departamento, si dichos organismos están habilitados a estos efectos.

El derecho nace a partir de la fecha de presentación de la solicitud, pudiendo el presidente del Consejo General decidir el abono de anticipos. La RSA es inalienable e inembargable.

- Reducción o suspensión de la RSA:

La RSA puede ser reducida o suspendida cuando el beneficiario o uno de los miembros del hogar ha sido ingresado, por un periodo mínimo determinado, en un establecimiento sanitario o penitenciario. Cuando se trata del beneficiario se tienen en cuenta las cargas familiares de las que es responsable.

#### Fomento del empleo en las denominadas "cuencas de empleo"

Las cuencas de empleo son zonas geográficas donde reside y trabaja una población activa numerosa caracterizada por:

- Una tasa de empleo superior en tres puntos a la media nacional
- Una variación anual media negativa de la población (-0,15%, como mínimo)
- Una variación anual media negativa del empleo

Para estas zonas el Art. 130 de la Ley de enmienda de la Ley de presupuestos para 2006, estableció una exoneración de cotizaciones empresariales: cotizaciones sociales, cotizaciones al fondo nacional de ayuda a la vivienda y subvención de transporte.

- Empresas y asalariados afectados

Estas exoneraciones se aplican a empresas o establecimientos de naturaleza industrial o comercial, independientemente del número de sus efectivos, que se instalen en una cuenca de empleo entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2011, y que contraten trabajadores, cualquiera que sea la forma del contrato, que desarrollen su actividad de forma continuada, total o parcialmente, en la cuenca de empleo.

- Duración de la exoneración

La medida se aplica durante un periodo de 7 años contados desde la fecha de instalación del establecimiento en la cuenca. La contratación de trabajadores durante este periodo da lugar a exoneración de cotizaciones por cada trabajador durante 7 años contados desde la fecha de la contratación de cada uno.

## ITALIA

### **ACUERDO GOBIERNO-REGIONES SOBRE ERES Y PREJUBILACIONES EN LAS PYMES**

---

Después de numerosos intentos, se ha alcanzado el acuerdo entre Gobierno y Regiones sobre ERES y prejubilaciones en las PYMES: 14 puntos que favorecerán la lucha contra el desempleo en los próximos meses. Se trata de 8 mil millones que se destinarán a acciones de apoyo a la renta y de política activa de los trabajadores de las PYMES que, excepcionalmente, podrán acogerse a las indemnizaciones previstas en los ERES y a las indemnizaciones previstas en las prejubilaciones (actualmente están excluidos). Todo ello durante el bienio 2009-2010.

De estos 8.000 millones, 5.350 estarían a cargo del Estado y 2.600 de los Fondos Comunitarios destinados a las Regiones.

Ha mostrado su satisfacción el Ministro de Relaciones con las Regiones, Raffaele Fitto, quien considera este acuerdo como un paso importante y una oportunidad para las Regiones de demostrar una gran seriedad y ofrecer una respuesta concreta a los muchos trabajadores sin la protección del Expediente de Regulación de Empleo, ni de las Prejubilaciones.

Uno de los puntos difíciles abordados durante la discusión ha sido la necesidad de someter el nuevo esquema de intervención a la aprobación de la Comisión Europea, de la cual depende la utilización efectiva de los fondos. El gobierno considera que el uso del Fondo Social Europeo para finalidades que no son sólo de formación es compatible con la normativa europea: en cualquier caso el entendimiento alcanzado será sometido a la decisión de Bruselas.

No se trata, por tanto, de una reforma del sistema de Protección al desempleo ("amortiguadores sociales"), ha subrayado el Ministro del Trabajo, Maurizio Sacconi, ésta será posible sólo cuando haya una mayor estabilidad económica. Las mismas Regiones han evidenciado que su intervención es sólo una contribución para enfrentar una fase de emergencia.

Los beneficiarios serán potencialmente 3,5 millones de pequeñas empresas hoy excluidas de los ordinarios instrumentos de protección de la renta. El número de trabajadores afectados por las nuevas medidas es de aproximadamente 330.000, entre trabajadores de las Pymes o con contratos temporales. Mientras, según datos de la Cgil podrán beneficiarse 4,7 millones de trabajadores, de los cuales 1 millón de precarios.

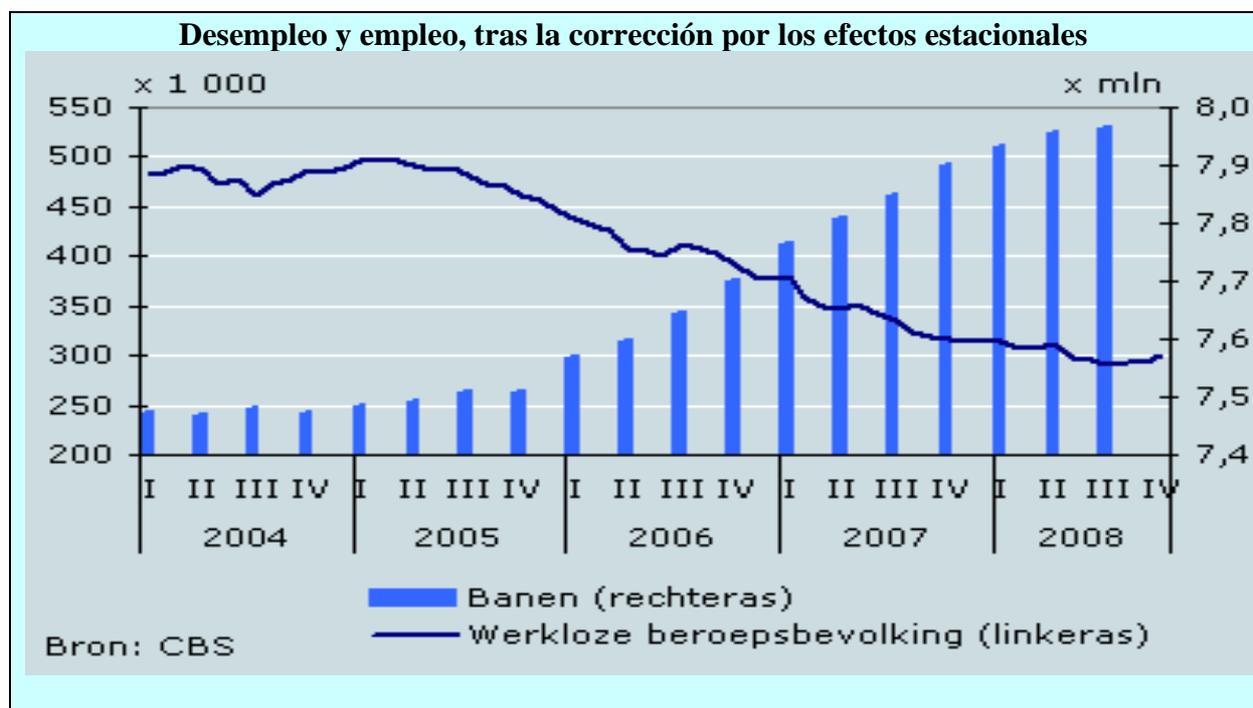
También se consideran satisfechos los Sindicatos. Para Fulvio Fammoni (Cgil) es un "primer resultado positivo". Positivo también el juicio de Giorgio Santini (Cisl) "El entendimiento es un ejemplo concreto de federalismo virtuoso". Para Guglielmo Loy (Uil) se necesita "abrir mesa de discusión, entre Regiones y partes sociales para averiguar la posibilidad de utilizar recursos de los Fondos

interprofesionales para la formación continua e integrar las intervenciones de apoyo a la renta. Positiva también la reacción de la Presidenta de Confindustria, Emma Marcegaglia, al acuerdo alcanzado.

## PAÍSES BAJOS

### SITUACIÓN DEL MERCADO LABORAL HOLANDÉS EN 2008<sup>11</sup>

Hasta el tercer trimestre de 2008, la imagen del mercado laboral holandés ha sido muy positiva. Los cambios empiezan a dibujarse en ese trimestre en que aumenta el nivel de desempleo, un nivel que hasta ese momento se había mostrado a la baja. En el tercer trimestre de 2008 casi no se ha producido crecimiento de empleo a pesar de que el número de vacantes abiertas ha permanecido invariablemente alto. La concesión de prestaciones basadas en la incapacidad laboral y las prestaciones asistenciales aún sigue una tendencia a la baja. En el segundo trimestre de 2008 se ha producido el mayor crecimiento de los costes salariales por año de trabajo medidos desde la primavera de 2004. La subida salarial de convenio colectivo ha aumentado en 2008.



Leyenda: Banen (rechteras) = Puestos de trabajo (escala de la derecha) Werkloze beroepsbevolking (linkeras) = Desempleados entre la población activa (escala de la izquierda) Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

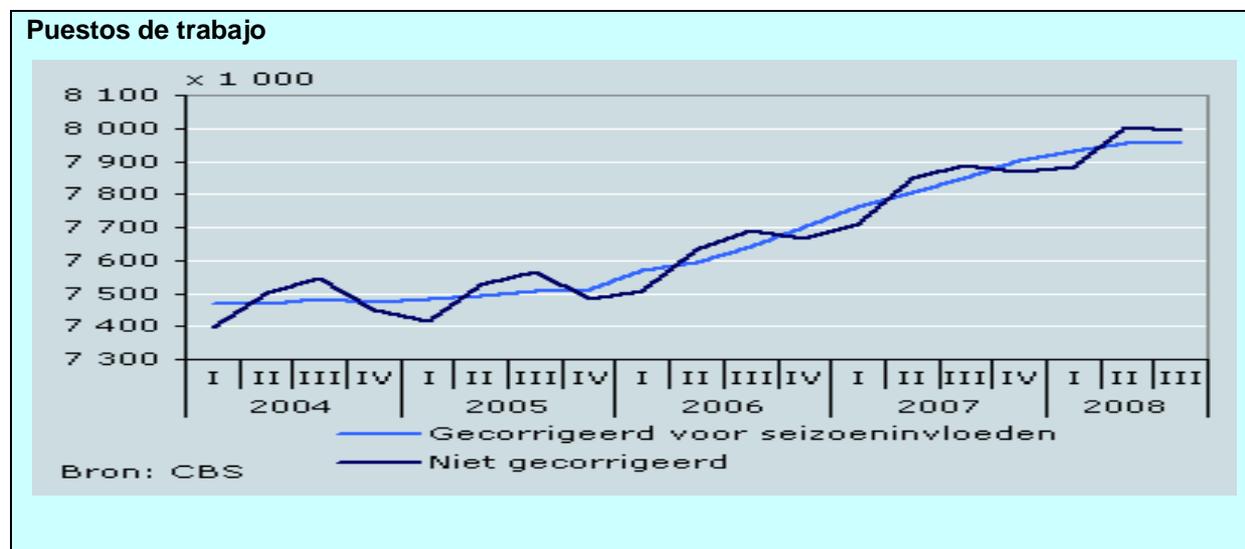
### Empleo

En el cuarto trimestre de 2008 se han contabilizado 7.962.000 puestos de trabajo para trabajadores, 95.000 más que en el mismo trimestre de 2007, lo que supone un crecimiento 1,2%. Los datos correspondientes al tercer trimestre de 2008 eran de 108.000 puestos de trabajo más que en el mismo trimestre de 2007; un crecimiento del 1,4%. Estos aumentos son claramente inferiores a los de los trimestres de la primera mitad del año que presentaban un crecimiento del empleo del 2% y del 3 %.

<sup>11</sup> Fuente: CBS, Oficina Central de Estadística, febrero de 2009

Puestos de trabajo de trabajadores	Sexo	Total hombres y mujeres	
		Puestos de trabajo de trabajadores	
		Datos iniciales	Corrección de efectos estacionales
Actividad económica	Periodo	x 1000	
Total	2006 1er trimestre	7 508	7 568
	2º trimestre	7 634	7 595
	3er trimestre	7 692	7 644
	4º trimestre	7 668	7 699
	2007 1er trimestre	7 709	7 763
	2º trimestre	7 851	7 807
	3er trimestre	7 888	7 849
	4º trimestre	7 867	7 898
	2008 1er trimestre	7 881	7 932
	2º trimestre	8 005	7 957
	3er trimestre	7 996	7 963
	4º trimestre	7 962	7 993

La evolución del empleo presenta un claro patrón estacional. Tras la corrección de los efectos estacionales, el número de puestos de trabajo en el cuarto trimestre fue, en 30.000, mayor que en el tercer trimestre de 2008. Los aumentos de 2008 son visiblemente inferiores a los de 2007, lo que muestra que el aumento del empleo se está debilitando. La causa del retroceso en el crecimiento del empleo se debe al fuerte retroceso en el crecimiento económico.



Leyenda: Gecorrigeerd voor seizoeninvloeden = Corrección de los efectos estacionales Niet gecorrigeerd = No corregidos Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

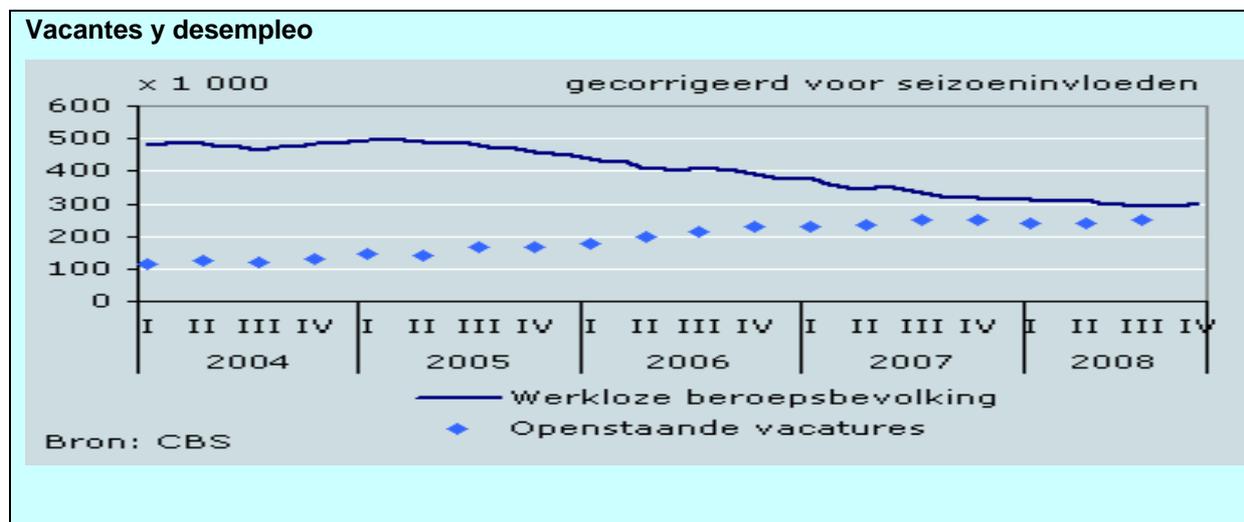
## Desempleo

En el periodo octubre-diciembre de 2008, tras la corrección por los efectos estacionales, se registró una media de 285.000 personas desempleadas, el 3,7% de la población activa.

Antes de la corrección por los efectos estacionales, el número de personas paradas en ese mismo periodo ascendía a 300.000; 7.000 personas más que en el anterior periodo de tres meses. Dado el carácter de muestreo de estas cifras, resulta aconsejable estudiar la evolución de este indicador en periodos más largos. En los últimos meses se ha producido el final del descenso del desempleo en los Países Bajos. A finales de 2008 comenzó a aumentar el paro.

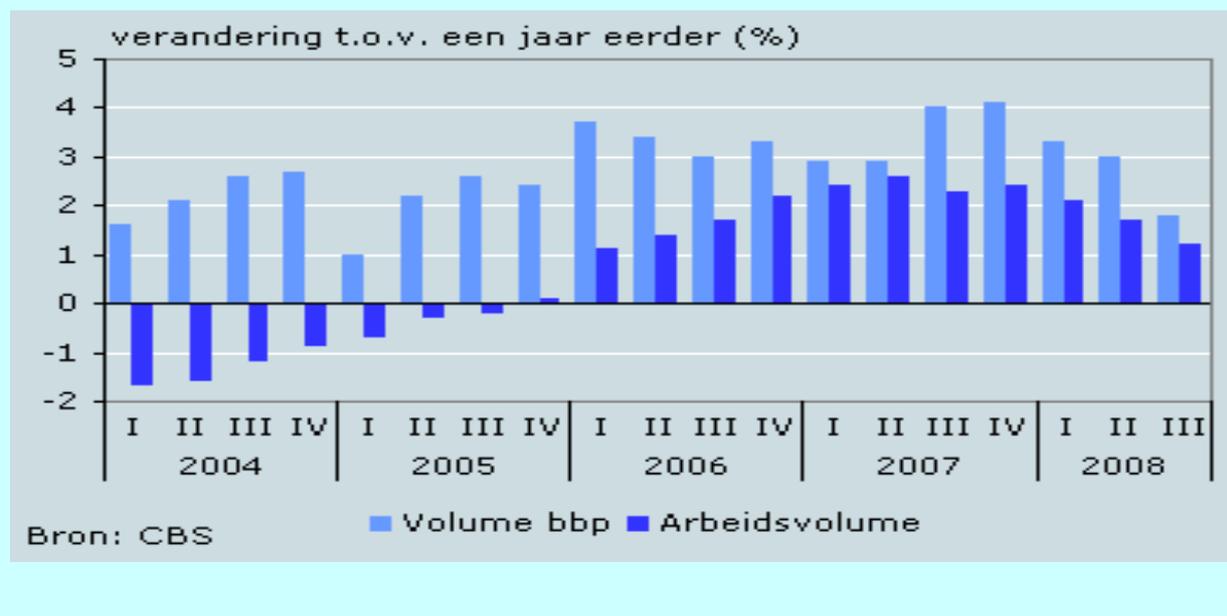
En comparación con el año anterior, el nivel de desempleo en el periodo octubre-diciembre de 2008 fue menor en 16.000 personas. Este es menor diferencial que se ha registrado desde hace tres años. La caída, en su mayor parte, se ha debido al grupo de personas de 45 a 64 años de edad. Entre la gente de 25 a 44 años de edad, el desempleo se ha mantenido prácticamente invariable. El desempleo entre los jóvenes fue mayor que en el año anterior, en 8.000 personas.

Los datos globales del ejercicio 2008 muestran que en ese año ha habido una media de 304.000 personas desempleadas, 40.000 menos que en 2007. La población activa empleada en ese año aumentó en 151.000 personas, alcanzando una cifra de 7.400.000 personas empleadas. La participación laboral es del 70,3% en 2008; un 1,0% más que en 2007. La participación laboral ha crecido sobre todo entre las mujeres y los mayores.



Leyenda: Gecorrigeerd voor seizoeninvloeden = Corrección por los efectos estacionales  
Werkloze beroepsbevolking = Desempleados entre la población activa  
Openstaande vacatures = Vacantes abiertas  
Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

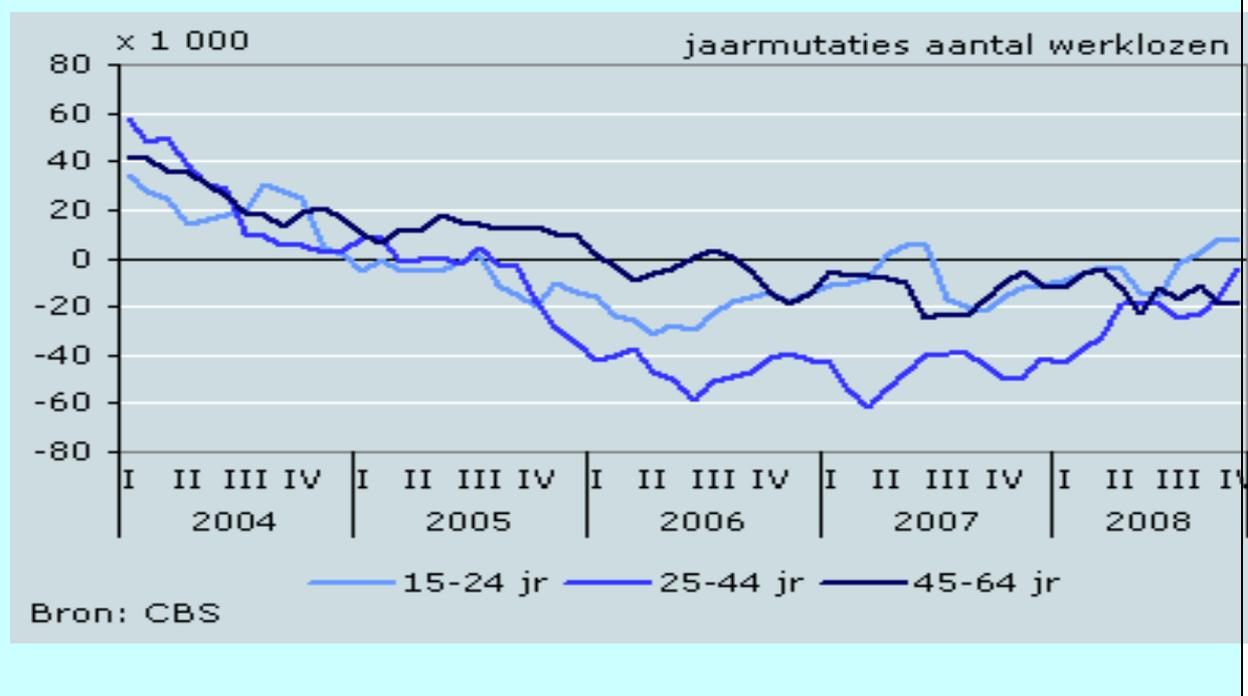
### Evolución del producto interior bruto y el volumen de trabajo



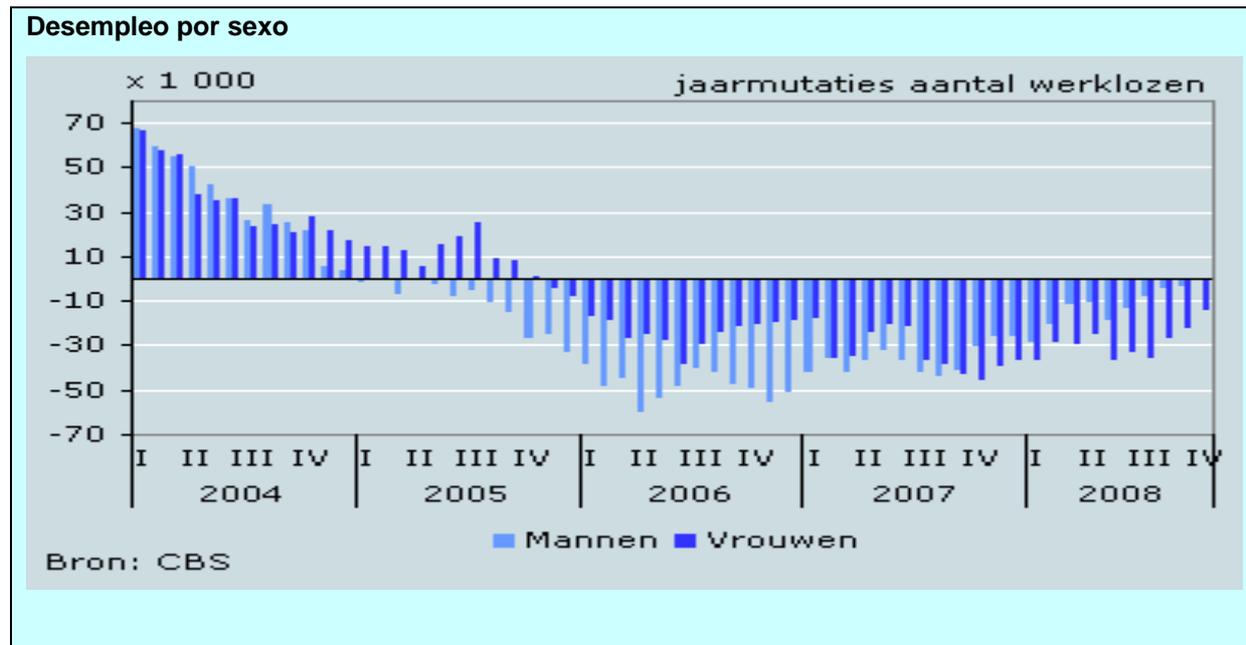
Leyenda: Verandering t.o.v. een jaar eerder (%) = Cambios respecto del ejercicio anterior (%)

Volume bbp = Volumen de producto interior bruto Arbeidsvolume = Volumen de trabajo Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

### Desempleo por grupos de edad



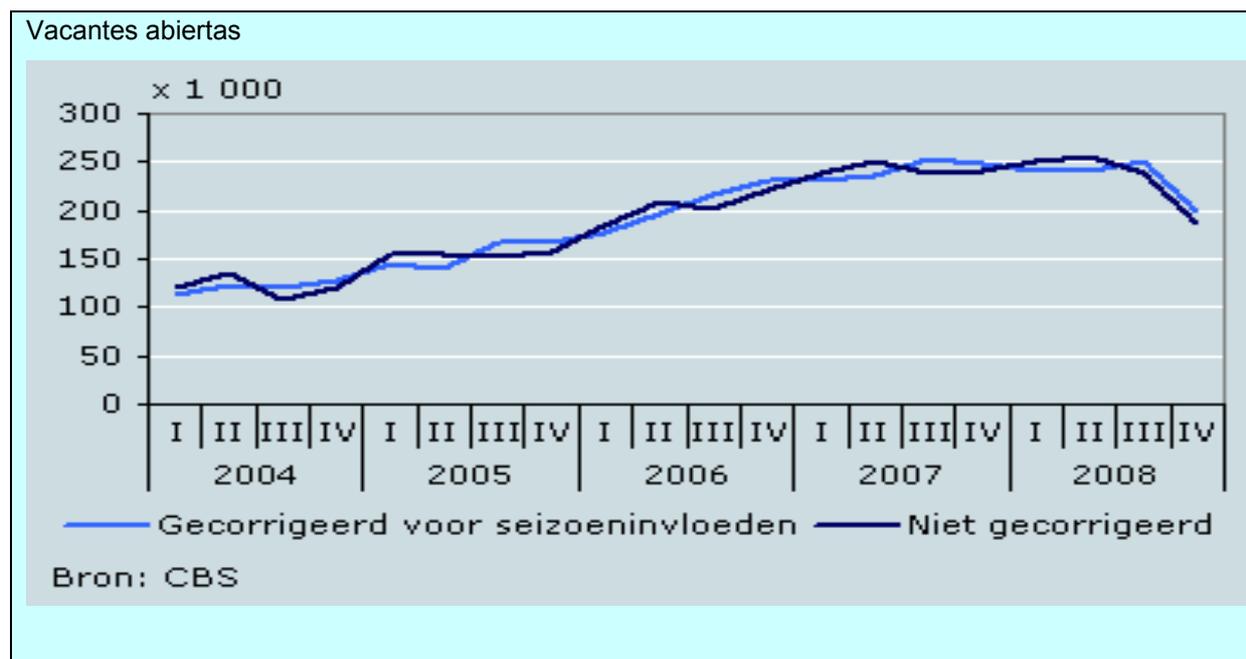
Leyenda: Jaarlijkse mutaties aantal werklozen = Cambios anuales en el número de desempleados Jr = años Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística



Leyenda: Jaarmutaties aantal werklozen = Cambios anuales en el número de desempleados Mannen = Hombres  
Vrouwen = Mujeres Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

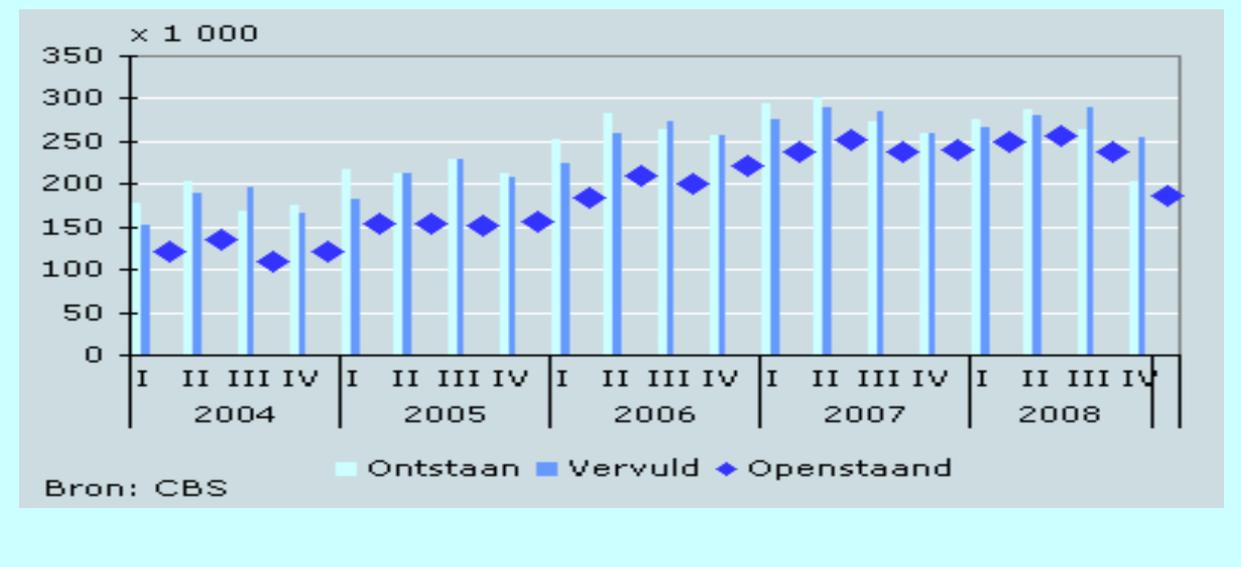
### Vacantes laborales

En el cuarto trimestre de 2008, el número de vacantes abiertas registradas se han reducido en 54.000 respecto al tercer trimestre de ese mismo año. Las empresas han sido las más afectadas. A finales de diciembre de 2008, había aún 198.000 vacantes abiertas tras la corrección por los efectos estacionales.



Leyenda: Gecorrigeerd voor seizoeninvloeden = Corrección de efectos estacionales  
Niet gecorrigeerd = Sin corregir Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

## Vacantes: afluencia y cifras standard



Leyenda: Ontstaan = Existentes Vervuld = Ocupadas Openstaand = Abiertas  
 Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

**AREA DE RELACIONES  
LABORALES Y  
CONDICIONES DE TRABAJO**

## **RELACIONES LABORALES**

### **FRANCIA**

#### **DESPIDOS COLECTIVOS Y REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS EN CRISIS**

---

Los despidos colectivos como consecuencia de dificultades económicas o reestructuración de empresas se denominan en Francia despidos por motivos económicos.

El Código de Trabajo (artículo L 1233-3) los define como los causados por uno o varios motivos, no inherentes a la persona del trabajador, motivados por la supresión, transformación o modificación sustancial, no aceptada por el trabajador, del contrato de trabajo, derivados de dificultades económicas o cambios tecnológicos.

La reglamentación aplicable a este tipo de despidos exige que las dificultades económicas por las que atraviesa la empresa sean reales. Así, la jurisprudencia reconoce como dificultades económicas justificativas de despido: las pérdidas financieras importantes de la empresa; un endeudamiento muy importante; graves dificultades financieras: déficit presupuestario y de explotación importantes; pérdida del único cliente de la empresa; baja rentabilidad de la empresa a pesar de la aplicación de medidas adoptadas en un plan de reestructuración.

La jurisprudencia no reconoce como causas que justifiquen los despidos por motivos económicos, entre otras, las siguientes: la pérdida de una parte de mercado; baja poco importante de actividad; disminución del ritmo de ventas; volumen de negocios o de beneficios inferiores al ejercicio precedente al que se solicitan los despidos; situación financiera deficiente de la empresa durante varios ejercicios sin que se constate ninguna agravación.

La introducción de nuevas tecnologías en la empresa puede constituir una causa económica de la supresión de empleo, de la transformación de empleo o de la modificación del contrato de trabajo. Sobre este punto cabe precisar que para un despido económico por este motivo se considere justificado, es necesario que el empresario haya hecho lo necesario para adaptar a los trabajadores a la nueva situación. Es decir, no puede despedirlos por el simple motivo que no estén preparados para las exigencias de su nuevo empleo.

La reorganización de la empresa para ser más competitiva no está reconocida como causa justificada de despidos económicos por el Código de Trabajo. Sin embargo la jurisprudencia de la "Cour de Cassation" estima que puede considerarse causa justificada de despidos si dicha reorganización es necesaria para salvaguardar la competitividad de la empresa.

### **Criterios para determinar el orden de los despidos**

Estos criterios pueden ser establecidos por acuerdos o convenios colectivos o, si no existen, por el empresario, previa consulta con los representantes del personal, teniendo en cuenta, según el Código de Trabajo: personas a cargo del trabajador, familias monoparentales, antigüedad en la empresa, y categoría profesional.

### **Procedimiento aplicable a los despidos colectivos**

La ley considera que estamos frente a un supuesto de despido colectivo cuando afecta a dos o más trabajadores y la causa del despido es la misma. El código de Trabajo establece que el procedimiento de despido por “motivos económicos” no se aplica a las rupturas contractuales decididas de mutuo acuerdo por las partes.

Objeto de una detallada y prolija regulación en cuanto a plazos y requisitos, que varían en función del número de trabajadores afectados y el tamaño de la empresa, sólo se va a hacer referencia a continuación a aspectos muy generales del procedimiento.

#### **Despidos de 2 a 9 trabajadores.**

El empresario que prevé despedir de 2 a 9 trabajadores por motivos económicos en el plazo de 30 días, debe consultar previamente el comité de empresa, si la empresa tiene 50 o mas trabajadores, o a los delegados de personal en las empresas de menos de 50 trabajadores o en caso de inexistencia de comité de empresa.

El procedimiento de consulta exige que los representantes reciban junto con la convocatoria del empresario, un documento escrito precisando, entre otros, los siguientes puntos: las razones económicas, financieras o técnicas de los despidos, el número de trabajadores de la empresa, el número de despidos previstos y las categorías profesionales afectadas, el calendario provisional de los despidos, los criterios relacionados con el orden o la prioridad de los despidos, la modalidades de aplicación.

Entre la convocatoria y la reunión debe mediar un plazo, como mínimo, de tres días. En la reunión se facilitarán explicaciones sobre el proyecto de despido y se responderá a las preguntas de los delegados de personal. Al término de la reunión, los representantes de personal emitirán un dictamen sobre el proyecto de despido y las modalidades prácticas de aplicación.

Después de la reunión con el comité de empresa o delegados de personal, el empresario debe convocar individualmente a los trabajadores que van a ser despedidos, a una entrevista previa. La carta (certificada con acuse de recibo o entregada personalmente) con la convocatoria debe contener:

el objeto, fecha y hora de la entrevista; la posibilidad de asistir acompañado por una persona de la empresa, representante de personal o un consejero exterior a la empresa; la dirección de los servicios de inspección de trabajo donde puede consultar la lista de los consejeros para asistir a los trabajadores.

Debe transcurrir un plazo mínimo de 5 días entre la convocatoria y la entrevista. En dicha entrevista, además de informar al trabajador de los motivos del despido, el empresario debe informarle sobre las prestaciones a las que tiene derecho. En las empresas de más de 1000 trabajadores, el empresario debe informar al trabajador de los requisitos de aplicación del permiso de reclasificación y de la posibilidad, en caso de no aceptar este permiso, de percibir las prestaciones por desempleo.

El empresario debe informar al director departamental de trabajo y empleo de los despidos realizados, dentro de los 8 días siguientes al envío de las cartas notificando el despido.

### **Despidos de 10 o más trabajadores.**

- Empresas de menos de 50 trabajadores. El empresario que prevé despedir 10 o más trabajadores en el plazo de 30 días, debe convocar a los delegados de personal a dos reuniones (separadas por un periodo máximo de 14 días), notificándoles un orden del día e informaciones sobre el proyecto de despido y las medidas de acompañamiento.
- Empresas de 50 o más trabajadores. En estas empresas, además de cumplir con las obligaciones descritas para las empresas de menos de 50 trabajadores, el empresario debe elaborar un plan social de salvaguarda del empleo.

Una vez notificado el proyecto de despido a la administración, el director departamental de trabajo verifica si todas las obligaciones legales son respetadas por la empresa y puede presentar propuestas que modifiquen o completen el plan de salvaguarda de empleo. Los despidos no podrán realizarse antes de que el empresario haya contestado o aclarado los aspectos solicitados por la administración.

### **Indemnización de despido**

La indemnización legal del despido colectivo por motivos económicos no difiere de la indemnización por despido común. La cuantía de la indemnización legal es de 1/5 del salario mensual por año de antigüedad. Para los trabajadores con una antigüedad superior a 10 años se incrementa en 2/15 de salario mensual por cada año que sobrepasa los 10. Los convenios, acuerdos o planes sociales pueden, evidentemente, proponer indemnizaciones o condiciones superiores a las legales.

### MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DESPIDOS ECONÓMICOS

Medida	Objeto	Empresas	Beneficiarios
Convenio de Reclasificación personalizado	Permitir al trabajador durante 8 meses: -recibir un subsidio específico de reclasificación -beneficiarse de medidas para acelerar su reclasificación	-empresas de menos de 1000 trabajadores -empresas en suspensión de pagos, sea cual sea el número de sus efectivos	Trabajadores que han cotizado al seguro de desempleo, como mínimo, 182 días dentro de los 22 meses que preceden el preaviso y que son aptos para ocupar un empleo
Contrato de transición profesional	-Sustituir al convenio personalizado de clasificación en ciertas cuencas de empleo -Proponer al trabajador despedido un subsidio y un acompañamiento hasta al empleo durante 12 meses	empresas de menos de 1000 trabajadores -empresas en suspensión de pagos, sea cual sea el número de sus efectivos	Los trabajadores de empresas o establecimientos implantados en las cuencas de empleo afectadas
Permiso de reclasificación	Facilitar al trabajador durante un periodo comprendido entre 4 y 9 meses: -medios de formación -la ayuda de un equipo especializado que le acompañe en su búsqueda de empleo.	Empresas que reúnen alguna de estas condiciones: 1000 o más trabajadores Obligadas a crear un comité de empresa europeo.	Trabajador cuyo despido por motivos económicos está previsto.
Permiso de movilidad	Facilitar el acceso a un nuevo empleo mediante un acompañamiento personalizado, ayuda a la formación y periodos de trabajo en otro empleo	Empresas afectadas por el permiso de reclasificación y las que han previsto la movilidad dentro de un plan anticipado de empleos y carreras.	Los beneficiarios los define el plan de gestión anticipada de empleos y carreras.
Plan de salvaguarda del empleo (Plan social)	-Evitar los despidos por motivos económicos o limitar el número de los mismos -Facilitar la reclasificación de los trabajadores cuyo despido no haya podido evitarse	Empresas de 50 trabajadores o más que van a despedir 10 o más trabajadores en un periodo de 30 días.	Todo trabajador despedido por motivos económicos
Reactivación de las cuencas de empleo (1)	Contribuir a la creación de empleos -Atenuar los efectos del despido en otras empresas de la cuenca	Empresas de 50 o más trabajadores que proceden a un despido colectivo que, por su amplitud afecta el equilibrio de la cuenca de empleo donde están implantadas.	

## **El convenio personalizado de reclasificación (CRP)**

Deben proponer esta clase de convenio:

- Las empresas no sujetas a las disposiciones relativas al permiso de reclasificación, es decir, en particular, aquéllas con menos de 1.000 asalariados;
- Las empresas en administración judicial por suspensión de pagos o quiebra, cualquiera que sea su tamaño.

Cualquier empresario comprendido en el ámbito del dispositivo del CRP que procede al despido por causa económica de un trabajador sin proponerle dicho convenio, deberá abonar a las ASSEDIC (asociaciones que gestionan las prestaciones de paro) una contribución igual a dos meses del salario íntegro medio percibido por el trabajador en los 12 últimos meses.

### Trabajadores afectados:

Pueden beneficiarse de un convenio personalizado de reclasificación los asalariados privados de empleo, siempre y cuando:

- Justifiquen de al menos 2 años de antigüedad;
- Justifiquen los períodos de cotización requeridos para tener derecho a la prestación por desempleo;
- Sean físicamente aptos para ocupar un empleo;
- Residan en el territorio incluido en el ámbito de aplicación del régimen de seguro de desempleo (Francia metropolitana, departamentos de ultramar, colectividades territoriales de San Pedro y Miquelón).

Los asalariados con menos de 2 años de antigüedad también pueden beneficiarse de un CRP si cumplen las otras condiciones que se acaban de enumerar. No obstante, se les aplican las particularidades siguientes:

- El importe de la prestación que se les abona durante el convenio es igual al importe de la prestación por desempleo;
- El periodo de abono de esta prestación no puede nunca exceder del correspondiente a la prestación por desempleo;
- La prestación diferencial no se abona si el trabajador encuentra un empleo menos remunerado que su empleo anterior.

#### Fase de desarrollo: Propuestas del empresario

Cada uno de los asalariados interesados debe informarse individualmente y por escrito sobre el contenido del convenio personalizado de reclasificación y las posibilidades de beneficiarse del mismo.

El documento, entregado por el empresario al trabajador, debe mencionar:

- La fecha de entrega del documento que fije el plazo de reflexión;
- El plazo de tiempo concedido al asalariado para que dé su respuesta;
- La fecha a partir de la cual, en caso de aceptación del CRP, su contrato de trabajo quedará rescindido.

La empresa deberá entregar al trabajador el documento contra recibo:

- Cuando el despido por causa económica deba ir precedido por una “entrevista previa al despido”, en el transcurso de esta entrevista;
- Cuando el despido por causa económica deba estar sometido al proceso de información y consulta de los representantes del personal, al término de la última reunión de consulta de dichos representantes del personal.

#### Fase de desarrollo: Respuesta del asalariado

El trabajador dispone de un plazo de 14 días para aceptar o rehusar el CRP, a partir de la fecha de entrega del documento de propuesta del mismo.

Si decide aceptar el convenio debe hacerlo saber a su empresario antes de la expiración del plazo de 14 días, entregándole el “boletín de aceptación” debidamente cumplimentado y firmado, acompañado de los justificantes indicados. El contrato de trabajo del asalariado queda así rescindido, por común acuerdo de las partes, en la fecha de expiración del plazo de reflexión de 14 días.

El asalariado que acepta el CRP percibe su indemnización por despido. Respecto de la indemnización de preaviso, la norma es la siguiente:

- El trabajador que justifica dos años de antigüedad en la empresa renuncia a su indemnización de preaviso, con un límite de 2 meses. Cuando la indemnización de preaviso que corresponda fuese superior a 2 meses de salario, la fracción que excede este importe le será abonada por el empresario o por la AGS (asociación de gestión del régimen de seguro de los créditos asalariados) si la empresa está en administración judicial por suspensión de pagos o quiebra;
- El asalariado que no pueda justificar dos años de antigüedad en la empresa y que, no habiendo aceptado el CRP se beneficie de la indemnización de preaviso, percibirá su importe a partir de la rescisión de su contrato de trabajo.

El beneficiario de un CRP tiene estatuto de aprendiz de formación profesional. Durante la duración de este convenio (8 meses como máximo) percibirá un subsidio específico de reclasificación.

En caso de rechazo expreso o falta de respuesta en el plazo de 14 días (silencio negativo), el procedimiento de despido seguirá su curso normal; el trabajador no podrá beneficiarse de las acciones destinadas a favorecer su reclasificación ni recibir la prestación específica de reclasificación, ni la indemnización diferencial de reclasificación: tendrá derecho a la indemnización del seguro de paro en las condiciones previstas por la reglamentación.

### El acompañamiento personalizado

El asalariado que acepta un convenio personalizado de reclasificación se beneficia, en los 8 días siguientes la fecha de efecto del convenio, de una entrevista individual previa en la que se evalúan sus aptitudes profesionales. Esta entrevista es realizada por el Polo Empleo -o cualquiera de los organismos que participan en el servicio público del empleo- y permite elaborar un plan de reclasificación personalizada que describe las prestaciones de acompañamiento elegidas de común acuerdo, y que se propondrán al beneficiario del CRP a más tardar en el mes siguiente a esta entrevista individual.

El plan de acción de reclasificación personalizada puede incluir, en función de la situación concreta del beneficiario del convenio y de su proyecto de reclasificación:

- Un balance de sus aptitudes que permita orientar, en las mejores condiciones, el plan de acción;
- Medidas de apoyo social y psicológico para permitir que el beneficiario del convenio personalizado de reclasificación tome conciencia de los compromisos recíprocos vinculados al convenio personalizado de reclasificación;
- Medidas de orientación que tienen en cuenta la situación del mercado laboral local;
- Medidas complementarias (preparación a las entrevistas de contratación, técnicas de búsqueda de empleo, etc.);
- Acciones de validación de los conocimientos adquiridos con la experiencia profesional (VAE),
- y/o medidas de formación que incluyen la evaluación de la experiencia profesional del interesado antes de dicha formación.

### El subsidio específico de reclasificación

Durante la duración del CRP (8 meses como máximo), el beneficiario percibe una prestación específica de reclasificación cuyo importe, calculado sobre la base del salario íntegro medio de los 12 últimos meses, es igual (siempre y cuando tenga al menos 2 años de antigüedad en la empresa) al 80 % los tres primeros meses y al 70% los cinco meses siguientes.

Esta prestación se abona mensualmente y no puede ser inferior al importe de la prestación por desempleo al que el interesado habría tenido derecho por su empleo perdido, si no hubiera aceptado el CRP. Durante los 3 primeros meses no puede ser inferior al 80 % del importe diario íntegro de la indemnización de preaviso si el trabajador no hubiese aceptado el convenio.

El empresario contribuye a la financiación de esta prestación mediante el abono a las ASSEDIC de una cantidad equivalente a dos meses del salario del interesado, siempre y cuando la duración legal del preaviso sea de dos meses como mínimo.

### Finalización del CPR

El beneficiario de un CRP que, tras finalizarlo, todavía continúa en desempleo, percibirá, dentro del límite de sus derechos, la prestación por desempleo a partir de su inscripción como demandante de empleo, sin plazo de espera.

La duración de la prestación por desempleo se reduce en el mismo número de días por los que fue indemnizado el interesado en concepto de “plan personalizado de reclasificación”.

### **El contrato de transición profesional**

El contrato de transición profesional, de una duración máxima de 12 meses, tiene por finalidad facilitar la transición profesional y puede incluir medidas de acompañamiento, periodos de formación y periodos de trabajo en el ámbito de una empresa o de organismos públicos. Durante la duración de este contrato, y fuera de los periodos durante los cuales puede ejercer una actividad remunerada, su titular percibe un “subsidio de transición profesional” igual al 80% de su salario íntegro medio cobrado en los 12 meses anteriores a la firma del CTP.

Dicho contrato fue creado a título experimental en ciertas cuencas de empleo delimitadas con precisión y está destinado a los trabajadores cuyo despido económico es contemplado por una empresa no sometida a la obligación de proponer un permiso de reclasificación. Por Decreto, y para hacer frente a la crisis, este dispositivo se ha ido extendiendo a otras zonas cuyas empresas o sectores se encuentran especialmente afectados.

En las cuencas de empleo afectadas, la filial de la AFPA o el Polo Empleo proponen a las personas que hayan adherido a partir del 19 de noviembre 2008 al convenio de reclasificación profesional (CRP) la firma de un CTP.

#### Empresas afectadas

Están afectadas por esta normativa las empresas con menos de 1.000 trabajadores, o en administración judicial por suspensión de pagos o quiebra sea cual sea su número de trabajadores en plantilla, que inicien un proceso de despido económico –individual o colectivo- antes del 1 de diciembre 2009, implantadas en las cuencas de empleo citadas.

Cualquier empleador comprendido en el ámbito de aplicación del CTP que despidiera a un trabajador por causas económicas sin proponerle esta clase de contrato, debe abonar al Polo Empleo una contribución igual a un mes del salario medio percibido por el trabajador en los 12 meses que preceden su despido, así como las cuotas sociales patronales correspondientes.

#### Trabajadores afectados

Se podrán beneficiar del CTP los asalariados que pertenezcan a las empresas especificadas más arriba, cuyo proceso de despido por causa económica se lleve a cabo, de forma individual o colectiva, antes del 1 de diciembre 2009.

Para poder beneficiar del CTP no se exige condición de antigüedad en la empresa o derecho a las prestaciones de desempleo.

En las cuencas de empleo citadas el CTP sustituye al convenio de reclasificación personalizado.

#### Procedimiento

El empleador debe informar por escrito al trabajador sobre el contenido del CTP y de la posibilidad que tiene de poder beneficiarse del mismo. La entrega de este documento de información se hará durante la entrevista previa o al término de la reunión con los representantes del personal.

El asalariado dispone de un plazo de 21 días para aceptar o rehusar el CTP.

En caso de aceptación, el contrato de trabajo del asalariado queda rescindido de común acuerdo por las dos partes. El CTP tiene validez desde el día siguiente de la fecha de rescisión del contrato de trabajo.

El CTP lo firman el trabajador y la filial de la AFPA (Asociación Nacional de Formación Profesional de los Adultos) especialmente creada para estos efectos ("Transición CTP") en cada cuenca de empleo.

#### Obligaciones del beneficiario de un CTP

Durante la validez del contrato y como contrapartida de la seguridad financiera que se le proporciona, el trabajador debe de:

- Ser activo en la búsqueda de un puesto de trabajo o en su proyecto de creación o recuperación de una empresa;
- Contestar a las convocatorias de la filial de la AFPA o del Polo Empleo y comunicarles con regularidad el resultado de sus gestiones;
- Empezar las acciones de reclasificación y formación contempladas en el contrato, y aceptar las ofertas de periodos de trabajo que se le hagan en las condiciones previstas en dicho contrato;
- Dar respuesta favorable a cualquier oferta de empleo que corresponda a las orientaciones del proyecto profesional definido por su contrato, incluso si la oferta implica movilidad geográfica o profesional.

#### **El permiso de reclasificación**

Las empresas que ocupen a cierto número de asalariados deben proponer un permiso de reclasificación a cada trabajador cuyo despido por causa económica se contemple. Este puede beneficiarse de las prestaciones de una célula de acompañamiento (con seguimiento individual y regular en su búsqueda de empleo: ayuda en la redacción de su CV, preparación a la entrevistas profesionales, prospección de las ofertas de empleo, etc.) y, si lo necesita, acciones de formación o validación de los conocimientos adquiridos con la experiencia profesional (o iniciar gestiones en este sentido). El asalariado dispone de 8 días para dar a conocer su respuesta. Las acciones realizadas en el ámbito de este permiso son financiadas por la empresa.

#### **Empresas afectadas**

La obligación de proponer un permiso de reclasificación se aplica:

- A las empresas o establecimientos que ocupan, al menos, a 1.000 trabajadores; los efectivos de la empresa se calculan en media anual sobre los 12 meses que preceden el inicio del proceso de despido por causa económica;

- A las empresas que pertenezcan a un grupo cuya sede social esté ubicada en Francia, que esté obligada a la creación de un comité de grupo, desde el momento que los efectivos acumulados de las empresas que pertenecen a este grupo es de al menos 1.000 asalariados, que éstos estén en Francia o en el extranjero.
- A las empresas o grupos de empresas que empleen, al menos, a 1.000 trabajadores en los Estados miembros de la U.E o en los Estados miembros del EEE, y que comporten al menos un establecimiento o una empresa que emplee, como mínimo, a 150 asalariados en, al menos, dos de estos Estados

Así, la totalidad de las empresas y grupos de dimensión comunitaria deben proponer un permiso de reclasificación a sus asalariados afectados por un proyecto de despido en Francia, incluso si la sede social o el establecimiento principal de estos grupos o empresas está situado en el extranjero.

Las empresas que no estén sometidas a la obligación de proponer un permiso de reclasificación a los trabajadores que prevén despedir por causa económica, están obligadas a proponerles un convenio de reclasificación profesional personalizado (CRP) o, en ciertas cuencas de empleo delimitadas con precisión, un contrato de transición profesional.

### Procedimiento

El empresario debe informar a los asalariados sobre las condiciones de aplicación del permiso de reclasificación (objeto del permiso, naturaleza de las prestaciones de ayuda a la reclasificación, estatuto y remuneración) durante la entrevista previa al despido, o al término del proceso de información y de consulta del Comité de empresa o de los delegados del personal. Debe, igualmente, proponer este permiso en la carta de despido.

El asalariado dispone de 8 días a partir de la fecha de notificación de la carta de despido para aceptar el permiso. La falta de respuesta por su parte en dicho plazo es considerada como una negativa.

En caso de aceptación, el permiso empieza al finalizar el plazo de respuesta y el trabajador se beneficia de una entrevista de evaluación y orientación realizada por una célula de acompañamiento. Se trata de determinar el proyecto profesional de reclasificación y las modalidades de su aplicación. En su defecto se puede realizar un balance de las aptitudes del trabajador. A la vista de los resultados de esta primera etapa, el empleador redacta un documento que especifique la remuneración del asalariado, el término y el contenido del permiso propuesto, y el trabajador debe firmarlo en un plazo de 8 días para que las acciones de reclasificación comiencen.

### Duración del permiso de reclasificación

Fijada por el empresario entre 4 y 9 meses, la duración del permiso de reclasificación no puede ser inferior a la duración de las acciones de formación o de reconocimiento de los conocimientos adquiridos con la experiencia profesional, ni de 4 meses, salvo acuerdo expreso del asalariado.

El permiso de reclasificación se acuerda durante el preaviso, con lo cual el trabajador queda dispensado de su realización. Si el permiso excede la duración del preaviso, la terminación de éste último se pospone y la rescisión del contrato de trabajo se produce al final del permiso.

El permiso finaliza si el trabajador encuentra un empleo antes del término previsto. Previamente a su contratación, deberá informar al empresario por carta certificada con acuse de recibo o entregarla en propia mano contra recibo.

### Estatuto del asalariado durante el permiso

Continúa como trabajador de la empresa durante el permiso de reclasificación y percibiendo su remuneración. Cuando el permiso excede la duración del preaviso percibirá una remuneración mensual (no sujeta a las cuotas de la seguridad social) a cargo del empleador, cuyo monto será, al menos, igual al 65% del salario íntegro mensual de los 12 últimos meses que preceden la notificación de su despido, sin que pueda ser inferior al 85% del SMI.

Conserva todos sus derechos en materia de seguridad social durante toda la duración del permiso.

### **Permiso de movilidad**

El objeto del permiso de movilidad es ofrecer un empleo estable a los trabajadores cuyo despido está previsto en un proyecto de despido. Para ello, ofrece al trabajador un acompañamiento personalizado, la formación profesional necesaria y periodos de trabajo en un nuevo empleo.

El permiso de movilidad se concede dentro del periodo de preaviso al despido. Por ello, la empresa que va a despedir al asalariado le dispensa de trabajar durante el periodo de preaviso.

Si el permiso de movilidad excediera el tiempo del preaviso, este último se prolongaría hasta su término. En todo caso, la duración del permiso de movilidad se fija por acuerdo colectivo, acuerdo que debe establecer:

- Las modalidades de adhesión a la propuesta del empresario y las obligaciones de Ambos
- Define los periodos de trabajo, las modalidades de formación y acompañamiento

- Fija la remuneración durante el periodo del permiso que exceda al preaviso
- Determina el importe de la indemnización por despido.

La remuneración del permiso, cuando se efectúa durante el preaviso es igual al salario habitual del trabajador. Si se prolonga, en caso de que el acuerdo no prevea otra cosa, la remuneración será, como mínimo, igual al 65% de la remuneración media de los últimos 12 meses. En ningún caso será inferior al 85% del SMI.

La aceptación del permiso por el trabajador supone la ruptura del contrato con la empresa que le despide y el empresario no tiene la obligación de proponerle un permiso de reclasificación.

### **Plan de salvaguarda del empleo (Plan social)**

No hay modelo predeterminado de plan social o de salvaguarda de empleo. El código de trabajo enumera una lista no exhaustiva de disposiciones que debe contener el plan:

- Medidas de reclasificación interna de los trabajadores en empleos de la misma categoría o equivalente a los que ocupan o de categoría inferior, en este caso, con acuerdo expreso del trabajador.
- Creación por la empresa de nuevas actividades
- Medidas de apoyo a la reclasificación fuera de la empresa. Entre estas cabe señalar las medidas de apoyo a la reactivación de las cuencas de empleo.
- Facilitar la formación profesional, la convalidación de los conocimientos adquiridos por la experiencia, reconversión y en general iniciativas que favorezcan la reclasificación interna o externa
- Medidas de reducción o adaptación del tiempo de trabajo. Reducción de las horas extraordinarias, sobre todo cuando la organización del trabajo en la empresa contempla un número de horas superior a la duración legal (de 35 horas semanales o 1600 horas al año).

### **Reactivación de las cuencas de empleo**

Para las empresas con efectivos comprendidos entre 50 y 1000 trabajadores, la empresa y el prefecto fijan de común acuerdo las modalidades de contribución de la empresa a actividades cuyo objetivo es contribuir a la creación de empleo. En las empresas de más de 1000 trabajadores la aportación

financiera de la empresa a la reactivación de la cuenca no puede ser inferior al doble del importe mensual del SMI por cada empleo suprimido.

No obstante, el prefecto puede fijar un importe inferior si la empresa encuentra dificultades importantes para asumir esta obligación.

## ITALIA

### **LEY DE REFORMA DEL EMPLEO PÚBLICO**

---

Ha sido aprobado definitivamente por el Senado (con 154 votos en favor, uno en contra y la ausencia de la oposición) el proyecto de Ley sobre reforma del trabajo en las Administraciones Públicas, presentado por el Ministro de la Función Pública, Renato Brunetta y ya aprobado a primeros de mes por la Cámara de Diputados (por 270 votos contra 178).

Las novedades principales contenidas en la Ley son:

- Definición anual de los objetivos de las Administraciones Públicas y seguimiento y verificación de los resultados obtenidos.
- Incentivos a la productividad y a la calidad del trabajo.
- Más poderes de control para el Tribunal de Cuentas, que se activará, también a petición del Consejo de Ministros, para controlar las administraciones públicas estatales.

Los objetivos del decreto, establecidos en el artículo 1, son los siguientes:

- Convergencia de la normas del trabajo público y del privado, con particular referencia al sistema de las relaciones sindicales.
- Mejora de la eficiencia y eficacia de los trámites de la negociación colectiva.
- Introducción de sistemas internos y externos de evaluación del personal y de las estructuras administrativas
- Evaluación del mérito y consiguiente reconocimiento de primas.
- Definición de un sistema más riguroso de responsabilidad de los empleados públicos.
- Introducción de instrumentos para una organización más eficaz de oposiciones y concursos.

Entre otras cosas, la Ley establece que la parte de retribución de los Directivos relacionada con la productividad no podrá ser inferior al 30% de la retribución total y que dicha parte no será abonada al directivo que haya omitido vigilar sobre la efectiva productividad del personal que se le ha asignado.

**NEGOCIACIÓN COLECTIVA****BÉLGICA****ACUERDO INTERPROFESIONAL 2009-2010<sup>12</sup>**

---

**Preámbulo**

Como ya es habitual desde 1960, las organizaciones patronales y sindicales volvieron a reunirse (lo hacen todos los dos años) en torno a la mesa de negociaciones para elaborar un nuevo Acuerdo Interprofesional (AIP). Acuerdo que recoge las condiciones generales laborales y salariales que afectarán a dos millones seiscientos mil trabajadores del sector privado durante los dos próximos años y que servirá de marco para las posteriores negociaciones sectoriales.

**Situación excepcional**

Las negociaciones del Acuerdo Interprofesional 2009-2010 se han llevado a cabo en un contexto económico excepcional. La crisis financiera internacional, seguida por la recesión económica, el alza súbita de los precios y en especial el de los gastos de energía, acentuó la presión sobre las negociaciones en materia de salarios. El desempleo temporal afecta ya a numerosas empresas de distintos sectores de actividad y las previsiones económicas de la OCDE para Bélgica anuncian un crecimiento negativo del -0,1% en el año 2009.

**Reivindicaciones de los interlocutores sociales:**

- Organizaciones sindicales: reajuste del poder adquisitivo, mantenimiento de la indexación automática de los salarios y de algunas prestaciones sociales, así como una mayor protección contra el desempleo.
- Patronal: congelación de los aumentos salariales, de no ser que estos aumentos sean compensados por el Gobierno mediante nuevas deducciones impositivas para fomentar la competitividad de las empresas belgas.

El Gobierno inyectó mil millones de euros en el AIP. Esta excepcional participación financiera del Estado se debe a la situación de crisis económica por la que pasa el país.

## Acuerdos para 2009 y 2010

### Para mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores:

- Salarios:
  - Mantenimiento de la indexación automática de los salarios brutos, según acuerdos sectoriales, así como de los aumentos establecidos por baremos (Ley del 26.07.96 sobre fomento y salvaguardia preventiva de la competitividad);
  - Aumento salarial máximo de 125 €/neto (exento de cargas patronales) en el año 2009 y otro de 125 €/neto en el año 2010, (derecho adquirido para cualquier trabajador sin distinción de estatuto). El aumento salarial es negociable a nivel sectorial, o puede ser concedido a través de “cheques verdes” llamados igualmente “ecocheques” (nuevos cheques introducidos a partir del 01.02.09 para la compra de productos o servicios ecológicos, deducibles fiscalmente para la patronal y exonerados de impuestos y de cotizaciones sociales para el trabajador) o de “cheques comida”: El valor máximo del cheque comida será aumentado en un 1 € (de 6 € pasará a 7€), sin aumento de la contribución personal del trabajador (1,09 €);
  - Supresión de la edad mínima de 21 años para tener derecho al 100% del salario mínimo interprofesional (actualmente: 1.387,49 €/bruto/mes) ;
  - Mayor intervención de la patronal en los gastos de locomoción domicilio-trabajo: en lo que respecta a los abonos en los transportes públicos (pasará del 60% al 75%), a partir del 01.02.09. Así mismo podrá ser negociado, a nivel de sector o de empresa, un mayor reembolso cuando el transporte se realice en vehículo propio.

### Para mejorar el poder adquisitivo de los beneficiarios de prestaciones sociales:

Conforme a la aplicación del “Pacto de solidaridad entre generaciones”, algunas prestaciones de la Seguridad Social (jubilación, prestaciones por enfermedad e invalidez, rentas por accidente de trabajo, etc...) aumentarán, en 2009 y en 2010, en función de la evolución del “índice de bienestar”

- Prestaciones por enfermedad e invalidez:
  - Supresión (a partir del 01.01.2009) de las diferencias en base a la situación familiar durante el primer año de incapacidad temporal. Tanto las personas que viven solas como las que comparten domicilio se beneficiarán de una prestación económica igual al 60% del último salario cobrado (con un tope límite).

- Tras haberse extinguido la incapacidad temporal (1 año), las personas con una incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo (más de un 66%) que viven solas, cobrarán a partir del 01.05.09, una prestación equivalente a un 55% del último salario cobrado (con un tope), en lugar de un 53%.

- Prestaciones por desempleo:

Todas las prestaciones mínimas por desempleo aumentarán un 2%, a partir del 01.09.09.

- Desempleo temporal (por motivos económicos):

- A partir del 01.01.09 el importe de las prestaciones correspondientes a este tipo de desempleo, pasaron del 60% al 70% del último salario (con un tope límite) para la persona con quien se convive y del 65% al 75% para los cabezas de familia y los desempleados que viven solos.
- El salario máximo tomado en consideración para calcular las prestaciones por desempleo temporal ha aumentado 300 € a partir del 01.01.2009.
- Los trabajadores del sector del trabajo temporal se beneficiarán igualmente de una mayor prestación económica por desempleo temporal por motivos económicos (75% del salario en vez de del 65% o 70% en lugar del 60%), a condición de tener una antigüedad mínima de 3 años en la empresa. Las modalidades concretas de esta norma no están todavía establecidas.

- Desempleo completo indemnizado:

- A partir del 01.05.2009 el importe de la prestación por desempleo de la persona que comparte domicilio con otra, pasará del 58% al 60% del último salario (con un límite), durante el primer año de desempleo. Durante el segundo período de desempleo (del 13 al 15º mes, eventualmente prorrogable 3 meses por año de carrera profesional como asalariado) el importe de esta prestación será igual al 55% del salario limitado a un tope y, finalmente, durante el tercer período de desempleo, será igual al 53%;
- Los topes salariales que se utilizan en las cuantías de las prestaciones por desempleo (desempleo completo y desempleo temporal) han sido aumentados a partir del 01.01.2009 para los nuevos desempleados: + 300 €/mes del 1º hasta el 6º mes, + 150 €/mes del 7º hasta el 12º mes; + 0,8% para los otros desempleados (salvo los prepensionistas por convenio colectivo de trabajo);

- El complemento por antigüedad para los desempleados mayores ha sido otorgado igualmente (a partir del 01.01.09) a las personas despedidas con 56 o 57 años.

**Reforma del “Crédito Tiempo” (reducción o suspensión de la carrera profesional durante un periodo limitado, compensada por una prestación de interrupción de carrera)-Convenio Colectivo de Trabajo Nº 77 bis.**

En el marco del plan “Crédito Tiempo”, algunas de las posibilidades de cambio de un régimen de reducción del tiempo de trabajo a otro, han sido reformadas. De ahora en adelante, el trabajador podrá, a condición de reunir los criterios de concesión de este régimen de trabajo y de recibir la autorización del empresario:

- pasar de media jornada a un 4/5 de tiempo de trabajo;
- pasar de la jornada laboral completa a medio tiempo o a un 4/5.

**“Prepensión” (prejubilación) establecida por convenio:** El AIP 2009-2010 prolonga los regimenes de prepensión siguientes:

Convenio Colectivo de Trabajo nº 92: prepensión a partir de 56 años en base a una carrera profesional de 40 años;

Prepensión a medio-tiempo;

Régimen especial de jubilación a partir de 56 años, a condición de haber trabajado 20 años, como mínimo, de noche o en equipos o, en el caso concreto de los trabajadores de la construcción, presentar una incapacidad laboral.

A favor de la patronal:

Introducción de nuevas reducciones de las cargas patronales sobre:

- las horas extras (deducción fiscal hasta un máximo de 130 horas/trabajador/año civil, en vez de 65/horas), esta medida se aplicará a partir del 01.06.2009;
- el trabajo en equipo y el trabajo nocturno (descuento fiscal del 15,60% en vez del 10,70%), de aplicación, igualmente, a partir del 01.06.2009;
- el sistema de redistribución de las cargas sociales patronales (reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social para las pequeñas empresas. compensada por el abono de una cuota del 1,55% sobre la parte de cotizaciones que sobrepasa los 26.028,82 €/trimestre) será reequilibrado a partir de 2010;

- La reducción lineal de las cargas patronales sobre los salarios brutos, introducida por el AIP 2007-2008, pasará del 0,25% al 0,75% a partir de 2009 y al 1% a partir de 2010;

### **Reforma de los planes de contratación**

Por otra parte, los planes para la contratación (reducción de las cotizaciones sociales patronales para fomentar el empleo de determinados grupos de trabajadores desfavorecidos frente al mercado laboral) serán simplificados de manera significativa a partir del 01.04.2009.

## FRANCIA

### **MECANISMOS DE INTERLOCUCION DEL GOBIERNO CON LOS AGENTES SOCIALES Y DESARROLLO DEL DIÁLOGO SOCIAL**

---

El diálogo social, entendiéndose por tal los mecanismos de consulta y negociación del gobierno con los interlocutores sociales, ha sido recientemente modificado, tanto desde el punto de vista del procedimiento como de las materias que deben ser objeto del mismo, a través de la Ley n° 2008-67, de 21 de enero de 2008, incorporada como capítulo preliminar al Código del Trabajo.

Anualmente, el Gobierno debe presentar ante la Comisión Nacional para la negociación colectiva sus orientaciones políticas para el año siguiente en materia de relaciones individuales y colectivas, de empleo, y de formación profesional, así como el calendario previsto para su adopción. Por su parte, los interlocutores sociales deben informar sobre el estado de la negociación interprofesional en curso y el calendario previsto para el siguiente año. Cada año el Gobierno debe remitir al Parlamento informe sobre el estado de los procedimientos de concertación y de consulta iniciados en los diferentes ámbitos.

Todo proyecto de reforma previsto por el Gobierno sobre relaciones individuales o colectivas de trabajo, empleo, y formación profesional, materias todas ellas que corresponden al ámbito de la negociación colectiva nacional e interprofesional, debe someterse a concertación previa con las organizaciones empresariales y sindicales representativas en los citados ámbitos para la eventual apertura de tal negociación.

A tal efecto el Gobierno debe someter a consideración de los interlocutores sociales un documento de análisis o diagnóstico de la situación, los objetivos perseguidos y las principales alternativas para alcanzarlos. Los interlocutores sociales comunicarán al gobierno su intención de iniciar o no la negociación y, en su caso, el plazo que estiman necesario para llevarla a cabo.

Los proyectos legales o reglamentarios elaborados por el Gobierno, teniendo en cuenta los resultados de la concertación y la negociación, deben ser sometidos a su vez, según el caso, a la Comisión nacional de la negociación colectiva, al Comité superior de empleo o al Consejo nacional de formación profesional.

El anterior procedimiento no es aplicable en caso de urgencia, en cuyo supuesto el Gobierno, antes de adoptar cualquier medida por razones de urgencia, debe comunicar a los interlocutores sociales, por escrito, la decisión motivada de no aplicación del procedimiento de concertación y negociación previo.

Frente al procedimiento reglado y permanente de diálogo social, el Gobierno o el Presidente de la República también pueden convocar a los interlocutores sociales para anunciarles una serie de medidas excepcionales, como fue el caso de la convocatoria del Presidente de la República a los agentes sociales para la reunión que se celebró el pasado 18 de febrero.

Ante el creciente descontento debido a los efectos de la crisis económica y tras las manifestaciones sociales del pasado 29 de enero, el presidente de la República anunció el 5 de febrero, ante las cámaras de televisión, una serie de propuestas, destinadas a los trabajadores y a las clases medias más directamente afectadas por la crisis económica, que sometería a las organizaciones empresariales y sindicales en una cumbre social a la que les convocaría el día 18 del mismo mes.

### **Preparación de la cumbre social**

La preparación de la cumbre social, convocada para el 18 de febrero, estuvo precedida por las reuniones celebradas con cada uno de los interlocutores sociales, por separado, y en las que estuvieron presentes además del Ministro de Trabajo, Relaciones Sociales, Familia, Solidaridad y Ciudad, Brice Hortefeux; la Ministra de Economía, Industria y Empleo, Christine Lagarde; el ministro de Presupuestos, Cuentas Públicas y Función Pública, Eric Woerth; el Secretario de Estado encargado del Empleo, Laurent Wauquiez; el Secretario de Estado encargado de la Función Pública, André Santini, y el Alto Comisario para la Solidaridad activa contra la Pobreza y la Juventud, Martin Hirsch.

Las reuniones se mantuvieron entre el 10 y el 17 de febrero con las siguientes organizaciones sindicales y empresariales: C.F.D.T (Confederación Francesa Democrática del Trabajo); C.F.T.C. (Confederación Francesa de Trabajadores Cristianos); C.G.T. (Confederación General del Trabajo); F.O. (Fuerza Obrera); C.G.C. (Confederación General de Cuadros); MEDEF (Movimiento de las Empresas de Francia); C.G.P.M.E.(Confederación General de Pequeñas y Medianas Empresas) y U.P.A. (Unión Profesional de los Artesanos).

A su vez, tras las primeras reuniones con los agentes sociales, el Primer ministro, François Fillon, reunió a los ministros afectados quienes le informaron sobre sus propuestas para la aplicación de las medidas contra la crisis anunciadas por el presidente de la República, y las peticiones de los agentes sociales: mejor indemnización del paro parcial, cobertura social de las personas que no tienen derecho a la protección por desempleo, acciones destinadas a los jóvenes, y creación de un fondo de inversión social.

## Cumbre social de 18 de febrero de 2009

Las principales medidas anunciadas por el Jefe del Estado han sido las siguientes:

### Medidas que serán adoptadas con carácter inmediato

- En favor del empleo y contra el desempleo
  - En caso de trabajadores en desempleo parcial, impulsar a los sectores y a las empresas, mediante convenios ad hoc con el Estado, para elevar la prestación de desempleo parcial hasta el 75% del salario bruto (dicha prestación se ha fijado con carácter general en el 60% del salario bruto, a partir del 1 de enero de este año).
  - La Ministra de Economía y el Secretario de Estado de Empleo deben iniciar las discusiones para acordar el reparto del coste de la medida entre el Estado, las empresas y el seguro de desempleo. La Ministra de Economía deberá iniciar contactos con la banca para invitarle a que module los vencimientos de los préstamos inmobiliarios de los trabajadores en paro parcial para que puedan proceder a su reembolso.
  - A partir del 1 de abril y durante los próximos 12 meses, el Estado abonará una prima excepcional de 500 euros a los demandantes de empleo que no tengan derecho a la prestación de desempleo por no acreditar las cotizaciones necesarias, al haber trabajado sólo entre dos y cuatro meses. Esta prima debería estar enteramente financiada por el Estado, pero no se ha cuantificado su importe.
  - Creación de un fondo de inversión social, que permita coordinar los esfuerzos en materia de empleo y de formación profesional, en particular en favor de los jóvenes sin cualificación, con una dotación entre 2.500 y 3.000 millones de euros y vigencia de dos años, financiado en un 50% por el Estado. Además de los fondos ya disponibles (plan de relanzamiento, fondo de experimentación a favor de la juventud, fondo social europeo) el Estado podría aportar hasta 800 millones de euros suplementarios. Este fondo de inversión social estará animado por una “célula de vigilancia” integrada por los ministros competentes y los agentes sociales. La creación de un Fondo de Inversión Social dotado con 6.000 millones de euros fue una de las propuestas formuladas por la C.F.D.T. en la reunión preparatoria de la cumbre social.

- Aprobación de un Decreto sobre control de las ayudas públicas que permita la información y la consulta inmediata del comité de empresa cuando una empresa de 50 o más trabajadores reciba una ayuda pública directa del Estado, de la Unión Europea o de una Entidad Local.
- Cuando las empresas recurran masivamente al desempleo parcial o a despidos por razones económicas, sus directivos deberán renunciar a sus retribuciones variables – bonus-. Los ministros de Trabajo y de Economía presentarán en el plazo de una semana un modus operandi para poner en práctica esta medida.

#### En favor de las clases medias modestas

- Modificación del impuesto de la renta que beneficiará en torno a 6 millones de hogares con un ahorro medio de 200 euros por hogar.
- Prima suplementaria de 150 euros para los tres millones de familias con hijos escolarizados y que ya perciben la ayuda por inicio del año escolar.
- Bonos para la compra de servicios personales, por valor de 200 euros por hogar, para los 660.000 familias beneficiarias de una ayuda a domicilio como prestación de autonomía, para las 470.000 familias que perciben ayudas para el cuidado de niños, para las 140.000 hogares con un hijo discapacitado, así como para quienes encuentren un empleo y necesiten una solución temporal para el cuidado de sus hijos.
- El conjunto de medidas decididas por el Estado, incluidas las medidas en favor del empleo y en favor de las clases medias modestas, representan 2.600 millones de euros, según las estimaciones del propio gobierno.

#### Evaluación y seguimiento

Creación de un comité de evaluación y seguimiento de la crisis y de las políticas económicas y sociales adoptadas para luchar contra la misma, en el que participarán los agentes sociales. En e contexto, el Presidente convocará próximamente a los agentes sociales para tratar las medidas que Francia propondrá en la reunión del G20 que se celebrará en Londres el 2 de abril.

Medidas que serán sometidas a un proceso de concertación entre el Estado y los agentes sociales, o de negociación entre empresarios y sindicatos.

En primer lugar, el Presidente ha solicitado a los agentes sociales que inicien discusiones entre ellos sobre dos temas:

- El reparto del valor añadido y de los beneficios. A tal fin va a solicitar al Director del INSEE un estudio sobre la evolución del reparto de beneficios en Francia, tanto en el sector privado como en el público, que pueda servir de base documentada para realizar propuestas.
- La forma de asociar a las organizaciones sindicales en los procedimientos de reestructuración de las empresas, así como la forma de dar mayor seguridad jurídica a las empresas sobre estas cuestiones.

Por último, el Primer ministro enviará a los agentes sociales, por carta, la agenda social del año 2009, que incluirá los siguientes temas:

- los relativos a las negociaciones ya en curso, o que deben celebrarse hasta mediados de 2009, sobre: pensiones de jubilación complementarias AGIRC/ARRCO; diálogo social en las microempresas, y medicina del trabajo.
- Dos nuevos temas de negociación: sobre la gestión de las empresas y la participación de los representantes de los trabajadores en dicha gestión; y sobre la modernización de las instituciones representativas del personal.
- Finalmente, inicio de negociación sobre la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres; y sobre las elecciones “prud’homales”.

Reacciones al término de la cumbre social recogidas en la prensa

La totalidad de los líderes sindicales han comentado su decepción a la salida de la cumbre social. Jean-Claude Mailly, de FO, subrayó «olvidos importantes» como, por ejemplo, los jóvenes que no hayan trabajado dos meses no tendrán derecho a nada. François Chérèque, de la C.F.D.T., denuncia la actitud del empresariado que se niega a debatir sobre el reparto de los beneficios “demostrando así su incapacidad para entender el alcance de la crisis”, y la voluntad gubernamental de no retomar las negociaciones relativas al “escudo fiscal” ni exonerar del impuesto las horas extraordinarias, para financiar algunas de las medidas. En cuanto a la C.F.T.C., Jacques Voisin estima que el gobierno ha realizado un esfuerzo hacia las familias modestas, pero que “las cuentas no salen”. Bernard Thibault, de la C.G.T., constata que el Estado “sólo” va a dedicar 2.600 millones de euros a medidas sociales,

cuando la supresión de la tasa profesional costará, ella sola, 8.000 millones de euros; “la balanza no se inclina a favor nuestro”, añade.

En cuanto a Laurence Parisot, presidenta de la patronal MEDEF, insiste en que las empresas son las primeras víctimas de la crisis y que ya han puesto sobre la mesa de lo social 1.500 millones de euros. La Sra. Parisot duda sobre la financiación de las medidas anti crisis anunciadas y se pregunta si éstas “no van a gravar el futuro”.

Por su parte, el Primer ministro ha asegurado que la cumbre social ha desembocado en una serie de “medidas de justicia” destinadas a “los que nunca tienen derecho a nada, es decir, la clase media, las rentas modestas”, que nada tienen que ver con “medidas de estímulo de la economía a través del consumo”.

Apenas cinco días después de la celebración de la cumbre social, los sindicatos se mantienen unidos y preparan su respuesta mediante nuevas movilizaciones anunciadas para el próximo 19 de marzo.

## ITALIA

### **PRÓXIMA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE HUELGA**

---

A finales de mes, el Ministro de Trabajo, Sacconi, ha presentado al Consejo de Ministros su propuesta de Ley de delegación al Gobierno sobre reglamentación y prevención de los conflictos colectivos.

El texto, en tres artículos, sigue las directrices aprobadas por el Consejo de Ministros en octubre, es decir:

- Se prevé un umbral del 50% de representatividad para convocar una huelga; los sindicatos que no alcanzan este límite, están obligados a realizar un referéndum previo.
- Además de la adhesión voluntaria de los trabajadores, se prevé la comunicación con una "anticipación adecuada" de la eventual desconvocatoria, para eliminar los prejuicios del llamado "efecto anuncio"
- Se contempla la obligatoriedad de la "huelga virtual" para determinadas categorías profesionales que suministran servicios instrumentales o complementarios en el sector de transportes.
- La actual Comisión de Garantía debería transformarse en "Comisión de relaciones laborales" y estará compuesta por un máximo de cinco miembros, elegidos por designación de los presidentes de Cámara y Senado entre expertos de relaciones industriales y nombrados por el Presidente de la República. Entre sus funciones se incluyen:
  - El control del efectivo grado de participación a la huelga, para dar al Gobierno un instrumento de seguimiento de la conflictividad;
  - La posibilidad de utilizar, para valorar el grado de representación de los sujetos que convocan la huelga, la certificación del INPS sobre datos de afiliación al sindicato.
  - 
  - Competencias de naturaleza arbitral y conciliadora obligatorias, pudiendo utilizar para ello estructuras y personal del Ministerio de Trabajo.
- El campo de aplicación de la nueva normativa debería extenderse también a los servicios públicos no esenciales, pero sólo en caso de huelgas "lesivas" y con modalidades a establecerse por convenio colectivo.

## **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **ITALIA**

#### **AUMENTAN LOS FONDOS DESTINADOS A PROYECTOS SOBRE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INFORTUNIOS**

---

Fondimpresa, el principal Fondo para la formación continua en Italia, constituido en 2004 y administrado por Confindustria, CGIL, CISL Y UIL, con un peso, en términos de recursos, del 47% del total de los fondos interprofesionales, ha puesto a disposición de las empresas asociadas (62.000 empresas, por más de 3 millones de trabajadores) un total de 12 millones de euros para financiar planes formativos dedicados al respeto, incremento y aplicación de las normas en materia de seguridad y prevención de los infortunios en el trabajo.

Una cantidad que se añade a los casi 25 millones de euros ya asignados en 2008: «Se trata», ha afirmado Michele Lignola, Director del Fondo, «de una respuesta concreta a una cuestión todavía prioritaria en Italia».

Según el Instituto Nacional de Seguros contra Accidentes Laborales (INAIL), durante 2008, hubo 1.009 accidentes mortales en el trabajo, mientras que los infortunios fueron 660.000, -4% respecto al año anterior. Sin embargo, Fondimpresa sigue su empeño sobre todo a través de obras de sensibilización.

La promoción de la formación en materia de prevención de los riesgos ha sido una constante para Fondimpresa, tanto a través de iniciativas específicas como de ordinaria actividad. En todos los programas de formación es posible, en efecto, incluir la temática de la seguridad en el trabajo.

Su objetivo es permitir a cada empresa escoger la tipología de formación que necesita sin esperar meses para saber si su proyecto será financiado.

Al respecto, es importante subrayar que el texto definitivo del decreto denominado "de las mil prórrogas"<sup>13</sup>, tras las enmiendas aportadas por el Gobierno mismo y aprobadas por el Senado, ha eliminado la obligación, para las pequeñas empresas (menos de 15 trabajadores), de que se nombren representante de los trabajadores para la seguridad; y da otros 24 meses de tiempo para que se aprueben los reglamentos de desarrollo, en cada sector de la Administración Pública, del Texto Único sobre Seguridad e Higiene (Decreto Legislativo 81/2008).

---

<sup>13</sup> Se trata de una disposición que se aprueba normalmente al comienzo de cada año y que establece una serie de aplazamientos a normas que están a punto de vencer.

Ha sido inmediata la protesta de los sindicatos, que han declarado: «estas intervenciones gravísimas privarían a los trabajadores de las pequeñas empresas de un delegado de prevención, a pesar de que precisamente en las empresas con menos de 15 trabajadores se concentran los porcentajes más altos de infortunios».

## UCRANIA

### **SALUD LABORAL DEL SECTOR MINERO**

---

En Ucrania son cinco las regiones que cuentan con importantes yacimientos de carbón y, por consiguiente, tienen minas de extracción en su territorio, se trata de las regiones de Lviv, Dnipropetrovsk, Volyn', Donetsk y Lugansk, contando las dos últimas con la mayor cantidad de minas, con una extracción de 4509.8 miles de toneladas de carbón en el mes de enero de 2009 frente a 1314.8 miles de las otras tres regiones.

Es importante destacar que de las 160 minas de carbón que hay a finales de 2008 en toda Ucrania, 138 son propiedad del estado que con el fin de aumentar la rentabilidad de estas implementa distintas formas de gestión privada, lo que, según las palabras de sindicalistas del sector, da lugar a abusos tanto por parte de los dirigentes de las minas estatales, por un lado, como de los propietarios de minas privatizadas, por otra.

Según un informe publicado por la Federación de Sindicatos de Ucrania, el sector minero del carbón es el sector de la economía donde se experimentan las peores condiciones de salud, de seguridad y de trabajo, independientemente de la forma de propiedad de las minas, ya que, tanto en minas de carbón estatales, donde se supone que la protección social es mayor, como en las privadas, que atraen a los mineros con sueldos más elevados, horas extra y otras pagas adicionales – los empleadores se empeñan en ahorrar a costa de sus trabajadores.

Las difíciles condiciones de extracción (algunas de las minas llegan a más de mil metros de profundidad), los abusos por parte del empleador y la estructura del salario del trabajador (las extras, en ocasiones, llegan al 60 por ciento del total del sueldo y solo se pagan si se superan las normas de extracción mensuales) y el escaso financiamiento del desarrollo y la reestructuración del sector (con 7.000 millones de UAH, unos 1.000 millones de euros), convierten el trabajo de un minero en el más peligroso de Ucrania, sin llegar a ser el mejor remunerado. El salario medio del sector, a fecha 12 de Marzo de 2008 era de 2.661 UAH, unos 410 € respectivamente.

Por otro lado, las estadísticas revelan que por cada millón de toneladas de carbón extraídas en los años 2007-2008 murieron 3 mineros, lo que coloca a Ucrania a la cabeza de la lista de países que más accidentes tienen en proporción con la cantidad de carbón extraído. Así, En Rusia el mismo índice era de 1,88 en la República Popular de China – de 1,96. Hecho, que se explica, además de las razones anteriormente mencionadas, por la aparente rentabilidad de algunas de las minas en Ucrania: las minas más peligrosas para los trabajos de extracción, son, a la vez, las que mayores beneficios económicos ofrecen. Por ejemplo, la mina estatal "Zasiadko", en la que se produjeron numerosos accidentes con víctimas letales entre los mineros y los equipos de rescate, incluyendo la serie de tres explosiones de metano en los meses de noviembre y diciembre de 2007 (cuando

murieron 153 trabajadores y 5 efectivos de un grupo de rescate) era la mina que más carbón aportaba, llegando a producir 3,5-4,0 millones toneladas anuales, cuando originariamente la mina había sido diseñada para una extracción máxima de 1200 miles de toneladas anuales.

El estado precario de las instituciones de Seguridad Social y la falta de de amparo legal de las reivindicaciones de los mineros no es algo propio del sector, sino una reflejo de la situación en que se encuentra el trabajador ucraniano. En el año 2007, según los datos oficiales publicados por diferentes ministerios, en Ucrania se produjeron unos 20.000 accidentes de trabajo en los que perdieron la vida 1.1176 personas. Los estudios no oficiales, a su vez, afirman que el número de accidentes laborales es muy superior a los oficialmente registrados. Así, según el director del Departamento de Salud y Seguridad de la Federación de Sindicatos de Ucrania, Vasillii Yakibchuk, dice que los estudios realizados por su departamento demuestran que uno de cada 15 trabajadores lesionados muere, mientras que, según los mismos estudios, en los países de la UE está proporción es de 1:1000, es decir, 70 veces menor a la de Ucrania.

Según los sindicatos, “en todos los países europeos las estadísticas se recopilan en función del número de trabajadores que sufren lesiones o fallecen en el trabajo. El análisis de las cifras, a lo largo de muchos años, demuestra que la proporción media entre las lesiones laborales fatales y las no fatales es de 1:1000, es decir que de cada 1000 trabajadores que se lesionan en el trabajo, uno muere.”

Los sindicatos afirman que una diferencia tan significativa no proviene de las circunstancias peculiares de la economía ucraniana sino del deformado sistema de evaluación y análisis que utiliza la Comisión Gubernamental para la Salud y Seguridad (GCHS).

La proporción entre lesiones fatales y no fatales no es sólo una cuestión de estadística: estos coeficientes son indicadores del grado de peligro de las condiciones de trabajo para los empleados involucrados en la producción de un país determinado. Lo más valioso de las estadísticas sobre salud y seguridad es que puedan indicar al gobierno la dirección hacia la que concentrar sus esfuerzos y recursos a fin de permitir a los ciudadanos vivir y trabajar de manera más segura.

Vasillii Yakibchuk señala que la situación actual beneficia a las partes implicadas: al GCHS, que puede informar al gobierno de su trabajo supuestamente eficiente; al Fondo Gubernamental de la Seguridad Social, que tiene que pagar menos dinero a las víctimas de los accidentes; y a los hospitales, que se enfrentan a menos problemas a la hora de tratar a estos pacientes. La situación es ventajosa para todos. Menos para los ciudadanos ucranianos.

El mismo Vasillii Yakibchuk acusa a varios organismos estatales, entre ellos, a la Comisión Estatal para la Salud y Seguridad que debe vigilar el cumplimiento por parte de todas las instituciones, independientemente de su forma de propiedad, de lo establecido en la legislación ucraniana en

materia de condiciones de trabajo y al Fondo Estatal de Seguridad Social, ya que este fondo paga las compensaciones a las víctimas y a los hospitales que están obligados a tratar gratuitamente a los últimos.

El Gobierno de Ucrania, por su parte, creó la Comisión Estatal para la Salud y Seguridad (para la Seguridad Industrial, la Salud y Seguridad y Supervisión de las Minas) como un organismo gubernamental dedicado al control de las condiciones de salud y seguridad del trabajo de los ciudadanos ucranianos. La Comisión cuenta con cientos de inspectores de trabajo que tienen competencias suficientes como para ejercer influencia en las empresas que incumplen las normas de seguridad laboral. En el caso concreto del sector minero teóricamente hasta pueden obligar a cerrar las minas en las que peligren la vida y la seguridad de los trabajadores. Sin embargo, y a pesar del aumento del número de inspectores de trabajo, el número de lesiones registradas en la producción no disminuye, sino que va en aumento. Algo que, sumado a otros factores, pone de manifiesto la ineficacia del sistema de inspección en su estado actual.

Para poder cambiar esta situación los sindicatos ucranianos proponen, desde hace tiempo, modificar el sistema gubernamental de control, otorgándoles a los inspectores sindicales facultades necesarias para poder supervisar el cumplimiento de la legislación laboral. Los dirigentes sindicales alegan que es imposible tener un inspector gubernamental en todos los sitios de trabajo, especialmente, en los de condiciones difíciles, como las minas de carbón, mientras que los inspectores del sindicato de los mineros tendrían mayores posibilidades de control en éstas.

Por último, el pasado 18 de febrero el Parlamento de Ucrania adoptó una ley destinada a promocionar el trabajo de los mineros. Entre otras modificaciones de la actual legislación, la nueva ley prevé una gradual implementación del sistema de pago por las horas trabajadas, un nuevo sistema con el que se pretende acabar con la antigua dependencia del sueldo neto de la cantidad de carbón extraído, algo que muchas veces obligaba a los mineros permanecer más tiempo en las minas con tal de cumplir con la normativa impuesta por el “plan de extracción”, lo que muchas veces producía acumulaciones de metano en las minas y aumentos de temperatura y, como consecuencia, explosiones e incendios.

**AREA DE ASUNTOS  
SOCIALES Y  
SERVICIOS SOCIALES**

## ALEMANIA

### **JÓVENES Y RIESGO DE POBREZA**

---

La reordenación de las prestaciones para los desempleados de larga duración que entró en vigor el 1 de enero de 2005, recibió desde el principio duras críticas debido al importe de las ayudas. Uno de los puntos claves del debate es la situación de los menores que conviven con desempleados de larga duración de los que dependen económicamente. El art. 28 del volumen II del Código Social, que regula las prestaciones por desempleo no contributivas, prevé que estos menores reciban un subsidio social (Sozialgeld) consistente en 211 euros (60% de 351 euros, la prestación reglamentaria) para los menores de 14 años y 281 euros (80%) para los jóvenes entre 15 y 18 años de edad. El segundo paquete de medidas contra la crisis económica, recientemente aprobado por el Parlamento introduce un tercer tramo del 70%, es decir, 248 euros para los jóvenes de 6 a 13 años. Estos importes se abonarán completos siempre que los hijos, independientemente de su edad, carezcan de ahorros superiores a 3.100 euros. Tanto los críticos de esta prestación como el propio Gobierno sitúan el debate en el contexto de la lucha contra la pobreza. Todos los actores son conscientes, de que estos menores están en peligro de caer en situación de pobreza y de que podrían cronificarse situaciones de exclusión social.

Con motivo de la presentación del Informe sobre la situación de las familias en 2009<sup>14</sup>, la Ministra Ursula von der Leyen (CDU), facilitó cifras que reflejan la gravedad de la situación. Cerca del 40% de los hogares monoparentales reciben el subsidio por desempleo, lo que afecta a aproximadamente 660.000 progenitores y a cerca de 1.000.000 de menores. De hecho, el informe aduce el desempleo de larga duración de progenitores o un empleo con un número de horas muy reducidas como principal causa de la pobreza de menores, mientras que las familias en las que tanto el padre como la madre trabajan, aunque sea a jornada parcial, apenas existe riesgo de pobreza. En este orden de cosas el informe detalla los tres principales objetivos que el Gobierno persigue con su política para combatir la pobreza de menores: prevenir, superar esa situación y mejorar la calidad de vida de las familias con ingresos bajos.

Dos informes publicados recientemente analizan la particular precariedad de la situación de los jóvenes que perciben el subsidio social: el Instituto de investigación del mercado laboral y empleo juvenil se centra en la situación de los menores de 15 años<sup>15</sup>, mientras que la Confederación alemana de sindicatos ofrece un panorama de la situación de los jóvenes entre 15 y 24 años de edad<sup>16</sup>.

---

<sup>14</sup> Ministerio de familia, tercera edad, mujeres y juventud, Familienreport 2009 (Informe sobre la situación de las familias 2009), Berlín, 2009

<sup>15</sup> Bremer Institut für Arbeitsmarktforschung und Jugendberufshilfe, Kinder unter 15 in SGB II Bedarfsgemeinschaften (Menores de 15 años en hogares necesitados de acuerdo al Volumen II del Código Social), Bremen, 2009

<sup>16</sup> Deutscher Gewerkschaftsbund, Hohes Verarmungsrisiko Jugendlicher (Elevado riesgo de pobreza de jóvenes), Berlín, 2009

### **Los menores de 15 años**

En septiembre de 2008, es decir, al final de la fase de crecimiento económico, un total de 1.816.000 de niños y niñas vivían en unidades familiares beneficiarias de la prestación asistencial por desempleo y recibían por ello el subsidio social. Esta cifra representa el 16,1% del total de menores de esas edades. En marzo de 2007 había alcanzado su volumen máximo con un total de 1.928.000 menores, pero la reducción en ese año y medio fue sólo del 5,8% (-112.500).

Por regiones, el impacto de este subsidio es muy diferente, oscilando la tasa de beneficiarios menores de 15 años entre un 37,1% en Berlín y un 7,7% en Baviera. Son mayores las diferencias a nivel municipal. A la cabeza se sitúa Schwerin (Mecklemburgo Pomerania Occidental), con un 40,9%, mientras que en Eichstätt (Baviera) el 2,9% de los menores percibe el subsidio. Este fenómeno es más frecuente en las grandes ciudades. Mientras que en las 15 grandes urbes el porcentaje alcanza el 26,4% de los menores, en los 398 distritos restantes la cuota es del 14,2%. También mucho mayor en los länder orientales, donde alcanza el 29,3% (incluyendo Berlín), mientras que en los occidentales es del 13,6%. La ciudad con la mayor tasa de beneficiarios menores es Essen (capital cultural europea 2010), con un 30,1%.

### **Los jóvenes entre 15 y 25 años**

Según las cifras facilitadas por la Agencia Federal de Empleo, en 2007 y 2008 el desempleo de jóvenes se redujo en un 26,2%, situándose en 306.000. Por lo tanto, este colectivo fue uno de los que más que se benefició de la fase de crecimiento económico. Sin embargo, un total de 900.000 jóvenes entre 15 y 25 años siguen dependiendo del subsidio social.

En su informe, la central sindical DGB analiza la situación de los jóvenes en edades comprendidas entre 15 y 24 años, grupo que presenta un riesgo de caer en la pobreza superior al promedio. En verano de 2008 había 974.000 jóvenes dependientes de las transferencias del subsidio social; en comparación interanual esta cifra descendió en 77.000. No se incluyen en estas cifras los 160.000 jóvenes registrados como desempleados en el ámbito de la prestación contributiva por desempleo y otros 50.000 que participan en medidas de promoción laboral. Por lo tanto, 1.200.000 jóvenes dependen de las ayudas estatales, mientras que 3.400.000 menores de 25 años tienen un puesto de trabajo y cotizan a la seguridad social. Desde la fusión del subsidio social con el subsidio por desempleo en 2005 y hasta la primavera de 2007 el número de jóvenes perceptores de esta prestación aumentó constantemente, para comenzar a bajar después. Cabe destacar que esta cifra se ha reducido el doble que la registrada para los menores de 15 años.

### Menores que perciben el subsidio social, variación interanual y total

	Jóvenes entre 15 y 25 años		Total activos perceptores de la prestación por desempleo no contributiva
	Total	Variación interanual	
länder occidentales	0,639	-5,2	-4,3
länder orientales	0,336	-11,2	-5,8
Total	0,974	-7,4	-4,9
Menores de 15 años	1,842	-3,1	

Fuente: DGB, 2009: 2

También para este colectivo se constata un claro desnivel hacia la parte oriental del país, donde el 17,4% de los jóvenes percibe esa prestación, frente al 8,4% de los jóvenes de la parte occidental. Por regiones, Berlín se sitúa a la cabeza con una tasa superior al 20%, mientras que en Baviera está en el 4,2%. El informe destaca además la preocupante cronificación de esta situación de necesidad. El 40% de los jóvenes que percibían la prestación en enero de 2005, continuaron recibéndola al menos hasta diciembre de 2006. Sin embargo, sólo 178.000 de los cerca de un millón de jóvenes que recibían el subsidio estaban registrados como desempleados. Por lo tanto, según los autores cabe concluir que la situación de desempleo no es decisiva para recibir la prestación.

Otro colectivo importante de los perceptores del subsidio es el de los jóvenes que participan en alguna de las medidas de fomento del ámbito del volumen II del Código Social. Con 170.000 jóvenes, el porcentaje de participantes es el doble de la media total, siendo la modalidad más importante las denominadas oportunidades de empleo, con 40.000 jóvenes participantes. Esta cifra triplica la de los jóvenes que se benefician de medidas de formación profesional. La DGB considera errónea esta política, ya que no ofrece a los jóvenes recursos para adquirir conocimientos y cualificaciones que les permitan acceder al mercado de trabajo convencional. Señalan que cerca del 75% de los jóvenes desempleados que no poseen el graduado escolar perciben el subsidio por desempleo.

### Jóvenes desempleados, total y subsidio social (Hartz IV)

	Alemania		länder occidentales		länder orientales	
	Total	Hartz IV	Total	Hartz IV	Total	Hartz IV
2006	522.804	57,5%	346.251	54,3%	176.554	63,7%
2007	404.911	54,8%	261.286	52,3%	143.625	59,5%
Marzo 2008	363.801	53,7%	231.153	51,1%	132.648	58,1%
Junio 2008	304.022°	58,4%	195.031	55,6%	108.991	63,4%

Fuente: DGB, 2009: 2

El informe incide además en diversos aspectos que considera problemáticos:

- La insuficiencia del importe del subsidio para niños y jóvenes. Pone como ejemplo que el Gobierno calcula 3,42 euros en concepto de gasto en comida para personas entre 14 y 18 años, un claro indicador de que las familias afectadas economizarán al máximo en aspectos como la alimentación de sus hijos. En líneas generales los autores creen que si la situación de precariedad se prolonga, llevará necesariamente a su cronificación, a la restricción del acceso al sistema educativo y a la exclusión social y cultural.
- Remite al estudio PISA, que indica cómo unos ingresos inferiores derivarán necesariamente en un menor gasto en educación, un aumento de los jóvenes que no obtienen el graduado escolar y la reducción de las oportunidades de encontrar un puesto de formación profesional con las consiguientes dificultades de acceso al mercado laboral.
- La situación de pobreza a la que se ven abocados muchos jóvenes se refleja además en otros aspectos como la salud y el endeudamiento personal. Una encuesta entre perceptores del subsidio social entre 18 y 24 años concluye que el 60% tiene que renunciar habitualmente a la compra de bienes de consumo, uno de cada tres dice tener deudas y cerca del 25% manifiesta residir en una vivienda en condiciones inadecuadas.

### **Reacción del Gobierno y novedades**

Con motivo de la presentación del Informe sobre la situación de las familias, la Ministra informó que la cifra total de menores de edad que perciben el subsidio social asciende a 2.100.000. Menciona, entre otros instrumentos para paliar la situación de necesidad en la que se encuentran los jóvenes y sus familias, el subsidio familiar, el adelanto del pago de la provisión para alimentos por parte de los organismos públicos, el subsidio parental, así como la conciliación entre familia y trabajo. Es especialmente relevante el complemento para familias con ingresos bajos e hijos a cargo, introducido para evitar que familias con ingresos muy bajos se vean obligadas a solicitar la prestación no contributiva. El principal grupo de beneficiarios es el de los progenitores que tienen ingresos suficientes para asumir sus propios gastos pero no los de sus hijos. La prestación tiene una media de 252 euros mensuales y equivale al 10-15% de los ingresos mensuales reales. En 2007 este complemento se concedió a 36.000 unidades familiares con un total de 100.000 menores. En diciembre de 2007 sólo se concedió al 18,2% de las 14.000 solicitudes. En la exposición de motivos el Gobierno afirma que se podrían ver beneficiados de esta medida un total de 120.000 menores y un total 50.000 familias, de las cuales 45.000 perciben el subsidio por desempleo.

Por otra parte el Tribunal Federal de lo Social dictó a finales de enero una sentencia que declara inconstitucionales los importes del subsidio social para menores de edad. En concreto los jueces critican al Gobierno por no haber sustanciado los criterios seguidos para la determinación del

porcentaje para los menores, que por lo tanto podrían resultar perjudicados, y que resulta especialmente discriminatorio el hecho de que jóvenes que por su situación personal reciben otras ayudas no contributivas, obtengan importes más elevados que otros. Diversos representantes de organizaciones no estatales proveedoras de servicios sociales se felicitaron por la sentencia. Opinan que resulta vergonzoso que hayan tenido que ser los jueces los que llamasen la atención sobre la situación de pobreza en la que se encuentran los jóvenes.

Un portavoz del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales afirmó que de la sentencia no se deriva ninguna actuación para el Gobierno, sobre todo teniendo en cuenta que, como indicábamos al comienzo de este informe, el segundo paquete de medidas para afrontar la crisis introduce un tercer tramo para los menores entre 6 y 13 años, que recibirán el 70% de la prestación básica, lo que supone un aumento de 35 euros mensuales frente a la ayuda que recibirán los menores de 6 años.

Queda pendiente el dictamen final del Tribunal Constitucional, al que se ha remitido el asunto.

**AREA DE MIGRACIONES**

## ALEMANIA

### **INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES**

---

El informe “Potenciales desaprovechados: la integración en Alemania”, publicado recientemente por el Instituto berlinés de población y desarrollo (bibe) y que trata sobre el grado de integración de la población de origen inmigrante residente en Alemania, ha suscitado un amplio debate acerca de la eficacia de la política inmigratoria en los últimos años<sup>17</sup>.

#### **Principales resultados del estudio**

En Alemania residen aproximadamente 15 millones de personas de origen migratorio, lo que equivale a cerca del 20% de la población total. De ahí que Alemania sea el país europeo que registra el número más elevado de inmigrantes en términos absolutos. El informe corrobora la opinión generalizada de que la población inmigrante presenta un deficiente nivel de integración, a lo que se añade un grado de formación inferior a la media, una cuota de desempleo superior y una menor participación en la vida pública que el promedio de la población en general.

El informe evalúa los datos del censo de 2005, que por primera vez introduce la nacionalidad de los encuestados como categoría. En concreto analiza los datos de ocho colectivos, a fin de poder determinar con mayor exactitud el grado de integración de cada uno de ellos.

- El más numeroso es el colectivo de los alemanes de origen, que suma unos 4 millones de personas,
- seguido del grupo de los turcos con cerca de 3 millones.
- Le siguen el colectivo de personas procedentes de los países de la UE-25 sin contar los del sur,
- el de personas originarias del sur de Europa (en el que está incluida España),
- el de los procedentes de la ex-Yugoslavia,
- los del Lejano Oriente,
- los del Próximo Oriente y,
- por último el colectivo menor que es el de los ciudadanos del continente africano.

Por lo que respecta a la edad, los colectivos turco y africano son los más jóvenes, ya que son los que registran la mayor tasa de natalidad, mientras que la población autóctona se está reduciendo desde hace años.

---

<sup>17</sup> Berlin-Institut für Bevölkerung und Entwicklung, Ungenutzte Potentiale. Zur Lage der Integration in Deutschland, Berlin, 2009 - [http://www.berlin-institut.org/fileadmin/user\\_upload/Zuwanderung/Integration\\_RZ\\_online.pdf](http://www.berlin-institut.org/fileadmin/user_upload/Zuwanderung/Integration_RZ_online.pdf)

Con el fin de poder ofrecer un análisis detallado del grado de integración de estos ocho colectivos, los autores del informe han elaborado un índice para medir la integración que consta de 20 indicadores de los siguientes ámbitos: asimilación, formación, mercado laboral y protección social. A diferencia de otros estudios, se prescinde de indicadores culturales como el conocimiento del idioma (debido a la falta de datos fehacientes para todo el país) o la pertenencia a una comunidad religiosa. Cuanto mayor se asemeja la situación de estos grupos a la de los ciudadanos alemanes, mayor es el grado de integración.

Las personas originarias de los Estados de la UE-25 (salvo los países del sur de Europa) presentan el mayor grado de integración. Muchos de ellos forman parte de una nueva emigración de elite que tiene fácil acceso al mercado laboral y presenta un nivel de formación incluso más elevado que el de la población alemana. Le siguen los ciudadanos alemanes de origen, así como los procedentes del sur de Europa. En este segundo colectivo están integrados los ciudadanos españoles residentes en Alemania. Por su interés detallaremos los resultados correspondientes en el siguiente apartado.

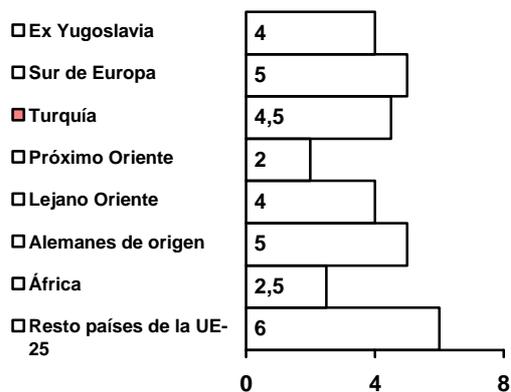
Los procedentes del Próximo y Lejano Oriente presentan unas características muy dispares, debido en buena parte a la diversidad de motivos que les llevaron a emigrar a Alemania: mientras que algunos miembros de estas comunidades lo hicieron para realizar estudios, otros vinieron en calidad de refugiados.

Los ciudadanos de origen yugoslavo y africano presentan muy bajos niveles de integración. Se trata de colectivos sumamente heterogéneos, dado que muchos de ellos tuvieron que huir de sus países de origen. Por otro lado, las personas con alto nivel de formación tienen que superar considerables escollos para acceder al mercado laboral, ya que a pesar de haber obtenido asilo en Alemania, tienen vetado el inicio de una actividad laboral por su condición de refugiados. Además, o bien la administración alemana no reconoce los títulos de formación profesional o universitarios obtenidos en sus países de origen o se han de enfrentar a prejuicios en la sociedad de acogida.

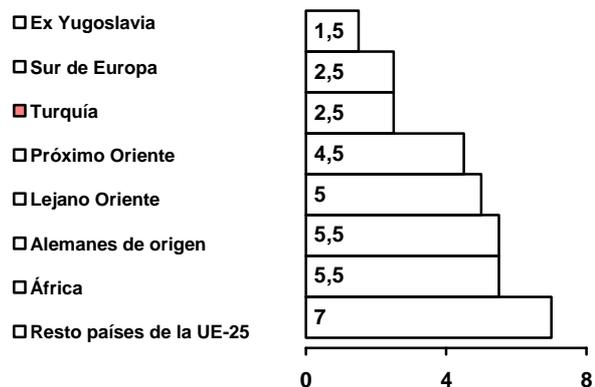
El colectivo peor integrado es el de las personas de origen turco, a pesar de que la mayoría lleva residiendo mucho tiempo en Alemania. Gran parte de los inmigrantes turcos proceden de zonas deprimidas de la parte oriental de su país y la mayoría tiene una formación escolar muy deficiente. Pero también las generaciones siguientes distan mucho de lograr niveles de formación similares a los de la población alemana. En todos los grupos de edad se constata una elevada tasa de desempleo y además los turcos presentan una disposición mayor que el resto de los colectivos a relacionarse exclusivamente con personas de su propia nacionalidad y formar barrios étnicos.

### Nivel de integración, (1 = integración fracasada, 8 = integración lograda)

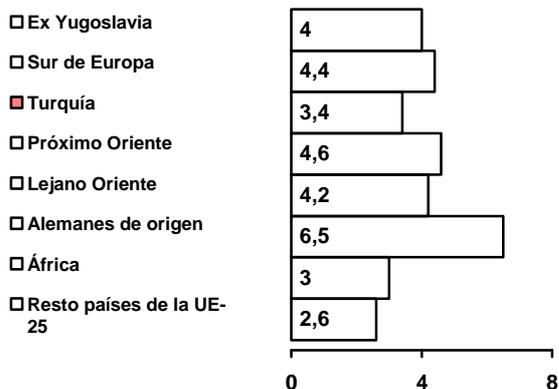
Protección social



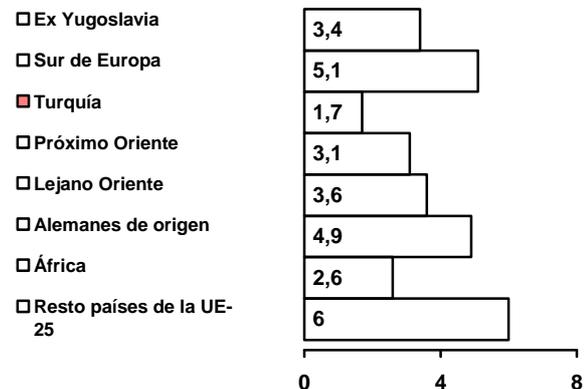
Grado de asimilación



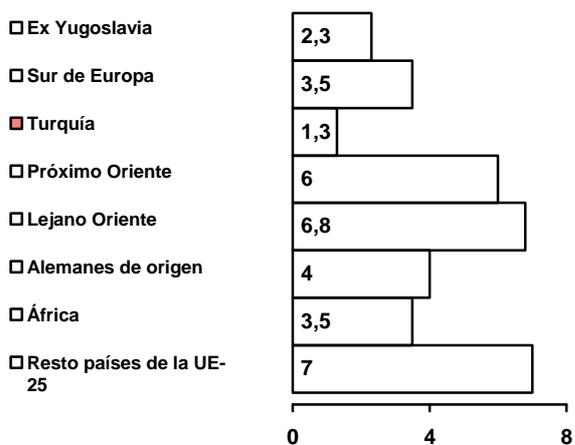
Dinamismo intergeneracional



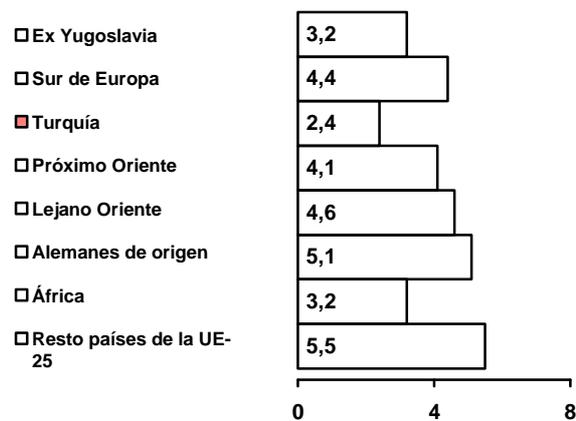
Participación en la vida laboral



Formación



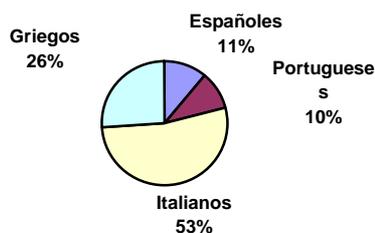
Puntuación final



## La integración de los ciudadanos españoles en Alemania

El informe del Instituto bibe ofrece un análisis pormenorizado del colectivo de los ciudadanos del sur de Europa que engloba, además de los españoles, a los inmigrantes procedentes de Portugal, Italia y Grecia.

### Ciudadanos del sur de Europa % sobre el total del grupo



Fuente: Berlin-Institut, 2009

Los autores subrayan que este colectivo presenta un grado de integración medio, destacando el acceso al mercado laboral, en el que los valores superan la media, mientras que en lo relativo a la formación se sitúan claramente por debajo de los ciudadanos alemanes.

Llaman la atención las disparidades que se dan en este grupo y, en particular, los valores positivos que alcanzan los ciudadanos españoles. Por lo

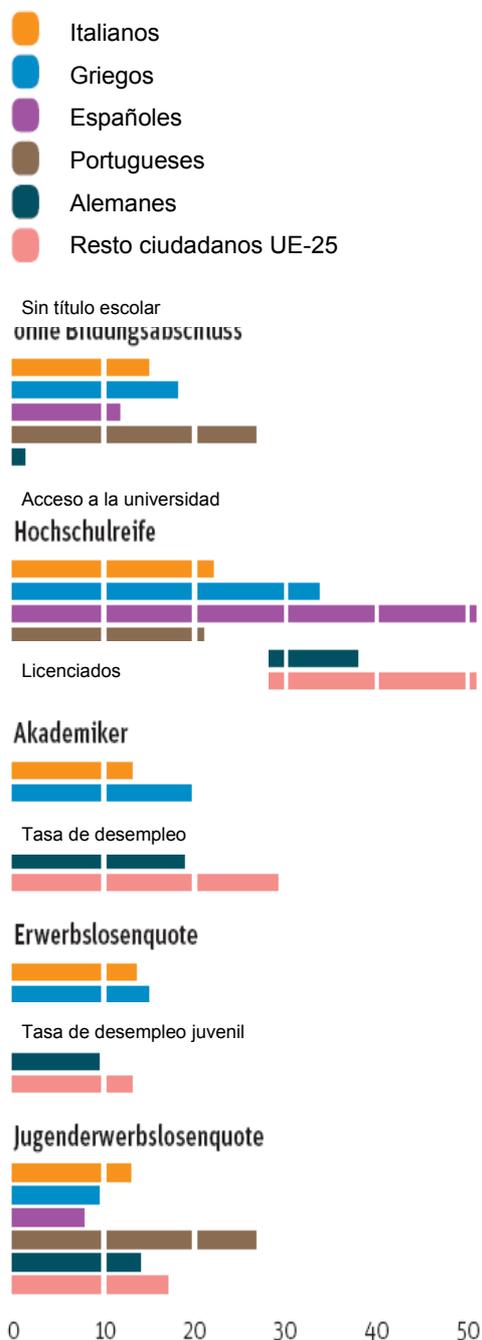
que respecta a la formación, las personas de origen español obtienen resultados similares al resto de los ciudadanos de la UE-25. El 51% cuenta con un título de acceso a la universidad, y el 27% tiene titulación universitaria. Los portugueses tienen el nivel de formación más bajo, no sólo de este grupo sino de todos los ciudadanos de la UE-25. El porcentaje de ciudadanos portugueses sin graduación escolar es el doble que el de españoles.

Sin embargo, el escaso porcentaje de nacionalizaciones es una de las características comunes de las cuatro nacionalidades que conforman este grupo. El 95% de los inmigrantes de la primera generación ha mantenido su nacionalidad de origen mientras que sólo el 35% de la segunda generación ha optado por obtener la nacionalidad alemana.

En general, el porcentaje de matrimonios binacionales es relativamente bajo, con la sola excepción de los ciudadanos españoles. Casi la mitad de los españoles tiene cónyuge alemán, mientras que únicamente el 12% de los griegos ha optado por el matrimonio binacional.

Por otra parte, este colectivo tiene una buena integración en el mercado laboral. Ningún otro grupo logra compensar en igual medida los déficit en el área de formación. Los autores creen que esto se podría deber a que las cuatro nacionalidades cuentan con una estrecha red social que permite la rápida inserción en el mercado laboral. Además es considerable el número de autónomos, muchos de ellos en el sector hotelero. En algunos de los indicadores analizados incluso alcanzan mejores valores que la población alemana. Así, la tasa de desempleo de jóvenes se sitúa en el 13%, por debajo del porcentaje registrado en los jóvenes alemanes. Se constata una reducción progresiva de las personas que dependen de prestaciones estatales. Mientras que el 11% de la primera generación se ve obligada a recurrir a ellas, este porcentaje baja al 8% en la segunda generación.

### Indicadores del ámbito de la formación y del mercado laboral, ciudadanos del sur de Europa, Alemania y resto de la UE-25



Fuente: Berlin-Institut, 2009

Los salarios que perciben los ciudadanos del sur de Europa se sitúan en el grupo medio. Los autores destacan que la tasa de empleo femenino ha aumentado considerablemente entre la primera y la segunda generación. El 31% de las mujeres de este colectivo nacidas en sus países de origen no tenían actividad laboral remunerada, mientras que este porcentaje se redujo al 17% entre las nacidas en Alemania.

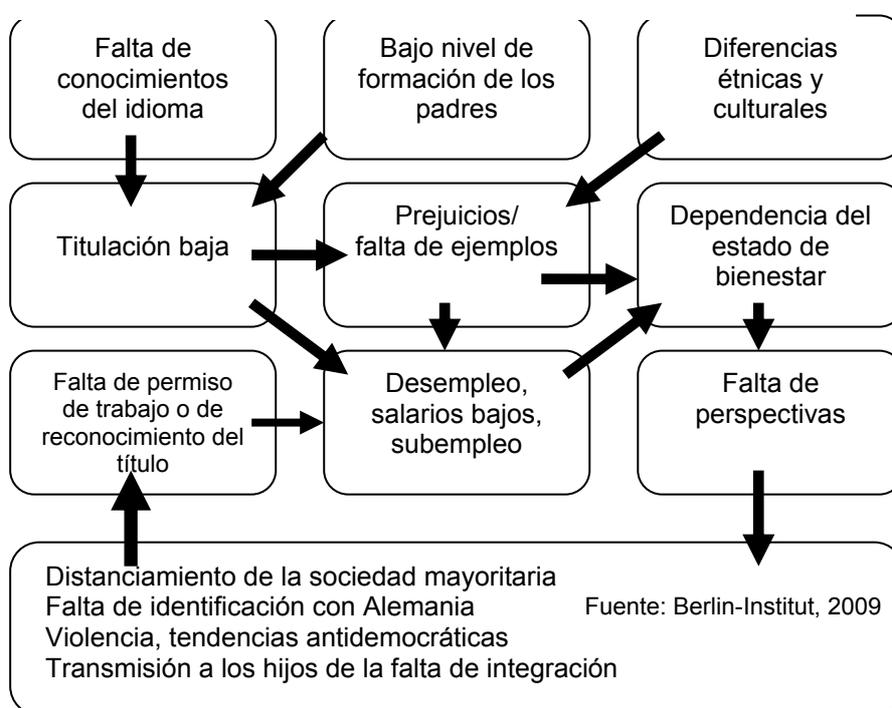
En líneas generales, los ciudadanos europeos presentan un grado de integración relativamente elevado, salvo en lo relativo a la formación. Pero los autores destacan que el ejemplo de la población española residente en Alemania prueba que es posible lograr sensibles mejoras.

De hecho, los autores comentan el gráfico de la izquierda indicando que los españoles son el colectivo de inmigrantes del grupo del sur de Europa que más se ha beneficiado de la emigración, obteniendo valores similares, y en parte incluso mejores, que los alcanzados por el resto de ciudadanos de los países de la UE-25.

## Conclusiones

Los autores del informe concluyen que la integración de la población inmigrante no depende en primer lugar del origen étnico. Son otros los factores que hacen fracasar la integración, todos ellos profundamente ligados al entorno social del que proceden los inmigrantes y que pueden tener diversos motivos: la motivación para emigrar (asilo, motivos económicos o movilidad de personas altamente cualificadas), el nivel de formación o los prejuicios a los que se han de enfrentar en Alemania. Por ello la integración resulta especialmente difícil a aquellos grupos en los que confluyen varios de estos factores. Y son precisamente estos grupos los que precisan de un apoyo especial, ya que en caso contrario corren peligro de retraerse hacia estructuras étnicas paralelas.

### Factores que inducen la cronificación de la falta de integración



El diagrama visualiza la complejidad de la relación entre los factores que determinan la cronificación de la falta de integración.

El punto de partida suele ser la falta de conocimientos del idioma y un escaso grado de formación, lo que suele implicar dificultades para acceder al mercado laboral y, en

consecuencia, la dependencia de las prestaciones estatales. A su vez, esta situación desemboca en una serie de prejuicios por parte de la población mayoritaria que, en el peor de los casos, puede desembocar en el rechazo por parte de la sociedad de acogida.

El informe concluye con cuatro propuestas para paliar la situación:

- Identificar la potencialidad y los riesgos de los diferentes grupos.
- Reformar el sistema educativo, convertir las escuelas en centros de integración.
- Aprovechar la diversidad: evitar la creación de sociedades paralelas.
- Mejorar los conocimientos de la realidad en la que vive la población inmigrante, ampliar las bases estadísticas.

## Reacciones al informe

La respuesta de la comunidad turca no se ha hecho esperar. Duda de la fiabilidad del estudio y acusa a los autores de presentar una visión sesgada sobre la realidad de este colectivo. El presidente de la comunidad turca en Alemania, Kenan Kolat, recomienda no hacer una lectura étnica sino social del informe. Insta a que cesen las acusaciones mutuas y que todos los actores aúnen sus esfuerzos para lograr mejorar una situación claramente deficitaria.

La Delegada del Gobierno para asuntos de integración, Maria Böhmer (CDU), califica de dramáticos los resultados del estudio y reconoce que éste no hace más que reflejar las negligencias del pasado. Böhmer señala que durante muchos años la sociedad no dispuso de los instrumentos que se han introducido recientemente, pero que parece ilusorio querer recuperar el terreno perdido en un plazo de 3 a 4 años. Recuerda el objetivo, que ella misma califica de “extremadamente ambicioso”, de lograr hasta 2012 que los niveles de formación de jóvenes inmigrantes sean idénticos a los de sus coetáneos de nacionalidad alemana.

Algunos políticos conservadores opinan que queda demostrada la falta de voluntad de muchos padres turcos de que sus hijos se integren en la sociedad alemana, otros achacan los resultados del estudio a la carencia de “una mentalidad de movilidad social”.

Diferentes expertos en la materia echan en falta una evaluación de los perniciosos efectos del sistema educativo alemán en la integración. En particular mencionan la problemática trifurcación de la escuela alemana y el elevado porcentaje de jóvenes turcos que son derivados a los niveles inferiores.

Parte de la oposición parlamentaria reclama una profunda reforma del sistema educativo y en concreto exige que las diferentes ramas escolares sean más permeables. Se insiste además en que el Gobierno reduzca los requisitos para obtener la nacionalidad y muestre mayor permisividad con respecto a la doble nacionalidad. De hecho, el informe indica que la obtención de la nacionalidad alemana mejora la integración social y laboral de las personas de origen turco.

## FRANCIA

### **POLÍTICA DE INMIGRACIÓN**

---

De forma esquemática los objetivos de la política de inmigración francesa son:

Controlar los flujos migratorios. El cumplimiento de este objetivo requiere canalizar, controlar y fomentar la entrada legal y la integración en el territorio. Para ello, el gobierno concede especial importancia a la firma de convenios con los países de origen de los inmigrantes.

Por tanto, los extranjeros en situación ilegal no deben permanecer en el país. Para ello, el gobierno concede ayudas al retorno voluntario, ayudas al retorno por razones humanitarias, expulsa a inmigrantes ilegales, negocia con los países de origen programas de ayuda a la reinstalación y combate las mafias cuya finalidad es introducir inmigrantes ilegales en el país.

Favorecer la inmigración cualificada, que puede contribuir a la prosperidad económica del país. Se trata de la denominada "immigration choisie" (inmigración escogida) cuya entrada en el país se fomenta y a la que se concede el permiso de residencia especial denominado "compétences et talents".

Integración en el país. Un contrato de acogida e integración firmado por el inmigrante establece los derechos y deberes del interesado en materia de integración (derecho y obligación de aprendizaje de la lengua, información global sobre las instituciones y los principios fundamentales de la República, etc.). El nuevo Ministro de Inmigración concede particular importancia al empleo como factor clave en la integración.

En la presentación del balance de la gestión de su Ministerio, el pasado 13 de enero, el Ministro de Inmigración afirmó que en 2008 salieron del territorio francés 29.796 inmigrantes ilegales (un 28,5% más que en 2007), de los cuales un tercio lo hizo de forma voluntaria. La inmigración por reagrupación familiar bajó en 2008 un 10,6% en relación con el año precedente. La inmigración "profesional" alcanzó un 14% en 2007 y se prevé que represente un 20% en 2008.

### **Control de los flujos migratorios**

#### Programas de ayuda a la reinstalación en sus países de origen

Francia tiene programas específicos de apoyo a la creación de actividades económicas con los siguientes países: Argelia - Armenia - Benin - Bosnia-Herzegovina - Burquina Faso - Camerún - Cabo Verde - Comores - Congo - Congo RDC - Costa de Marfil - Gabón - Georgia - Guinea - Haití - Madagascar - Malí - Marruecos - Mauritania - Moldavia - Níger - Nigeria - República Centroafricana - Rwanda - Senegal - Somalia - Surinam - Chad - Togo - Túnez - Ucrania - Vietnam.

Para la realización de estos programas, la ANAEM cuenta con oficinas en algunos países donde se aplica el programa. Cuando no dispone de delegaciones, trabaja en colaboración con organizaciones no gubernamentales presentes en el país de destino.

La mayor parte de los programas aplicables a los diferentes países contiene medidas similares, por lo que, a título de ejemplo, se describe el programa en vigor con el Camerún.

El objetivo del programa es el apoyo a la iniciativa y desarrollo de actividades económicas, mediante el asesoramiento y concesión de ayudas financieras a ciudadanos del Camerún para la creación de empresas. La ejecución de este programa se realiza por la ANAEM en colaboración con la representación de la Orden de Malta, presente en el Camerún.

Para ser beneficiario se requiere estar incluido en uno de los dispositivos de ayuda al retorno y tener un proyecto económico viable. También pueden beneficiarse los ciudadanos cameruneses que retornaron a su país (si lo solicitan antes de 6 meses contados desde la fecha del retorno) y que estuvieron residiendo en Francia dos años como mínimo.

Las ayudas propuestas son:

- estudio sobre la viabilidad del proyecto económico.
- formación profesional relacionada con el proyecto económico.
- ayuda económica para la creación y puesta a punto del proyecto, con el tope de 3.660 euros por proyecto.
- asistencia personal para la realización y seguimiento del proyecto durante un año.
- acompañamiento social a la llegada al país, si fuese necesario.

#### Ayudas al retorno voluntario para los extranjeros en situación ilegal.

Son beneficiarios de este programa aquellos extranjeros a quienes se les ha denegado el permiso de residencia o su renovación y, consecuentemente, deben abandonar el territorio francés. También pueden beneficiarse de esta ayuda los extranjeros a quienes se les ha notificado una decisión administrativa de expulsión del territorio.

En el marco de este programa se conceden ayudas económicas y materiales en Francia y en el país de retorno.

- Ayudas previas a la salida del territorio nacional:
  - Asistencia personal en las gestiones administrativas previas a la salida del territorio, principalmente destinadas a la obtención de los documentos de viaje.
  - Gastos de viaje desde Francia al país de destino para el beneficiario, su pareja, e hijos menores de 18 años.
  - Gastos de alojamiento y manutención antes de la salida. Ayuda económica, abonada una parte en Francia y otra en el país de origen, cuyo importe es el siguiente:
    - 3.500 euros por matrimonio o pareja de hecho.
    - - 2.000 euros por un adulto sólo.
    - - 1.000 euros por hijo menor, hasta el tercer hijo.
    - - 500 euros por hijo a partir del cuarto.
- Ayudas en el país de retorno:
  - Transporte en el país de retorno hasta la llegada al destino final.
  - Alojamiento y manutención en espera de transporte hasta el destino final.
  - Acompañamiento social a la llegada al país de retorno, en particular para las familias.

#### Ayudas al retorno por razones humanitarias.

Pueden beneficiarse de este programa los extranjeros en situación legal con escasez de recursos y los menores en cumplimiento de una decisión judicial o en el marco de la reagrupación familiar en el país de origen u otro país de acogida.

Los beneficios concedidos por este programa consisten en ayudas materiales y económicas a cargo de la ANAEM:

- Ayudas previas a la salida del territorio nacional:
  - Asistencia personal en las gestiones administrativas previas a la salida del territorio, principalmente destinada a la obtención de los documentos de viaje.
  - Gastos de viaje desde Francia al país de destino para el beneficiario e hijos menores de 18 años.
  - Gastos de alojamiento y manutención antes de la salida.
  - Ayuda económica de 300 euros por adulto y 100 euros por hijo menor, para todas las solicitudes presentadas a partir del 1 de Agosto de 2008.

- En el país de retorno:
  - Transporte en el país de retorno hasta la llegada al destino final.
  - Alojamiento y manutención en espera de transporte hasta el destino final.
  - Acompañamiento social a la llegada al país de retorno, en particular para las familias.

#### Ayuda a la reinserción para trabajadores extranjeros sin empleo que retornan a su país.

En el Código de Entrada y Residencia de Extranjeros y del Derecho de Asilo (CESEDA), se regula la ayuda pública a la reinserción de trabajadores extranjeros (artículos D. 331-1 a D. 331-7).

Pueden ser beneficiarios de esta ayuda los trabajadores extranjeros mayores de 18 años que retornan al país de origen, y que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber perdido el empleo y haber presentado la solicitud de ayuda antes de la ruptura del contrato de trabajo, o
- Trabajadores sin empleo que perciben las prestaciones por desempleo desde hace, como mínimo, tres meses.

Los extranjeros deben entregar los permisos de residencia y trabajo antes de la salida del territorio francés (art. D 331-8 del CESEDA). Se les concede un permiso temporal de permanencia en el territorio francés por un periodo máximo de 2 meses contados desde la fecha de restitución del permiso de residencia a las autoridades.

La ayuda pública comprende:

- El abono de los gastos por mudanza y gastos de viaje para el beneficiario, su pareja e hijos menores.
- El abono de los gastos destinados a la reinserción en su país de origen efectuados por el beneficiario.

El Art. D331-7 dispone que las modalidades de evaluación y abono de la ayuda pública a la reinserción se establezcan por orden ministerial conjunta de los titulares de los departamentos de Inmigración y Finanzas. Esta última orden no ha sido publicada por lo que, en el momento actual, la ayuda no puede concederse.

#### Lucha contra las mafias

La lucha contra las estructuras que organizan la inmigración clandestina es un aspecto importante de control de los flujos migratorios y constituye una prioridad nacional. La competencia en esta materia

corresponde fundamentalmente a los servicios de policía que disponen de una oficina central y 52 brigadas móviles regionales. La lucha contra las redes mafiosas que organizan la entrada ilegal en el territorio corresponde principalmente a la oficina central que mantiene lazos de cooperación con otros países.

Según datos publicados por el Ministerio de Inmigración, Integración, Identidad Nacional y Desarrollo Solidario, los diferentes servicios de policía permitieron desmantelar, durante los 11 primeros meses de 2008, 94 organizaciones mafiosas de inmigración ilegal.

Además de la acción represiva, para combatir las organizaciones mafiosas, el Ministerio de Inmigración, ha publicado el 5 de febrero una circular autorizando la concesión del permiso de residencia a personas víctimas de proxenetas o de organizaciones dedicadas al tráfico de seres humanos que colaboren con la policía. (Ver más adelante)

### **Fomento de la inmigración cualificada**

Puede concederse un permiso de residencia especial denominado “compétences et talents” a todo extranjero “susceptible de contribuir, por su competencia y capacidad, de forma significativa y durable al desarrollo económico, al desarrollo del ordenamiento territorial o al prestigio, principalmente intelectual, científico, cultural, humanitario o deportivo de Francia y directa, o indirectamente, del país de origen”. Su duración es de tres años y puede renovarse.

En esta línea de fomentar la permanencia en Francia de gente altamente cualificada el ministerio de Inmigración ha publicado una circular el 5 de Febrero concediendo ayudas a estudiantes con excelentes resultados escolares (ver más adelante).

#### **- Integración social**

El Contrato de Acogida e Integración. El art. L.311-9 del Código de entrada y residencia de extranjeros y del derecho de asilo (CESEDA), establece que el extranjero admitido por primera vez en Francia o que entró de manera regular en el territorio, entre las edades de 16 a 18 años, y que desea residir de manera duradera, preparará su integración republicana en la sociedad francesa.

Según las modalidades establecidas por el decreto 2006-1791 de 23 de diciembre, el extranjero firma con el Estado un “contrato de acogida e integración”. La finalidad de este contrato es instaurar una “relación de confianza y obligaciones recíprocas” entre Francia y las personas que quieren instalarse de forma permanente en su territorio.

La presentación del contrato la efectúa la Agencia Nacional de Acogida de Extranjeros y de Migraciones (ANAEM) en la media jornada de acogida que dedica a los inmigrantes en sus direcciones regionales.

Durante dicha media jornada se facilita una información colectiva y se proyecta un documental titulado “vivir en Francia”. También tiene lugar una entrevista individual que permite:

- Realizar un diagnóstico detallado y personalizado de necesidades
- Evaluar los conocimientos orales y escritos en lengua francesa
- Exigir una formación lingüística, si fuese preciso
- Orientar, si fuese necesario, al inmigrante hacia los servicios sociales
- Fijar con el interesado las sesiones y fechas de formación (cívica, lingüística, y de vida en Francia)

Por la firma del contrato el extranjero se obliga a respetar los valores fundamentales de la República francesa y a seguir las formaciones que se le indican. La firma del contrato es gratuita para el interesado y obligatoria desde el 1 de Enero de 2007.

El incumplimiento de las cláusulas contractuales, puede provocar la ruptura del mismo, materializada por el Prefecto del departamento, y la denegación de la renovación del permiso temporal de estancia o de la carta de residente.

### **Formación en el marco del contrato de acogida e integración**

La formación cívica es obligatoria y se dispensa en una sola jornada. Se facilita en la lengua del país de origen y permite dispensar a los beneficiarios conocimientos sobre las instituciones francesas, los valores de la República (igualdad entre hombres y mujeres, laicidad, acceso obligatorio y gratuito a la educación) y la organización política y administrativa de Francia.

La sesión de información sobre la vida en Francia dura una hora (si la facilita la ANAEM) o 6 horas cuando se efectúa a través de un organismo concertado. En ella se informa a los que llegan a Francia sobre las gestiones de la vida cotidiana.

Para la formación lingüística se procede, durante el transcurso de la entrevista individual, a una evaluación de los conocimientos orales y escritos en lengua francesa. Si se considera que el nivel del inmigrante es suficiente, se le expide el mismo día de la entrevista un certificado de dispensa de formación lingüística. Si se considera insuficiente se le prescribe una formación, cuya duración máxima no puede sobrepasar 400 horas. Al final de la formación los beneficiarios pasan un examen que permite la obtención del Diploma Inicial de Lengua Francesa (DIIF), diploma que certifica la adquisición de un nivel suficiente de conocimientos lingüísticos

La ley 2007-1631 de 20 de noviembre, relativa al control de la inmigración, integración y asilo, estableció nuevas disposiciones en materia de integración:

- Evaluación en el país de origen del nivel de conocimientos en lengua francesa y valores de la República a los candidatos a la reagrupación familiar con edades comprendidas entre los 16 y 65 años, con el objetivo de facilitar la integración en la sociedad francesa. Si, a la vista de los resultados de la evaluación, se considera necesario, la autoridad administrativa organizará una formación y, al final de la misma, una nueva evaluación. La expedición del visado queda subordinada a la presentación de un certificado acreditativo de haber seguido la formación.

La aplicación de este dispositivo también está prevista para el cónyuge de un ciudadano francés (art. 10 de la Ley).

- Firma de un contrato “de acogida e integración” para la familia (CAI). El extranjero autorizado a residir en Francia y su cónyuge, cuando uno o varios hijos han sido beneficiarios de la reagrupación familiar, deben preparar su “integración republicana”. Con tal fin, firmarán con el Estado un “contrato de acogida e integración” para la familia, obligándose, en virtud del mismo, a seguir una formación sobre derechos y deberes de los padres en Francia y a respetar la obligación de escolaridad de los menores.

### **Iniciativas recientes en materia de inmigración.**

#### Integración por el empleo.

En un discurso pronunciado el pasado 5 de febrero, con ocasión de la firma de un acuerdo entre el Ministerio de Inmigración y la empresa VINCI, el Ministro declaraba que el mejor factor de integración, además del conocimiento de la lengua francesa y la adhesión a los principios fundamentales de la República, es el trabajo.

Ese fue el motivo de la firma del acuerdo marco entre el Ministerio y el grupo Vinci, relativo al fomento del empleo de los trabajadores inmigrantes que han firmado un contrato de acogida e integración.

Según el Ministro, los extranjeros no comunitarios tienen una tasa de empleo tres veces superior al resto de los trabajadores; por otra parte, hay unos 400.000 puestos de trabajo en ciertos sectores que no llegan a cubrirse. Así pues, combatir el paro de los inmigrantes no es solamente favorecer la integración de los inmigrantes, sino también resolver un problema económico acercando la oferta a la demanda.

El acuerdo con el grupo Vinci contiene dos puntos esenciales:

- Fomentar el acceso al empleo de los extranjeros en las filiales del grupo Vinci
- Desarrollar y experimentar herramientas que permitan el aprendizaje del francés a los extranjeros.

Para facilitar el acceso al empleo, el ministerio ha establecido un examen completo de competencias de los inmigrantes que han firmado el CAI. Esto permitirá que el inmigrante presente su certificado de competencias a una empresa o a un intermediario y obtener más fácilmente un empleo.

#### Creación de un subsidio para ayudar a los jóvenes extranjeros con excelentes resultados escolares

La Orden ministerial de 5 de febrero de 2009 anuncia la creación de una prestación para ayudar a los jóvenes extranjeros con buenos resultados escolares a continuar sus estudios.

El objetivo de la prestación es desarrollar la capacidad de los jóvenes extranjeros cuya familia reside en Francia y que, a pesar de las dificultades de adaptación lingüística y cultural, obtienen resultados escolares excelentes.

- Se exigen a los aspirantes, entre otros, los siguientes requisitos:
  - Dos años, como mínimo, de residencia en Francia.
  - Obtención de sobresaliente o matrícula de honor en los exámenes finales de bachillerato técnico o profesional.

Inscripción en estudios técnicos o preparatorios para las “grandes écoles”.

#### Autorización de residencia a las víctimas de mafias que cooperen con los servicios de policía judicial

La citada Circular del Ministerio de Inmigración, Integración, Identidad Nacional y Desarrollo solidario, publicada el 5 de febrero, concede un permiso de residencia en Francia a las personas objeto y víctimas del tráfico humano o del proxenetismo que cooperen con los servicios de policía judicial.

La duración el permiso de residencia no podrá ser inferior a 6 meses y se renovará tantas veces como haga falta hasta el término del procedimiento judicial

## ITALIA

### **APROBADO POR EL SENADO EL DECRETO LEY SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA.**

---

El Senado Italiano ha aprobado el Decreto Ley sobre Seguridad, que deberá pasar al examen de la Cámara de Diputados.

Entre las enmiendas aprobadas, la que ha provocado mayores polémicas ha sido la que suprime el apartado 5 del artículo 35 del Decreto Legislativo del 25 de julio de 1998, n. 286, es decir el texto único de ordenación de la inmigración. El artículo enmendado es el siguiente: «el acceso a las estructuras sanitarias por parte del clandestino no puede provocar alguna denuncia a la autoridad, salvo los casos en que fuera obligatorio el parte médico, en las mismas condiciones que un ciudadano italiano». Una vez aprobada la enmienda, el médico tiene facultad para denunciar al extranjero irregular que se presenta para ser atendido.

La citada enmienda, que ha sido aprobada con 156 votos afirmativos, 132 negativos y 1 abstención, prevé además la cárcel hasta 4 años para los irregulares que permanezcan en territorio nacional no obstante la expulsión

La norma establece también un aumento de 80 a 200 euros la tasa para obtener el permiso de residencia.

Esta norma ha provocado múltiples críticas por parte de la oposición, resaltando que con la aprobación de esta enmienda, el médico se convierte en un delator, los irregulares no solicitarán atención médica por miedo de ser denunciados y no se respetarán los derechos humanos. Con esta norma, además se favorece una medicina paralela que los irregulares utilizarán para no ser denunciados si van al hospital o al médico. La tercera crítica se refiere al riesgo de que los irregulares con enfermedades contraídas en sus países de origen no solicitaran atención médica, con enormes consecuencias para la sanidad pública.

Fuertes críticas han sido manifestadas también por importantes instituciones como el sindicato mayoritario Cgil, que se ha declarado fuertemente contrario y decidido a evaluar las iniciativas más eficaces para evitar la aplicación de la citada norma, tales como, la desobediencia civil y la objeción de conciencia. La enmienda, según la Cgil, representa la degradación cultural y política que atraviesa la mayoría de centro-derecha sobre el tema de la inmigración; una grave lesión del principio de universalidad del derecho a la salud.

También ha sido muy duro el comentario del Director General de Médicos sin Fronteras, Doctor Kostas Moschochoritis, quien declaró que con tal enmienda se mina el derecho a la salud. “Una decisión contraria al principio del secreto profesional del personal sanitario, dirigido hacia la tutela del

paciente como ser humano y favorecerá en el inmigrado clandestino, que necesite atención médica, una reacción miedosa y de desconfianza que obstaculizará el acceso a las estructuras sanitarias”. Todo eso provocará una peligrosa marginalización sanitaria de una parte de la población extranjera presente en el territorio.

Los Médicos Católicos Italianos también se manifestaron contrarios a la enmienda y “esperan en una modificación de una norma tan injusta” a su paso por la Cámara de Diputados.

La posición de la Iglesia al respecto ha sido también muy clara. La Iglesia no denunciará a los irregulares. Monseñor Domenico Sigalini, Secretario de la Comisión Episcopal para las Migraciones de la CEI, ha declarado: como cristiano tengo una conciencia y respecto del sufrimiento, mi corazón de pastor me pide ayudar a quien se encuentra en dificultad. El deber de un médico es asistir a quien sufre sin tener en cuenta la religión, el color de la piel o si es un condenado a muerte. La misma posición ha sido manifestada por el Responsable del área Caritas Romana, Salvatore Geraci, quien se mostró preocupado por los daños que la norma podría provocar en la salud de los inmigrantes enfermos que serán atendidos con atraso. Según Andrea Oliviero, Presidente de Acli: “la posibilidad de que un médico denuncie a un irregular es un enorme paso atrás sobre el plan de los derechos y de la integración.

La respuesta a estas críticas ha sido del Presidente del Senado, Renato Schifani, quien ha precisado que si la norma violara o impidiera la posibilidad de acceder al Servicio Sanitario Nacional podría considerarse una falta de respeto de la persona humana, pero con la misma no se impide al extranjero el acceso a dicho servicio.

Entre los artículos que han sido aprobados en el Decreto Ley sobre Seguridad también es importante mencionar los siguientes:

- el artículo 44 establece la inscripción en un registro nacional de los que no tienen residencia fija (mendigos), que será creado en el Ministerio del Interior 180 días después de la entrada en vigor de la ley;
- con el artículo 46 se institucionalizan las denominadas “Ronde Padane”. Con esta norma las entidades locales podrán aprovechar la colaboración de grupos (rondas) de ciudadanos par a informar a los órganos de policía sobre acontecimientos que pudieran provocar daño a la seguridad ciudadana. Pero, gracias a una enmienda del Partido Democrático, las rondas no podrán ir armadas y no podrán cooperar en la detención de ciudadanos.

- Con el artículo 19 se considera delito el ingreso y la permanencia ilegal en Italia del extranjero. El trasgresor no arriesga la cárcel sino una multa de 5 a 10 mil euros. La aprobación de este artículo provocó una fuerte crítica por parte de la oposición, según la cual aumentará el número de procesos a clandestinos con un costo que, de acuerdo con los datos puestos a disposición por el Ministerio, se elevará a más de 400 millones de euros.
- El artículo 3 prevé que el cónyuge extranjero de un ciudadano italiano podrá tener ciudadanía italiana sólo después de dos años de matrimonio.
- Aprobado también el Acuerdo de Integración de los Inmigrantes, es decir el permiso de residencia “por puntos”. El permiso será articulado por créditos y una vez acabados, el extranjero será expulsado. El Partido de la Liga Norte ha propuesto una concesión de 10 puntos iniciales con reducción en caso de violación de las leyes, de no conocimiento del idioma italiano y por no haber alcanzado un buen nivel de integración social; pero se decidió que las modalidades serán establecidas con un reglamento del Ejecutivo dentro de seis meses desde la aprobación del presente Decreto Ley.

## **PROLONGACIÓN DEL PERIODO MÁXIMO DE PERMANENCIA EN LOS CENTROS DE IDENTIFICACIÓN Y EXPULSIÓN**

---

El artículo 5 del Decreto-ley “anticrimen”, aprobado a mediados de mes por el Gobierno, prevé que la permanencia de los inmigrantes en los Centros de Identificación y Expulsión será extendida a seis meses (de los dos actuales). De esta manera, ha declarado el Ministro de Interior, Roberto Maroni, «podremos garantizar la repatriación de todos los que se encuentran en los Centros de Inmigrantes, en particular los procedentes de Túnez que han sido detenidos durante estas semanas en Lampedusa». Es importante señalar que la extensión del periodo de detención respeta en pleno la directiva europea del 18 de junio de 2008, que ha establecido en 18 meses el periodo máximo de permanencia en dichos Centros.

Han sido numerosas las críticas a la disposición. Entre ellas, la de UNHCR, del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa y, sobre todo, de la oposición, que ha afirmado que la referida extensión no respeta la decisión del Parlamento que ya había rechazado una propuesta análoga del gobierno.

Actualmente en Italia existen 10 Centros de acogida, 6 Centros para los demandantes de asilo, 10 Centros de Expulsión y 40 Centros de Emergencia. El sistema hospeda a 10.000 inmigrantes, por un costo de 140 millones de euros.

### **Polémicas sobre el aumento de los Centros de Identificación y Expulsión**

En virtud del aumento del número de extranjeros irregulares, el Ministerio del Interior ha decidido la apertura de 10 Centros más, en las Regiones de Véneto, Toscana, Umbria, Marcas, Abruzos y Campania, por un total de 4.640 puestos a añadirse a los ya existentes.

No será fácil para el Ministro Maroni superar la resistencia porque, de Véneto a Campania, la perspectiva no les gusta para nada y la lucha se presenta muy dura, visto también que la Región Véneto de Giancarlo Galan se ha mostrado crítica sobre las últimas disposiciones establecidas por el gobierno en materia de inmigración. Galan espera encontrar Maroni con quien hablará también sobre el Centro que debería abrirse cerca de la ciudad de Verona.

Casi todas las Regiones se han mostrado poco dispuestas. Damiano Stufara, asesor regional de Umbria ha afirmado: «queremos colaborar con el Ministerio, pero no estamos dispuestos a hospedar un nuevo campo de concentración». Mismo pensamiento y mismo rechazo por parte de las regiones Marcas (el centro debería abrirse en Falconara) y Toscana (la ciudad candidata sería Grosseto). El Presidente de la Región Marcas, Gian Mario Spacca, no quiere Centros porque «no son idóneos a afrontar en términos civiles y no de emergencia el problema de la inmigración», mientras que el Presidente de Toscana, Claudio Martini, no ha apreciado que las «regiones no hayan sido mínimamente involucradas en la toma de decisión. De esta manera es difícil colaborar con el gobierno».

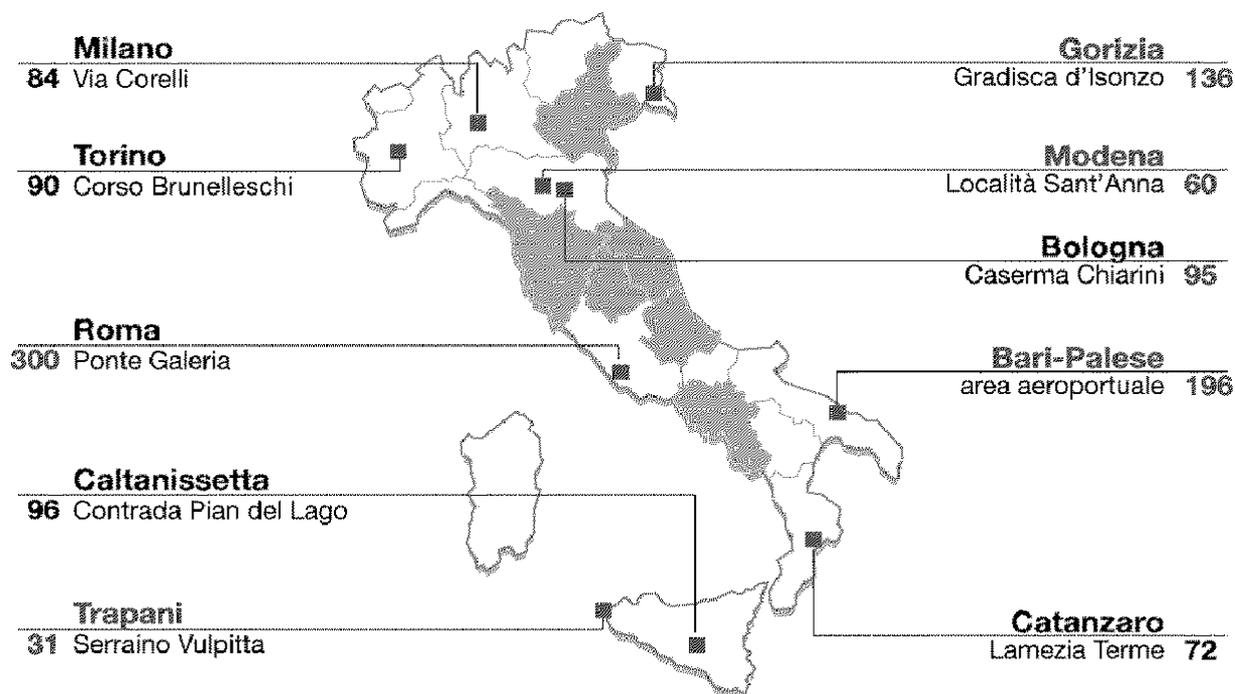
También es contraria la región Campania. El Alcalde de Caserta, Nicodemo Petteruti, afirma no haber sido contactado por nadie para hablar del Centro que debería instalarse en su territorio. «La elección de Caserta es inoportuna, la densidad de población es alta, la misma densidad de inmigración es bastante elevada. Además tenemos los bien conocidos problemas relacionados a la criminalidad, no me parece el caso instalar también una estructura de ese tipo».

La aprobación a Maroni llega, por sorpresa, de parte de la región Abruzos: el Alcalde de Chieti, Francesco Ricci, de centroizquierda, no es contrario a la realización de un Centro en su ciudad. «Tenemos que ser disponibles», declara; pero pregunta: «¿Nos darán los instrumentos financieros e infraestructurales suficientes para nuestra seguridad y para una buena acogida? En caso contrario la Alcaldía no podrá nunca soportar el peso».

## La mappa dei centri di identificazione ed espulsione

■ Numeri di posti a disposizione per città

■ Regioni che ospiteranno nuovi centri



### Tempi massimi di trattenimento nei centri



## V INFORME DE LA CARITAS DIOCESANA ROMANA SOBRE MIGRACIONES EN LA CAPITAL

La Caritas Diocesana de Roma, en colaboración con la Provincia y la Cámara de Comercio de Roma, ha presentado el "V Informe del Observatorio Romano sobre las Migraciones". El Informe describe la inmigración tomando en cuenta tanto los datos estadísticos disponibles sobre residentes, mercado del trabajo (dependiente y autónomo), características demográficas y dimensión formativa (escuela, universidad, educación de adultos, formación profesional) como las voces de los mismos protagonistas, reunidas a través de encuestas y entrevistas directas.

En la descripción de la figura del inmigrado, el V Informe hace referencia a una investigación, realizada en 2008, coordinada por Caritas de Roma en colaboración con el Centro Estudios e

Investigaciones Idos, gracias a la cual han sido entrevistadas poco menos de 1.000 personas de 69 diferentes nacionalidades, cuyo resultado ha sido: «el inmigrante es una persona "normal", que no come en los comedores de Caritas, no pide limosna ni está en la cárcel sino, como la mayoría de la clase medio baja de Roma, de la cual es un espejo, contribuye con empeño al desarrollo del área».

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (ISTAT), la población extranjera residente en la Provincia de Roma ha alcanzado, a 1 de enero de 2008, las 321.887 personas, 43.347 más que el año anterior, con un incremento del 15,6%. Considerando que el aumento en el municipio de Roma ha sido mucho más bajo (+9,5%), el crecimiento se ha referido sobre todo a los municipios de la Provincia.

El incremento registrado se debe a los siguientes movimientos demográficos:

- 45.934 extranjeros llegados directamente del exterior;
- 8.325 extranjeros trasladados en el territorio romano desde otros municipios italianos;
- 4.548 nuevos nacidos de padres extranjeros;
- 988 extranjeros que han establecido en la Provincia de Roma su residencia por otros motivos;

Con estos números la Provincia de Roma cataliza el 82,3% del total regional (390.993) y el 9,4% del nacional, confirmándose uno entre los principales polos de atracción de la inmigración italiana.

El área romana es importante no sólo a nivel cultural y artístico, sino también a nivel ocupacional. Las empresas de inmigrados en Roma son aproximadamente 12.000, poco menos de los tres cuartos del total de la Provincia, de las cuales 3.000 administradas por mujeres.

Los trabajadores extranjeros representan el 8,7% sobre la ocupación total (dos puntos más respecto a la media nacional), con una extraordinaria tasa de actividad (75,1%). La mitad de ellos se dedica a actividades relacionadas con los servicios sociales, o en familias o clínicas. Poco más de un décimo trabaja en hoteles y restaurantes y otro décimo en el sector de la construcción. En Roma, el 61,7% de los inmigrados se dedica a trabajos manuales y sin cualificación, para la mayoría no correspondientes a los títulos de estudio obtenidos. El 21% de los trabajadores tiene formación universitaria, mientras el 60% el bachiller.

Un dato importante registrado por el V Informe es el de los inscritos en las Universidades, más de 7 mil durante el año académico 2007/2008, y el número de los extranjeros que estudian en las Universidades Pontificas es todavía más elevado. A ellos deben agregarse los más de 13 mil estudiantes que cada año se inscriben en los cursos de italiano.

Desde el punto de vista de la condición de vida, según la investigación Caritas de Roma/Idos del 2008, los inmigrantes no ganan mucho (916 euros mensuales en término medio), pero viven con

dignidad, lamentablemente no siempre con sus familiares, a veces alquilan un apartamento, y no obstante la asignación de mansiones humildes, se declaran satisfechos de Italia y de los italianos, respetuosos con las leyes y confiados en que con el tiempo puedan mejorar su condición. No son consumistas pero tampoco marginados de la sociedad. Su periodo de desempleo dura en términos medios 9 meses y por lo tanto arriesgan perder el permiso de residencia, en virtud de que la ley italiana les deja sólo 6 meses para buscar otro trabajo.

El Observatorio pone en evidencia la riqueza aportada por los inmigrantes. Muestra la situación crítica relacionada con la seguridad en el trabajo y con las bajas rentas, pero también subraya las novedades positivas entre las cuales la prometedora realidad empresarial administrada por los extranjeros, el aumento de las funciones de alta especialización, mejoría del nivel de escolarización y de formación adulta.

En conclusión, son interesantes los comentarios del Director de la Caritas Diocesana de Roma, Mons. Guerino Di Tora, quien durante su intervención ha afirmado: «Se necesita invertir en conocimiento, no se deben esconder los problemas sino mediar para resolverlos y, en fin, se debe acoger a los inmigrantes. (...) Se necesita educar a la esperanza, en particular en una fase en que la sociedad italiana tiene una actitud incierta respecto a la inmigración. Si tenemos la paciencia de detectar las verdaderas causas de los problemas de la ciudad y los grandes beneficios que los nuevos llegados aseguran, podremos prevenir los inconvenientes respecto a la acogida».

## **VI INFORME SOBRE ÍNDICES DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES**

---

El Comité de Presidencia del Organismo Nacional de Coordinación de las Políticas de Integración de los Extranjeros del Consejo Nacional de Economía y Trabajo – CNEL – ha presentado el “VI Informe anual sobre Índices de Integración Social de los Inmigrantes en Italia - El potencial de inclusión socio-ocupacional de los territorios italianos”, realizado por el equipo del “Dossier Estadístico Inmigración” Caritas/Migrantes.

El VI Informe detalla y compara el “potencial” de integración de los territorios italianos, regiones y provincias, sobre la base de dos índices, social y ocupacional, es decir referidos a las dos condiciones estructurales que pueden favorecer una positiva inclusión de los trabajadores inmigrantes y de sus familias.

El Informe no mide la integración sino que indica dónde son mejores las potencialidades de desarrollo de los procesos de integración, sobre la base de unos indicadores estadísticos tanto sociales (accesibilidad inmobiliaria, dispersión escolástica, adquisición de la ciudadanía,...) como ocupacionales (entrada en el mundo del trabajo, niveles profesionales,...)

Algunos de estos indicadores pueden aplicarse, en los diferentes territorios, también para los ciudadanos italianos, dando lugar a una comparación con los correspondientes a los inmigrantes y por tanto a una lista comparativa que indica las diferencias entre las condiciones de inclusión social de autóctonos e inmigrantes en los mismos contextos sociales. El resultado es que la lista comparativa muchas veces da un vuelco a la absoluta, calculada sólo en referencia al universo de los inmigrantes.

A nivel social eso significa que sobre todo en las regiones del Centro Norte, y en las áreas metropolitanas, con más fuertes potencialidades de inclusión ocupacional, los inmigrantes viven una laguna importante respecto a los estándares de vida medios de los italianos.

En síntesis los resultados del CNEL son los siguientes:

- En términos absolutos, por primera vez Emilia Romagna resulta ser la primera región italiana con más alto potencial de integración socio-ocupacional de los inmigrantes en Italia. El primado de esta región está confirmado también por el índice de atracción, la capacidad de atraer a inmigrantes presentes a nivel nacional.
- En términos diferenciales (es decir observando las listas construidas sobre la base de las diferencias entre las condiciones de los inmigrantes y las de los autóctonos en los mismos contextos territoriales) la región con más alto potencial de integración socio-ocupacional de los inmigrantes respecto a los estándares de vida de la población local es Sardeña, la región que reserva a sus inmigrantes una inclusión más igualitaria en relación a los italianos que viven en el mismo territorio.

Esta “geografía al revés” entre las dos listas (absoluta y diferencial) hace reflexionar sobre cómo el “poco” que las regiones meridionales son capaces de asegurar a los inmigrantes puede ser “mucho” respecto a sus propias posibilidades estructurales, mientras que el “mucho” ofrecido a los inmigrantes por las regiones con un nivel estructural mejor del centro norte puede ser “poco” respecto a los estándares medios de la población nativa.

Todo eso demuestra, según el CNEL, la necesidad de recuperar terreno a nivel de no discriminación y de igualdad de oportunidades. La inmigración es una condición estructural de la sociedad italiana y en el futuro lo será cada vez más. Será decisivo el empeño de las Regiones y de las Autonomías Locales, pero se necesitan también políticas nacionales coherentes, generales y sectoriales, que favorezcan la inclusión y la integración en una sociedad ordenada; políticas nacionales que refuercen la ciudadanía social, del trabajo a la escuela, y promuevan la ciudadanía política, del reconocimiento del voto administrativo a un nuevo reglamento del derecho de ciudadanía, que simplifique los procedimientos y ofrezca certeza de los requisitos y tiempos.

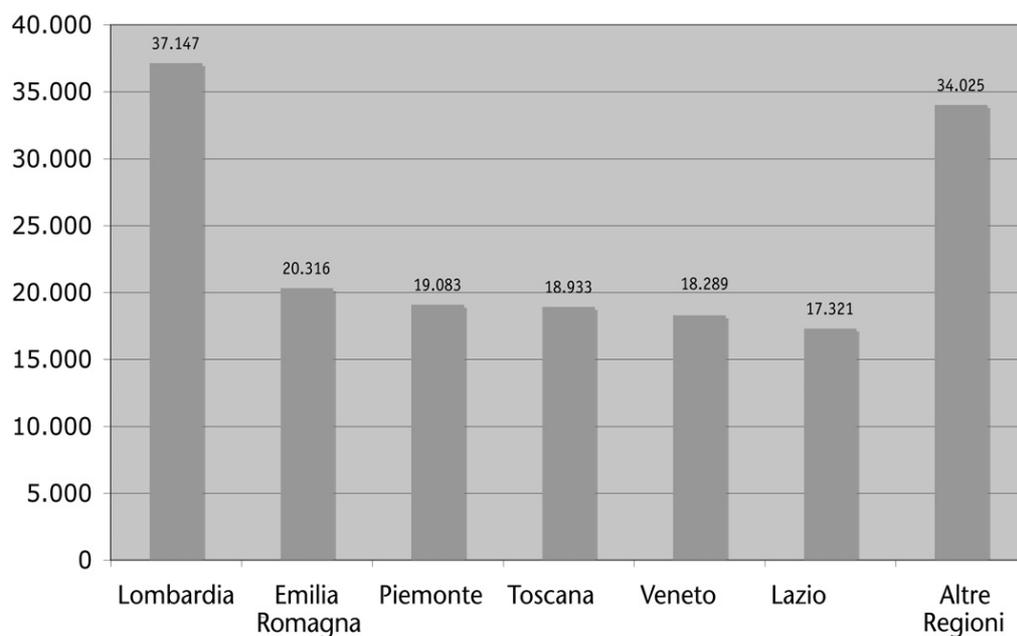
## INMIGRANTES EMPRESARIOS EN ITALIA

La Fundación Ethnoland ha querido dedicar este Informe a los inmigrantes que en Italia han escogido la vía del empresariado para realizarse personalmente y contribuir al desarrollo del país que los acogió. El Informe ilustra, Región por Región, la historia de la inmigración, completándola con datos estadísticos relativos a las empresas.

De la investigación realizada resulta que los inmigrantes titulares de empresa son actualmente 165.114. Desde el 2000 las empresas de inmigrantes han crecido al ritmo de 20 mil por año. Una empresa de cada 33 (el 2,7% de las registradas, el 3,3% de las activas) y, respecto a 2003 cuando eran sólo 56.421, su número, en junio de 2008, se ha triplicado. Ofrecen trabajo por lo menos a medio millón de trabajadores, italianos y extranjeros y contribuyen a la formación de aproximadamente un décimo del PIB. En muchas Regiones la riqueza producida por los inmigrantes supera los 10 mil millones de euros por año: 31,6 mil millones en Lombardia, 15,4 en Lazio, 14 en Veneto, 12 en Emilia Romagna y 10 en Piemonte. La contribución de los inmigrantes se reduce y no alcanza los mil millones sólo en regiones más pequeñas como Valle de Aosta, Basilicata, Molise y Cerdeña.

El Instituto de Previsión Social, INPS ha informado de que los inmigrantes aseguran, anualmente, un total de 5.000 millones de euros en cotizaciones a la seguridad social y, viceversa, perciben un número aún muy reducido de pensiones, siendo por la mayoría trabajadores jóvenes.

El mayor número de empresas se encuentra en la Región Lombardia (37 mil) y a Emilia Romagna (20 mil). En Cerdeña, Sicilia y Calabria la tasa de empresariado de los inmigrantes es igual a la de los italianos. Las provincias protagonistas del empresariado extranjero son Milán y Roma con 17.297 y 15.490 respectivamente con propietario inmigrante, seguidas por Turín con 11.662.



El sector más privilegiado es el de la Industria con 83.578 empresas (50,6%); en su interior prevalece el subsector de la construcción (64.549 empresas) y del textil (10.470 empresas). Los agricultores son sólo 2.500, por los altos costes que conlleva la adquisición de los terrenos. Los empresarios extranjeros son, la mayoría, marroquíes que se dedican al comercio (67,5%), rumanos a la construcción (80%) y chinos a la industria manufacturera (46%) y al comercio (44,6%). Numerosas son también las empresas de servicios (lavanderías, salones de estética, pastelerías, agencias de viajes, traducción, transporte y limpieza) con 77.515 empresas, es decir el 46,9% del total.

#### Empresas de inmigrantes por Países de origen

Pais	Empresas	% Aumento 2003-08
Marruecos	27.952	27,4
Rumanía	23.554	61,2
China	17.913	24,4
Albania	17.913	48,5
Senegal	8.138	16,0
Túnez	7.293	38,6
Egipto	7.169	32,2
Bangla Desh	5.296	38,0

FUENTE: Fundación Ethnoland

Para estimular el desarrollo, la Fundación Ethnoland evalúa positivamente las iniciativas del sistema bancario a favor de los empresarios inmigrantes; sin embargo, se necesitan estrategias más inclusivas, sobre todo por lo que se refiere a la concesión de los préstamos. Un fuerte obstáculo resulta ser, en cambio, la burocracia. En efecto, para abrir una actividad autónoma se necesitan dos semanas, durante las cuales hay que dirigirse a nueve oficinas diferentes con un gasto de 3.587 euros, que según un estudio del Censis, resulta ser mucho más alto respecto a lo de los demás países europeos.

En efecto, según el Informe «la voluntad de afirmarse» de los inmigrantes “es muy fuerte, aunque a veces es contenida por los obstáculos legislativos, burocráticos, financieros y ambientales». Lo que estimula a un inmigrante a iniciar una empresa es el mayor provecho, dado que si trabaja por cuenta ajena su retribución corresponde al 60% de la de un italiano.

**ESPAÑA**

# INDICADORES

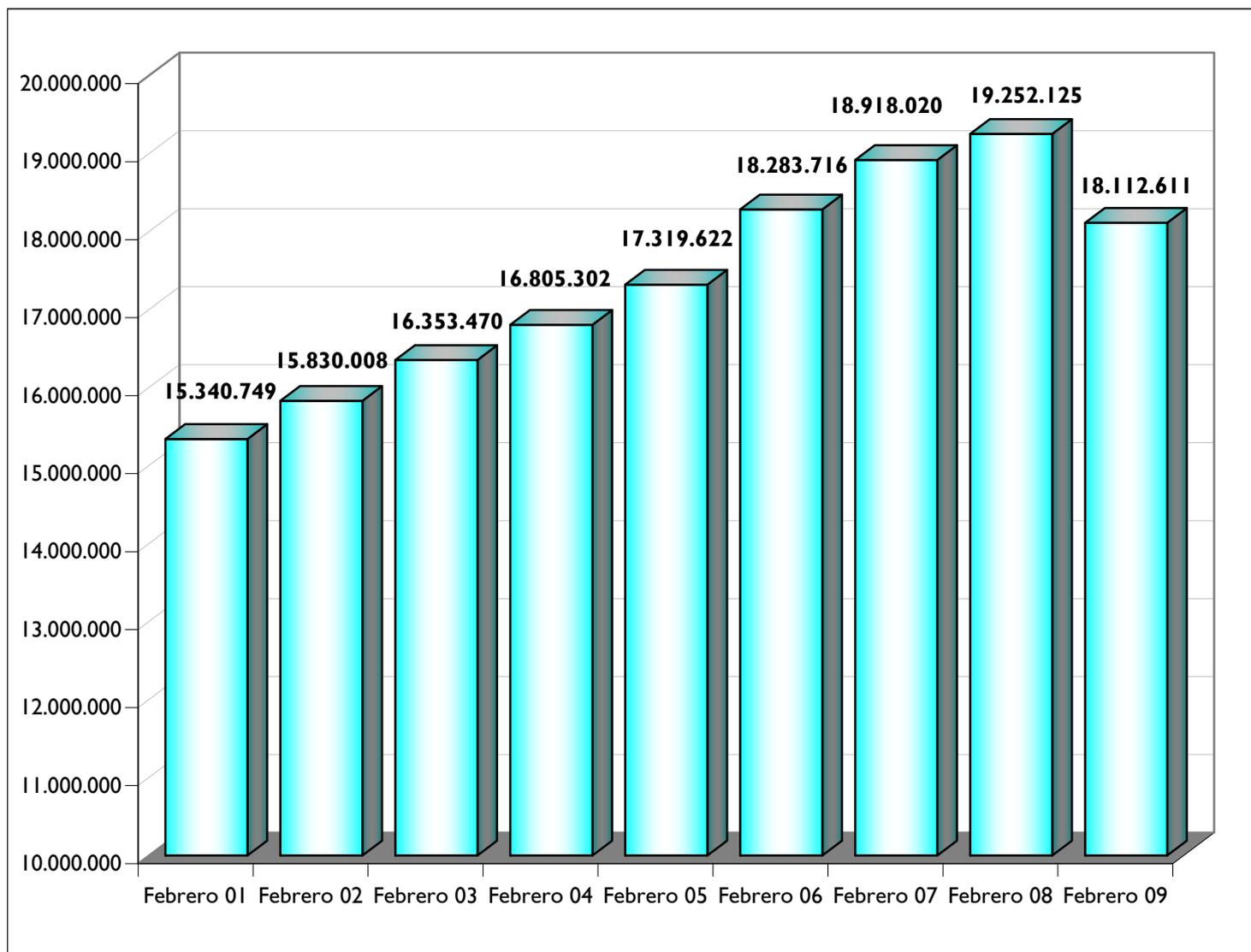
# SEGURIDAD SOCIAL

## HOJA RESUMEN DE PRINCIPALES DATOS

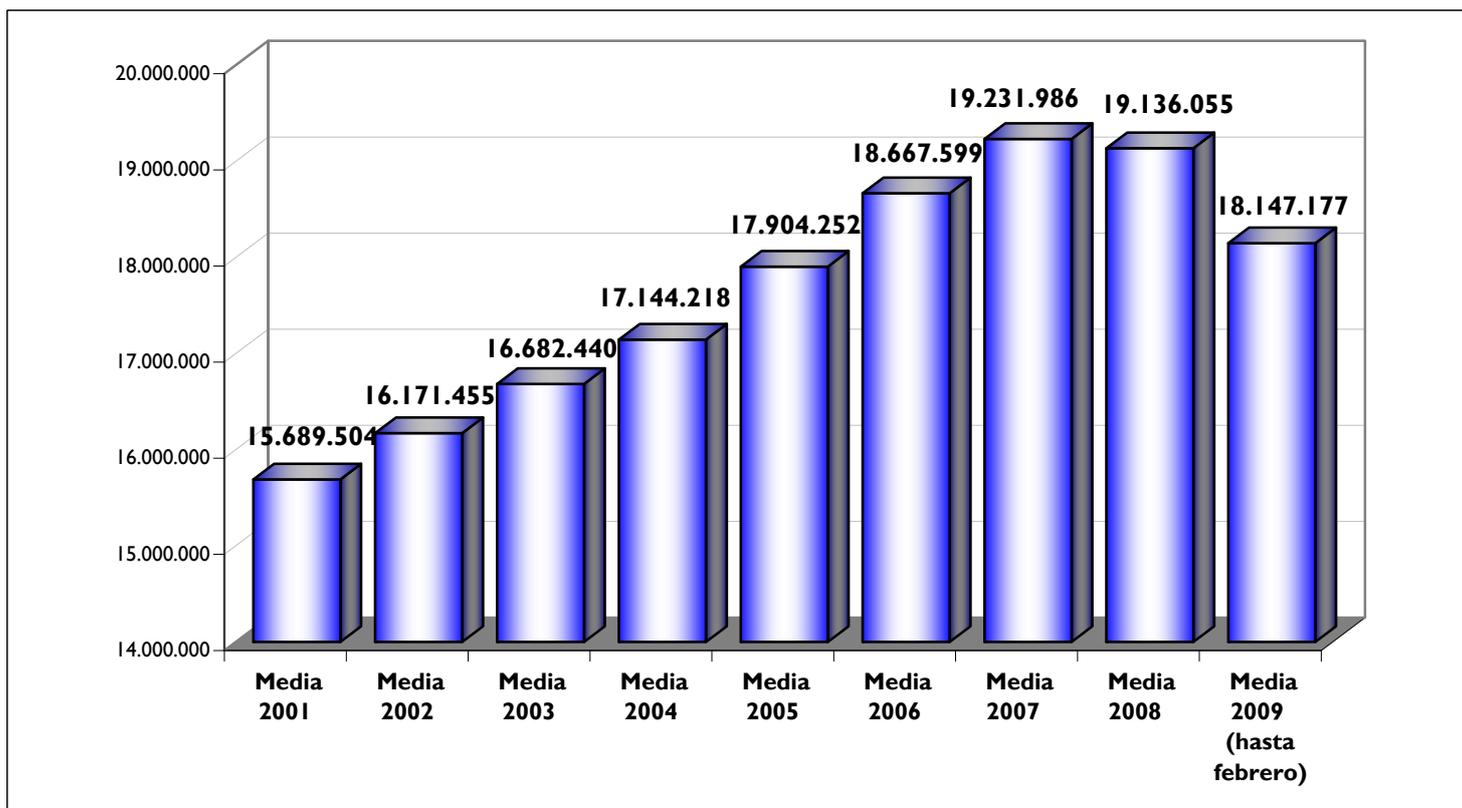
MAGNITUDES	FECHA	NÚMERO
<b>Gasto Sistema Seguridad Social (Provisional)</b>	feb-09	14.239,31 Mill. Euros
<b>Gasto Pensiones Contributivas</b>	feb-09	12.618,40 Mill. Euros
<b>Afiliados medios a la Seg. Social (mensual)</b>	feb-09	18.112.611
<b>Afiliados medios a la Seg. Social (anual)</b>	acumulado enero- febrero	18.147.177
<b>Número de C.C.C.</b>	feb-09	1.532.314
<b>Número de Pensiones Contributivas</b>	feb-09	8.468.528
<b>Importe pensión media Sistema</b>	feb-09	748,98 Euros.
<b>Importe pensión media Jubilación</b>	feb-09	847,83 Euros.
<b>Importe pensión media Jub. Reg. Gral</b>	feb-09	1.059,51 Euros.
<b>Encuesta de Población activa (INE/EPA)</b>	<b>IV Trim. 08</b>	
. Ocupados	"	19.856.800
. Parados	"	3.207.900
. Tasa de actividad	"	60,13%
. Tasa paro	"	13,91%
<b>Paro registrado (INEM)</b>	feb-09	3.325.558
<b>Contratos registrados (INEM)</b>	feb-09	1.016.678
<b>Salario Mínimo Interprofesional</b>	año 2008	624,00 Euros/Mes
<b>IPC (variación mensual)</b>	feb-09	0,0
<b>IPC (variación interanual)</b>	"	0,7

## EVOLUCIÓN DE LA AFILIACIÓN

### . MEDIAS MENSUALES



### . MEDIAS ANUALES





## EVOLUCIÓN DE LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES EXTRANJEROS

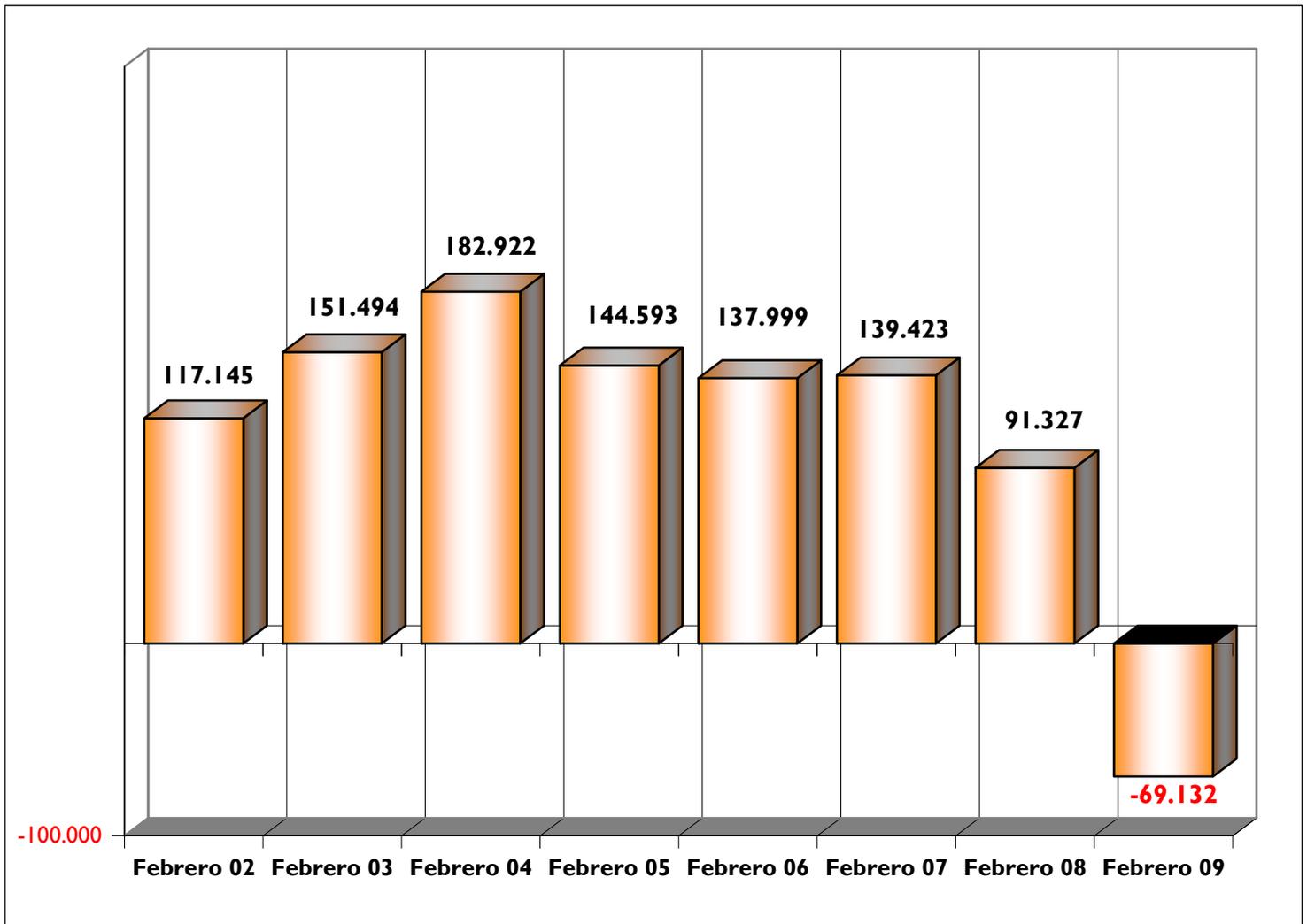
	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar	Total
<b>2.007</b>							
enero	1.332.396	165.449	157.974	3.684	681	182.433	<b>1.842.617</b>
febrero	1.371.469	169.527	156.740	4.161	705	175.636	<b>1.878.238</b>
marzo	1.410.653	175.768	154.545	4.434	723	170.127	<b>1.916.250</b>
abril	1.442.473	182.231	152.953	4.597	716	166.520	<b>1.949.491</b>
mayo	1.483.814	188.797	153.594	4.796	704	163.523	<b>1.995.229</b>
junio	1.519.763	195.771	148.599	4.993	691	160.743	<b>2.030.559</b>
julio	1.540.963	201.379	142.335	5.170	681	157.777	<b>2.048.305</b>
agosto	1.508.937	205.130	140.071	5.130	678	155.122	<b>2.015.069</b>
septiembre	1.519.289	209.845	142.702	5.125	693	152.743	<b>2.030.397</b>
octubre	1.520.543	215.864	151.464	5.067	688	151.626	<b>2.045.252</b>
noviembre	1.518.119	220.489	154.757	4.698	683	151.867	<b>2.050.614</b>
diciembre	1.493.481	223.426	158.692	4.108	674	152.657	<b>2.033.036</b>
<b>2.008</b>							
enero	1.457.518	224.793	160.394	4.053	647	152.697	<b>2.000.102</b>
febrero	1.485.107	228.665	174.880	4.746	648	153.897	<b>2.047.942</b>
marzo	1.503.075	232.747	180.765	5.007	643	156.476	<b>2.078.714</b>
abril	1.521.239	235.501	187.940	5.142	651	159.355	<b>2.109.828</b>
mayo	1.542.888	237.063	195.130	5.419	658	162.465	<b>2.143.623</b>
junio	1.555.074	238.627	182.630	4.998	657	165.205	<b>2.147.191</b>
julio	1.569.672	237.774	171.120	5.741	664	166.909	<b>2.151.880</b>
agosto	1.533.364	235.077	169.305	5.750	716	167.666	<b>2.111.878</b>
septiembre	1.502.998	234.109	177.798	5.692	742	167.318	<b>2.088.657</b>
octubre	1.451.238	232.242	201.737	5.267	726	168.338	<b>2.059.547</b>
noviembre	1.393.176	228.554	197.992	5.165	711	169.692	<b>1.995.291</b>
diciembre	1.337.572	224.156	201.379	4.400	679	170.446	<b>1.938.632</b>
<b>2.009</b>							
enero	1.276.805	216.814	207.148	4.123	684	170.784	<b>1.876.358</b>
febrero	1.271.601	211.261	212.482	4.752	707	172.147	<b>1.872.951</b>
marzo							
abril							
mayo							
junio							
julio							
agosto							
septiembre							
octubre							
noviembre							
diciembre							

## EVOLUCIÓN MENSUAL DE LA AFILIACIÓN TOTAL SISTEMA

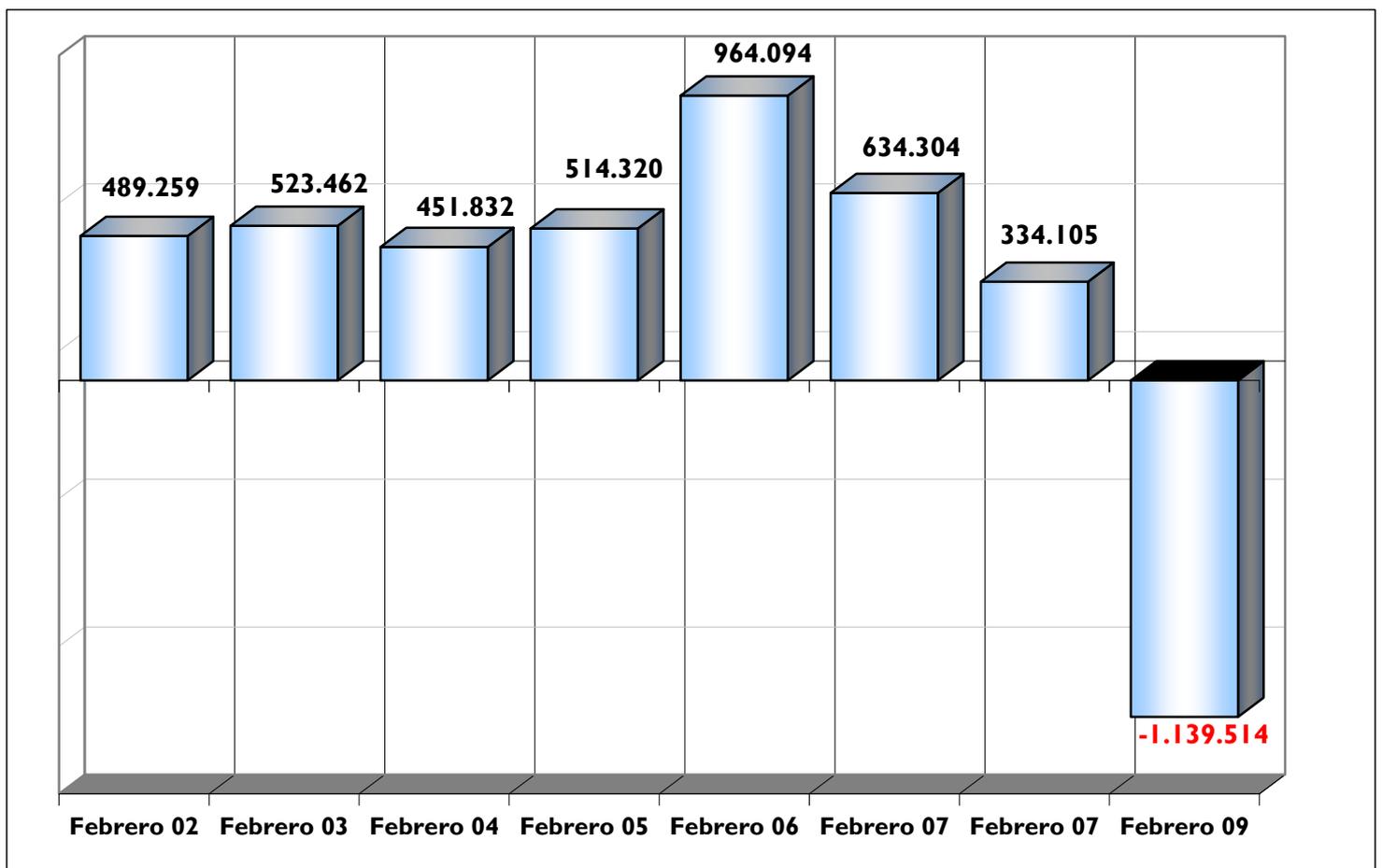
	TRABAJADORES EN ALTA	DIFERENCIA MENSUAL		DIFERENCIA INTERANUAL	
		ABSOLUTA	%	ABSOLUTA	%
<b>Medios 2006</b>					
enero	18.145.717	-168.665	-0,92	970.688	5,65
febrero	18.283.716	137.999	0,76	964.094	5,57
marzo	18.410.142	126.426	0,69	982.301	5,64
abril	18.518.937	108.795	0,59	953.680	5,43
mayo	18.689.656	170.719	0,92	905.901	5,09
junio	18.802.906	113.250	0,61	787.435	4,37
julio	18.923.435	120.529	0,64	671.921	3,68
agosto	18.755.471	-167.964	-0,89	591.513	3,26
septiembre	18.765.858	10.387	0,06	575.908	3,17
octubre	18.861.496	95.638	0,51	580.978	3,18
noviembre	18.911.913	50.417	0,27	589.406	3,22
diciembre	18.915.407	3.494	0,02	601.025	3,28
<b>Medios 2007</b>					
enero	18.778.597	-136.810	-0,72	632.880	3,49
febrero	18.918.020	139.423	0,74	634.304	3,47
marzo	19.058.951	140.931	0,74	648.809	3,52
abril	19.151.216	92.265	0,48	632.279	3,41
mayo	19.303.189	151.973	0,79	613.533	3,28
junio	19.377.776	74.587	0,39	574.870	3,06
julio	19.493.050	115.274	0,59	569.615	3,01
agosto	19.286.185	-206.865	-1,06	530.714	2,83
septiembre	19.290.985	4.800	0,02	525.127	2,80
octubre	19.371.684	80.699	0,42	510.188	2,70
noviembre	19.393.159	21.475	0,11	481.246	2,54
diciembre	19.372.777	-20.382	-0,11	457.370	2,42
<b>Medios 2008</b>					
enero	19.160.798	-211.979	-1,09	382.201	2,04
febrero	19.252.125	91.327	0,48	334.105	1,77
marzo	19.314.404	62.279	0,32	255.453	1,34
abril	19.356.270	41.866	0,22	205.054	1,07
mayo	19.409.642	53.372	0,28	106.453	0,55
junio	19.358.953	-50.689	-0,26	-18.823	-0,10
julio	19.382.223	23.269	0,12	-110.827	-0,57
agosto	19.137.556	-244.666	-1,26	-148.629	-0,77
septiembre	19.020.360	-117.197	-0,61	-270.626	-1,40
octubre	18.918.473	-101.887	-0,54	-453.211	-2,34
noviembre	18.721.387	-197.086	-1,04	-671.772	-3,46
diciembre	18.531.312	-190.075	-1,02	-841.465	-4,34
<b>Medios 2009</b>					
enero	18.181.743	-349.569	-1,89	-979.055	-5,11
febrero	18.112.611	-69.132	-0,38	-1.139.514	-5,92
marzo					
abril					
mayo					
junio					
julio					
agosto					
septiembre					
octubre					
noviembre					
diciembre					

# EVOLUCIÓN DE LA AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

## . VARIACIÓN MENSUAL



## . VARIACIÓN ANUAL



## EVOLUCIÓN MENSUAL DE LA AFILIACIÓN RÉGIMEN GENERAL

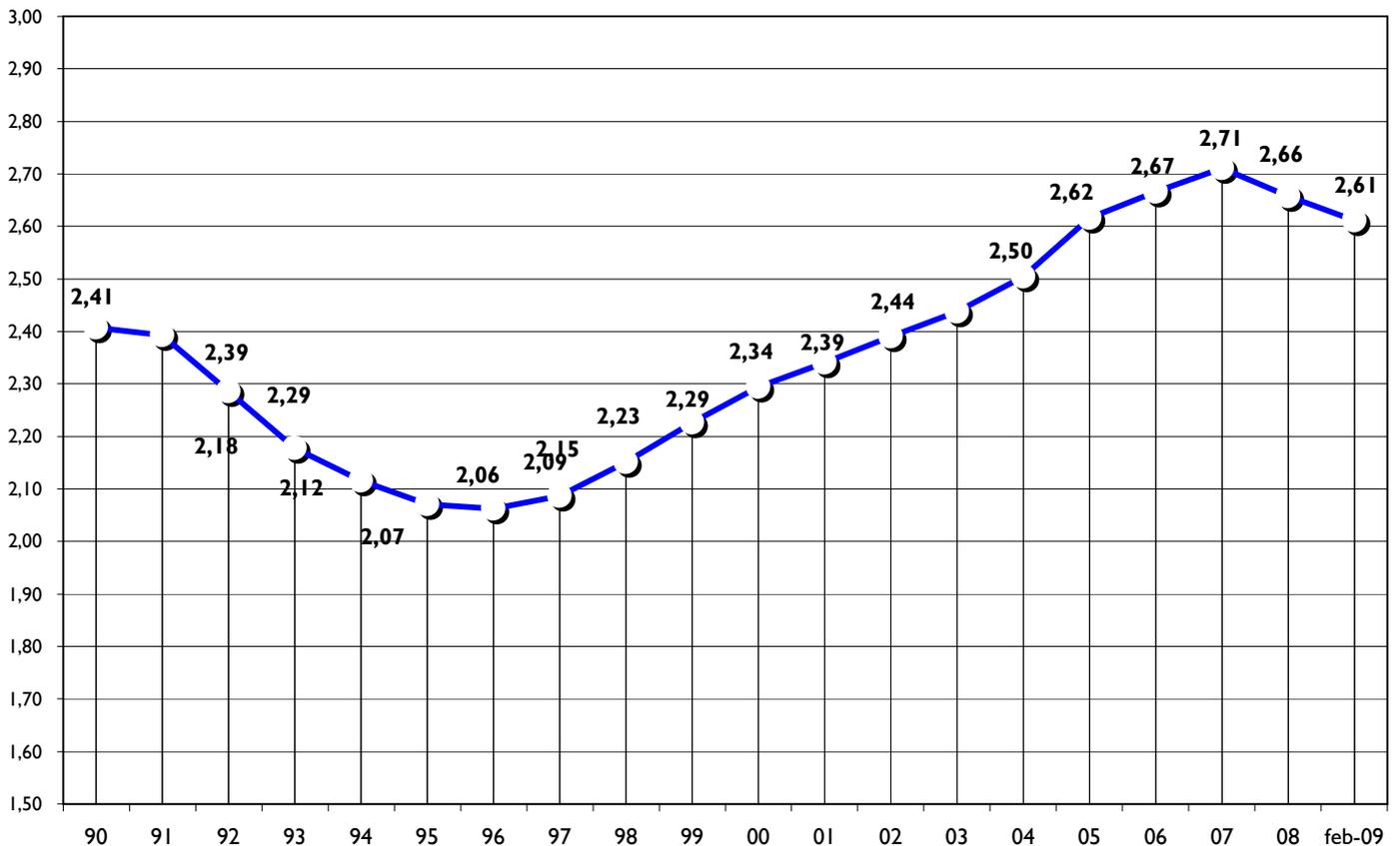
	TRABAJADORES EN ALTA	DIFERENCIA INTERMENSUAL		DIFERENCIA INTERANUAL	
		ABSOLUTA	%	ABSOLUTA	%
<b>Medios 2006</b>					
enero	13.702.098	-154.384	-1,11	724.979	5,59
febrero	13.843.864	141.766	1,03	726.661	5,54
marzo	13.967.135	123.271	0,89	753.365	5,70
abril	14.067.608	100.473	0,72	743.751	5,58
mayo	14.224.967	157.359	1,12	735.242	5,45
junio	14.337.956	112.989	0,79	681.077	4,99
julio	14.474.614	136.658	0,95	624.291	4,51
agosto	14.326.089	-148.525	-1,03	577.245	4,20
septiembre	14.343.546	17.457	0,12	577.295	4,19
octubre	14.434.169	90.623	0,63	596.857	4,31
noviembre	14.487.094	52.925	0,37	615.538	4,44
diciembre	14.482.363	-4.731	-0,03	625.881	4,52
<b>Medios 2007</b>					
enero	14.352.304	-130.059	-0,90	650.206	4,75
febrero	14.490.706	138.402	0,96	646.842	4,67
marzo	14.625.884	135.178	0,93	658.749	4,72
abril	14.709.911	84.027	0,57	642.303	4,57
mayo	14.848.915	139.004	0,94	623.948	4,39
junio	14.919.725	70.810	0,48	581.769	4,06
julio	15.039.453	119.728	0,80	564.839	3,90
agosto	14.844.414	-195.039	-1,30	518.325	3,62
septiembre	14.846.299	1.884	0,01	502.752	3,51
octubre	14.907.996	61.698	0,42	473.827	3,28
noviembre	14.925.402	17.406	0,12	438.308	3,03
diciembre	14.896.049	-29.353	-0,20	413.686	2,86
<b>Medios 2008</b>					
enero	14.689.355	-206.694	-1,39	337.051	2,35
febrero	14.764.299	74.944	0,51	273.593	1,89
marzo	14.809.771	45.472	0,31	183.887	1,26
abril	14.841.886	32.115	0,22	131.975	0,90
mayo	14.885.748	43.862	0,30	36.833	0,25
junio	14.849.504	-36.244	-0,24	-70.221	-0,47
julio	14.892.684	43.180	0,29	-146.769	-0,98
agosto	14.670.678	-222.006	-1,49	-173.736	-1,17
septiembre	14.554.822	-115.856	-0,79	-291.477	-1,96
octubre	14.435.444	-119.377	-0,82	-472.552	-3,17
noviembre	14.262.403	-173.041	-1,20	-662.999	-4,44
diciembre	14.081.098	-181.305	-1,27	-814.951	-5,47
<b>Medios 2009</b>					
enero	13.755.624	-325.474	-2,31	-933.731	-6,36
febrero	13.700.543	-55.081	-0,40	-1.063.756	-7,20
marzo					
abril					
mayo					
junio					
julio					
agosto					
septiembre					
octubre					
noviembre					
diciembre					

## EVOLUCION AFILIADOS/PENSIONISTAS

	AFILIADOS OCUPADOS	AFILIADOS EN DESEMPLEO	TOTAL AFILIADOS	PENSIONISTAS	RELACION AFIL./PENS
dic-88	11.776.913	1.096.003	12.872.916	5.507.151	2,34
dic-89	12.304.350	1.094.136	13.398.486	5.636.359	2,38
dic-90	12.587.744	1.310.779	13.898.523	5.773.170	2,41
dic-91	12.614.031	1.532.417	14.146.448	5.913.691	2,39
dic-92	12.234.096	1.607.685	13.841.781	6.054.084	2,29
dic-93	11.916.436	1.736.397	13.652.833	6.268.105	2,18
dic-94	12.109.602	1.410.066	13.519.668	6.391.427	2,12
dic-95	12.300.791	1.194.809	13.495.600	6.516.282	2,07
dic-96	12.534.661	1.152.362	13.687.023	6.636.497	2,06
dic-97	13.029.432	1.034.695	14.064.127	6.740.378	2,09
dic-98	13.816.294	914.356	14.730.650	6.846.595	2,15
dic-99	14.578.326	853.664	15.431.990	6.932.804	2,23
dic-00	15.236.218	863.763	16.099.981	7.017.233	2,29
dic-01	15.748.752	920.661	16.669.413	7.121.087	2,34
dic-02	16.188.390	1.000.967	17.189.357	7.190.919	2,39
dic-03	16.589.561	1.073.834	17.663.395	7.247.856	2,44
dic-04	17.161.920	1.121.015	18.282.935	7.300.329	2,50
dic-05	18.156.182	1.169.636	19.325.818	7.388.500	2,62
dic-06	18.770.259	1.209.077	19.979.336	7.494.385	2,67
dic-07	19.195.755	1.367.463	20.563.218	7.586.574	2,71
dic-08	18.305.613	2.156.051	20.461.664	7.700.749	2,66
feb-09 (1)	<b>18.075.777</b>	<b>2.040.646</b>	<b>20.116.423</b>	<b>7.705.117</b>	<b>2,61</b>

(1) Dato provisional al referirse los afiliados en desempleo al mes de diciembre de 2008

Los datos de afiliados ocupados corresponden al último día de cada mes (no son medios como en las estadísticas anteriores), debido a la antigüedad de la serie cuando no se disponía de datos medios y a fin de que se puedan realizar comparaciones homogéneas



## EVOLUCION DEL NUMERO DE PENSIONES (POR CLASES)

### I. DATOS A 31 DE DICIEMBRE

	INCAPACIDAD	JUBILACION	VIUEDAD	ORFANDAD	F.FAMILIAR	OTRAS	TOTAL
1980	1.024.413	2.190.247	1.026.614	137.819	19.094	247	<b>4.398.434</b>
1981	1.106.402	2.261.999	1.093.130	144.815	20.082	184	<b>4.626.612</b>
1982	1.215.367	2.307.016	1.145.028	149.104	20.971	157	<b>4.837.643</b>
1983	1.331.710	2.362.191	1.190.973	151.541	21.701	95	<b>5.058.211</b>
1984	1.419.934	2.422.918	1.236.686	153.949	22.423	89	<b>5.255.999</b>
1985	1.459.383	2.470.122	1.288.430	155.622	22.880	80	<b>5.396.517</b>
1986	1.490.439	2.535.626	1.338.290	157.598	23.466	73	<b>5.545.492</b>
1987	1.516.942	2.618.895	1.390.433	158.800	23.713	66	<b>5.708.849</b>
1988	1.542.341	2.701.239	1.450.735	161.334	24.830		<b>5.880.479</b>
1989	1.558.368	2.772.149	1.513.365	162.682	25.703		<b>6.032.267</b>
1990	1.581.441	2.844.583	1.570.974	163.653	26.484		<b>6.187.135</b>
1991	1.602.543	2.926.309	1.626.859	165.032	27.230		<b>6.347.973</b>
1992	1.628.659	3.009.050	1.678.159	166.388	27.509		<b>6.509.765</b>
1993	1.654.591	3.141.673	1.763.609	168.067	41.963		<b>6.769.903</b>
1994	1.667.951	3.225.629	1.799.337	168.251	41.915		<b>6.903.083</b>
1995	1.677.379	3.313.602	1.837.241	168.659	42.797		<b>7.039.678</b>
1996	1.694.440	3.398.186	1.879.340	206.833	44.194		<b>7.222.993</b>
1997	811.485	4.372.974	1.920.188	213.496	46.089		<b>7.364.232</b>
1998	800.644	4.441.008	1.956.655	232.625	45.270		<b>7.476.202</b>
1999	796.426	4.475.348	1.992.332	253.065	44.610		<b>7.561.781</b>
2000	790.304	4.526.684	2.028.497	259.926	43.981		<b>7.649.392</b>
2001	788.153	4.571.096	2.058.491	254.962	42.977		<b>7.715.679</b>
2002	794.973	4.592.041	2.091.794	272.885	42.112		<b>7.793.805</b>
2003	806.689	4.617.033	2.121.893	268.559	41.576		<b>7.855.750</b>
2004	828.095	4.634.658	2.153.557	263.883	40.502		<b>7.920.695</b>
2005	845.668	4.777.953	2.183.358	260.720	39.570		<b>8.107.269</b>
2006	878.333	4.843.473	2.212.486	258.387	38.700		<b>8.231.379</b>
2007	902.484	4.900.756	2.240.408	256.966	37.932		<b>8.338.546</b>
2008	916.291	4.995.691	2.263.259	261.012	37.674		<b>8.473.927</b>
1-feb-09	910.670	4.998.486	2.259.987	261.917	37.468		<b>8.468.528</b>

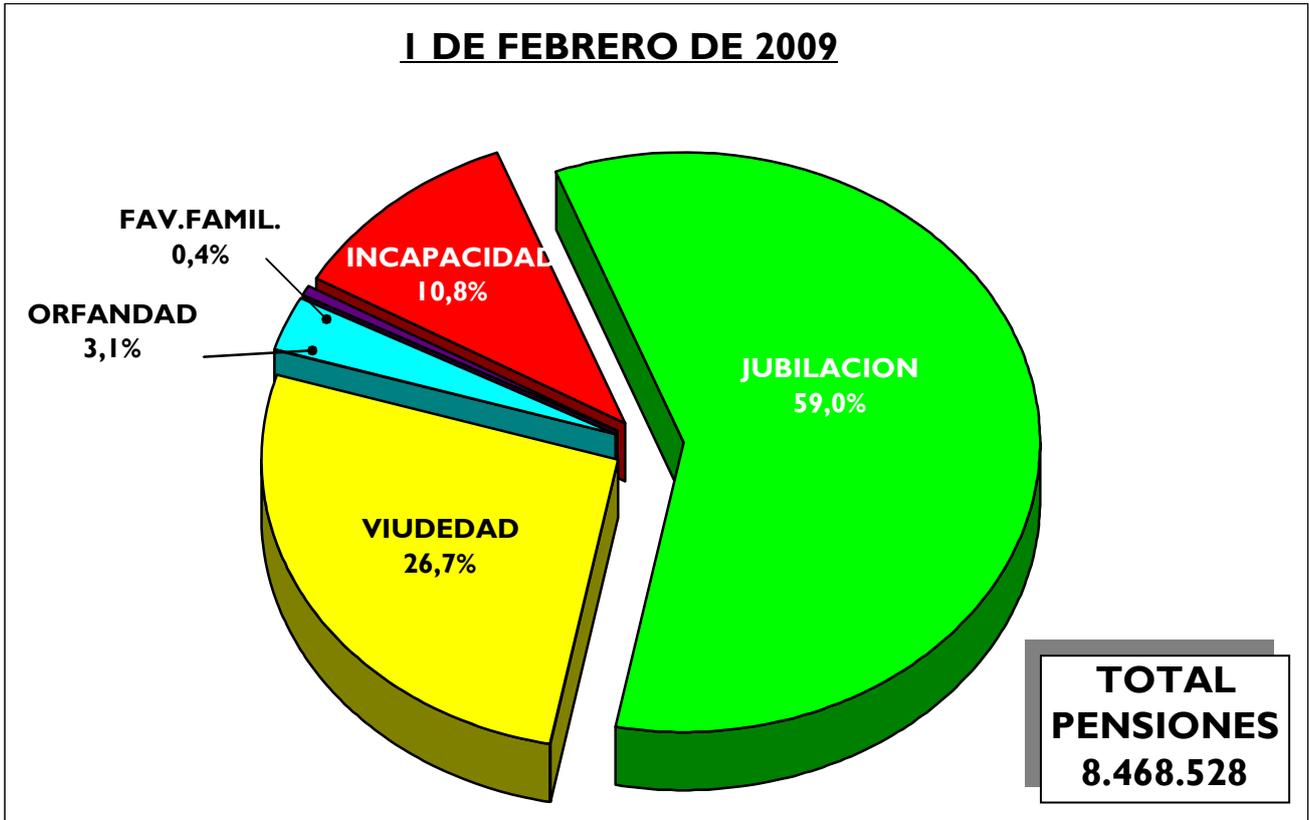
**NOTA:** Desde 1.12.97 se ha procedido a la aplicación del art.7 apdo.1) del Real Decreto 1647/1997, de 31 de octubre, por el que las pensiones de incapacidad permanente del Sistema de la Seguridad Social, cuando sus beneficiarios cumplan la edad de 65 años, pasarán a denominarse pensiones de jubilación.

### II. INCREMENTO INTERANUAL (en %)

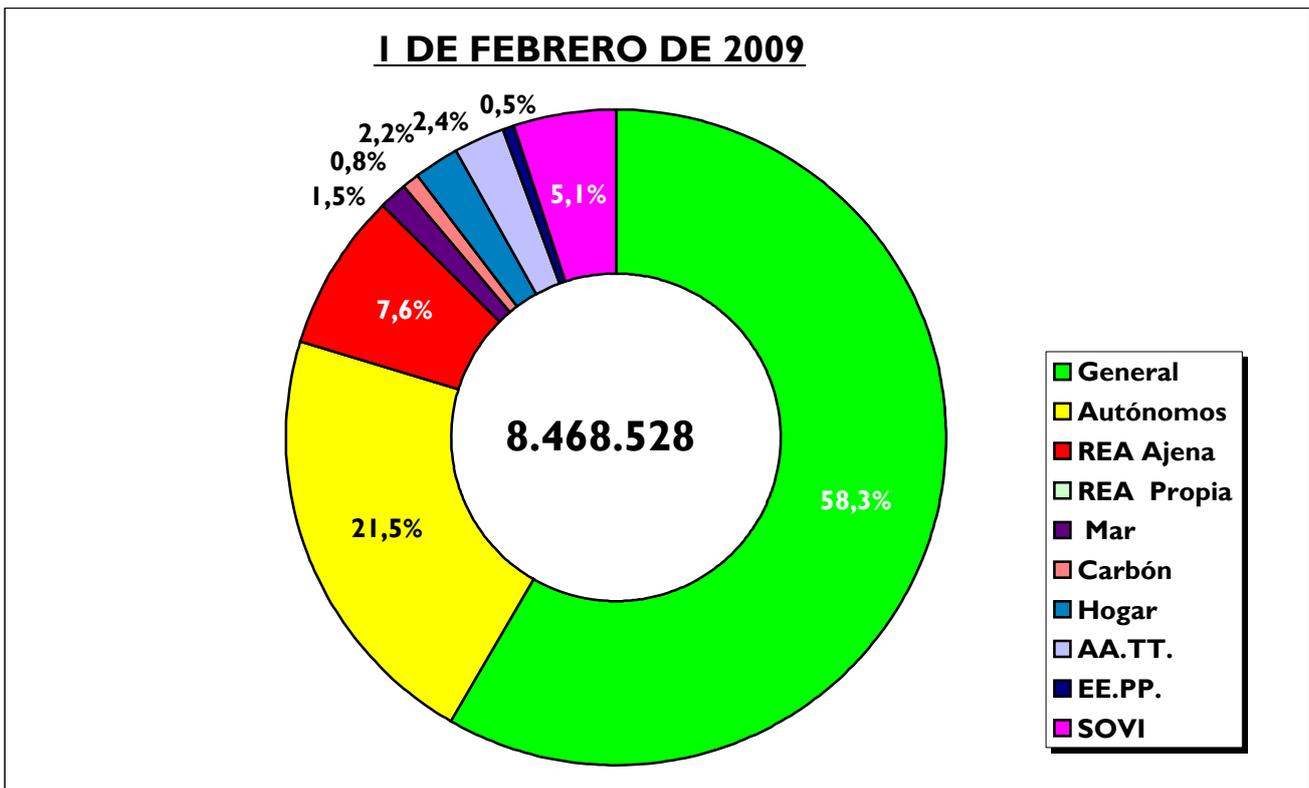
	INCAPACIDAD	JUBILACION	VIUEDAD	ORFANDAD	F.FAMILIAR	OTRAS	TOTAL
1.981	8,0	3,3	6,5	5,1	5,2	-25,5	5,2
1.982	9,8	2,0	4,7	3,0	4,4	-14,7	4,6
1.983	9,6	2,4	4,0	1,6	3,5	-39,5	4,6
1.984	6,6	2,6	3,8	1,6	3,3	-6,3	3,9
1.985	2,8	1,9	4,2	1,1	2,0	-10,1	2,7
1.986	2,1	2,7	3,9	1,3	2,6	-8,8	2,8
1.987	1,8	3,3	3,9	0,8	1,1	-9,6	2,9
1.988	1,7	3,1	4,3	1,6	4,7		3,0
1.989	1,0	2,6	4,3	0,8	3,5		2,6
1.990	1,5	2,6	3,8	0,6	3,0		2,6
1.991	1,3	2,9	3,6	0,8	2,8		2,6
1.992	1,6	2,8	3,2	0,8	1,0		2,5
1.993	1,6	4,4	5,1	1,0	52,5		4,0
1.994	0,8	2,7	2,0	0,1	-0,1		2,0
1.995	0,6	2,7	2,1	0,2	2,1		2,0
1.996	1,0	2,6	2,3	22,6	3,3		2,6
1.997	-52,1	28,7	2,2	3,2	4,3		2,0
1.998	-1,3	1,6	1,9	9,0	-1,8		1,5
1.999	-0,5	0,8	1,8	8,8	-1,5		1,1
2000	-0,8	1,1	1,8	2,7	-1,4		1,2
2001	-0,3	1,0	1,5	-1,9	-2,3		0,9
2002	0,9	0,5	1,6	7,0	-2,0		1,0
2003	1,5	0,5	1,4	-1,6	-1,3		0,8
2004	2,7	0,4	1,5	-1,7	-2,6		0,8
2005	2,1	3,1	1,4	-1,2	-2,3		2,4
2006	3,9	1,4	1,3	-0,9	-2,2		1,5
2007	2,7	1,2	1,3	-0,5	-2,0		1,3
2008	1,5	1,9	1,0	1,6	-0,7		1,6
1-feb-09	1,0	2,0	0,9	1,7	-0,8		1,6

(\*) Incremento sobre mismo período de 2008

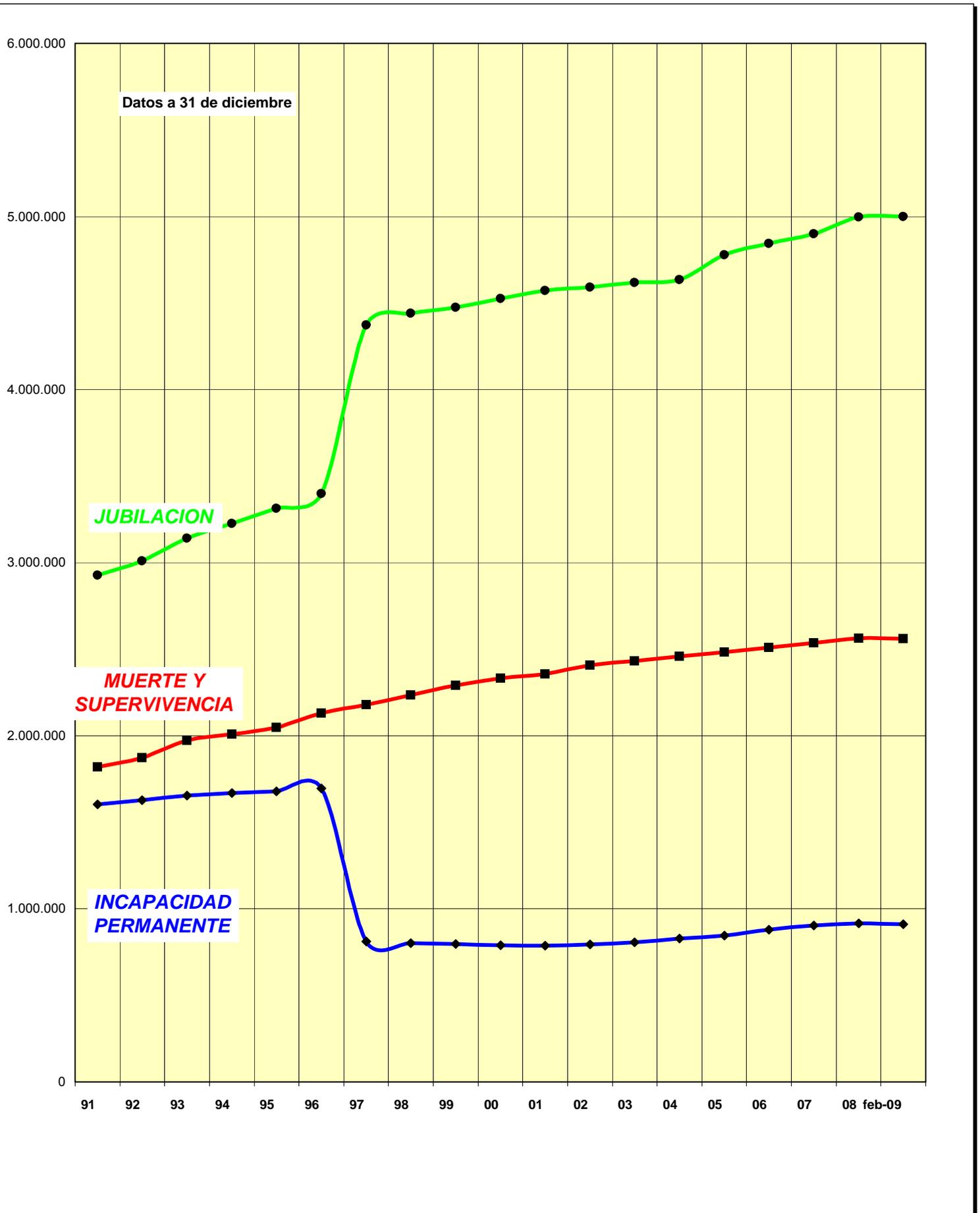
## DISTRIBUCION DEL NUMERO DE PENSIONES POR CLASES



## DISTRIBUCION DEL NUMERO DE PENSIONES POR REGIMENES



# EVOLUCION DEL NUMERO DE PENSIONES. (POR CLASES)



## EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA MENSUAL TOTAL SISTEMA DISTRIBUCION POR CLASES

Importe en Euros y a 31 de Diciembre

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACION	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR	TOTAL
1990	284,33	308,07	188,76	157,84	190,59	267,23
1991	309,89	335,32	208,79	168,84	204,10	291,58
1992	335,41	361,88	229,53	179,28	217,70	315,86
1993	361,36	392,82	246,46	189,34	183,75	340,65
1994	380,49	416,39	258,36	196,48	193,56	359,81
1995	403,64	443,96	273,07	205,11	203,74	382,57
1996	428,83	472,57	288,52	174,63	209,54	404,28
1997	472,25	478,90	297,83	181,40	218,04	420,70
1998	493,70	496,63	307,27	186,14	226,09	435,46
1999	514,98	513,73	316,50	190,51	234,77	449,43
2000	543,25	539,19	333,15	200,54	249,16	471,79
2001	577,99	569,16	350,92	212,57	267,77	498,36
2002	606,00	592,34	370,06	220,37	280,56	519,36
2003	640,45	624,66	397,67	234,12	302,34	549,84
2004	671,21	654,90	434,30	252,26	331,36	581,56
2005	702,69	688,68	454,90	271,36	354,79	612,13
2006	736,57	729,32	478,81	287,92	379,69	647,26
2007	765,74	770,62	500,60	302,87	402,99	681,46
2008	806,50	822,24	531,51	326,34	432,11	725,88
1-2-09	826,72	847,83	551,76	337,59	444,45	748,98

### II. Incremento Interanual en %

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACION	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR	TOTAL
1991	8,99	8,84	10,61	6,97	7,09	9,11
1992	8,24	7,92	9,93	6,18	6,66	8,33
1993	7,74	8,55	7,37	5,62	-15,59	7,85
1994	5,29	6,00	4,83	3,77	5,34	5,62
1995	6,08	6,62	5,69	4,39	5,26	6,33
1996	6,24	6,44	5,66	-14,86	2,85	5,67
1997	10,13	1,34	3,22	3,88	4,05	4,06
1998	4,54	3,70	3,17	2,61	3,70	3,51
1999	4,31	3,44	3,00	2,35	3,84	3,21
2000	5,49	4,96	5,26	5,27	6,13	4,98
2001	6,39	5,56	5,33	6,00	7,47	5,63
2002	4,85	4,07	5,45	3,67	4,78	4,21
2003	5,69	5,46	7,46	6,24	7,76	5,87
2004	4,80	4,84	9,21	7,75	9,60	5,77
2005	4,69	5,16	4,74	7,57	7,07	5,26
2006	4,82	5,90	5,26	6,10	7,02	5,74
2007	3,96	5,66	4,55	5,19	6,14	5,28
2008	5,32	6,70	6,17	7,75	7,23	6,52
1-2-09 (*)	3,64	4,87	4,70	4,27	4,51	4,77

(\*) Incremento sobre mismo período de 2008

# EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA MENSUAL DE JUBILACION

## I. Importe en Euros

	General	Autó-nomos	REA		Trab. Mar	Minería Carbón	Emp. Hogar	Accid. Trabajo	Enferm. Profes.	SOVI	TOTAL SISTEMA
			C. Ajena	C. Propia							
1990	394,60	242,04	252,61	240,77	419,34	609,71	221,44			143,91	308,07
1991	427,72	259,77	270,65	257,54	458,18	669,26	234,68			153,24	335,32
1992	459,52	276,76	287,24	272,66	492,30	720,29	246,66			162,33	361,88
1993	502,76	293,40	303,11	287,32	528,14	772,04	258,85			171,76	392,82
1994	524,73	306,10	314,38	297,81	555,88	816,90	267,67			178,88	416,39
1995	557,75	320,59	327,61	310,56	586,47	871,97	279,16			188,45	443,96
1996	591,14	338,87	343,12	325,06	620,11	933,80	291,22			198,64	472,57
1997	600,98	348,36	354,70	332,52	615,01	978,05	309,13	370,63	925,84	206,08	478,90
1998	623,26	358,43	362,66	339,83	636,08	1.021,22	314,79	393,49	962,51	212,75	496,63
1999	645,28	370,28	369,93	346,96	656,50	1.062,60	319,97	415,68	995,87	219,08	513,73
2000	675,81	389,85	384,79	361,85	685,94	1.116,73	333,53	445,83	1.038,62	230,21	539,19
2001	713,95	411,35	400,61	377,45	723,02	1.182,30	346,62	481,49	1.097,11	241,85	569,16
2002	743,06	427,60	411,32	388,13	752,03	1.236,74	355,13	512,58	1.144,93	251,67	592,34
2003	783,94	449,75	427,01	403,64	791,82	1.311,49	367,92	550,85	1.208,76	264,78	625,28
2004	820,10	469,23	438,63	415,10	825,02	1.375,37	376,99	583,79	1.265,36	279,18	654,90
2005	868,40	499,43	461,31	437,17	867,19	1.450,53	397,01	635,06	1.323,30	296,21	688,68
2006	917,88	529,95	484,77	459,97	910,28	1.528,77	417,44	682,19	1.384,36	310,13	729,32
2007	968,78	558,43	506,03	480,57	949,41	1.602,99	435,65	730,91	1.443,16	322,30	770,62
2008	1.029,95	559,39	536,71		1.005,03	1.695,39	461,26	793,87	1.511,45	339,14	822,24
1-2-09	1.059,51	579,21	556,45		1.033,69	1.740,74	479,22	820,25	1.547,39	352,76	847,83

## II. Incremento Interanual en %

	General	Autó-nomos	REA		Trab. Mar	Minería Carbón	Emp. Hogar	Accid. Trabajo	Enferm. Profes.	SOVI	TOTAL SISTEMA
			C. Ajena	C. Propia							
1991	8,39	7,33	7,14	6,96	9,26	9,77	5,98			6,48	8,84
1992	7,43	6,54	6,13	5,87	7,45	7,62	5,10			5,93	7,92
1993	9,41	6,01	5,52	5,38	7,28	7,19	4,94			5,81	8,55
1994	4,37	4,33	3,72	3,65	5,25	5,81	3,41			4,14	6,00
1995	6,29	4,73	4,21	4,28	5,50	6,74	4,30			5,35	6,62
1996	5,99	5,70	4,73	4,67	5,74	7,09	4,32			5,41	6,44
1997	1,66	2,80	3,37	2,29	-0,82	4,74	6,15			3,75	1,34
1998	3,71	2,89	2,25	2,20	3,43	4,41	1,83	6,17	3,96	3,23	3,70
1999	3,53	3,31	2,01	2,10	3,21	4,05	1,64	5,64	3,47	2,98	3,44
2000	4,73	5,29	4,01	4,29	4,48	5,09	4,24	7,25	4,29	5,08	4,96
2001	5,64	5,52	4,11	4,31	5,41	5,87	3,92	8,00	5,63	5,05	5,56
2002	4,08	3,95	2,67	2,83	4,01	4,60	2,45	6,46	4,36	4,06	4,07
2003	5,50	5,18	3,81	3,99	5,29	6,04	3,60	7,47	5,57	5,21	5,56
2004	4,61	4,33	2,72	2,84	4,19	4,87	2,46	5,98	4,68	5,44	4,74
2005	5,89	6,44	5,17	5,32	5,11	5,46	5,31	8,78	4,58	6,10	5,16
2006	5,70	6,11	5,08	5,21	4,97	5,39	5,15	7,42	4,61	4,70	5,90
2007	5,55	5,37	4,39	4,48	4,30	4,85	4,36	7,14	4,25	3,92	5,66
2007	6,31	0,17	6,06	-100,00	5,86	5,76	5,88	8,61	4,73	5,22	6,70
1-2-09 (*)	4,57	-1,56	3,73		4,04	4,08	3,65	7,16	3,24	3,66	4,87

(\*) Incremento sobre mismo periodo de 2008

## EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA MENSUAL DE VIUDEDAD

### I. Importe en Euros

	General	Autó-nomos	REA		Trab. Mar	Minería Carbón	Emp. Hogar	Accid. Trabajo	Enferm. Profes.	SOVI	TOTAL SISTEMA
			C. Ajena	C. Propia							
1990	208,89	173,49	178,32	158,07	197,84	190,39	133,16	230,18	218,67	112,13	188,76
1991	230,95	189,86	197,28	172,95	218,71	229,59	143,29	254,47	242,94	122,05	208,79
1992	253,32	207,05	217,42	188,42	240,22	253,78	152,77	279,29	268,35	133,67	229,53
1993	273,07	217,14	228,95	197,80	254,72	272,16	159,57	299,14	287,52	141,41	246,46
1994	286,85	224,50	237,53	204,54	266,20	287,97	164,91	314,77	302,72	146,82	258,36
1995	303,45	234,58	249,05	213,44	280,31	307,32	172,17	333,46	322,20	154,45	273,07
1996	320,96	245,31	260,71	222,93	295,02	327,78	178,52	349,66	343,25	162,50	288,52
1997	332,20	246,15	267,05	227,73	304,10	343,09	181,34	366,11	359,29	168,28	297,83
1998	342,89	250,76	272,76	232,22	312,37	357,54	183,66	378,74	374,61	173,81	307,27
1999	353,40	256,23	278,19	236,84	321,49	372,72	186,18	391,19	390,41	180,23	316,50
2000	371,16	269,09	292,83	247,93	338,20	394,77	192,10	411,34	414,34	190,62	333,15
2001	391,28	281,88	305,24	258,60	355,00	418,47	199,36	433,00	439,45	201,32	350,92
2002	413,68	294,09	315,29	268,30	373,08	446,72	208,09	461,84	467,91	211,23	370,06
2003	446,60	311,32	330,29	283,69	400,08	489,76	223,05	499,28	512,46	224,03	397,95
2004	490,74	334,64	345,36	301,40	433,68	547,61	244,04	548,68	570,72	238,61	434,30
2005	513,05	347,01	360,76	315,38	453,11	579,96	250,50	575,45	607,27	253,93	454,90
2006	538,38	364,95	380,31	332,25	476,65	612,03	258,70	604,00	644,87	269,44	478,81
2007	561,02	382,02	398,42	347,49	498,37	641,72	265,43	630,72	679,38	283,57	500,60
2008	593,86	391,10	423,80		529,28	683,23	276,40	667,01	727,32	302,59	531,51
1-2-09	614,47	408,94	446,61		550,44	705,45	284,51	688,79	752,56	313,64	551,76

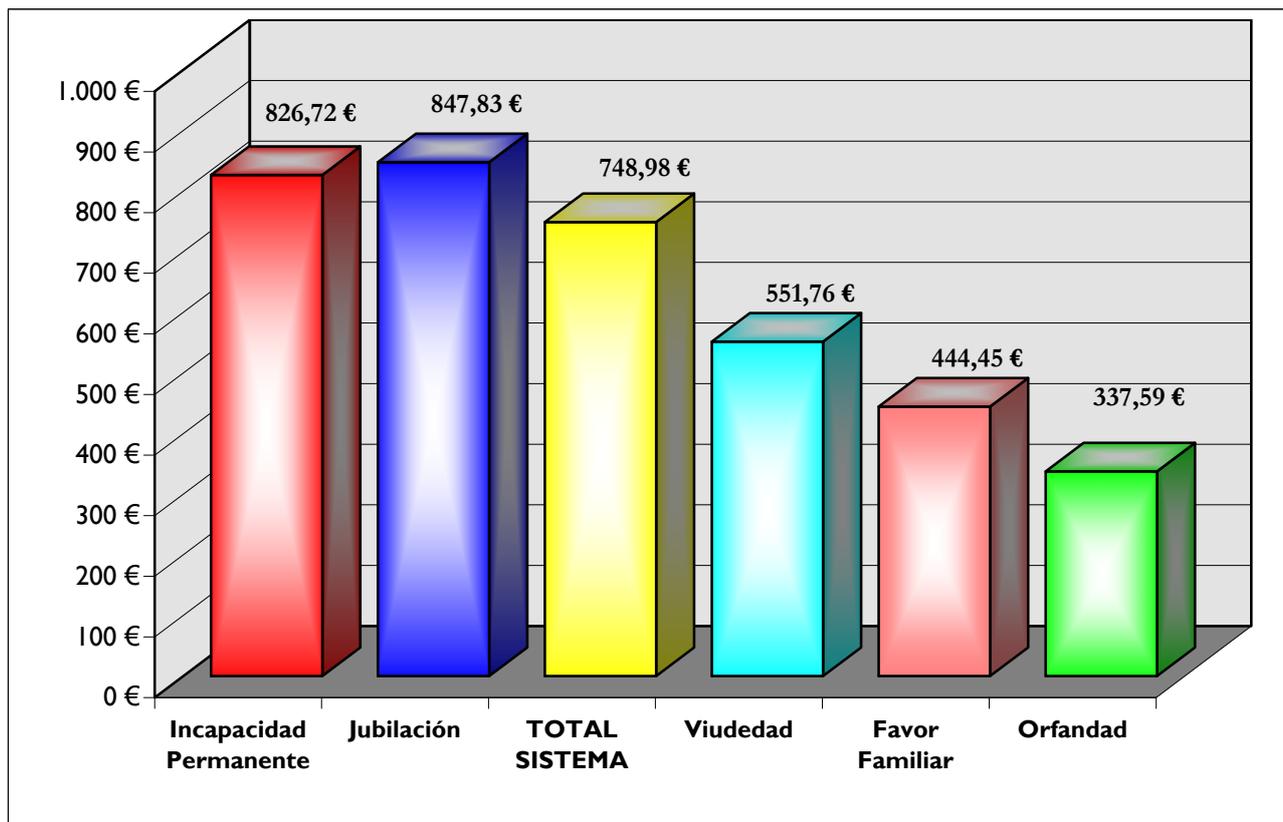
### II. Incremento Interanual en %

	General	Autó-nomos	REA		Trab. Mar	Minería Carbón	Emp. Hogar	Accid. Trabajo	Enferm. Profes.	SOVI	TOTAL SISTEMA
			C. Ajena	C. Propia							
1991	10,56	9,43	10,63	9,42	10,55	20,59	7,61			8,85	10,61
1992	9,69	9,06	10,21	8,94	9,84	10,53	6,61			9,51	9,93
1993	7,80	4,87	5,30	4,98	6,03	7,24	4,46			5,79	7,37
1994	5,04	3,39	3,75	3,41	4,51	5,81	3,34			3,83	4,83
1995	5,79	4,49	4,85	4,35	5,30	6,72	4,41			5,20	5,69
1996	5,77	4,57	4,68	4,45	5,25	6,66	3,69			5,21	5,66
1997	3,50	0,34	2,43	2,15	3,08	4,67	1,58			3,56	3,22
1998	3,22	1,87	2,14	1,97	2,72	4,21	1,28	3,45	4,26	3,29	3,17
1999	3,07	2,18	1,99	1,99	2,92	4,24	1,37	3,29	4,22	3,69	3,01
2000	5,02	5,02	5,26	4,68	5,20	5,92	3,18	5,15	6,13	5,76	5,26
2001	5,42	4,75	4,24	4,31	4,97	6,00	3,78	5,27	6,06	5,61	5,33
2002	5,73	4,33	3,29	3,75	5,09	6,75	4,38	6,66	6,48	4,93	5,45
2003	7,96	5,86	4,76	5,74	7,24	9,63	7,19	8,11	9,52	6,06	7,54
2004	9,88	7,49	4,56	6,24	8,40	11,81	9,41	9,89	11,37	6,51	9,13
2005	4,55	3,70	4,46	4,64	4,48	5,91	2,65	4,88	6,40	6,42	4,74
2006	4,94	5,17	5,42	5,35	5,20	5,53	3,27	4,96	6,19	6,11	5,26
2007	4,21	4,68	4,76	4,59	4,56	4,85	2,60	4,42	5,35	5,25	4,55
2008	5,85	2,38	6,37		6,20	6,47	4,13	5,75	7,06	6,71	6,17
1-2-09 (*)	4,34	1,20	5,15		4,76	4,89	2,52	4,32	5,55	5,05	4,70

(\*) Incremento sobre mismo período de 2008

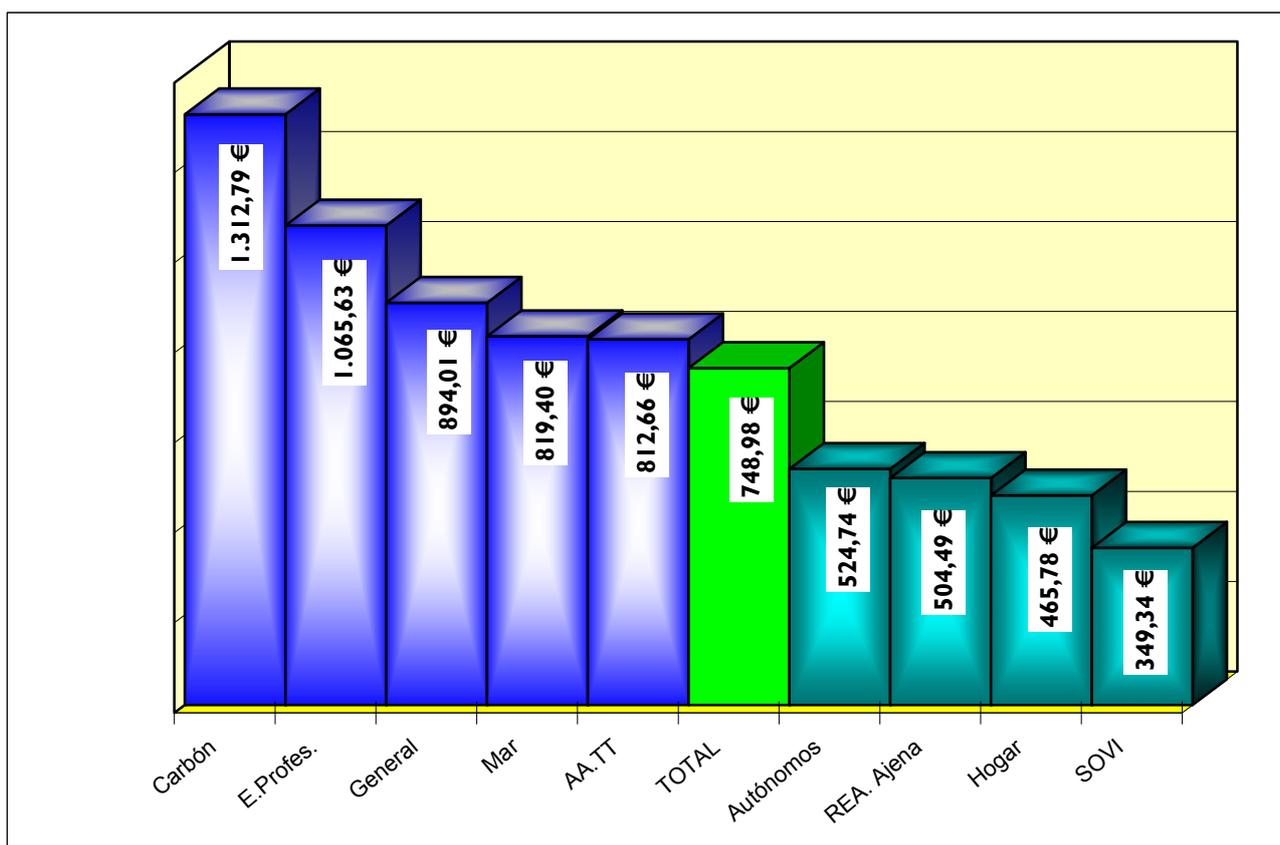
## IMPORTE DE LA PENSION MEDIA (POR CLASES)

I-feb-09



## IMPORTE DE LA PENSION MEDIA (POR REGIMENES)

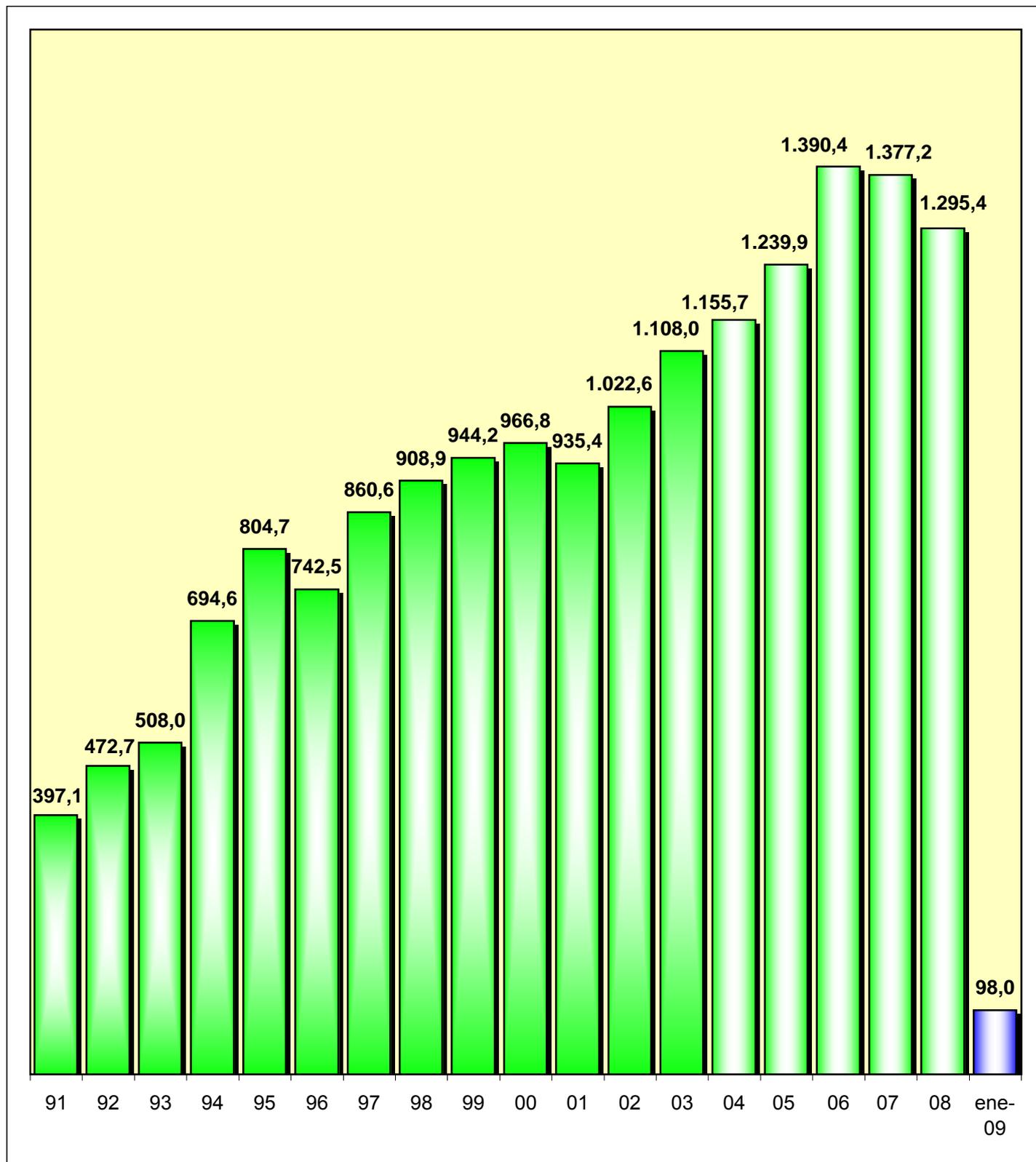
I-feb-09



# EVOLUCION DE LA RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA

enero-09

En millones de euros



(P) Provisional

## EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AGREGADO DE ENTIDADES Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ACUMULADO A FEBRERO 2009

(Millones de Euros.)

CLASIFICACION ECONOMICA	PRESUPUESTO 2009	DERECHOS RECONOCIDOS HASTA FEBRERO 2009	% DE EJECUCION	TASAS VARIACION RESPECTO AÑO ANTERIOR
<b>Prestaciones Económicas</b>	<b>103.974,24</b>	<b>13.853,35</b>	<b>13,32%</b>	<b>7,23%</b>
Pensiones contributivas	93.339,16	12.618,40	13,52%	7,35%
Pensiones no contributivas	1.995,01	299,40	15,01%	-0,15%
Incapacidad temporal	3.504,40	159,33	4,55%	-4,76%
Prestaciones por maternidad y paternidad	2.293,03	298,30	13,01%	6,00%
Riesgos por embarazo y lactancia	14,81	1,11	7,49%	9,10%
Prestaciones familiares	1.098,80	310,49	28,26%	17,15%
<b>Asistencia Sanitaria</b>	<b>325,17</b>	<b>32,67</b>	<b>10,05%</b>	<b>-1,48%</b>
<b>Servicios Sociales</b>	<b>1.386,03</b>	<b>248,05</b>	<b>17,90%</b>	<b>164,43%</b>
LISMI	57,31	8,62	15,04%	-14,07%
<b>Tesorería e Informática</b>	<b>10.346,19</b>	<b>105,24</b>	<b>1,02%</b>	<b>-0,13%</b>
<b>T O T A L</b>	<b>116.031,63</b>	<b>14.239,31</b>	<b>12,27%</b>	<b>8,27%</b>

### PRESTACIONES ECONÓMICAS. (Variación Interanual en %)

